Se abre el presente libro en el que se consignarán las actas de las sesiones que celebre el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria; todas las páginas están numeradas correlativamente al pie del libro y tienen estampado el sello de la Autoridad Marítima Portuaria en la esquina superior derecha. En fe de lo anterior extiendo la presente razón de autorización a los tres días del mes de enero de dos mil doce.

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

Consejo Directivo

ACTA NUMERO UNO DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **cuatro** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; y **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/48/2011 del día veintitrés de diciembre de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que ha estado en comunicación con el Ingeniero Ari Skromne, Ejecutivo de la Corporación Financiera Internacional (IFC), que asesora y apoya financieramente a CEPA en el proceso de concesión del Puerto de La Unión. El Ingeniero Skromne le comunicó que el IFC ha presentado a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República y a CEPA algunas reflexiones sobre puntos que deben ser considerados en el Programa de Gobierno, para el mejor desarrollo del proyecto. Tales puntos son: Rehabilitación y expansión de las carreteras; dragado y mantenimiento del Canal de Acceso; Plan de Inversión de Acajutla; Modernización de aduanas y cruces fronterizos; desarrollo de Zonas Económicas Especiales. Además de convertirse en herramienta de planificación, estos programas transmitirían a los potenciales inversionistas los pasos concretos que el Gobierno pretende tomar para desarrollar el potencial del puerto. También ha sugerido el IFC que el Puerto de La Unión y los

programas mencionados pudieran ser considerados en el acuerdo multianual ("Compact") que se preparará en los próximos meses entre el Gobierno de El Salvador y la Corporación del Reto del Milenio (MCC). El IFC ya mandó a CEPA los términos de referencia del Consultor en asuntos regulatorios que piensan contratar; CEPA ha solicitado al IFC que además de los dos Consultores peruanos previstos inicialmente, se contrate una o dos personas más con experiencia en concesiones en otros países. También se ha avanzado en la selección de los consultores de ingeniería y legal y esperan firmar los contratos en la última semana de enero de 2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que a las once horas de este mismo día, en la Secretaría de Cooperación Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, juntamente con el señor Director Presidente del Consejo Directivo de la AMP, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; y del Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, se reunieron con funcionarios y ejecutivos de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del FISDL y el Alcalde Municipal de La Unión, doctor Osmar Ovidio Cruz. El señor Alcalde de La Unión, en representación de la Alcaldía de La Unión, entregó la información técnica sobre el Proyecto del Muelle Municipal que la Autoridad Marítima Portuaria le había requerido desde hace varios meses; a continuación se definió con los presentes el siguiente cronograma: 1) Revisión y autorización de parte de la AMP, 31 de enero de 2012; 2) Reinicio de las obras de campo, 1° de febrero de 2012; 3) Plan de Sostenibilidad, 30 de marzo de 2012; 4) Finalización y entrega de la obra, 30 de junio de 2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) VARIOS. 1) ENTREGA DE ZARPES A BUQUES INDUSTRIALES Y ARTESANALES.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que en cumplimiento de las proyecciones que se tienen sobre las funciones y actividades de las Delegaciones Locales, a partir del 3 de enero de 2012 se inició en las Delegaciones de La Libertad y Puerto El Triunfo, la entrega de zarpes a embarcaciones de pesca industrial y artesanal. Originalmente se había previsto que a partir del 1° de febrero de 2012, se iniciara en el Puerto de Acajutla la entrega de los zarpes artesanales. Sin embargo, se tienen algunas situaciones que deben definirse previamente, por lo que el Director Ejecutivo juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo se reunirán con el señor Comandante de la Fuerza Naval de El Salvador; todo lo cual se informará oportunamente a este Consejo Directivo. Los señores Directores se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Pasan las firmas...

Consejo Directivo

Vienen las firmas...

José Roberto Miranda Alegría

Roger Martín Avilez Herdocia

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO DOS DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **trece** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA**: **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente y **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/001/2012 del día cuatro de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) DIETAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR PRESIDENTE**. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, al tratar de las Dietas de los Miembros del Consejo Directivo, se refirió en primer lugar a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, en cuyos incisos segundo y tercero se estableció que el monto de la dieta que se pague a los Miembros del Consejo Directivo, por cada sesión a la que asistan, será establecido mediante Resolución del mismo Consejo Directivo; y que en el mes de junio de cada año, el Consejo Directivo revisará y ajustará el monto de la dieta que se aplicará a partir del primero de enero del siguiente año; que en la Resolución No. 77/2011, de la Sesión Número 26/2011, de fecha 17 de junio de 2011, se acordó que a partir del primero de enero de dos mil doce, los Miembros Propietarios del Consejo Directivo tendrán derecho a una dieta de doscientos dólares por cada sesión a la que asistan y que sólo se pagará cuatro sesiones al mes; que los Directores Propietarios o Suplentes que el Consejo Directivo nombre para integrar una Comisión o Comité de Trabajo, devengarán una dieta de ciento cincuenta dólares por cada sesión a la que asistan; sin que exceda de cuatro sesiones al mes el pago de las mismas. A continuación, al tratar de los Gastos de Representación del Director Presidente del Consejo Directivo, mencionó que en el Artículo 18-B del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, aparece que en atención a las funciones que desempeña y a la responsabilidad del cargo, se pagará mensualmente al Director Presidente del Consejo Directivo, la suma que acuerde el Consejo Directivo, en concepto de gastos de representación; que en el mes de junio de cada año, el Consejo Directivo revisará y ajustará el monto de los gastos de representación que se pagarán al Director Presidente el año siguiente. Es así, como en la misma Resolución No. 77/2011 arriba citada, quedó acordado que a partir del primero de enero de 2012, al Director Presidente del Consejo Directivo se le pagará mensualmente la suma de dos mil dólares en concepto de gastos de representación. Informó el señor Director Ejecutivo que en la Ley de Salarios, Ejercicio

Financiero Fiscal 2012, aprobada según Decreto Legislativo No. 919, que fue publicado en el Diario oficial No. 236, Tomo No. 393, del 16 de diciembre de 2011, en la Unidad Presupuestaria 01 Administración, Normalización, Regulación y Vigilancia de la Actividad Marítima Portuaria, Código 2012-4307-4-01-01-21-2, quedó establecido lo siguiente: "Los cinco miembros propietarios del Consejo Directivo devengarán dietas a razón de $200.00 cada uno por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar por ese concepto más de $800.00 mensuales, aún cuando el número de sesiones que se celebren sean mayor de cuatro. Cuatro Directores Suplentes del Consejo Directivo gozarán de dieta cuando actúen en representación de los Directores Propietarios." "Los Directores propietarios o suplentes que sean nombrados por el Consejo Directivo para que integren Comisiones de Trabajo, devengarán la suma de $150.00 cada uno por sesión a la que asistan, sin que excedan de cuatro sesiones al mes, devengando como máximo $600.00." Explicó que en **la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal 2012,** aprobada según Decreto Legislativo No. 919, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393, del 16 de diciembre de 2011, en el Apartado 4307 de la Autoridad Marítima Portuaria, letra C. Asignación de Recursos, Número 2 Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión, Gastos Corrientes, en el rubro "Remuneraciones", se aprobó un monto de $1,557,125; que en la Cuenta denominada "Gastos de Representación-Por Prestación de Servicios en el País", Específico Presupuestario Número 51601, se aprobó un monto de $24,000, tal como fue propuesto por la AMP. Es decir que ya quedó aprobada por el Ministerio de Hacienda y por la Asamblea Legislativa la cuantía de los recursos destinados al pago de los gastos de representación del señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME DEL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**. Informó el señor Director Ejecutivo Ing. Juan Jose Guiammattei, que de parte del Licenciado Roberto Pérez, Consultor de la Firma TRAINING & DEVELOPMENT, S.A. de C.V., se recibió el Informe final del Proceso de Revisión y Actualización de la Planificación Estratégica para la AMP, 2010-2014. El señor Director Ejecutivo, cedió la palabra al Licenciado Pérez, quien presentó el contenido del documento y la metodología de trabajo utilizada para el desarrollo de actividades. **A) OBJETO**: Entrega de los planes de acción. 2. Presentación de metodología de seguimiento. Etapas de la Consultoría según los términos de referencia (TDR): a) Revisión y diagnóstico del plan estratégico actual (Corto y Mediano Plazo); b) Recomendaciones sobre el plan que debieran reformularse; c) Validar/replantear iniciativas estratégicas. ***10/12/2011***; d) Definir indicadores de medición. ***16/12/2011***; e) Elaborar propuesta de metodología de medición para cada etapa del plan. *16/12/2011*. **B) PROCESO A SEGUIR**: 1) Revisión del plan operativo anterior; 2) Reuniones individuales con los Gerentes; 3) 1er Taller Estratégico con gerentes; 4) Taller Estratégico con el Consejo Directivo. (Presentar Diagnostico de plan y recomendaciones); 5) 2do. Taller con el Consejo Directivo para definir Lineamientos Estratégicos. ***10/12/2011***; *6)* 2do. Taller con los Gerentes para exponer los acuerdos y lineamientos. A realizarse el ***16/12/2011.*** 7) Reenfoque estratégico y diseño de planes de acción con indicadores, con los Gerentes. ***16/12/2011***; 8) Estrategia y metodología de seguimiento. ***16/12/2011***; 9) Reuniones de seguimiento y validación de planes de acción. **C) FACTORES CRITICOS DEL ÉXITO:**

Desarrollar una visión compartida, Delimitar las funciones entre la Gerencia Portuaria y Gerencia Marítima, Trabajar en equipo y Fortalecimiento de área de RRHH. **D) LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:** está formado por cinco líneas estratégicas: 1) Competencias, 2) Recursos Humanos, 3) Imagen Institucional, 4) Sostenibilidad Financiera; y 5) Concesión del Puerto de La Unión. El señor Consultor hizo entrega de una copia del Informe final al señor Director Ejecutivo. Los señores Directores, analizaron el documento e hicieron preguntas y comentarios sobre las conclusiones del mismo. **RESOLUCIÓN No. 001/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN: a**) Aprobar el Informe final del Proceso de Revisión y Actualización de la Planeación Estratégica 2010-2014, presentado por el Licenciado Roberto Pérez, Consultor de la Firma TRAINING & DEVELOPMENT, S.A. de C.V, que contiene el Plan Estratégico de la AMP para los próximos cinco años; **b)** Instruir al Director Ejecutivo que coordine la elaboración del Plan Operativo y de los Planes de Acción derivados del mismo. **V) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO LA UNION.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el jueves 12 del presente mes y año, juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, y el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, se reunieron con el nuevo Presidente de CEPA, Licenciado Alberto Arene, quien fue nombrado en ese cargo en el mes de diciembre de 2011. En dicha reunión hubo oportunidad de darle a conocer las competencias y principales actividades que desarrolla la AMP; también se trató del proceso de concesión del Puerto de La Unión y de las prevenciones y señalamientos que la AMP, como regulador y fiscalizador portuario ha hecho a CEPA en determinadas circunstancias. Se acordó que el próximo martes 17 de enero de 2012, se reúnan los técnicos de la AMP con los de CEPA, para ver lo relativo al Canal de Acceso del Puerto de La Unión. También informó el señor Director Ejecutivo que se le ha dado a conocer que del 23 al 28 de enero de 2012, vendrá al país una Misión del IFC; que cabe la posibilidad que en esa semana se convoque a una sesión extraordinaria, muy temprano en la mañana, para conocer exclusivamente el Informe que presentarán los ejecutivos de IFC. Después de tal visita es posible que inicie sus labores la firma de Ingeniería que dará asesoría técnica a CEPA. Los señores Directores se dieron por enterados. **VI) VARIOS. 1) MISION OFICIAL. PARTICIPACIÓN EN LA XXXVI REUNIÓN ORDINARIA DE LA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DE COCATRAM, EN GUATEMALA.** El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, expuso que recibió comunicación suscrita por el Ingeniero Angel Mariano Vásquez, Presidente Pro-témpore de COCATRAM, invitando a participar en la XXXVI Reunión Ordinaria de la Red de Centros de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala los días 25 y 26 de enero de 2012. El objetivo principal de la reunión es fortalecer la gestión operativa y técnica de los Centros de Capacitación del sector marítimo portuario de Centro América; evaluar los resultados obtenidos del año 2011; y elaborar en conjunto programas de capacitación a nivel nacional y regional en el marco de la cooperación horizontal, con el respaldo de la COCATRAM de los países mismos, de acuerdo a las necesidades actuales de capacitación. La COCATRAM cubrirá el costo de transporte,

alojamiento y almuerzos de quien participe. La COCATRAM propone que se envíe a la Encargada de Recursos Humanos de la AMP, considerando que ella fue designada desde hace dos años por el Consejo Directivo de la AMP, como enlace con la COCATRAM en todo lo relativo a la Red de Centros de Capacitación. **RESOLUCIÓN No. 02/2012.**- Los señores Miembros del Consejo Directivo, reconociendo la importancia de fortalecer la gestión operativa de los Centros de Capacitación del sector marítimo portuario, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar la Misión Oficial y designar a la Licenciada Flor de María Rivas, Encargada de Recursos Humanos de la AMP, para que participe en la XXXVI Reunión Ordinaria de la Red de Centros de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, los días 25 y 26 de enero de 2012. **b)** Conceder permiso con goce de sueldo a la Licenciada Flor de María Rivas y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2) REUNIÓN CON EL COMANDANTE DE LA FUERZA NAVAL DE EL SALVADOR.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se reunieron el jueves 12 de enero de 2012, con el señor Comandante de la Fuerza Naval de El Salvador, Contralmirante Juan Antonio Calderón González. En dicha reunión se trataron temas de interés para ambas instituciones, tendientes a coordinar actividades y aunar esfuerzos en temas de beneficio público. Se evaluó la actividad de zarpe, que la AMP ha iniciado a partir del mes de enero en algunas Delegaciones Locales del litoral marítimo. También se trató de las actividades conjuntas que desarrollarán técnicos de la Fuerza Naval y de la AMP, relacionadas con el Canal de Acceso del Puerto de La Unión, como un procedimiento previo que permita a la AMP autorizar transitoriamente el traslado de las boyas Nos. 11 y 12, mientras se concluye el estudio integral del sistema de ayudas a la navegación, que elaborará una firma consultora internacional. Los señores Directores se dieron por enterados. **3) INTEGRACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, dijo que al revisar el documento de Planeación Estratégica que ha sido entregado este día por el Consultor Facilitador, se advierte que para todas las instancias institucionales de la AMP habrá un intenso trabajo en este año 2012, pues se debe llevar a la práctica las cinco líneas estratégicas delimitadas por el mismo Consejo Directivo: Cumplir las competencias institucionales; Fortalecer la gestión de Recursos Humanos; Fortalecer la Imagen Institucional; Garantizar la sostenibilidad financiera y el Proyecto de Concesión del Puerto de La Unión; también se tienen temas específicos que atañen al Consejo Directivo, tales como: conocer de la revisión a la Ley General Marítimo Portuaria y las propuestas de reforma de la misma; conocer las revisiones que harán las Gerencias Técnicas y la Gerencia Legal, de los denominados Reglamentos Portuarios y Marítimos, para proponer mejoras y adiciones; trabajar en la revisión y discusión de la versión más reciente del Proyecto del Reglamento General de la LGMP y en la versión final del Proyecto de Reglamento del REMS; profundizar en los análisis de algunos asuntos que conoce el Presidente del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, tales como los informes de Auditoría Interna, Presupuesto y ejecución del mismo; además, es posible que en las

próximas semanas se reciba el Pliego de Observaciones que presentarán los Auditores de la Corte de Cuentas de la República respecto de la Auditoría de Gestión del año 2010. Los señores Directores opinaron que es pertinente la conformación de una Comisión de Trabajo en el Consejo Directivo, que en el plazo que señale este Consejo, trabaje en los temas que se han mencionado. La base Legal de tal Comisión se encuentra en el Art. 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, el cual establece que "El Consejo Directivo, considerando la complejidad de asuntos que se debe resolver, podrá crear comisiones o comités de trabajo, de carácter temporal o permanentes, en los que participen los Directores que el Consejo designe. Las funciones y alcances del trabajo encomendado a cada comisión, así como la periodicidad de sus reuniones, serán determinadas por el mismo Consejo Directivo." "Las deliberaciones y recomendaciones de la comisión o comité, se harán constar en acta; y se informará periódicamente al Consejo Directivo del trabajo de la comisión o comité." **RESOLUCIÓN No. 03/2012.** Con base en el Artículo 10 Número 3 de la Ley General Marítimo Portuaria; y el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Crear una Comisión Técnica de Trabajo del Consejo Directivo. b) La función principal de esta Comisión será dar seguimiento a las acciones derivadas del Plan Estratégico Institucional 2010-2014, revisado y ajustado en fecha reciente; también participará en el análisis de las propuestas de modificación a la LGMP; en la revisión del Proyecto de Reglamento General de la misma Ley, antes de ser enviado a conocimiento del señor Presidente de la República; en la revisión del Proyecto de Reglamento del REMS; atender cuestiones especificas de Auditoria Interna; del Presupuesto Institucional 2012 y de la ejecución del mismo. c) Las reuniones se llevarán a cabo por lo menos dos veces al mes; se pagará a cada uno de los miembros de la Comisión, el monto señalado en la Ley de Salarios, Ejercicio Financiero Fiscal 2012, por cada sesión a la que asistan, con un máximo de cuatro sesiones al mes, aun cuando se reúnan más veces. Esta Comisión Técnica de Trabajo durará en sus funciones desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012. d) Integrar la Comisión Técnica de Trabajo con las siguientes personas: los señores Directores Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez; Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Ulises Antonio Gálvez y Licenciado Marco Javier Calvo Caminos. Como apoyo asistirá a las reuniones de la Comisión Técnica de Trabajo, el Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammttei. e) Los miembros de la Comisión deberán informar mensualmente a este Consejo Directivo de los resultados de cada uno de los temas de trabajo asignados a la Comisión. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Pasan las firmas...

Consejo Directi

Vienen las firmas...

José Roberto Miranda Alegría

Roger Martín Avilez Herdocia

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

ACTA NÚMERO TRES DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del diecinueve de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente en funciones de Director Propietario, **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente, en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/002/2012 del día trece de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) DEL ZARPE Y REGISTRO DE LAS EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE LOS PESCADORES ARTESANALES.**

RESOLUCIÓN No. 04/2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA,

CONSIDERANDO:

I)

I) Que el zarpe es un documento reconocido internacionalmente, en el que consta la autorización de salida de una embarcación procedente de un puerto hacia el mar u otro puerto. En la Ley General Marítimo Portuaria y en el Reglamento de Recepción y Zarpe se describe y regula las condiciones en que se entrega el documento de zarpe a los buques mercantes que viajan hacia otros puertos; es potestad de la AMP decidir cómo se llevará el control de la emisión de zarpes velando por el beneficio de los usuarios, pudiendo recurrir a coordinaciones con otras instituciones del Estado.

II) Que en el Artículo 7 No. 24 LGMP se le confiere a la AMP la competencia de establecer las regulaciones técnicas relacionadas con la recepción y zarpe de los buques que utilicen los puertos del país. El Artículo 31 LGMP establece que el arribo y zarpe será regulado por la AMP, con el objeto de garantizar la seguridad de la navegación; y el Art. 32 LGMP dispone que la autorización para entrar y salir de puerto se supedita al cumplimiento previo de disposiciones de seguridad en la navegación, sanitarias, aduaneras, migratorias y portuarias vigentes.

III) Que el Artículo 24 LGMP reconoce que a la Fuerza Naval de El Salvador le corresponde la vigilancia marítima, en cumplimiento de su función constitucional de velar por la soberanía del Estado; y dispone que dicha Institución contribuirá con la AMP a fiscalizar el borde costero para salvaguardar la vida humana en el mar, la protección a los intereses marítimos y la seguridad de la navegación.

IV) Que en el Artículo 1 del Reglamento de Recepción y Zarpe, aprobado por el Consejo Directivo de la AMP y vigente desde el 1° de enero de 2007, se estableció que para la recepción, zarpe y arribada forzosa de buques en los puertos recreativos y en los puertos artesanales, la AMP "graduará la intensidad de las medidas y la forma de aplicación, previa evaluación de las operaciones."

V) Que dentro de la política de optimizar los recursos y no ejercer dualidad de funciones que están siendo realizadas adecuadamente por otras instituciones gubernamentales, es apropiado que la Fuerza Naval de El Salvador, velando por la soberanía del Estado continúe con su labor de control de embarcaciones pesqueras artesanales que diariamente se internan al mar a lo largo del litoral salvadoreño; asimismo, reconocer que CENDEPESCA efectúa actividades para la protección y seguridad de los pescadores artesanales.

VI) Que es importante intensificar la labor de autorización y registro de las embarcaciones artesanales y el registro de la Gente de Mar mediante el acercamiento a la comunidad de usuarios, apoyado de una campaña efectiva de comunicación para dar a conocer los procesos del registro, sus beneficios y las respectivas tarifas.

VII) Que en el Artículo 5 Inciso Final del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, se estableció que tratándose de embarcaciones artesanales, hasta de diez metros de eslora, cuando el propietario o poseedor no tuviere documentos para acreditar la propiedad, podrá presentar declaración jurada haciendo constar la posesión del bien. Que para facilitar a los pescadores la presentación de tal declaración y evitarles gastos adicionales, es procedente autorizar que la declaración jurada se haga constar en acta ante el empleado de la AMP que reciba la solicitud de autorización.

POR TANTO, con base en el Artículo 10, atribuciones Número 3 y 23 de la Ley General Marítimo Portuaria; y en el Artículo 1 del Reglamento de Recepción y Zarpe,

POR UNANIMIDAD RESUELVE:

1) Instruir al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; y al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que coordinen con el señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Naval de El Salvador, la forma más efectiva para llevar el control de entradas y salidas de embarcaciones artesanales, cumpliendo con las competencias legales de cada Institución.

2) Encomendar a las Gerencias Técnicas y a la Gerencia Legal de la AMP que en el Plan Estratégico para el presente año 2012, incluyan un análisis integral de la actividad de zarpe para embarcaciones artesanales y emitan recomendaciones sobre dicha actividad.

3) Instruir a la Administración que se agilice la ejecución del Plan de Registro de las embarcaciones y pescadores del Golfo de Fonseca; y de las embarcaciones y pescadores de otros puertos del país; debiendo instalar sitios de atención al público en lugares de fácil acceso a los usuarios.

4) Instruir a la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones que en los meses de febrero, marzo y abril de 2012, desarrolle una campaña informativa, para dar a conocer a los usuarios los puntos de atención, los procesos de registro, sus beneficios y las respectivas tarifas.

5) Para facilitar el registro de embarcaciones artesanales, cuando el propietario o poseedor no tuviere documentos para comprobar la propiedad de las mismas, autorizar que las declaraciones juradas previstas en el Artículo 5 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, sean rendidas ante los mismos empleados de la AMP, en forma gratuita. Los empleados de la AMP levantarán un acta o llenarán un formulario haciendo constar tal declaración y la firmarán juntamente con el declarante.

IV) COBROS A TRIPULACIONES DE BUQUES DE PESCA INDUSTRIAL DE 20 A 100 TRB.

RESOLUCIÓN No. 05/2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA,

CONSIDERANDO:

I) Que el 13 de mayo de 2009, en la sesión No. 18/2009, el Consejo Directivo de la AMP aprobó el Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la AMP en el Ámbito Marítimo, que fue publicado en el Diario Oficial No. 105, Tomo No.383, del 9 de junio de 2009, vigente desde el 18 de junio de 2009, en el Artículo 8 Autorizaciones de Gente de Mar, en el cuadro relativo a la PESCA INDUSTRIAL, en la casilla No. 1, se estableció que por el servicio de revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de autorización y demás documentos, se cobraría a los Patronos o capitanes de pesca

industrial de buques de 20 a 100 TRB, un cargo de $150.00 cada cinco años; en la casilla No. 6, por el mismo servicio a los Maquinistas de buques de 20 a 100 TRB, se estableció un cargo de $75.00 cada cinco años; y en la casilla No. 11, por el mismo servicio, a los Marineros de buques de 20 a 100 TRB, se estableció un cargo de $50.00 cada cinco años.

II) Que a manera de facilitar el pago de registros de Gente de Mar enumerados en el numeral I, se ha considerado la conveniencia de poner a la disposición de los usuarios dos modalidades para emisión de los permisos: a) Por 5 años y un solo pago, y b) Por períodos de un año con su respectivo cobro anual.

III) Que la Fuerza Naval de El Salvador, en el ejercicio de las facultades que le concede la Ley de Navegación y Marina, ha renovado hasta noviembre del 2011, matrículas de embarcaciones pesqueras y autorizaciones de gente de mar, dedicados a la pesca artesanal y a la pesca industrial en buques de 20 a 100 TRB.

IV) Que algunas matrículas y autorizaciones expedidas por la Fuerza Naval han llegado a su fecha de vencimiento; y es necesario proporcionar alternativas a los usuarios para que continúen realizando sus labores de pesca, mientras regularizan su situación ante la AMP.

POR TANTO, con base en el Artículo 10 No. 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

I) Adicionar en el Artículo 8 Autorizaciones de Gente de Mar, en el Cuadro relativo a la Pesca Industrial, Casillas 1, 6 y 11 del Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la AMP en el Ámbito Marítimo, así:

No	AUTORIZACIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1. a	Patrón o capitán de pesca industrial de Buques de 20-100 TRB	$30.00 cada año	Revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de Autorización y demás documentos
6. a	Maquinista de Buques de 20-100 TRB	$ 15.00 cada año	Revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de Autorización y demás documentos
11. a	Marinero de Buques de 20-100 TRB	$10.00 cada año	Revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de Autorización y demás documentos

La descripción del servicio no se modifica en ninguna de las casillas.
Es opcional del usuario solicitar su matrícula por uno o más años, hasta cinco; debiendo pagar lo que corresponda a los años solicitados.
Esta modificación entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

II) Instruir a la Administración que se establezca en las comunidades cercanas a los puertos de Acajutla y La Unión, centros de servicio y atención a los usuarios, que facilite la labor de autorización e inscripción de las embarcaciones y de los pescadores.

III) Otorgar un Permiso Temporal para la Gente de Mar, sin costo alguno para el usuario, a aquellos Pescadores Industriales que tienen documentos emitidos por la Fuerza Naval y han llegado a su fecha de vencimiento, mientras regularizan su situación ante la AMP. Dicho Permiso Temporal tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2012.

IV) Reconocer la vigencia de matrículas de embarcaciones y documentos de Gente de Mar emitidos por la Fuerza Naval hasta su fecha de caducidad, debiendo el usuario posteriormente regularizar su situación ante la AMP.

Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Salvador Anibal Osorio Rodriguez

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **veinte** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente en funciones de Director Propietario, **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente, en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/003/2012 del día diecinueve de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROPUESTA TARIFARIA CORSAIN.**

RESOLUCIÓN No. 006/2012

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General Marítimo Portuaria en el artículo 7 numerales 5), 10) y 18) y artículos 191 al 197, que conforma el capítulo IV denominado Régimen Económico de los servicios portuarios. Faculta a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) para regular en lo técnico y en lo económico, a las Autoridades Portuarias Locales y a regular tarifas portuarias y establecer los mecanismos de ajuste de las mismas.
2. Que mediante Resolución No. 013/2009 de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Marítima Portuaria, con fecha catorce de abril de dos mil nueve, con base a lo establecido en el artículo 193 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria y el artículo 37 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, aprobó el Pliego Tarifario del Puerto CORSAIN vigente actualmente, por un período de tres años, contados a partir del día veintinueve de abril de dos mil nueve.
3. Que el señor José Leopoldo Samour Gómez, presidente de CORSAIN, con fecha veinte de diciembre de dos mil once, presentó a la AMP la solicitud de modificación de las tarifas vigentes, en los rubros siguientes:

a) Muellaje de graneles sólidos de importación y exportación (fertilizantes, harinas, trigo y cereales) reduciendo los niveles tarifarios de $2.97/TM a $1.87/TM y para la importación de gas licuado y otros combustibles de $3.16/TM a $ 2.69/TM.

b) Servicios de entrada y salida de los buques en el Puerto, pretendiendo establecer un máximo facturable de 17,500 TRB para los buques mercantes, barcazas y de pasajeros, sin cambio para la aplicación de tarifas de estos servicios para otro tipo de buques.

4. Que según los artículos 32 y 33 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuario, las solicitudes para aprobación de tarifas de nuevos servicios portuarios o modificación de los ya existentes, deben reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente, sustentando la misma con los análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales que justifiquen las tarifas propuestas.
5. Que la AMP en cumplimiento de su rol regulador del sub sector marítimo portuario procura que los Pliegos Tarifarios estén apegados a la usanza portuaria internacional, y así disponer de un Régimen Tarifario y mecanismos de gestión comercial y operativa de conformidad a la normativa vigente.
6. Que a partir del examen técnico financiero de la documentación que respalda la solicitud presentada, esta Autoridad determinó que existen aspectos que deben de ser mejorados para respaldar la solicitud presentada, en cuanto a los aspectos siguientes:

    1. Viabilidad de las estimaciones de tráfico de buques y carga a manejar para los ejercicios 2012 y 2013,
    2. Asignación de los costos indirectos y en el margen de contribución, en las memorias de cálculo de las tarifas solicitadas a ajustar.
    3. Aplicación de descuentos con base al volumen manejado por los clientes o usuarios del puerto.
    4. Analizar los resultados de operación y de rendimiento económico de Puerto CORSAIN en los ejercicios venideros con la aplicación de las medidas propuestas.
    5. Especificar la forma como los déficits de operación que resulten serán cubiertos en el mediano plazo.

7. Que con base al artículo 34 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuario, dado que existen observaciones relevantes, corresponde realizar la prevención correspondiente a CORSAIN, para que subsane las observaciones en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación respectiva, so pena de inadmisibilidad de la solicitud.

Con base a lo anterior, **RESUELVE:**

Prevenir a CORSAIN que subsane las observaciones efectuadas por la AMP de la documentación presentada para respaldar la solicitud en cuanto a los aspectos siguientes:

a) Viabilidad de las estimaciones de tráfico de buques y carga a manejar para los ejercicios 2012 y 2013,

b) Asignación de los costos indirectos y en el margen de contribución. en las memorias de cálculo de las tarifas solicitadas a ajustar.

c) Aplicación de descuentos con base al volumen manejado por los clientes o usuarios del puerto.

d) Analizar los resultados de operación y del rendimiento económico de Puerto CORSAIN en los ejercicios venideros con la aplicación de las medidas propuestas.

e) Especificar la forma cómo los déficits de operación que resulten serán cubiertos en el mediano plazo. **COMUNIQUESE.-**

IV) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO LA UNIÓN. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el martes 17 de enero recién pasado, tal como había sido acordado con el señor Presidente de CEPA en la reunión del 12 de enero de 2012, se reunieron en CEPA los equipos técnicos de la AMP y CEPA, para analizar lo relativo al canal de acceso del Puerto de La Unión. En dicha reunión se conoció que CEPA ha encomendado a la Fuerza Naval de El Salvador un estudio del canal de acceso, como actividad previa a la contratación de DIRECTEMAR, de Chile, o de otros consultores. Que la misión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) vendrá al país del 23 al 28 de enero de 2012; es muy probable que el miércoles 25 de enero por la mañana visiten la AMP para intercambiar opiniones con el Consejo Directivo de la AMP y para presentar a los miembros del Bufete Internacional Rosselló, cuya sede está en Lima, Perú; quienes han sido contratados por el IFC para asesorar a CEPA en temas legales de la concesión. Los abogados del Bufete Rosselló, después de la reunión con el Consejo Directivo de la AMP, se reunirán con los equipos técnicos y legales de la AMP. En cuanto al dragado del canal de acceso, se conoció en la reunión con técnicos de CEPA que a finales de 2013 se espera alcanzar la profundidad menos once metros (-11 m.); y en 2014 se lograría la profundidad en marea baja de menos catorce metros (-14 m.). Los señores Directores se dieron por enterados. **V) APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PARA COMPRA DE VEHÍCULOS.** El Licenciado Carlos René Luna, Gerente Administrativo de la AMP, sometió a consideración del Consejo Directivo las bases correspondientes a la Licitación Pública No. 01/2012, denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". ALCANCE DE LA LICITACIÓN: Se pretende adquirir dos pick-up nuevos para reemplazar dos vehículos tipo pick-up, que han sido usados en la AMP por más de seis años; también se pretende adquirir para uso de la Presidencia del Consejo Directivo de la AMP, un **Vehículo tipo sedán,** o bien una **Camioneta Todo Terreno (SUV) 4x2.** Las especificaciones de los vehículos y la forma de evaluación de las ofertas que se reciban se detallan en las Bases de Licitación. **RESOLUCIÓN No. 007/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, numeral 24; en los Artículos 18, 20 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a**) Aprobar las bases para la Licitación Pública denominada: **"SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". b)** Realizar las publicaciones y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **c)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: La Jefa de la UACI o la persona que designe; el solicitante del bien o su delegado; el Jefe de la Unidad Financiera Institucional o su delegado, y un representante de la Gerencia Legal. **d)** De acuerdo a lo establecido en el Art. 18, Inciso

tercero de la LACAP delegar al Ing. Juan José Giammattei, en su carácter de Director Ejecutivo, para la firma del respectivo contrato. **VI) AUTORIZACIÓN DE SUBASTA DE DOS VEHÍCULOS.** El Licenciado Carlos René Luna, Gerente Administrativo de la AMP, sometió a consideración del Consejo Directivo, autorización de subasta de dos vehículos. Explicó el Marco Legal Regulatorio, expresado en las Disposiciones Generales de Presupuestos, Capítulo V, Disposiciones Diversas, Art. 148 Reglas para Transferencias de Bienes Inmuebles, dice: "6. Se autoriza la venta, permuta y dación en pago, de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras Instituciones Oficiales Autónomas y del Estado. El Avalúo para la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas, deberá ser establecido por la dependencia o institución interesada y posteriormente ratificado por la Dirección General del Presupuesto". Mencionó que en octubre de 2011 se hizo una revisión de los vehículos automotores de la AMP, con el objeto de determinar cuáles deben ser sustituidos por otros nuevos; explicó que la flota de vehículos fue adquirida en el año 2005; también manifestó que en octubre de 2011 se hizo un valúo por parte de la empresa especializada en valúos, Gibson, S.A.; en vista de que se ha continuado usando los vehículos, es procedente hacer un nuevo valúo por parte de la firma especializada en tal labor; después se dará a conocer el valúo a la Dirección General del Presupuesto, para que si lo tienen a bien lo ratifiquen y se pueda continuar el procedimiento. Los dos vehículos a subastar son marca Toyota, año 2005, tipo Hi-Lux, doble cabina, 4x2. **RESOLUCIÓN No. 008/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, numeral 20; y en el Art. 148 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar que se inicie el proceso conducente a la subasta de dos vehículos marca Toyota, año 2005, tipo Hi-Lux, doble cabina, 4x2; placas N-17-693 y N-6070. **b)** Instruir al Gerente Administrativo, que además de gestionar un nuevo valúo de los vehículos relacionados, elabore el procedimiento a seguir para la subasta de los mismos y lo traiga a conocimiento y eventual aprobación de este Consejo Directivo. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

José Roberto Miranda Alegría

José Fredy Villata Barberena

Salvador Aníbal Osorio Rodriguez

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **veintisiete** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Director Suplente; Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/004/2012 del día veinte de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) VISITA DEL PRESIDENTE DE CORSAIN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el martes 24 de enero recién pasado, juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, recibieron la visita del señor Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), Ingeniero José Leopoldo Samour. Estuvieron presentes en la reunión el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario; y el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas. En la reunión hubo oportunidad de explicarle al señor Presidente de CORSAIN los detalles del análisis efectuado en la AMP al proyecto de Reformas al Pliego Tarifario presentado por la citada entidad. Se le insistió en la necesidad de que presenten a la AMP la viabilidad de las estimaciones de tráfico de buques y carga; la asignación de los costos indirectos y el margen de contribución en las memorias de cálculo de las tarifas cuyo ajuste se solicita; aplicación de descuentos con base al volumen manejado por los usuarios del Puerto; analizar los resultados de operación y rendimiento económico del Puerto en los ejercicios venideros, con la aplicación de las medidas propuestas; especificar la forma en que los déficits de operación resultantes se cubrirán en el mediano plazo.. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN Y VISITA MISIÓN DE IFC**. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que el miércoles 25 de enero de 2012, a las 9 a.m., se recibió la visita de la misión del IFC, presidida por el Ingeniero Ari Skromne. Les acompañó el abogado salvadoreño Lic. Piero Rusconi, de la firma Rusconi y Delgado, que ha sido contratada por IFC como contraparte salvadoreña de la firma consultora internacional ROSSELLÓ, con sede en Lima Perú; quienes han sido contratados para asesorar a CEPA en asuntos legales relativos a la concesión del Puerto de La Unión, para preparar las bases de licitación y el contrato con el concesionario al que se le adjudique el contrato. Por parte de la AMP, además del Director Ejecutivo asistió el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto

Hernández Osegueda, y los señores Directores Licenciados Salvador Aníbal Osorio Rodríguez y Ulises Antonio Gálvez. A las 10:30 a.m. se retiraron los señores Directores y continuó la sesión con la presencia de los Gerentes Portuario y Legal y técnicos de la Gerencia Portuaria, de la Gerencia Marítima y de la Gerencia Legal. Según informó el Lic. Manuel de Jesús Torres, Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, los abogados de la firma consultora internacional Rosselló, señores Hugo Morote y Miguel Sánchez-Moreno, por haber llegado recientemente al país están en un proceso de conocer con profundidad la legislación salvadoreña; preguntaron sobre los temas siguientes: ¿Debe entenderse que el Decreto Legislativo 834 contiene las bases de licitación para la concesión?; ¿Existe colisión de competencias entre AMP y CEPA?; ¿Si la AMP supervisa el contrato de concesión, qué hace CEPA?; Si la Ley de Asocios Público Privados no está aprobada todavía, debe gestionarse que contenga una disposición expresa de que no se afectará el Proceso de Concesión del Puerto de La Unión. Concluido el informe del Lic. Manuel de Jesús Torres, el señor Director Ejecutivo manifestó que la Arquitecta Lorena Arriola, Encargada de Infraestructura de la Gerencia Portuaria, expondría de la misión que efectuó como delegada de la AMP, al acompañar los días 24 y 25 de enero de 2012, a los equipos de trabajo de IFC y CEPA a una visita técnica al Puerto de La Unión. Expuso la Arquitecta Arriola que participaron en la misma visita los dos abogados de la firma Rosselló, arriba mencionados; y tres Ingenieros miembros de la firma consultora internacional MOFFAT & NICHOLS, que es una empresa técnica contratada por el IFC para que asesore a CEPA y realice estudios de ingeniería, para que avale las condiciones de construcción del Puerto, la situación del canal de acceso y el mantenimiento del mismo. En los trabajos de campo que efectuaron esos dos días, se pudo constatar las condiciones reales del canal de acceso y de la señalización del mismo. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) VARIOS. MISIONES OFICIALES: 1) TALLER SOBRE EMPLEO DE TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei informó que se ha recibido invitación de la ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), con el apoyo de NOAA, para asistir al "TALLER SOBRE EMPLEO DE TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA". El objetivò del seminario es explorar las opciones de tecnologías disponibles y emergentes que se utilizan para el combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el mundo, definir la tecnología a emplear como herramienta de la estructura de coordinación y cooperación de una Red Regional de Monitoreo, Control y Vigilancia Pesquera e identificar los procesos necesarios para lograr su implementación como éxito en la región centroamericana. El candidato propuesto para asistir al seminario es el Ingeniero José Alberto Navarrete, Técnico Marítimo, destacado en la Gerencia Marítima. El Taller se celebrará del 15 al 17 de febrero de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. La ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación. **RESOLUCIÓN No.009/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al Ingeniero José Alberto Navarrete, Técnico Marítimo, para que participe

en el ""TALLER SOBRE EMPLEO DE TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA", a celebrarse del 15 al 17 de febrero de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. **b)** La ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. **2) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA MUJER EN CARGOS GERENCIALES DENTRO DEL SECTOR MARÍTIMO.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei informó que se ha recibido invitación de la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), para asistir a la "CONFERENCIA REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA MUJER EN CARGOS GERENCIALES DENTRO DEL SECTOR MARÍTIMO". El objetivo de la conferencia es facilitar la organización y el establecimiento de una red de cooperación regional para las mujeres del sector marítimo, para el intercambio de información relacionada con la implantación efectiva de los instrumentos de la OMI dentro del contexto de sus roles en sus respectivos puestos de trabajo. Las candidatas propuestas para asistir a la conferencia son la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, Encargada de Infraestructura Portuaria de la Gerencia Portuaria y la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, de la Gerencia Marítima. La conferencia se celebrará del 21 al 23 de marzo de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. La ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación. **RESOLUCIÓN No.010/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar a la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, Encargada de Infraestructura Portuaria y la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, para que participen en la "CONFERENCIA REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA MUJER EN CARGOS GERENCIALES DENTRO DEL SECTOR MARÍTIMO", a celebrarse del 21 al 23 de marzo de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. **b)** La ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

José Fredy Villalta Barberena — **Roger Martín Avilez Herdocia**

José Roberto Miranda Alegría — **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

Raúl Alberto Garcia Aquino — **Ulises Antonio Gálvez**

ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del **treinta y uno** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario representante del Ente Rector, en funciones de Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente, en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José**

Giammattei Fernández, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/005/2012 del día veintisiete de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de diciembre de 2011. A continuación presentó la **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS APROBADO 2011 (En Miles de Dólares $)**

Concepto	Presupuesto	Percibido	Superávit / Déficit	% de Percibido
CEPA	1,920.2	1,678.6	-241.6	87%
CORSAIN	55.7	19.7	-36.0	35%
RASA	15.0	5.9	-9.1	40%
CENÉRGICA	0.0	148.8	148.8	100%
Servicios AMP y Otros	107.0	206.5	99.5	193%
Total Presup. Operativo	**2,097.9**	**2,059.6**	**-38.3**	**98%**
Excedente Presup. 2010	3.6	533.3	529.7	100%
Total Presupuesto	**2,101.5**	**2,592.9**	**491.4**	**123%**

También Presentó el **CUADRO COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares $)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	1,678.6	1,478.3	200.4	13.6%
CORSAIN	19.7	22.8	-3.1	-13.6%
RASA	5.9	19.0	-13.1	-68.8%
CENÉRGICA	148.8	118.1	30.7	26.0%
Servicios - AMP y Otros	206.5	168.1	38.3	22.8%
Total Presupuesto	**2,059.6**	**1,806.4**	**253.2**	**14.0%**

EGRESOS: EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2011 (En Miles de Dólares $)

Concepto	Presupuesto	Ejecución	Superávit / Déficit	% de Ejecución
Personal	1,450.0	1,451.0	-0.9	100%
Bienes y Servicios	370.9	381.2	-10.3	103%
Activos Fijos	150.2	13.3	136.8	9%
Seguros, Transferencias y Otros	130.4	124.4	6.0	95%
Total Presupuesto	**2,101.5**	**1,969.9**	**131.6**	**94%**

También presentó el **COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares $)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	1,451.0	1,367.2	83.8	6%
Bienes y Servicios	381.2	313.7	67.5	22%
Activos Fijos	13.3	22.1	-8.8	-40%
Seguros, Transferencias y Otros	124.4	118.9	5.5	5%
Total	**1,969.9**	**1,821.9**	**148.0**	**8%**

CUADRO COMPARATIVO DE BIENES Y SERVICIOS 2011-2010 (En Miles de Dólares)

Detalle	2011	%	2010	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	87,841	23%	66,761	21%	21,079	32%
Servicios Básicos	53,791	14%	51,286	16%	2,505	5%
Mantenimientos	25,046	7%	27,523	9%	-2,477	-9%
Publicidad, Impresiones, Publicac.	21,984	6%	14,713	5%	7,271	49%
Pasajes y Viáticos	54,834	14%	9,257	3%	45,577	492%
Arrendamientos	77,294	20%	74,137	24%	3,156	4%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	25,324	7%	24,467	8%	857	4%
Capacitaciones	6,183	2%	1,227	0%	4,956	404%
Consultorías y Otros	28,908	8%	44,372	14%	-15,464	-35%
Total	**381,205**	**100%**	**313,744**	**100%**	**67,461**	**22%**

El ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, se refleja así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVOS			**PASIVOS**		
CORRIENTE		**$678,719**	CORRIENTE		**$13,137**
DISPONIBILIDADES	$457,858		OBLIG. CON TERCEROS	$13,137	
CUENTAS POR COBRAR	$190,272				
ALMACÉN	$30,589				
			PATRIMONIO		**$765,961**
NO CORRIENTE		**$100,379**	PATRIMONIO	$688,827	
DERECHOS INTANGIBLES	$10,889		RESULTADO EJERCICIO 2011	$77,134	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-$9,800				
ACTIVOS FIJOS	$372,747				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-$273,457				
TOTAL ACTIVO		**$779,098**	**TOTAL PASIVO + PATRIM.**		**$779,098**

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$2,059,582
(-) GASTOS	$1,958,809
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$100,772**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$6,136
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$29,775
RESULTADO CORRIENTE	**$77,134**
(-) PAGO M. DE H.	$25,032
RESULTADO NETO	**$52,102**

FLUJO DE EFECTIVO 2011

	DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
	SALDO INCIAL EN BANCO	**363.4**	**488.0**	**373.4**	**473.6**	**563.5**	**548.6**	**540.6**	**549.5**	**608.7**	**619.6**	**646.0**	**660.1**	**363.4**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**268.5**	**35.1**	**297.7**	**212.9**	**178.2**	**189.4**	**156.7**	**185.0**	**151.6**	**153.0**	**149.1**	**152.9**	**2,130.2**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	243.2	17.6	267.9	194.0	166.8	177.4	143.1	168.5	131.4	133.2	135.9	129.1	1,908.3	90%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	21.9	17.1	28.6	17.7	11.3	11.4	13.3	16.1	19.8	19.9	12.9	16.6	206.5	10%
	Anticipos, Depósitos y Otros	3.4	0.5	1.2	1.3	0.1	0.6	0.2	0.4	0.4	0.0	0.3	7.3	15.5	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**133.9**	**149.7**	**197.6**	**123.0**	**193.0**	**197.5**	**147.8**	**126.7**	**140.8**	**126.6**	**135.0**	**355.2**	**2,025.8**	**100%**
	Personal	80.9	95.0	94.4	101.9	125.1	162.7	114.6	97.2	95.6	95.8	90.9	297.1	1,451.2	72%
	Bienes, Servicios y Otros	45.7	54.8	102.3	20.0	67.3	34.5	32.8	27.4	44.4	29.6	43.8	56.2	558.8	28%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.3	0.0	0.8	1.2	0.6	0.2	0.3	1.2	0.8	1.3	0.4	1.9	15.8	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**488.0**	**373.4**	**473.6**	**563.5**	**548.6**	**540.6**	**549.5**	**608.7**	**619.6**	**646.0**	**660.1**	**457.8**	**457.8**	

Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA AMP EJERCICIO 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional-UFI, presentó el informe financiero para la Liquidación del Presupuesto Especial de la AMP correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. A continuación presentó el comportamiento de los ingresos y egresos de la AMP, durante el año 2011, de la manera siguiente: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011 (En Miles de Dólares)**

Concepto	Presupuesto	Percibido	Superávit / Déficit	% de Percibido
CEPA	1,920.2	1,678.6	-241.6	87%
CORSAIN	55.7	19.7	-36.0	35%
RASA	15.0	5.9	-9.1	40%
CENÉRGICA	0.0	148.8	148.8	100%
Servicios AMP y Otros	107.0	206.5	99.5	193%
Total Presup. Operativo	**2,097.9**	**2,059.6**	**-38.3**	**98%**
Excedente Presup. 2010	3.6	533.3	529.7	100%
Total Presupuesto	**2,101.5**	**2,592.9**	**491.4**	**123%**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 (En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto	Ejecución	Superávit / Déficit	% de Ejecución
Personal	1,450.0	1,451.0	-0.9	100%
Bienes y Servicios	370.9	381.2	-10.3	103%
Activos Fijos	150.2	13.3	136.8	9%
Seguros, Transferencias y Otros	130.4	124.4	6.0	95%
Total Presupuesto	**2,101.5**	**1,969.9**	**131.6**	**94%**

También dio a conocer **la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL EJERCICIO 2011 (En miles de Dólares)**

Concepto	Monto
Superávit de Ingresos al 31 Diciembre	491.4
Superávit de Egresos al 31 Diciembre	131.6
Excedente Financiero-Presupuestario Acumulado al 31 de Diciembre	623.0

y para finalizar presentó el **CUADRO HISTORICO DE RESERVAS, así:**

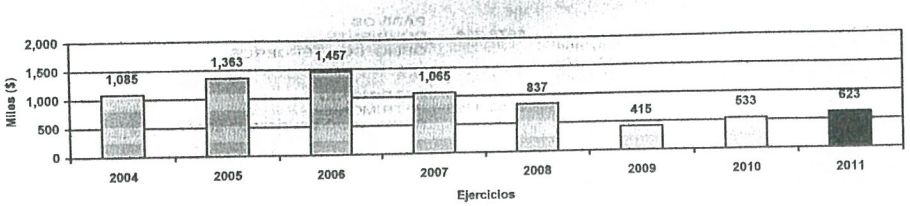

Después de haber presentado la Liquidación del Presupuesto Especial 2011, el Licenciado Nelson Quijada, solicitó al Consejo Directivo, que se de por aprobada la Liquidación del Presupuesto Especial de la AMP para el Ejercicio Financiero Fiscal 2011. Los señores Directores agradecieron a la UFI, por haber mantenido informado al Consejo Directivo, del comportamiento económico de la AMP durante todo el año 2011. **RESOLUCIÓN No. 011/2012.** Los señores Directores tomando en cuenta la presentación realizada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, con base en el Artículo 13 No. 24 de la LGMP, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Dar por aceptados los resultados de la ejecución presupuestaria y demás información financiera del ejercicio fiscal dos mil once. b) Aprobar el informe de Liquidación del Presupuesto Especial de la AMP al treinta y uno de diciembre de dos mil once. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diez horas del día de su fecha.

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Roger Martín Avilez Herdocia

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **seis** de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/006/2012 del día treinta y uno de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA Y CORSAIN.**

RESOLUCIÓN No. 012/2012

Que según consta en el expediente con referencia PAS-AMO-001-2011, este Consejo Directivo emitió la Resolución 134/2011, en la sesión número 48, el día 23 de diciembre de 2011, en la que resolvió por unanimidad: "A) Que por los hechos probados en el presente proceso administrativo sancionador, habiendo considerado todos los argumentos propuestos, este Consejo declara culpables al señor MARCO ANTONIO QUINTANILLA, de generales expresadas; y a la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN), por operar el remolcador San Carlos Borromero sin la dotación mínima requerida. En base al Art. 238 numeral 5, en relación al ARt. 229 numeral 1, ambos de la Ley General Marítimo Portuaria, y Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje; B) Imponer al señor MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA, y a CORSAIN, de manera solidaria, la multa de 12,000.00 Derechos Especiales de Giro, por lo que se requiere a los infractores, el pago de la multa impuesta; C)Que abierto el plazo para la interposición de los recursos, vencido el cual se procederá a declarar la firmeza de la presente resolución. Según el Artículo 5 LGMP, a la fecha que quede firme la resolución, se determinará el monto en dólares estadounidenses de la multa impuesta en Derecho Especiales de Giros. Por lo que hacemos las siguientes consideraciones:

I. Que la Resolución 134/2011 del CDAMP, fue noticiada a CORSAIN el día martes, 17 de enero de 2012, por lo que el plazo de tres días hábiles para presentar recursos le inicio al día siguiente, es decir el miércoles, 18 de enero de 2012, y el mismo venció el día viernes, 20 de del mismo mes y año.

II. Que el día lunes, 23 de enero de 2012, el Licenciado HUGO ROGELIO CERROS ALBERTO, en su calidad de apoderado general judicial de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, CORSAIN, interpuso el recurso de exoneración de la sanción.

III. Que el recurso intentado por CORSAIN, fue presentado de manera extemporánea según lo establecido en el ARt. 219 inciso 3 de la LGMP.

IV. Que la Resolución 134/2011 del CDAMP, fue notificada al señor MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA, el día jueves 26 de enero de 2012, por lo que el plazo de tres días hábiles para presentar recursos le inicio al día siguiente, es decir el viernes, 27 de enero de 2012, y el mismo venció el día martes, 31 del mismo mes y año.

V. Que durante el desarrollo del presente proceso, el señor MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA fue notificado de todas las resoluciones que se produjeron, con la finalidad de garantizarle su derecho de defensa, sin embargo él nunca se pronunció en ningún sentido; de igual manera no presentó recurso alguno, dejando vencer su plazo.

Consejo Direct

Por lo que este Consejo Directivo por unanimidad RESUELVE:

a) Declarar inadmisible la solicitud de CORSAIN por haber sido presentada de manera extemporánea, en consecuencia se declara la firmeza de la Resolución 134/2011, emitida por este Consejo Directivo el día 23 de diciembre de 2011.

b) En cumplimiento al Art. 5 LGMP, que define al Derecho Especial de Giro (DEG), se establece que la sanción de 12,000.00 DEG, equivale a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR ($18,542.88).

Advertir a los infractores que tienen diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para cancelar la infracción en la tesorería de la Autoridad Marítima Portuaria, ubicada en el Bulevar del Hipódromo # 508, Colonia San Benito, San Salvador. Caso contrario se iniciará el proceso judicial ejecutivo respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 241 LGMP. El CDAMP ratifica este día la presente resolución e instruye que se NOTIFIQUE inmediatamente. IV) INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD PARA APROBACIÓN **DE MODIFICACIONES AL PLIEGO TARIFARIO VIGENTE DEL PUERTO CORSAIN.**

RESOLUCIÓN Nº 13/2012

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria:
CONSIDERANDO:

1. Que en atención a lo establecido en el artículo 7 numeral 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, corresponde a la AMP, Regular tarifas portuarias y establecer los mecanismos de ajuste de las mismas.
2. Que en el artículo 193 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria se establece el procedimiento para determinar las tarifas, desarrollando el detalle correspondiente en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios.
3. Que el día veinte de diciembre de dos mil once, la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), por medio del señor José Leopoldo Samour Gómez, presidente de CORSAIN, solicitó formalmente a la AMP la modificación de las tarifas vigentes, en los rubros siguientes:
   a) Muellaje de graneles sólidos de importación y exportación (fertilizantes, harinas, trigo y cereales) reduciendo los niveles tarifarios de $2.97/TM a $1.87/TM y para la importación de gas licuado y otros combustibles de $3.16/TM a $2.69/TM.
   b) Servicios de entrada y salida de los buques en el Puerto, pretendiendo establecer un máximo facturable de 17,500 TRB para los buques mercantes, barcazas y de pasajeros, sin cambio para la aplicación de tarifas de estos servicios para otro tipo de buques.
4. Que con base a la normativa de regulación, supervisión y fiscalización del régimen económico vigente, para que la AMP admita una solicitud para la aprobación de tarifas portuarias los operadores deben satisfacer adecuadamente los requisitos técnicos, económicos, financieros y formalidades legales , exigidos por los artículos 33 y 34 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios.
5. Que el Consejo Directivo de la AMP, en resolución No. 006/2012, legalmente notificada el veintisiete de enero de dos mil doce, resolvió prevenir a Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación respectiva, subsanará las observaciones contenidas en la misma, so pena de declarar inadmisible la solicitud presentada, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios.
6. Que en el plazo otorgado para evacuar la prevención antes relacionada, venció el tres de febrero de dos mil doce, sin que la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), haya subsanado las observaciones realizadas.

POR TANTO, con base a lo establecido en los artículos 7 numeral 10, 193 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria; y de los artículos 33 y 34 del Reglamento Especial Para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. **RESUELVE:**

a) **DECLARASE INADMISIBLE** la solicitud presentada ante la AMP por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), el día veinte de diciembre de dos mil once, para la aprobación de modificaciones al Pliego Tarifario vigente del Puerto CORSAIN.

b) Queda a salvo el derecho del solicitante para presentar en debida forma, nueva solicitud y presentar la documentación que la normativa vigente establece en forma y contenido para la aprobación de modificaciones al Pliego tarifario del Puerto CORSAIN o la inclusión al mismo de las tarifas nuevas que se considere procedentes. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

José Roberto Miranda Alegría, — **José Fredy Villalta Barberena,**

Roger Martín Avilez Herdocia, — **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,**

Raúl Alberto García Aquino — **Ulises Antonio Gálvez**

ACTA NÚMERO OCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **quince** de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; Licenciado **Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/007/2012 del día seis de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO SANCIONADOR EN CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA).** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó el Pliego de cargos en contra del señor JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO y de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), por la infracción cometida según el Art. 238 numeral 5 de la LGMP, y el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje (RPR). **RESOLUCIÓN No. 14/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo en base al Art. 231 Inc. 3°, de la Ley General Marítimo Portuaria, **RESUELVEN: a)** Dar por admitido el Pliego de Cargos en contra del señor JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO, PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO; y de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), por infracción cometida según el Art. 238 numeral 5 de la LGMP, y el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje (RPR**). b)** Instruir al señor Director Ejecutivo, la notificación del Pliego de Cargos al señor JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO, PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO y a la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA). **c)** Delegar la Instrucción del presente Procedimiento Sancionador al señor Director Ejecutivo. **IV) PROCESOS SANCIONADORES.** El Lic. Herson Pineda, abogado de la Gerencia Legal expuso el procedimiento administrativo sancionador que se encuentra disperso en varios artículos de la Ley General Marítimo Portuaria, tales como el Artículo 219 que trata de la imposición de las multas; el Artículo 231, que menciona un procedimiento administrativo para establecer sanciones; y el Artículo 233 que regula la graduación de las multas. Señaló que estas disposiciones y otras han sido aplicadas en casos de infracciones de carácter marítimo. Luego dio a conocer el contenido del Reglamento para la Aplicación del Régimen Administrativo Sancionador por Incumplimientos en el Ámbito Portuario, que fue publicado en el Diario Oficial del 14 de abril de 2008 y está vigente desde el 27 de abril de 2008; y se aplica en la AMP exclusivamente para infracciones en el ámbito portuario. También explicó que se tiene

elaborado un proyecto de reglamento sancionador con disposiciones más amplias, que son aplicables a las infracciones marítimas y portuarias. Los señores Directores después de analizar lo expuesto por el Lic. Pineda comentaron que es conveniente revisar tales procedimientos y si fuere necesario proponer reformas a la Ley General Marítimo Portuaria en esos aspectos. **RESOLUCIÓN No. 15/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 10 Número 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Instruir a la Administración que en el Plan de Acción a desarrollar durante el presente año 2012, derivado del Plan Estratégico 2011-2016 que se está ejecutando, se incluya una revisión exhaustiva de los procedimientos administrativos sancionadores contenidos en la Ley General Marítimo Portuaria y en el Reglamento para la Aplicación del Régimen Administrativo Sancionador por Incumplimientos en el Ámbito Portuario. **2)** Si fuere necesario, que se someta a conocimiento de este Consejo Directivo, reformas a la LGMP. **3)** Que para el trabajo de revisión y análisis de los procesos sancionadores, se consulte los procedimientos que aplican en países de Latino América donde hubiere Autoridades Marítimo Portuarias, como Panamá, Perú, México o Chile. **4)** Que se analice la conveniencia de contratar un Consultor Internacional para que revise y proponga el modo más práctico de aplicar las medidas sancionadoras. **5)** Que en las reformas a la LGMP y a los Reglamentos que se propongan, se incorpore la posibilidad de desarrollar acciones previas, consistentes en prevenir y advertir a los usuarios que corrijan una determinada conducta violatoria de la ley y los reglamentos. De no corregir su conducta se iniciaría el proceso sancionador. **V) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS MARPOL.** El señor Gerente Legal, Dr. José Alexander Gonzalez Serrano, asistido por la Licenciada Sandra Orellana de Rivas, Abogada de la Gerencia Legal, presentó la propuesta para la autorización de requisitos complementarios y procedimientos para la implementación del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación Procedente de Buques (MARPOL 73/78), ANEXOS I, II, III, IV y V. Expresó que el objeto del Convenio es prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino proveniente de los buques que operan en el medio marino. **Antecedentes**: Con fecha del 14 al 19 de noviembre de 2011, se recibió asistencia técnica del Consultor OMI, de nacionalidad venezolana, **Oceanólogo Klaus Essig**, quien realizó diferentes acciones con las Gerencias Técnicas y Legal de la AMP; y con la participación de distintas instituciones de Gobierno, como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Puertos CORSAIN, La Unión y Acajutla, se impulsaron las siguientes acciones: Definir un plan de acción orientado al establecimiento de las instalaciones de facilitación de los servicios para basura y residuos provenientes de los buques, definir un plan de trabajo con tareas específicas y elaborar la estrategia para la implementación del Convenio MARPOL acorde a la realidad nacional. **RESULTADO DE LA CONSULTORIA:** Se obtuvo la propuesta de requisitos complementarios en base al MARPOL, propuesta del procedimiento y cargo a cobrar por los servicios MARPOL 73/78. A continuación se presentó el Plan de Acción para la ejecución del Proyecto.

Componente	Actividades	Responsable	Fecha tentativa
Adecuación Institucional de la AMP	Unidad Ambiental y Delegaciones		
Regularización de la actividad de los prestadores de servicios portuarios MARPOL	1. Elaboración de los requisitos específicos para los prestadores de servicios MARPOL	GM	Feb-12
	2. Elaboración de lineamientos técnicos para los Prestadores de servicios MARPOL	GM	Feb-12
	3. Aprobación del Consejo Directivo	CDAMP	Feb-12
	4. Inclusión de los prestadores de servicio MARPOL en el REMS, ya que se consideran prestadores de servicios portuarios	GM-GP-GL-REM	Feb-12
	5. Notificar a los Operadores Portuarios mediante RES/ de Dirección Ejecutiva. sobre presentación de tarifas a ser aprobadas, por los servicios MARPOL	D.E	Feb-12
	6. Crear en la pagina WEB de la AMP el Link de los prestadores de servicios	RRPP Y OIR	A partir de marzo 2012
Capacitación al Sector Marítimo Portuario en relación al MARPOL y a las operaciones de la recepción de desechos	1. Definición de Plan de capacitación para personal AMP	GM-GP	Mar-12
	2. Ejecución de Capacitación regular al Personal AMP	GM-GP	A partir Abril 2012
	3. Programación de actividades de Capacitación al Sector marítimo portuario	GM	Abr-12
Divulgación de información sobre MARPOL	1. Preparación y difusión de material informativo	GM-RRPP	Abr-12
	2. Inclusión de material informativo MARPOL en Pág. WEB de AMP	GM-GPRRPP	Abr-12
	3. Señalar el 1 de mayo para la implementación del procedimiento.	D.E.	May-12

También se entrego a los señores Directores la propuesta de la Normativa que contiene los requisitos técnicos de autorización para prestadores de servicios portuarios de facilidades de recepción MARPOL; comentaron los señores Directores que además de recibir la normativa se les facilite información técnica del CONVENIO MARPOL 73/78 y su implementación con el objeto de estudiarlo detenidamente y analizar las consecuencias de ponerlo en ejecución en los puertos del país; por lo que resolverán en una próxima reunión lo que fuere pertinente. **VI) PROYECTO MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.**

RESOLUCIÓN No. 16/2012.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de febrero de dos mil doce.

CONSIDERANDO:

I- Que en atención a lo dispuesto por la Ley General Marítimo Portuaria y el Reglamento de Obras Marítimo Portuarias, corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) ejercer la regulación técnica y emitir las autorizaciones pertinentes en los procesos de planificación, construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y superestructura marítima portuaria.

II- Que con fecha veintidós de julio de dos mil once, la Alcaldía Municipal de La Unión, a través de su representante legal Doctor Osmar Ovidio Cruz López, presentó solicitud a efecto de que previo al procedimiento correspondiente, se autorice la MODIFICACION del proyecto en construcción del "Muelle Municipal de La Unión", ubicado en final Primera Avenida Norte y 7a Calle Oriente, jurisdicción del municipio y departamento de La Unión.

III- Que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva GP N° 035/2011 de fecha doce de agosto de dos mil once, ésta Autoridad efectuó prevención a la Alcaldía

Municipal de La Unión, sobre una serie de observaciones que deberían ser subsanadas previo a emitir la autorización correspondiente para ejecutar el proyecto señalado, concediendo para tal efecto un plazo hasta de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma.

IV- Que con fecha diecinueve de agosto de dos mil once, la Alcaldía Municipal de La Unión, en respuesta a las observaciones realizadas presentó la información técnica correspondiente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, fue sometida al análisis y revisión técnicos pertinente.

V- Que mediante Resolución N° 84/2011, emitida por este Consejo, el día 23 de agosto de 2011, fue autorizado el nuevo diseño y modificaciones a la obra denominada "Muelle Municipal de La Unión"; condicionando dicha autorización a que la Alcaldía Municipal de La Unión subsanara las observaciones técnicas consignadas en el Acta de la Reunión Técnica celebrada el 23 de agosto de 2011, y establecidas en la misma resolución.

VI- Que el 20 de octubre de 2011 la AMP mediante Nota, AMP-DE-293-2011, informó a la Alcaldía Municipal de La Unión, que habían transcurrido 45 días de emitida la autorización y solicitó proporcionar el estado de Subsanación de las Observaciones encontradas; así como toda la información técnica sobre el Muelle Flotante y la Pasarela Basculante.

VII- Que el 15 de noviembre de 2011, el área de Infraestructura Portuaria de la AMP en cumplimiento de sus competencias de fiscalización y supervisión, realizó Inspección Técnica al Proyecto Muelle Municipal de La Unión encontrando algunas deficiencias, que fueron informadas por la AMP a la Alcaldía de La Unión el 25 de noviembre de 2011, mediante Nota Oficial PRE-CDAMP-010-2011, señalando que habían transcurrido 94 días de emitida la autorización, sin que se hubiese remitido la subsanación a las cuales quedó supeditada la misma; concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentarlas.

VIII- Que en reunión interinstitucional realizada el 14 de diciembre de 2011 en la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el FISDL solicitó una prórroga de diez días adicionales para presentar la documentación con la subsanación requerida.

IX- Que mediante Resolución N° 126/2011, emitida por el Consejo Directivo de la AMP, fue concedida una prórroga de diez días hábiles adicionales a partir 16 de diciembre de 2011.

X- Que con fecha cuatro de enero de dos mil doce, la Alcaldía Municipal de La Unión, en respuesta a las observaciones realizadas presentó la información técnica correspondiente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, fue sometido al análisis y revisión técnica pertinente.

XI- Que las respuestas proporcionadas, fueron debidamente analizadas por el área de infraestructura de la Gerencia Portuaria, concluyendo que han sido superadas las distintas observaciones.

XII- Que con la información técnica proporcionada sobre el muelle flotante y la pasarela basculante, NO ES POSIBLE EMITIR OPINIÓN TÉCNICA SOBRE DICHAS ESTRUCTURAS; ya que no se puede establecer la capacidad de carga, flotabilidad, estabilidad y resistencia de los materiales, por lo que no existe forma de evaluar técnicamente la seguridad operativa, la de los usuarios, ni la durabilidad de dichos elementos.

POR TANTO. El Consejo Directivo de la AMP, con base en el dictamen técnico, en el que ha quedado evidenciado que las observaciones han sido subsanadas, y con base en lo dispuesto en la Ley General Marítimo Portuaria y en el artículo 6 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

1) Dar por SUBSANADAS las observaciones a las modificaciones del proyecto Muelle Municipal de la Unión;

2) Se exceptúa de la autorización de la Resolución N° 84/2011 al Muelle Flotante, ya que NO ES POSIBLE EMITIR OPINION TECNICA sobre el mismo.

3) Previo al inicio de la ejecución de la obra, la Alcaldía Municipal de La Unión deberá presentar a la AMP, la programación actualizada de actividades a desarrollarse, a efecto de que técnicos de esta entidad, realicen oportunamente la labor de supervisión que atribuye la Ley General Marítimo Portuaria. **NOTIFIQUESE.**-

VII) VARIOS. MISIONES OFICIALES. 1) PARTICIPACION EN LA LXX REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE COCATRAM EN HONDURAS. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en su calidad de Director Alterno por el Estado de El Salvador ante la COCATRAM, ha recibido invitación suscrita por el señor Don Ángel Mariano Vásquez, quien funge como Presidente Pro Témpore de la COCATRAM, para que participe en la LXX REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM. El evento se efectuará el día 24 de febrero de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. La participación del señor Presidente en tan importante organismo regional del sector marítimo, está regida por el Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 83, del Régimen Estatutario vigente. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCION No. 17/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en la **LXX REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM,** que se efectuará en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el 24 de febrero de 2012, por lo que deberá llegar a esa ciudad el jueves 23 de febrero y regresar el sábado 25 de febrero de 2012. b) Autorizar la Misión Oficial, el pago del boleto aéreo, hospedaje, alimentación y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2) XIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP (CECIP) Y LA VII REUNIÓN DE LA CIP.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que se ha recibido invitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral-Comisión Interamericana de Puertos (CIP), para asistir a la **XIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP (CECIP);** y a la **VII REUNIÓN DE LA CIP,** a celebrarse los días del 14 al 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Lima, República de Perú. El objetivo principal de la XIII Reunión del CECIP es evaluar el plan de trabajo realizado por los siete Subcomités, que forma parte integral del Plan de Acción de la CIP 2010-2011; así como considerar y aprobar las propuestas del Plan de Acción de la CIP 2012-2013 y la propuesta de presupuesto 2012-2013; también fijar la sede de las próximas reuniones del CECIP entre otros. Objetivo principal de la VII Reunión CIP es evaluar el cumplimiento de las resoluciones y los mandatos aprobados en su VI Reunión (Panamá, 2010), aprobar el Plan de Acción de la CIP, bienio 2012-2013; elegir los miembros y autoridades del Comité Ejecutivo para el período 2012-2013; establecer e integrar los Subcomités del

Comité Ejecutivo, así como Comités Técnicos Consultivos para el bienio 2012-2013; aprobar el presupuesto de la CIP para el bienio 2012-2013 y fijar sede de las próximas reuniones del CIP entre otros. A continuación se comunicó que aprovechando el viaje a Perú y el Convenio de Apoyo Interinstitucional que se tiene con OSITRAN, los señores Directores asistirán a sesiones de trabajo con funcionarios de OSITRAN y de ENAPU, en el que abordarán temas de la concesión portuaria, por lo que deben viajar de El Salvador a Lima el día lunes 12 y reunirse con los funcionarios de OSITRAN y ENAPU el día 13 de marzo de 2012. Se propuso para participar en dicho evento al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, al señor Director, Licenciado Salvador Aníbal Osorio y al señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCIÓN No. 18/2012**. Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar la participación del señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, del señor Director, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez y del señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, en la **XIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP (CECIP) Y EN LA VII REUNIÓN DE LA CIP**, a celebrarse los días del 14 al 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Lima, República de Perú; y en sesiones de trabajo con funcionarios de OSITRAN y ENAPU el día 13 de marzo de 2012, por lo que la misión oficial se autoriza a partir del lunes 12 de marzo de 2012; debiendo regresar al país el sábado 17 de marzo de 2012. **b)** La AMP cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. c) Designar Jefe de Misión al señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM, René Ernesto Hernández Osegueda. **3) XXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS EN ANTIGUA GUATEMALA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que se ha recibido invitación de la ASOCIACIÓN AMERICANA DE AUTORIDADES PORTUARIAS, (AAPA) y de la COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL DE GUATEMALA (CPN), para asistir al XXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS, a celebrarse los días del 09 al 12 de abril de 2012, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala. El objeto del congreso es promover la mejora continua del comercio internacional por la vía marítima y un espacio oportuno para que representantes de la comunidad portuaria del más alto nivel participen de una nueva edición del tema "Presente y futuro de los puertos Latinoamericanos en la era de la Multimodalidad y Logística"; además conocer acerca de las nuevas tendencias en la consolidación de corredores multimodales en América Latina, el desafío de los puertos para bajar costos logísticos, la seguridad y la protección marítimo- portuaria como condición necesaria para garantizar la calidad en la cadena logística multimodal; entre otros. Por la importancia de los temas que se van a tratar en la Conferencia; y por la trascendencia que tiene para El Salvador y para la AMP que nuestros más altos funcionarios participen en foros internacionales a los que asisten autoridades de otros puertos marítimos del mundo, se propuso que participe en dicho evento el señor Director Presidente del

Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, y los señores Directores Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Ulises Antonio Gálvez; y el señor Director Ejecutivo; Ing. Juan José Giammattei Fernández; el señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello y la Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones. Los gastos de boleto terrestre, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCIÓN No. 19/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar la participación del señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, y de los señores Directores Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Ulises Antonio Gálvez; y del Ing. Juan José Giammattei Fernández, del señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello y de la Licenciada, Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, en el **XXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS,** a celebrarse los días del 09 al 12 de abril de 2012, en la ciudad de Antigua Guatemala, por lo que viajaran de San Salvador a Antigua Guatemala el lunes 9 de abril de 2012, debiendo regresar al país el viernes 13 de abril de 2012. **b)** La AMP cubrirá el pago del boleto terrestre, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **c)** Designar Jefe de Misión al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

José Roberto Miranda Alegría,

José Fredy Villalta Barberena,

Roger Martín Avilez Herdocia,

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San salvador, a las doce horas del **diecisiete** de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el Capitán de Navío DEM y **Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández,** Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** Licenciado **Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/008/2012 del día quince de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME DE PARTICIPACIÓN EN TALLER SAR EN PANAMA**. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; el señor Director, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, presentaron un informe de su participación en el Taller SAR (Search and Rescue, por sus siglas en inglés), organizado por la OMI y efectuado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 8, 9 y 10 de febrero de 2012. Mencionaron la importancia que tiene para el país el hecho de que el Convenio Internacional que le da vida al SAR esté ratificado y vigente en El Salvador; expresaron la conveniencia de que en El Salvador exista un SAR Marítimo; que las áreas de operación de rescate e influencia del Convenio estén suficientemente definidas en el espacio marítimo salvadoreño y nicaragüense. Comentaron que previo a este Taller, una misión de Consultores OMI visitó El Salvador y otros países de la región; investigó la capacidad real que se tiene para responder ante desastres y siniestros marítimos y la preparación y equipos para efectuar rescates en alta mar; presentó un documento de estudio que contiene valiosas observaciones y datos, por lo que sería conveniente dar a conocer ese documento. **RESOLUCIÓN No. 20 /2012**.- Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar el informe presentado, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Encomendar a la Dirección Ejecutiva que de a conocer el Informe sobre actividades SAR presentado por los Consultores OMI, por contener temas de interés para nuestro país y para la AMP. **2)** Instruir que se envíe informe al Ministerio de la Defensa Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores, de los asuntos tratados en el Taller SAR, efectuado en Panamá. **3**) Instruir que se haga gestiones al más alto nivel para que se ratifique el Convenio SAR por parte de El Salvador y que se defina las áreas SAR de El Salvador. **4)** Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores que se permita a la AMP tomar el liderazgo en la organización de un SAR Marítimo en El Salvador; delimitando previamente las áreas marítimas y zona de influencia de Nicaragua y El Salvador en el

Océano Pacífico. **IV) MODIFICACIÓN PARA VOLVER OPERATIVOS LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 69 DEL REGLAMENTO DE NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR.** El Doctor José Alexander Gonzalez Serrano, Gerente Legal, se refirió a la actividad que la AMP está desarrollando actualmente en algunas regiones del país, con el objeto de autorizar a la Gente de Mar dedicada a la pesca industrial y artesanal; paralelamente, se está ejecutando el proceso de inspección y habilitación de las embarcaciones empleadas en las mismas actividades; después se autoriza la inscripción en el REMS de la Gente de Mar y de las embarcaciones. Al ejecutar los citados planes de trabajo, tanto el personal de la Gerencia Marítima y de la Gerencia Legal, como la Jefa del REMS, han advertido la conveniencia de volver operativos los Artículos 66, 67 y 69 del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, pues tal como están redactados actualmente, contienen algunos requisitos de difícil cumplimiento. Al reunirse los abogados de las áreas involucradas en el proyecto concluyeron que en los Artículos 66, 67y 69 del citado Reglamento, en los que se enumera los requisitos para Autorización de Capitán o Patrón de Pesca Industrial, para Maquinista de Pesca Industrial, y para Marinero de Pesca Industrial, respectivamente, no se distingue si se trata de una autorización por primera vez o si se trata de una convalidación o revalidación ; por lo que sería ideal que cuando se solicite autorización por primera vez, la AMP efectúe un examen de aptitud; en cambio cuando sea una convalidación o revalidación, bastaría comprobar la experiencia con una constancia del empleador donde el solicitante desempeña sus labores; o presentar autorización o licencia emitidas por la Fuerza Naval o CENDEPESCA; y en caso que no presentaren ningún documento para demostrar experiencia, que aprueben el examen que proponga la AMP. Los señores Directores opinaron que mientras no exista en El Salvador una institución que imparta cursos de formación para Gente de Mar, con estándares de la OMI, no se puede pedir que se presente constancia de haber recibido tales cursos; que para agilizar el proceso es oportuno facultar al Director Ejecutivo para que con el apoyo de las áreas técnicas, una vez comprobada la experiencia y aptitud de los solicitantes, tenga por subsanados los requisitos reglamentarios de los Artículo 66, 67 y 69 del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar.

RESOLUCIÓN No. 21/2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA: San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil doce.

CONSIDERANDO:

I) Que la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), en el ejercicio de sus competencias, está desarrollando un proceso de autorización e inscripción en el Registro Marítimo Salvadoreño (REMS), de la Gente de Mar dedicada a la Pesca Industrial y Artesanal; también está desarrollando el proceso de inspección, habilitación y registro de las embarcaciones empleadas en las mismas actividades.

II) Que el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, en su Capítulo XVII PERSONAL DE PESCA, en los Artículos 66, 67 y 69, enumera los requisitos que debe cumplir quien solicite ser autorizado como Patrón o Capitán de Pesca Industrial, como Maquinista o como Marinero de Pesca Industrial, respectivamente.

III) Que al hacer un análisis de los mencionados requisitos se advierte que los mismos son de difícil o imposible cumplimiento en las condiciones actuales del desarrollo del sector, por lo que es necesario tomar las medidas que fueren oportunas para cumplir con las competencias institucionales y con el propósito de la AMP de autorizar y registrar al personal de Pesca Industrial y Artesanal.

IV) Que el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar estableció que el Consejo Directivo de la AMP, está facultado para emitir las normas, regulaciones y directrices que fueren pertinentes, para aclarar o complementar cualquiera de los aspectos regulados en el mismo Reglamento. La misma disposición reglamentaria también facultó al Director Ejecutivo para que, de conformidad con el Reglamento citado y la normativa internacional aplicable, emita un instructivo en el cual se desarrollen los requisitos y procedimientos a ser ejecutados por la AMP.

V) Que es oportuno y recomendable facultar e instruir al Director Ejecutivo para que, con el objeto de agilizar el proceso de autorización y registro del personal dedicado a la pesca industrial, una vez comprobada la buena experiencia en el desempeño de la categoría solicitada o mediante la realización de un examen de aptitud, tenga por subsanados los requisitos reglamentarios y otorgue, revalide o convalide las autorizaciones a que hubiere lugar.

POR TANTO, con base en los Artículos 10 No. 3 y 13 No. 17 de la Ley General Marítimo Portuaria; y el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:** Facultar al Director Ejecutivo para que en los casos de solicitudes de autorización de Capitán o Patrón de Pesca Industrial, Maquinista de Pesca Industrial y Marinero de Pesca Industrial, regulados en los Artículos 66, 67 y 69, respectivamente, del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, mientras no se cuente en el país con una institución que imparta cursos de formación con estándares de la OMI, una vez comprobada la experiencia en el desempeño de la categoría solicitada, y aprobado un examen de aptitud, cuando fuere el caso y se considere necesario, resuelva favorablemente lo solicitado; tenga por subsanados los requisitos reglamentarios; otorgue, revalide o convalide las autorizaciones; y finalmente, ordene la inscripción en el REMS. La presente resolución entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.- V) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que la próxima semana vendrá al país una misión del IFC; que según la agenda de trabajo prevista, es muy probable que quieran visitar la AMP y reunirse con

el Consejo Directivo. También vendrá con ellos el Consultor contratado por IFC para que asesore a CEPA en temas regulatorios, el doctor Roberto Urunaga, de nacionalidad peruana y gran prestigio internacional. También informó que el día de ayer, recibió la visita del Capitán Altafulla, Consultor Internacional de nacionalidad panameña, que trabaja para la OMI. Los señores Directores se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

José Fredy Villalta Barberena,

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Roger Martín Avilez Herdocia,

Ulises Antonio Gálvez

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San salvador, a las doce horas del **veintidós** de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **el Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/009/2012 del día diecisiete de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) REVISIÓN DE SANCIÓN SOLICITADA POR CORSAIN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, dio a conocer que el viernes 17 de febrero de 2012, se recibió un escrito dirigido al Consejo Directivo de la AMP, suscrito por el Licenciado Hugo Rogelio Cerros Alberto, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN)**, y expresa que en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución de la República; y el Artículo 10 de la LGMP, solicita "la revisión de la sentencia definitiva pronunciada en el Proceso Administrativo Sancionador referencia PAS-AMP-001-2011" (sic). A continuación el peticionario menciona lo que él llama "Hechos y Consideraciones de Derecho"; y al tratar de las "Pretensiones" solicita que se le admita el escrito, que se le tenga por parte y que se revise la Resolución No. 134/2011, pronunciada el veintitrés de diciembre de dos mil once, por la que se condenó al señor Marco Antonio Cañas Quintanilla y a CORSAIN, solidariamente, a pagar la multa de doce mil Derechos Especiales de Giro, absolviendo a dichas personas de la multa impuesta. A continuación cedió la palabra al Gerente Legal, doctor José Alexander González, quien expresó que el Artículo 18 de la Constitución de la República, tiene la siguiente redacción: "Art. 18.- Toda Persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto."; y que el Artículo 10 de la LGMP enumera las atribuciones del Consejo Directivo de la AMP, entre las cuales se encuentra la Atribución No. 16, que dice así: "Conocer en segunda instancia de las resoluciones tomadas por el responsable de la administración ejecutiva de la AMP".Expuso el Gerente Legal que en cumplimiento de lo previsto en la misma Ley General Marítimo Portuaria, según Resolución No. 12/2012, de fecha 6 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de la AMP declaró inadmisible un recurso de exoneración de la sanción que presentó CORSAIN de forma extemporánea; por lo que se declaró firme la Resolución No. 134/2011, del 23 de diciembre de 2011; y se definió que la multa de doce mil DEG

equivale a dieciocho mil quinientos cuarenta y dos dólares con ochenta y ocho centavos de dólar ($18,542.88); y debe ser pagada por CORSAIN dentro de diez días hábiles contados a partir de la notificación de dicha resolución. Señaló el Gerente Legal que en el Artículo 18 CN. se consagra el **Derecho de Petición y Respuesta,** que consiste en la facultad que toda persona tiene de solicitar a las autoridades competentes solución a problemas de interés particular o general; y la obligación de las autoridades de contestar con prontitud la petición y de informar sobre lo resuelto al solicitante. Expuso que no se debe confundir un Recurso Administrativo con el Derecho de Petición, porque son dos instrumentos legales con distinta naturaleza y eficacia. Si el abogado de CORSAIN pide que se revise y modifique la Resolución No. 134/2011 del 23 de diciembre de 2011, lo que está haciendo es impugnar la mencionada Resolución e intentando hacer uso de un recurso que no está previsto en la Ley General Marítimo Portuaria ni en sus Reglamentos. El Artículo 220 de la LGMP sólo trata de la "Exoneración" de una sanción; la cual solicitó CORSAIN en forma extemporánea; y por tal motivo, CORSAIN perdió la oportunidad de que este Consejo Directivo conociera de los alegatos presentados con la solicitud de exoneración. Por otra parte, en el proceso sancionador promovido por la AMP, en el cual actuó como parte CORSAIN, en la fase probatoria tuvo la oportunidad de alegar lo que le pareciera oportuno a sus intereses particulares. Además, no puede el Consejo Directivo de la AMP entrar a conocer de un recurso que no existe en la LGMP, pues por el Principio de Legalidad consagrado en el Artículo 86 de la Constitución de la República, los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley. El Derecho de Petición consagrado en el Artículo 18 de la Constitución, no obliga a las autoridades administrativas a dictar resolución sobre el asunto o la petición del administrado, sino únicamente a contestar; basta con que la AMP conteste a CORSAIN que no procede revisar la Resolución No.134/2011, por no estar contemplada en la LGMP una revisión de lo resuelto, que se lo haga saber a CORSAIN y la garantía individual queda respetada. Los señores Directores comentaron que lo solicitado por CORSAIN ciertamente es improcedente, pues el Consejo Directivo de la AMP no podría entrar a conocer ni resolver sobre un "recurso" que no tiene fundamento legal; sería ir más allá de las facultades que la ley le da los Directores. De acceder a lo solicitado se estaría sentando un precedente, que sería peligroso para la firmeza y seriedad de lo que el Consejo Directivo disponga en el futuro; pues cualquier administrado se sentiría en la libertad de apoyarse en la Constitución de la República para no acatar las disposiciones del Consejo Directivo. **RESOLUCIÓN No. 22/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 10 Número 16 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN**: Declarar sin lugar por improcedente, la solicitud presentada por la Corporación Salvadoreña de Inversiones, por medio de su apoderado general judicial Licenciado Hugo Rogelio Cerros Alberto, para que se revise la Resolución No. 134/2011, pronunciada por el Consejo Directivo de la AMP, el 23 de diciembre de 2011 y se absuelva al señor Marco Antonio Cañas Quintanilla y a CORSAIN del pago de una multa de doce mil derechos especiales de gir**o. NOTIFÍQUESE. IV) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION**. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto

Hernández Osegueda, informó que esta mañana, juntamente con el señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, el señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello; el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas; y el Licenciado Manuel de Jesús Torres, Encargado de Concesiones y Contratos; se reunieron con el Presidente de CEPA, Licenciado Alberto Arene, con el objeto de intercambiar opiniones sobre el avance del proyecto de concesión del Puerto de La Unión. El Presidente de CEPA estuvo acompañado de los Gerentes de los Puertos de Acajutla y de La Unión, así como de personal ejecutivo de dicha Institución. En esa reunión acordaron que vendría a la sesión de este Consejo Directivo el Licenciado Rolando Díaz Benavides, Gerente de Concesiones de CEPA, para que expusiera un avance del Proceso de Concesión del Puerto de La Unión. Hizo pasar al salón de sesiones al Licenciado Díaz Benavides, quien después de saludar a los presentes, dio a conocer el conjunto de acciones referentes a la concesión que se han realizado hasta la fecha; lo que se está realizando y lo que se va a ejecutar después. Expresó que el modelo de gestión portuaria que se va a usar en La Unión es el de Puerto LANLORD, descrito en el Artículo 183 LGMP, como "aquellos cuya infraestructura es propiedad de la Autoridad Portuaria Local, la cual se ocupa de su gestión. En estos el resto de los servicios portuarios son prestados mediante contratos de concesión parcial o total por empresas privadas propietarias de los activos que conforman la superestructura y de todos aquellos otros activos necesarios para la producción de servicios"; modelos de esta clase de puertos los tenemos en la Terminal de Manzanillo y en el Puerto de Balboa, ambos en Panamá. Al hablar de la Organización Funcional del Proyecto expresó que se tiene un Comité de Gobierno, coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, integrado por los Titulares de los Ministerios de Economía, Obras Públicas y Hacienda; por el Presidente de CEPA y por PROESA. Que el asesor principal en todo el proceso es la Corporación Financiera Internacional (IFC). Dijo que la apuesta estratégica es convertir al Puerto de La Unión en un "Centro de Distribución y Logística para Centro América"; en un "Centro consolidado de carga regional y plataforma logística de servicios internacionales". Las principales acciones estratégicas son: a) Garantizar las condiciones operativas del Puerto previas a la Concesión; b) Planes de Infraestructura, Aduana y Pasos Fronterizos; c) Proceso de Concesión. Las acciones estratégicas complementarias son: a) Fortalecimiento de la operatividad del Puerto; b) Proyectos regionales de conectividad y acuerdos con los Pasos CA-4. Concluyó su exposición dando a conocer la Línea de Tiempo del Proceso de Concesión. Después contestó las preguntas que le hicieron los señores Directores. Se le agradeció su exposición. A continuación el señor Presidente del Consejo Directivo anunció que se recibiría a una delegación del IFC integrada por el Jefe de Misión, Ingeniero Ari Skromne Doctor en Economía, Consultor internacional Roberto Urrunaga, de nacionalidad peruana, contratado por el IFC para que asesore a CEPA en temas regulatorios. Hubo saludos de bienvenida y luego el Ingeniero Skromne expuso los avances que se tienen en lo relativo a Ingeniería; ya se ha definido las Inversiones Asociadas a las Operaciones Potenciales del Puerto de La Unión; también se tiene los Requerimientos Técnicos de las operaciones potenciales, las Condiciones Generales de Instalaciones y Equipos; la Visión sobre los Requerimientos y Adquisición de Grúas; Canal

de Acceso y señales de Navegación: tema del azolvamiento; problemas con las boyas y Análisis de alineamiento y de radios de curva. Dio a conocer que se ha actualizado el Estudio de Demanda. En los aspectos Legales señaló que se cuenta con la asesoría del Bufete Internacional Rosselló, asociado para este caso con el Bufete salvadoreño del abogado Piero Rusconi. Que los temas legales que se están analizando son: 1) Ley de APP y la Concesión; 2) ¿A quién le corresponde aprobar las Bases de la Concesión? 3) ¿En qué momento se aprueba el contrato de Concesión por la Asamblea Legislativa? Cuando se tiene el proyecto de redacción inicial; cuando se tiene la versión final, discutida por las partes; o cuando ya se ha firmado por las partes.4) Obligación de garantizar al concesionario las condiciones de diseño del canal de acceso. Se ha considerado recientemente que la condición de diseño irá asociada con el volumen de operaciones del Puerto. Los señores Directores agradecieron la exposición del Ingeniero Skromne. **V) VARIOS. 1) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. 01/2012, DENOMINADA "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP"** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó el informe realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, relacionado con la Licitación Pública 01/2012 denominada "Suministro de Vehículos Automotores para la AMP". ANTECEDENTES: El día veintiocho de enero de 2012, se publicó en el periódico El Diario de Hoy, el anuncio a participar en la Licitación mencionada. El día diecisiete de febrero de dos mil doce, se efectúo el Acto de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No. 01/2012, presentándose únicamente la Empresa "QRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", Que en el acta respectiva, la Comisión de Evaluación de Ofertas hizo constar que en la etapa de evaluación de ofertas detallada en la Sección II, de las Bases de Licitación Pública No. 01/2012, proceso de evaluación, según el análisis financiero realizado se pudo determinar que la Empresa "Grupo Q El Salvado, S.A. de C.V.", no cumple con los requisitos mínimos, por lo que no se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación. Por tal motivo La Comisión de Evaluación de Ofertas en base al Art. 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública recomienda que se declare desierta la Licitación Pública 01/2012 denominada "Suministro de Vehículos Automotores para la AMP" **RESOLUCIÓN No. 023/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a la recomendación dada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD a)** Declarar desierta por primera vez, la Licitación Pública 01/2012, denominada "Suministro de Vehículos Automotores para la AMP." b) Notificar a los interesados, para los efectos legales subsiguientes. c) Acordar que se lleve a cabo una nueva gestión, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

José Fredy Villalta Barberena, — **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

José Roberto Miranda Alegría — **Ulises Antonio Gálvez**

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO ONCE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San salvador, a las diecisiete horas del **veintinueve** de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; Licenciado **Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/010/2012 del día veintidós de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) ESTATUS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, presentó el avance y situación actual de la planeación estratégica. Expresó que de conformidad a la Iniciativa Estratégica No. 1 denominada CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, se ha desarrollado el conjunto de acciones previstas, que son: Diagnóstico de las competencias; Delimitación de las competencias entre las diversas áreas de trabajo de la AMP; Establecer grado de cumplimiento de las competencias; Determinar la prioridad de las competencias; y se está trabajando en el análisis de brecha de corto, mediano y largo plazo; en el cual se describirán las acciones a ejecutar para cumplir plenamente con la competencia, los recursos humanos y materiales necesarios para ese cumplimiento y la fecha estimada de ejecución de tales acciones. En cuanto al grado de cumplimiento de las competencias informó que se hizo una clasificación en tres grados: Cumplida (A); Parcialmente Cumplida (B); y No Cumplida (C). Respecto de las prioridades se establecieron tres grados: Prioridad Alta (P1); Prioridad Mediana (P2) y Baja Prioridad (P3). Se hizo un ejercicio matemático en el cual se asignó un valor de 10 puntos a las competencias cumplidas; de 5 puntos a las parcialmente cumplidas y de 1 punto a las no cumplidas; al obtener la media matemática se determinó que se ha logrado un grado de cumplimiento de las competencias al 65%; lo cual es satisfactorio, puesto que los reglamentos que permitieron el desarrollo de las competencias tienen cinco años de vigencia y es primera vez que se cumple en el país con la mayor parte de las acciones, puesto que no existía un ente regulador y supervisor del sector marítimo y portuario. Informó el señor Director Ejecutivo que el día de ayer, martes 28 de febrero, los Gerentes y Jefes de Área responsables del cumplimiento del Plan Estratégico, trabajaron toda la mañana con el apoyo del Licenciado Roberto Pérez, Consultor de la empresa Training & Development, S.A. y revisaron detenidamente el avance del Plan Estratégico Institucional. Los señores Directores comentaron la conveniéncia de que al

señalar lo que todavía está pendiente de cumplir, se exprese el porqué o las causas y se proponga las fechas posibles en que se alcanzará un grado mayor de cumplimiento. Expresaron que en un futuro, cuando se haya avanzado en establecer la denominada "comunidad de usuarios" o el "cluster" marítimo portuario, sería interesante investigar y conocer cómo nos ven nuestros usuarios, qué imagen tienen del servicio que presta la AMP. **IV) VARIOS. 1) INFORME FINANCIERO**. El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de enero del año 2012. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de enero de 2012. A continuación presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2012-2011 (En Dólares Miles de $)**

CEPA	143.1	118.6	24.5	20.6%
CORSAIN	5.7	0.0	5.7	100.0%
RASA	2.3	1.8	0.5	30.2%
CENÉRGICA	15.5	15.4	0.2	1.1%
Servicios - AMP y Otros	12.9	21.9	-9.1	-41.3%
Total Presupuesto	**179.6**	**157.7**	**21.9**	**13.9%**

También Presentó el **COMPARATIVO EGRESOS 2012-2011 (En Miles de Dólares)**

CEPA	1,678.6	1,478.3	200.4	13.6%
CORSAIN	19.7	22.8	-3.1	-13.6%
RASA	5.9	19.0	-13.1	-68.8%
CENÉRGICA	148.8	118.1	30.7	26.0%
Servicios - AMP y Otros	206.5	168.1	38.3	22.8%
Total Presupuesto	**2,059.6**	**1,806.4**	**253.2**	**14.0%**

y para concluir presentó **El Flujo de Efectivo Proyectado Primer semestre 2012**

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO PRIMER SEMESTRE 2012

	SALDO INCIAL	**457.9**	**527.5**	**546.0**	**444.7**	**514.8**	**556.9**	**527.5**	
(+)	**ENTRADAS**	**197.5**	**185.7**	**167.7**	**215.3**	**187.2**	**198.3**	**954.2**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	173.7	155.7	203.3	175.2	186.3	894.2	94%
	Servicios AMP y Otros	14.2	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	60.0	6%
(-)	**SALIDAS**	**127.9**	**167.2**	**269.0**	**145.1**	**145.1**	**225.0**	**951.5**	**100%**
	Personal y CD	81.2	110.1	130.1	110.1	110.1	190.0	650.5	68%
	Bienes, Servicios y Otros	19.5	30.0	35.0	35.0	35.0	35.0	170.0	18%
	Seguros de Bienes y Personas	27.1	27.1	27.1	0.0	0.0	0.0	54.2	6%
	Vehículos	0.0	0.0	76.8	0.0	0.0	0.0	76.8	8%
(=)	**SALDO FINAL**	**527.5**	**546.0**	**444.7**	**514.8**	**556.9**	**530.2**	**530.2**	

1/ Datos Reales = Enero/2012
Datos Proyectados = Feb. - Jun./2012

Los señores Directores se dieron por enterados. **2) INFORME DE LABORES 2011**. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández se refirió al Artículo 13 numeral 28 de la LGMP, según el cual es atribución del Director Ejecutivo presentar al Consejo Directivo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, un informe de labores y de la situación del sector bajo regulación de la AMP. Manifestó que todas las áreas han trabajado en la preparación de este Informe; hizo una exposición sucinta del contenido del documento y de los avances y logros de la AMP

en el año 2011 recién pasado. Se entregó a los señores Directores una copia del Informe Anual y los señores Directores se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **Raúl Alberto García Aquino**

Roger Martín Avilez Herdocia, **Ulises Antonio Gálvez**

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO DOCE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San salvador, a las doce horas del **cinco** de marzo de dos mil doce, en el Hotel Princess, ubicado en Avenida las Magnolias y Bulevar del Hipódromo, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/011/2012 del día veintinueve de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INTERCAMBIO DE OPINIONES CON EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE CEPA.** El señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, expresó un saludo de bienvenida al señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Licenciado Alberto Arene; y al señor Gerente General de la misma entidad, Licenciado Salvador Villalobos; quienes atendiendo invitación del Consejo Directivo de la AMP han acudido a esta reunión para intercambiar opiniones; y a la vez encontrar métodos de trabajo que permitan agilizar el trabajo de AMP y CEPA en el proceso de concesión, cumpliendo cada institución con el papel y competencias asignados por sus respectivas leyes de creación. Cedió la palabra al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, quien hizo referencia a las competencias de la AMP enumeradas en el Artículo 7 de la Ley General Marítimo Portuaria; y en el Decreto Legislativo No. 834, que contiene la Ley de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana. Se refirió a las diversas solicitudes presentadas por CEPA desde el mes de mayo de 2010 hasta noviembre de 2011, sobre ajustes a efectuar en los Pliegos Tarifarios de CEPA; hizo comentarios sobre la Política Comercial de CEPA en el Puerto de La Unión y los puntos de visto de la AMP como Ente Regulador; el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas de la Gerencia Portuaria, dio a conocer su visión técnica de las solicitudes presentadas por CEPA para modificar los Pliegos Tarifarios. El señor Presidente de CEPA, Licenciado Alberto Arene, mencionó el esfuerzo desarrollado por CEPA durante varios años para hacer realidad un proyecto de nación; reiteró la disposición de CEPA de trabajar coordinadamente con la AMP; e hizo énfasis en la agilidad en la toma de decisiones, pues conviene a El Salvador que el proceso de concesión del Puerto se desarrolle con celeridad. El señor Gerente General de CEPA, Licenciado Villalobos, mencionó la necesidad de que existan canales de comunicación fuertes y definidos entre ambas instituciones. Por su experiencia profesional señaló que en El Salvador todavía se tiene

que trabajar bastante para crear un sistema de costos de las actividades marítimas; que dado el incipiente movimiento marítimo en el Puerto de La Unión, los datos con que se cuenta son efímeros; por lo que hay que recurrir al "bench marketing" para la toma de decisiones sobre tarifas. Hizo algunas aclaraciones sobre el plazo de dieciocho meses solicitado a la AMP, para la vigencia de la nueva Política Comercial en el Puerto de La Unión; y sobre un descuento del 30% en la tarifa de contenedores vacíos. El señor Presidente de CEPA, ante la necesidad de contar pronto con una respuesta de la AMP sobre las últimas solicitudes que presentó CEPA; la primera, relativa a la vigencia por dieciocho meses de una Política Comercial; y la segunda, relativa a una prórroga de 120 días en el Pliego Tarifario de los Puertos de Acajutla y de La Unión; propuso que este mismo día trabajen los técnicos de ambas instituciones en procura de una solución conveniente al país; el acuerdo a que lleguen los equipos de trabajo sería sometido esta tarde al conocimiento del Consejo Directivo de CEPA; y solicitó que el Consejo Directivo de la AMP conozca a la brevedad la nueva propuesta y las explicaciones de CEPA sobre las más recientes solicitudes presentadas. El Licenciado Alberto Arene también invitó al Consejo Directivo de la AMP para que según la disponibilidad de tiempo, ambas instituciones puedan celebrar otra sesión conjunta en una fecha próxima, para darle a conocer a la AMP la Línea de Tiempo del Proceso de Concesión y proyectar una presentación del Doctor Ikeda, experto portuario de origen japonés, reconocido internacionalmente como una autoridad en puertos marítimos y en concesiones. Los señores Miembros del Consejo Directivo de la AMP, dentro de un espíritu de cooperación interinstitucional, expresaron su disposición para que los equipos técnicos de CEPA y AMP trabajen desde esta tarde en la búsqueda de soluciones técnicas; y acordaron conocer en una próxima sesión las recomendaciones técnicas alcanzadas. Habiendo tratado el punto previsto en la Agenda se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **Raúl Alberto García Aquino**

Roger Martín Avilez Herdocia, — **Ulises Antonio Gálvez**

José Fredy Villalta Barberena — **José Roberto Miranda Alegría**

ACTA NÚMERO TRECE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **siete** de marzo de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/012/2012 del día cinco de marzo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA POLÍTICA COMERCIAL DE CEPA.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que este día recibió la carta Ref. PRE-EXT 29/2012, suscrita por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Licenciado Alberto Arene, en la que expresa que de conformidad al Punto Segundo del Acta 2399 de fecha 5 de marzo de 2012, la Junta Directiva de CEPA autorizó solicitar a la AMP la prórroga de la Política Comercial del Puerto de La Unión Centroamericana, e incorporar en la misma un descuento a los contenedores vacíos, con el objeto de motivar a las líneas navieras que recalan en dicho puerto. Según lo establecido en la Ley General Marítimo Portuaria y en el Reglamento Especial para la Aplicación de las Tarifas de Servicios Portuarios, CEPA solicita a la AMP la aprobación de lo siguiente: 1) La ampliación del plazo de la Política Comercial del Puerto de la Unión Centroamericana, del 21 de marzo de 2012 hasta que concluya la concesión del Puerto; y 2) La incorporación en dicha Política Comercial del descuento del 30% del valor de la tarifa vigente, que es de $111.84; descuento que se aplicará únicamente a los contenedores vacíos, sin restricciones de volumen. En la certificación del Punto Segundo del Acta 2399 de la Junta Directiva de CEPA se justifica la solicitud haciendo constar que como "la política comercial antes mencionada vence el 21 de marzo de 2012, es necesario mantener la continuidad de esta política hasta llegar a la conclusión del proceso de concesión, para lo cual aplicarán nuevas tarifas y políticas de descuento propias del operador; así como es necesario asegurar la continuidad de las navieras actualmente operando en el Puerto de La Unión y otras que estén interesadas en recalar en este Puerto"; con el descuento del 30% propuesto, CEPA pretende "lograr un nivel tarifario competitivo con el mercado regional, que se ha establecido en US $78.29 por contenedor, llegando dicho valor en términos de descuento del 30% del valor de la tarifa vigente (US $111. 84)". **RESOLUCIÓN No. 24/2012.**

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria,

CONSIDERANDO:

I) Que según Resolución No. 111/2010, del 22 de diciembre de 2010, este Consejo Directivo aprobó la Política Comercial para el Puerto de La Unión Centroamericana, por el período de un año, a partir del 20 de enero de 2011.

II) Que según Resolución No. 125/2011, del 14 de diciembre de 2011, este Consejo Directivo acordó prorrogar la Política Comercial para el Puerto de La Unión Centroamericana, por un período de sesenta días, contados a partir del 21 de enero de 2012.

III) Que según consta en el Punto Segundo del Acta 2399, del 5 de marzo de 2012, la Junta Directiva de CEPA ha solicitado a la AMP que se autorice mantener la continuidad de la Política Comercial hasta que se concluya el proceso de concesión, puesto que a partir de ese momento, tendrán que aplicarse nuevas tarifas y políticas de descuento propias del Operador del Puerto.

IV) Que la Ley General Marítimo Portuaria, en su Artículo 7, Numerales 5, 10 y 18; y en los Artículos 191 al 197, relativos al Régimen Económico de los Servicios Portuarios, faculta a la AMP para regular en lo técnico y en lo económico a las Autoridades Portuarias Locales, regular tarifas y establecer mecanismos de ajuste de las mismas.

POR TANTO, POR UNANIMIDAD RESUELVE:

1. Aprobar la ampliación del plazo de la Política Comercial del Puerto de La Unión Centroamericana, a partir del veintiuno de marzo de dos mil doce hasta que concluya el proceso de concesión del mismo Puerto.
2. Aprobar que se incorpore en la Política Comercial un descuento del 30% del valor de la tarifa vigente, que es de US$111. 84/contenedor; que se aplicará únicamente a los contenedores vacíos.

Publicar la ampliación del plazo de la Política Comercial en dos periódicos de circulación nacional y en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.** IV) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello; el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián y el Licenciado Manuel Torres Gavidia, Encargado de Costos y Tarifas y Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, respectivamente, informaron que los días 23 de febrero y 2 de marzo del presente año, se reunieron con abogados del Bufete Internacional Rosselló y del Bufete salvadoreño Rusconi, Medina y Asociados, ambos bufetes contratados por el IFC para asesorar a CEPA en cuestiones legales del proceso de concesión. En esas reuniones se discutieron varios temas y se analizó que la AMP tiene facultades que le da su propia ley de creación, esto es, la Ley General Marítimo Portuaria, para efectuar el control y supervisión del proceso de concesión; que se debe garantizar las condiciones operativas y de diseño del Canal de Acceso al Puerto de La Unión; que se debe aclarar en el Decreto Legislativo 834 que a la Asamblea Legislativa le corresponde aprobar el Contrato firmado por las partes; y que CEPA debe agilizar los trámites para asegurar que se encuentran inscritos a su favor, tanto en el CNR como en el REMS, los

inmuebles que integran la porción del Puerto de La Unión que se va a dar en concesión. Informaron que el próximo 15 de marzo, se dará a conocer las recomendaciones sobre el dragado y las señales de navegación del Canal de Acceso del Puerto de La Unión, que presentará la firma consultora de ingeniería contratada por el IFC para cubrir tales aspectos técnicos. A continuación se refirieron a la reunión celebrada el 24 de febrero de 2012 con el Consultor internacional Doctor Roberto Urrunaga, financista contratado por el IFC para asesorar a CEPA, quien dio a conocer su visión particular del diseño regulatorio y de la estructura tarifaria del Puerto de La Unión y del Puerto de Acajutla; aunque el Decreto Legislativo No. 834 sólo comprende la concesión del Puerto de La Unión. Los señores Directores comentaron la información proporcionada y señalaron la conveniencia de contratar un Consultor internacional, con experiencia en concesiones, para que asesore exclusivamente a la AMP y respalde con su prestigio y conocimientos las posiciones de la AMP, que no necesariamente coinciden con las posiciones del IFC y de CEPA. También recomendaron que se evalúe la conveniencia de contratar un Bufete de abogados salvadoreños de renombre, con capacidad de gestión en los círculos del Gobierno salvadoreño, para promover la modificación del Decreto Legislativo No. 834, en algunos aspectos que a criterio de la AMP podrían ser mejorados, en defensa de los intereses del país y para un mejor desarrollo del proceso de concesión. Propusieron que en las áreas técnicas de la AMP se elabore un documento en el que se enumeren los puntos clave de la concesión del Puerto de La Unión, que la AMP ha venido sosteniendo en los últimos años, pues así quedaría evidencia de la línea técnica que la AMP ha desarrollado según sus competencias legales. Expusieron la conveniencia de que en las próximas sesiones se conozca en el Consejo Directivo una propuesta de Términos de Referencia tendientes a contratar al personal asesor consultivo antes mencionado. **V) VARIOS. 1) APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LICITACIÓN COMPRA DE VEHÍCULOS.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernandez, sometió a consideración del Consejo Directivo por segunda vez, las bases correspondientes a la Licitación Pública No. 02/2012, denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". ALCANCE DE LA LICITACIÓN: Se pretende adquirir dos pick-up nuevos para reemplazar dos vehículos tipo pick-up, que han sido usados en la AMP por más de seis años; también se pretende adquirir para uso de la Presidencia del Consejo Directivo de la AMP, un **Vehículo tipo sedán,** o bien una **Camioneta Todo Terreno (SUV) 4x2**. Las especificaciones de los vehículos y la forma de evaluación de las ofertas que se reciban se detallan en las Bases de Licitación. **RESOLUCIÓN No. 25/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, numeral 24; en los Artículos 18, 20 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDAN POR UNANIMIDAD: **a)** Aprobar las bases para la Licitación Pública No. 02/2012, denominada: "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". **b)** Realizar las publicaciones y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **c)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: La Jefa de la UACI o la persona que designe; el

solicitante del bien o su delegado; el Jefe de la Unidad Financiera Institucional o su delegado, y un representante de la Gerencia Legal. **d)** De acuerdo a lo establecido en el Art. 18, Inciso tercero de la LACAP delegar al Ing. Juan José Giammattei, en su carácter de Director Ejecutivo, para la firma del respectivo contrato. Habiendo tratado el punto previsto en la Agenda se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **Raúl Alberto García Aquino**

Roger Martín Avilez Herdocia, **Ulises Antonio Gálvez**

José Fredy Villalta Barberena **Marco Javier Calvo caminos**

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO CATORCE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintiuno de marzo de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente. **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/013/2012 del día siete de marzo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de febrero del año 2012. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 29 de febrero de 2012. A continuación presentó:

PRESUPUESTO 2012
(Miles de $)

INGRESOS	**2,405.2**	**2,405.2**	**(0.0)**	**0.0%**
DERECHOS DIVERSOS	121.8	131.8	10.0	8.2%
TRANSF. CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	1,783.9	1,653.1	(130.8)	-7.3%
TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO	90.8	90.8	0.0	0.0%
SALDO INCIAL EN BANCO	408.7	529.5	120.8	29.6%
(-) EGRESOS	**2,405.2**	**2,405.2**	**0.0**	**0.0%**
REMUNERACIONES	1,557.1	1,557.1	0.0	0.0%
BIENES Y SERVICIOS	588.3	588.3	0.0	0.0%
GASTOS FINANCIEROS	110.8	110.8	0.0	0.0%
TRANSF. CORRIENTES	28.8	28.8	0.0	0.0%
ACTIVO FIJO	120.1	120.1	0.0	0.0%
EQUILIBRIO	**0**	**0**	**(0)**	

También Presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2012-2011 (En Dólares Miles de $)**

CEPA	304.9	254.1	50.8	20.0%
CORSAIN	9.4	1.0	8.4	836.4%
RASA	2.9	2.3	0.6	26.9%
CENÉRGICA	24.0	26.4	-2.4	-9.1%
Servicios - AMP y Otros	27.0	39.0	-12.0	-30.8%
Total Presupuesto	**368.3**	**322.9**	**45.4**	**14.1%**

Egresos:
COMPARATIVO DE INGRESOS 2012-2011 (En Dólares Miles de $)

Personal	191.2	187.4	3.8	2%
Bienes y Servicios	40.6	26.2	14.5	55%
Activos Fijos	0.9	1.5	-0.6	-39%
Seguros, Transferencias y Otros	60.4	83.9	-23.6	-28%
Total	**293.1**	**299.0**	**-5.9**	**-2%**

COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2012-2011 (En Dólares)

Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	5,818	14%	3,598	14%	2,220	62%
Servicios Básicos	6,194	15%	3,869	15%	2,325	60%
Mantenimientos	4,726	12%	289	1%	4,437	1535%
Impresiones, Publicaciones y Reprod.	892	2%	700	3%	192	27%
Pasajes y Viáticos	8,465	21%	1,359	5%	7,106	523%
Arrendamientos	12,133	30%	10,793	41%	1,341	12%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	1,446	4%	4,110	16%	-2,664	-65%
Capacitaciones	625	2%	735	3%	-110	-15%
Gastos Diversos	338	1%	733	3%	-395	-54%
Total	**40,638**	**100%**	**26,185**	**100%**	**14,453**	**55%**

También presentó el **Estado de Rendimiento Económico Del 1 de Enero al 29 de Febrero/2012**

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$368,449
(-) GASTOS	$256,202
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$112,247**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$523
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$5,244
RESULTADO CORRIENTE	**$107,526**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$26,881
RESULTADO NETO	$80,644

Y para concluir presentó:

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO PRIMER SEMESTRE 2012

	SALDO INCIAL	**457.9**	**527.6**	**559.3**	**553.1**	**607.8**	**629.4**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS**	**197.6**	**185.4**	**190.4**	**215.3**	**187.2**	**198.3**	**1,174.1**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.4	203.3	175.2	186.3	1,096.4	93%
	Servicios AMP y Otros	14.2	15.4	12.0	12.0	12.0	12.0	77.7	7%
(-)	**SALIDAS**	**127.9**	**153.6**	**196.6**	**160.6**	**165.6**	**260.6**	**1,064.8**	**100%**
	Personal y CD	81.2	89.8	126.4	100.0	100.0	180.0	677.4	64%
	Bienes, Servicios y Otros	19.5	38.7	45.0	35.0	40.0	55.0	233.2	22%
	Seguros de Bienes y Personas	27.1	25.1	25.2	0.0	0.0	0.0	77.5	7%
	Vehículos	0.0	0.0	0.0	25.6	25.6	25.6	76.8	7%
(=)	**SALDO FINAL**	**527.5**	**559.3**	**553.1**	**607.8**	**629.4**	**567.1**	**567.1**	

1/ Datos Reales = Enero y Febrero/2012
Datos Proyectados = Mar. - Jun./2012

Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. 1) PROCESO DE CONCESIÓN PLU.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello y los señores Encargado de Costos y Tarifas, Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián; y Encargado de Concesiones y Contratos, Licenciado Manuel de Jesús Torres, dieron a conocer la reunión que celebraron el martes 13 de marzo de 2012, con el Licenciado Pierro Rusconi, Abogado Senior del Bufete Rusconi, Medina y Asociados, contratado por el IFC para que apoye a CEPA en asuntos legales de la concesión; y mediante teleconferencia, con la participación en dicha reunión del abogado Miguel Sánchez Moreno, del Bufete Internacional Rosselló, con sede en Lima, Perú, también contratado por el IFC para que asesore a CEPA en los mismos temas; considerando que no se tiene en El Salvador experiencia en concesiones de puertos marítimos. Uno de los temas tratados en la citada reunión fue la obligación de CEPA de garantizar las condiciones operativas y de diseño del canal de acceso del Puerto de La Unión; se trató del rol de la AMP y de CEPA en la supervisión de la concesión; y de la potestad reglamentaria que le ha permitido a la AMP aprobar los reglamentos técnicos y operativos aplicables en el manejo de un puerto. Informó el señor Gerente Portuario que los pasos inmediatos a seguir son: 1)

Solicitar al IFC copia de los informes técnicos preliminares del Puerto; 2) Inscribir en el REMS el Puerto de La Unión; lo que significa que debe inscribirse tanto el área de la terminal portuaria como las áreas marítima; 3) Preparar una propuesta de Presupuesto Institucional de la AMP, en los términos de lo establecido en el Artículo 20 del Decreto Legislativo No. 834, que contiene la Ley de Concesión del Puerto de La Unión; 4) Terminar la elaboración de los Reglamentos de Supervisión; del REMS y del Reglamento General de la LGMP y someterlos a la aprobación de los organismos competentes; 5) Activar labores de acercamiento e intercambio de opiniones con las fracciones legislativas. Los señores Directores señalaron la necesidad de que las áreas técnicas de la AMP trabajen cuanto antes y preparen un documento en que conste la posición técnica institucional sobre los diversos señalamientos que en los últimos tres años pudo haber hecho la AMP en relación al Puerto de La Unión. Expresaron que en cuanto se tenga el cronograma que proporcione el IFC, que se calendarice en la AMP lo que a esta institución concierne; pues debemos marchar al ritmo de CEPA y estar debidamente preparados cuando inicie sus actividades el nuevo operador del Puerto, es decir el concesionario. También expresaron la conveniencia de fortalecer la organización de la AMP, contratando nuevo personal en las áreas que se involucren con la concesión del Puerto. Sugirieron que en una próxima sesión se les presente un programa completo de todo lo que debe hacer la AMP en lo que se refiere a la concesión. **2) PRÓRROGA DEL PLAZO PRESENTACIÓN PLIEGOS TARIFARIOS.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, que se ha recibido nota suscrita por el señor Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Licenciado Salvador Villalobos Brizuela, en la que hace referencia a la Resolución No. 125/2011 del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, que en su parte resolutiva ordenó requerir a CEPA que presente ante la Autoridad Marítima Portuaria, en un plazo no mayor de sesenta días, después de comunicada dicha resolución, las propuestas de Pliegos tarifarios para los Puertos de Acajutla y Puerto de La Unión apegado a las disposiciones de la Ley General Marítimo Portuario, del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios y del Decreto Legislativo número 834, de fecha 8 de septiembre de 2011, que contiene la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana. Al respecto y tomando en consideración que una Comisión nombrada por CEPA ha elaborado los proyectos de pliegos tarifarios de los mencionados puertos, los cuales están siendo analizados; y que se están ejecutando estudios de carácter técnico en el marco de la Concesión del Puerto de La Unión, que tendrá incidencia en dichos proyectos, solicitan un plazo adicional de ciento veinte días para presentar los documentos definitivos. **RESOLUCIÓN No. 26/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo con base en lo establecido en el artículo 7 numeral 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD**: Conceder a CEPA un plazo adicional de ciento veinte días contados a partir del 18 de febrero de 2012, para que presente las propuestas de Pliegos tarifarios para los Puertos de Acajutla y La Unión, apegado a las disposiciones de la Ley General Marítimo Portuario, del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios y del Decreto Legislativo número 834, de fecha 8 de septiembre de 2011, que contiene la Ley de

Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana. **3) PRÓRROGA DE PLAZO PARA ESTUDIO INTEGRAL DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN EN EL CANAL DE ACCESO**. El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que se ha recibido nota suscrita por el señor Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, (CEPA), Licenciado Salvador Villalobos Brizuela, en la que hace referencia a la Resolución No. 123/2011 del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, que en la parte resolutiva acordó denegar la reubicación temporal de la Boya N° 12 a la ubicación propuesta de 243142.6434 NORTE, 632132.0561 ESTE (Coordenadas Lambert) y 13° 18' 18.85" NORTE, 87°46´49.75" OESTE (Coordenadas WGS 84), ratificando lo actuado por el señor Director Ejecutivo previniendo a CEPA que deberá entregar a la AMP, en un plazo no mayor de 120 días calendario contados a partir del día 6 de enero de 2012, el resultado del Estudio Integral de las Condiciones de Navegabilidad, que debía incluir como mínimo : **a)** Revisión y definición de los procedimientos de navegación y giro a través del Canal (rumbos, corrientes, mareas, vientos, Ayudas a la Navegación, apoyos de remolcador, giros, velocidad); **b**) Evaluación y definición de las herramientas de apoyo (número, tipo de remolcador y potencia de los mismos); **c)** Evaluación y determinación de la localización y número de Ayudas a la Navegación; **d)** Evaluación de las necesidades de refuerzo y actualización en capacitación de los pilotos prácticos. Debido a que para CEPA es de vital importancia la solución del problema, en dicha nota manifiestan que funcionarios de alto nivel de la AMP juntamente con la Fuerza Naval, CORSAIN, CEPA y los pilotos prácticos, están realizando las evaluaciones en el marco de los requerimientos exigidos por esta Autoridad, bajo el entendido que si dicha evaluación recomienda la reubicación temporal de la Boya No. 12, esta Autoridad estaría en disposición de permitirle a CEPA la reubicación temporal de dicha Boya; asimismo dicha Comisión simultáneamente a las evaluaciones, está llevando a cabo un Estudio de Ingeniería sobre las condiciones de navegación y sobre el canal de acceso y sus componentes, por medio de la firma Moffatt & Nichol. Dicho Estudio validará los trabajos de evaluación que los pilotos prácticos y la Fuerza Naval están realizando sobre la Boya No. 12 y dará recomendación sobre la posición adecuada de todas las Boyas del canal de acceso y sus ayudas a la navegación. Por lo que solicitan se prorrogue en 120 días el plazo para entregar el resultado del Estudio Integral de las Condiciones de Navegabili**dad. RESOLUCIÓN No. 27/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo con base en lo establecido en el artículo 10 numeral 6 de la Ley General Marítimo Portuaria, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD**: Conceder a CEPA un plazo adicional de ciento veinte días contados a partir del 4 de mayo de 2012, para que presente el Estudio Integral de las Condiciones de Navegabilidad del canal de acceso del Puerto de La Unión. **V) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL OMI- CURSO DE CAPACITACIÓN REGIONAL SOBRE GRAFICOS NAVEGACIÓN BASICA (ENC) Y PRODUCCIÓN GRAFICO DE NAVEGACIÓN ELECTRONICA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, dio a conocer la convocatoria enviada por la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL, OMI, para participar en el "CURSO DE CAPACITACIÓN REGIONAL SOBRE GRAFICOS NAVEGACIÓN BASICA (ENC) Y PRODUCCIÓN GRAFICO DE NAVEGACIÓN ELECTRONICA", auspiciado

por la Organización Marítima Internacional (OMI), que tendrá lugar del 14 al 25 de mayo de 2012, en la Ciudad de México, República de México. El candidato elegible para participar en el Curso es el Ingeniero Enrique Alexander Sandoval, Técnico Portuario. La beca del nominado incluye: transporte aéreo, impuestos de aeropuerto, hospedaje y alimentación. Los señores Directores comentaron la importancia de que la AMP, participe en tan importante curso. **RESOLUCIÓN No. 28/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la participación del Ingeniero Enrique Alexander Sandoval, Técnico Portuario, en el "CURSO DE CAPACITACIÓN REGIONAL SOBRE GRAFICOS NAVEGACIÓN BASICA (ENC) Y PRODUCCIÓN GRAFICO DE NAVEGACIÓN ELECTRONICA", que tendrá lugar del 14 al 25 de mayo de 2012, en la Ciudad de México, República de México. **b)** Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. **2) AUTORIZACIÓN DE MARINEROS DE REMOLCADOR.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que se ha recibido solicitud de los señores José Roberto Ramírez, Milton Adonay Umanzor Cruz y Juan Bautista Martínez, quienes trabajan actualmente para el Puerto CORSAIN, en La Unión; y piden que se les autorice como Marineros de Remolcador, que es una categoría de Gente de Mar cuyos requisitos están descritos en el Artículo 91 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar. Los solicitantes han presentado, además de sus documentos personales, sendas autorizaciones de Marino, emitidas por la Fuerza Naval de El Salvador; constancias de buena salud y de evaluación psico-física; y constancia de CORSAIN en que se detalla las múltiples capacitaciones recibidas; sin embargo, el Artículo 9l del Reglamento citado, también exige la presentación de constancias de cursos de formación marinera, impartidos según los estandares de formación de la OMI. En vista del incipiente desarrollo del sector marítimo, todavía se está trabajando en lograr que en el país exista una institución que capacite personal según los estándares de la OMI; en la región, solamente en Honduras y Panamá funcionan centros de formación con tales especificaciones. Por ser un requisito de muy difícil cumplimiento propuso que se exima a los solicitantes del requisito mencionado y que se les autorice para desempeñarse como Marineros de Remolcador, considerando que tienen experiencia comprobada en navegación marítima. De conformidad a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, el Consejo Directivo de la AMP está facultado para aclarar o complementar cualquiera de los aspectos regulados en dicha normativa; por lo que se tiene la potestad para autorizar a los solicitantes. **RESOLUCIÓN No. 29/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, según lo establecido en el Artículo 7 No. 5 de la Ley General Marítimo Portuaria; y Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: a)** Eximir a los señores José Roberto Ramírez, Milton Adonay Umanzor Cruz y Juan Bautista Martínez del requisito establecido en el literal d) del Artículo 91 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, de presentar constancias de cursos de formación marinera, de acuerdo a los estándares de formación de la OMI; **b)** Facultar al Director

Ejecutivo para que los autorice como Marineros de Remolcador y que ordene su inscripción en el REMS. Habiendo tratado el punto previsto en la Agenda se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

Roger Martín Avilez Herdocia,

Ulises Antonio Gálvez

José Fredy Villalta Barberena

Marco Javier Calvo caminos

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **veintiocho** de marzo de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/014/2012 del día veintiuno de marzo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME ESTATUS REPICA 2012.** La Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, presentó el informe de avance de la XXVI REUNIÓN PORTUARIA DEL ITSMO CENTROAMERICANO (REPICA), a realizarse en El Salvador del 26 al 29 de junio de 2012. Expresó que el objeto de REPICA es propiciar el intercambio de ideas para la solución de problemas regionales vinculados con la gestión y operaciones portuarias y demás aspectos relacionados, así como compartir experiencias en lo referente a estrategias para la puesta en marcha de planes de modernización, innovaciones, legislaciones entre otros. Dijo que entre los preparativos del evento se cuenta con representantes de los miembros propietarios de la REPICA (7 países de Centroamérica), observadores, invitados especiales, personal de la COCATRAM, oradores y representantes de empresas privadas del sector marítimo. Responsabilidades: COCATRAM cubrirá costos de expositores técnicos, realizará convocatoria Internacional, vela por el cumplimiento del Reglamento de la REPICA y elabora Acta de la REPICA. Por su parte la AMP es la encargada de la organización y financiamiento de la Reunión Ordinaria Anual, y presta el apoyo secretarial y logístico necesario a todos los participantes. La AMP como parte de la promoción de la REPICA, presentará un Stand en el evento AAPA a realizarse en Antigua Guatemala, en Abril de 2012; allí estará un representante de COCATRAM; también habrá brochure sobre patrocinios y la posibilidad de hacer la compra de stands y patrocinios vía transferencia bancaria; se contará con los formularios ya aprobados para todos los casos anteriores y la creación del código internacional para reserva de hotel; se contará con el boletín electrónico informativo Viento en Popa, Web AMP, web institucional de información y descargables (formularios), red social, Facebook de la AMP, envío electrónico a base de datos VEP, periódicos y conferencia de Prensa. Y para concluir expresó que se cuenta con los expositores y temas que se desarrollarán en el citado evento los días del 26 al 29 de junio de 2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) PROCESO CONCESIÓN PUERTO DE LA UNIÓN-PRESENTACIÓN**

DEL IFC. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei manifestó que esta tarde ha venido a la AMP el Ingeniero Ari Skromne, funcionario de la Corporación Financiera Internacional (IFC); y el abogado de nacionalidad peruana, Doctor Miguel Sánchez Moreno, miembro del Despacho Internacional de Abogados ROSSELLÓ Y ASOCIADOS, quienes han sido contratados por el IFC para asesorar a CEPA en aspectos legales relativos al proceso de concesión del Puerto de La Unión. Se les hizo pasar al salón de sesiones; dieron a conocer el avance en el Proceso de Due-Diligence de la concesión. Explicaron ampliamente lo relativo al Canal de acceso del Puerto de La Unión; las condiciones actuales en el Canal Interno y en el Canal Exterior del mismo. Hicieron propuestas acerca de las decisiones que habría que tomar para salir adelante con el Canal de acceso; comentaron acerca del dragado y del costo de tal actividad; opinaron en relación a las opciones de salida que podrían incluirse en el contrato de concesión. Expusieron los datos actualizados de la demanda que tiene el Puerto de Acajutla a marzo de 2012 y los escenarios de las condiciones de competencia en que podrían operar los puertos de Acajutla y de La Unión. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se refirió al trabajo que debe desarrollar la AMP para cumplir sus competencias institucionales en el proceso de la concesión; expresó que en el proceso de Planeación Estratégica que están desarrollando todas las áreas de la AMP, se ha considerado la Concesión del Puerto de La Unión como una de las cinco líneas estratégicas o pilares fundamentales que marcan la razón de ser de la institución; las otras cuatro líneas son: Cumplimiento de las Competencias; Fortalecer la gestión de Recursos Humanos; Fortalecer la Imagen Institucional y la Atención al Cliente; y garantizar la Sostenibilidad Financiera. Aún más, se ha elaborado un Plan Particular, en el que de manera concreta se han marcado las acciones a ejecutar para acompañar a CEPA en el proceso, desde nuestra propia perspectiva de reguladores y fiscalizadores. Manifestó el señor Director Ejecutivo que en una próxima sesión se podría exponer ante el Consejo Directivo las acciones inmediatas a tomar en la AMP. El señor Director Lic. Mario Guillermo Miranda Alfaro solicitó que la Administración le envíe un documento que contenga los grandes temas en los que trabajan las diferentes áreas de la AMP, para verificar si es eso lo que más interesa a nuestro país; o si se debe gestionar la administración de otras áreas. El señor Director, Lic. Salvador Aníbal Osorio, al referirse al Plan de Capacitación para el personal de la AMP, opinó que dicho Plan debe ser lo suficientemente amplio, que incluya al personal de todas las áreas de la AMP, no solamente al área de concesiones; pues aunque la concesión del Puerto de La Unión es lo que más publicidad recibe en este momento, la función o papel institucional de la AMP es mucho más amplio. **V) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL A LA REPUBLICA DE KIRIBATI PARA INSPECCION DEL BUQUE MONTELUCIA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que la sociedad CALVO PESCA EL SALVADOR, S.A. de C.V., está realizando trámites de autorización y renovación del registro de buques ante esta Autoridad. Según lo manifestado por la empresa propietaria, el Buque MONTELUCIA se encuentra en faenas de pesca en aguas internacionales, en un lugar ubicado en la zona ecuatorial del Océano Pacífico y no ingresará a aguas salvadoreñas sino hasta finales del año. Dado que el certificado de navegación

venció en el mes de febrero de 2012 y el período de gracia para realizar la inspección anual finaliza a principios del mes de mayo de 2012, es necesario realizar la inspección al buque MONTELUCIA in situ, es decir, en Port Christmas, Kiribati (Christmas Island), por ser requisito para la emisión del Certificado de Matrícula. Que el fundamento legal para que técnicos de la Gerencia Marítima hagan esa inspección en el extranjero, se encuentra en el Artículo 25. "Inspecciones en el Extranjero", del REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR que dice: Art. 25.- "Cuando por razones de su tráfico comercial u otras de interés exclusivo de los armadores o propietarios de los buques o artefactos navales, éstos no puedan ser reconocidos o inspeccionados en El Salvador, el propietario, armador, apoderado o representante legal está obligado a sufragar en cada caso, los gastos de viaje, como pasaje de ida y vuelta, viáticos por estadía y póliza de seguro de vida, de aquellos designados por la AMP para efectuar dicha inspección en el puerto extranjero que indiquen los interesados". La Gerencia Marítima ha propuesto que el Delegado Local que viaje a la República de Kiribati (Christmas Island), sea el señor Delegado Local Ingeniero Roberto Ramón Courtade; los gastos serán sufragados totalmente por la sociedad interesada. **RESOLUCIÓN No. 30/2012.** Con base en el Art. 25 del REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR, los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al señor Roberto Ramón Courtade, Delegado Local, para que realice inspección al Buque MONTELUCIA, que se encuentra en Port Christmas, República de Kiribati (Christmas Island), en el Océano Pacífico, los días del 13 al 27 de abril de 2012. **b)** La Sociedad CALVO PESCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sufragará todos los gastos para que el Delegado de esta Autoridad realice la inspección en la República de Kiribati. **c)** Autorizar la Misión Oficial y licencia con goce de sueldo al señor Roberto Ramón Courtade, Delegado Local. **2. MISIÓN OFICIAL OMI- TALLER REGIONAL ASIATICO SOBRE PROTOCOLO DE LONDRES Y SESIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIENTIFICOS BAJO LA CONVENCIÓN Y PROTOCOLO DE LONDRES.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, dio a conocer la convocatoria enviada por la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL, OMI, para participar en dos eventos: "TALLER REGIONAL ASIATICO SOBRE PROTOCOLO DE LONDRES Y SESIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIENTIFICOS BAJO LA CONVENCIÓN Y PROTOCOLO DE LONDRES", que se efectuarán del 14 al 18 y del 21 al 25 de mayo de 2012 respectivamente, en la Ciudad de Jeju, Isla de Jeju, República de Corea. El Postulante elegible para participar en ambos eventos es el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda. La OMI cubrirá los gastos siguientes: transporte aéreo, impuestos de aeropuerto, hospedaje y alimentación. Los señores Directores comentaron la importancia de que el señor Presidente participe en tan importante evento. **RESOLUCIÓN No. 31/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la participación del señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, en el TALLER REGIONAL ASIATICO SOBRE PROTOCOLO DE LONDRES Y EN LA SESIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIENTIFICOS BAJO LA CONVENCIÓN Y PROTOCOLO DE LONDRES, que tendrá lugar del

14 al 18 y del 21 al 25 de mayo de 2012 respectivamente, en la Ciudad de Jeju, República de Corea. Debido a la distancia y a las conexiones de las líneas aéreas el señor Presidente del Consejo Directivo saldrá hacia Corea el viernes 11 de mayo de 2012; y llegará el domingo 13 del mismo mes y año. Al regreso saldrá el sábado 26 y llegará al país el lunes 28 de mayo de 2012. b) Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **Raúl Alberto García Aquino**

Roger Martín Avilez Herdocia, **Ulises Antonio Gálvez**

José Fredy Villalta Barberena **José Roberto Miranda Alegría**

ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **diecisiete** de abril de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **el Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/015/2012 del día veintiocho de marzo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PRESENTACIÓN DE PLIEGO TARIFARIO CORSAIN.** El señor Gerente Portuario Ing. Ramón Herrera, asistido por el Encargado de Costos y Tarifas, Ing. Osvaldo Ortiz, informó que el viernes 16 de marzo de 2012, se recibió de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), solicitud en la que somete a aprobación de la AMP, la propuesta de Pliego Tarifario y Regulaciones del Puerto de CORSAIN. Expresó el Ing. Ortiz que mediante Resolución No. 013/2009, de Dirección Ejecutiva, de fecha 14 de abril de 2009, con base a lo establecido en el artículo 193 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria y artículo 37 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT), se aprobó el Pliego Tarifario de del Puerto CORSAIN; por un período de tres años, contados a partir del 29 de abril de 2009. Que en virtud de los artículos anteriormente citados y luego del análisis técnico correspondiente, se ha determinado que la solicitud presentada por CORSAIN cumple con los requisitos técnicos y formalidades legales establecidas para tal efecto, por lo que es procedente admitir, celebrar audiencia pública y continuar con el procedimiento de ley. **RESOLUCIÓN No. 32/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, en base a los artículos 7, 10, 191, 193 y 197, de la Ley General Marítimo Portuaria; y los artículos 34 y 35 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. por unanimidad **RESUELVEN: 1)** Dar por admitida la solicitud de aprobación del Pliego Tarifario del Puerto CORSAIN, presentado por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN). **2)** Amplíese la vigencia del Pliego Tarifario actual del Puerto CORSAIN, hasta que el nuevo pliego entre en vigencia. 3) Delegar al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, para que con el apoyo del señor Gerente Portuario, tramite y sustancie el procedimiento para la aprobación del Pliego Tarifario del Puerto CORSAIN, desde la admisión de la solicitud hasta el informe técnico final previo a la aprobación del pliego tarifario. **IV) PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS. PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario Ing. Ramón Herrera, asistido por el Encargado

Concesiones y Contratos, Lic. Manuel de Jesús Torres Gavidia, dio a conocer la cifra de los prestadores de Servicios Portuarios y Conexos, autorizados por la AMP al 15 de Abril de 2012. Expresó que la base legal para la autorización de dichos prestadores se encuentra regulada en el Art. 13 de la Ley General Marítimo Portuaria, que manda a supervisar el funcionamiento de los puertos y conceder y modificar permisos; Artículos del 7 al 11 del Reglamento de Operaciones Portuarias, define las personas que intervienen en la prestación de los servicios; y el Art 221 de la Ley General Marítimo Portuaria que regula las infracciones y sanciones por incumplimientos a la Ley y Reglamentos. Informó el Licenciado Torres Gavidia, que hasta el día 15 de Abril de 2012, en el Puerto de Acajutla, se ha autorizado 41 prestadores de servicios portuarios y conexos, para 10 diferentes tipos de operaciones según detalle: Trasferencia, avituallamiento, descarga derivados del petróleo, supervisión y carga, repuestos y equipos, estiba/desestiba, conexión/desconexión, amarre/desamarre, seguridad y almacenamiento de contenedores vacíos. En el Puerto de La Unión, se ha autorizado 7 prestadores de servicios portuarios y conexos; 4 en el Puerto de CORSAIN y 3 en el Puerto de La Unión, para 3 tipos de operaciones según detalle: Transferencia de carga, estiba/desestiba y avituallamiento. Expresó que con base a lo establecido en LGMP, el ROP y el REAT, los servicios de ALMACENAJE son SERVICIOS REGULADOS, para poder prestar servicios a terceros con o sin el uso de equipos o instalaciones de CEPA, esta entidad, debería someter a todo solicitante a una licitación Pública. Servicios Regulados son aquellos que son normados y fiscalizados por la AMP y están sujetos a supervisión, Artículos 2 y 14 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT), Artículo 4 del Reglamento de Operaciones Portuarias (ROP). Definición y Limites de Puerto de Acajutla mencionó el Licenciado Manuel Torres que para clarificar la definición de los servicios que se prestan en los recintos Portuarios, es necesario que la AMP defina: a) Qué se considera como Recinto Portuario; b) delimitación y reconocimiento de las zonas Portuarias. Artículo 30 LGMP. Los señores Directores señalaron la necesidad de aprovechar la experiencia que se tiene en la supervisión y control, para afinar las medidas que deben tomarse en la supervisión de los puertos. Expresaron que es oportuno solicitar a la Superintendencia de Competencia un dictamen sobre el servicio de almacenaje que se presta en el Puerto de Acajutla; también se debe escuchar a CEPA para conocer con certeza cuál ha sido la evolución y desarrollo de los servicios portuarios en el Puerto de Acajutla, en vista de las diversas modalidades de contratación que se aprecian a simple vista. **RESOLUCIÓN No. 33/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Instruir al señor Director Ejecutivo que con el apoyo de las Gerencias Marítima, Portuaria y Legal, prepare una hoja de ruta con las medidas que deben tomarse y los tiempos estimados, a fin de mejorar la supervisión de los servicios portuarios en el Puerto de Acajutla. **V) VARIOS. 1) RELACIONES ENTRE LOS PUERTOS DE LA UNION Y CORSAIN**. Los señores Directores comentaron que en esta sesión se conoció la solicitud presentada por CORSAIN para que se les autorice un nuevo Pliego Tarifario, que estaría en vigencia de 2012 a 2015. CORSAIN presentó la documentación prevista en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT) y la Sección de Costos y Tarifas de la Gerencia Portuaria presentó ante este Consejo

Directivo un análisis completo de las mencionadas tarifas, con las oportunidades y amenazas derivadas de aplicar exenciones, cuotas preferenciales o tener un número reducido de clientes; o de los efectos indirectos para CORSAIN de estar funcionando a la par del Puerto de La Unión, que al ser concesionado, contaría con múltiples facilidades para los usuarios. Opinaron los señores Directores que corresponde a la AMP propiciar un acercamiento entre CEPA y CORSAIN para que por el bien del país, como entidades estatales que son, en lugar de competir entre sí, con perjuicio del puerto más pequeño, armonicen los servicios y tarifas aplicables a las naves y a la carga. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **Raúl Alberto García Aquino**

Roger Martín Avilez Herdocia, **Ulises Antonio Gálvez**

José Fredy Villalta Barberena **José Roberto Miranda Alegría**

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **veinte** de abril de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente actuando en funciones de Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA**: **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario** y **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/016/2012 del día diecisiete de abril de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME DE LA PARTICIPACIÓN EN EL XXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS DE LA AAPA. – PROMOCIÓN DE LA REPICA.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei presentó el informe de la Misión Oficial y Participación en el XXI Congreso Latinoamericano de Puertos de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA), desarrollado del 9 al 12 de Abril 2012, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala. Al evento asistieron los señores Directores Capitán de Navío DEM y Lic. René Ernesto Hernández Osegueda, Lic. Mario Guillermo Miranda, Lic. Salvador Aníbal Osorio, Ing. Raúl García Aquino, Ing. José Fredy Villalta y el Lic. Ulises Antonio Gálvez; el Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello; la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Licenciada Ana María Morales de Osegueda y el mismo Director Ejecutivo. Expresó que la AMP fue la única Autoridad Portuaria de Centro América que participó como ponente; siendo esta la primera vez que una institución salvadoreña expone un tema en tan importante Congreso del Continente americano. Correspondió al Ingeniero Juan José Giammattei el honor de exponer un tema centrado en el nuevo Puerto de La Unión, para darlo a conocer como una oportunidad de negocio a los grandes inversionistas que participan en esos foros. A la Asamblea asistieron más de doscientas cincuenta personas, representantes de los principales puertos del continente americano. Los señores Directores y demás partícipes de la Misión Oficial, tuvieron oportunidad de departir y cambiar impresiones con los asistentes de otros países fuera del área centroamericana, dando a conocer los avances y el desarrollo económico de El Salvador. En palabras de algunos Directores, la asistencia al XXI Congreso Anual de la AAPA permitió medir el estado de nuestro desarrollo portuario, en comparación con otros puertos de la región mesoamericana. A continuación, la Encargada de Relaciones Públicas y

Comunicaciones, Licenciada Ana María Morales de Osegueda explicó que en su participación en el XXI Congreso de la AAPA se le encomendó hacer promoción de la Asamblea de la REPICA, que tendrá lugar en El Salvador en la última semana del mes de junio de 2012. Dijo que estableció contacto con 25 representantes de empresas e instituciones internacionales que manifestaron interés en participar como expositores y/o patrocinadores de la REPICA 2012; trabajó en la elaboración de base de datos para envío de invitaciones formales e información; se tiene la anuencia de CEPA a participar en la REPICA, envío de invitaciones e información de patrocinios a base de datos levantada durante AAPA (martes 17/04/2012, 02:34 p.m.); alimentación del Sitio Web Institucional con los materiales de la REPICA (martes 17/04/2012), envío de anuncio de la REPICA a través del Viento en Popa (martes 17/04/2012 03:48 p.m.), Inicio de la creación de la web para uso de los participantes a la REPICA; envío de cartas a patrocinadores Oro: CEPA y Grupo CALVO; envío de carta solicitud de participación del Presidente de la República en la inauguración de la REPICA. Participación en la reunión de la delegación latinoamericana de la AAPA; próximamente se coordinará con CEPA el regreso de la AMP a la AAPA. Comentó que se obtendrá la base electrónica de contactos de los asistentes a la reunión de la AAPA (254 participantes). Se obtuvo un acercamiento con el Ingeniero Miguel Hernández, Gerente General de ALBA Petróleos, para gestionar Patrocinio Oro. Dijo que se esta preparando base de datos actualizada de usuarios y prestadores de servicios locales para envío de invitaciones e información. Entre otras acciones se elaboró el arte para anuncios en periódicos salvadoreños; se concertaron dos entrevistas televisivas para programas en Guatemala y Panamá; envío de invitaciones a través de ARENEP a todos sus miembros. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, presentó un informe en el marco del Proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana. **A) Acciones Criticas: 1)** Procedimiento, base legal y requisitos de inscripción del PLU; **2)** Estado de Reglamentos Prioritarios; **3)** Metodología de revisión de reglamentos; **4)** Aval Técnico y Legal de Bases de Licitación y Contrato de Concesión; **5)** Recursos Necesarios. **B) Procedimiento, base legal y requisitos de inscripción del PLU.** Dijo que el Artículo 40 numeral 8 LGMP, establece que en el REMS se inscribirá todo dato o información de interés para el registro. Para su efectivo funcionamiento, el registro deberá contar con las áreas organizacionales básicas, para lo cual deberá de considerarse por ejemplo, área de registro de buques y artefactos navales, área de aspectos administrativos, área de aspectos portuarios. Ninguna inscripción se hará en el REMS, si no consta en él, que la persona que constituye o enajena el derecho que pretende inscribir es el titular del mismo. La Gerencia Legal y el REMS definirán el procedimiento a seguir para realizar inscripción del PLU; así como los requisitos de inscripción, los cuales estarán incluidos en el Reglamento del REMS (que se presentará el 27-abril-2012) y así mismo podrían ser establecidos mediante una resolución previa al Reglamento. El REMS está destinado a garantizar la propiedad o posesión de los buques y artefactos navales, la publicidad formal de los contratos y documentos que se

relacionen con la operación portuaria; tales como: concesiones, autorizaciones y permisos. **C)** Estado de reglamentos prioritarios (Supervisión - REMS - Gral LGMP). Se debe evaluar de forma conjunta si es necesario un Reglamento de Supervisión o plantearlo como capítulo dentro del Reglamento General de la LGMP, de manera que se le dé mayor seguridad jurídica a la normativa relacionada con la labor de Supervisión de la AMP. Fecha de entrega de los Reglamentos el 27-abril-2012. Se circuló por parte de la Gerencia Portuaria propuesta del Reglamento de Supervisión para que cada área enviara sus observaciones y comentarios. **D)** Metodología de revisión. Se programarán reuniones con objetivos concretos para discutir de manera conjunta con todas las áreas relacionadas, cada área llevará a la discusión sus observaciones concretas. Los señores Directores se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **Raúl Alberto García Aquino**

José Fredy Villalta Barberena **José Roberto Miranda Alegría**

Ulises Antonio Gálvez

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del veinticuatro de abril de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **el Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/017/2012 del día veinte de abril de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A) DESEMBARCO NO AUTORIZADO.** El presente Procedimiento Administrativo Sancionador instruido en contra del señor **VRACHATIS ATHANASIOS,** mayor de edad, capitán de marina mercante, de nacionalidad griega, con pasaporte número EA DOS OCHO UNO OCHO SEIS UNO SEIS, en su calidad de Capitán del Buque MV CHIOS DESTINY, buque tipo bulK carrier, de bandera griega, con número IMO OCHO NUEVE CERO UNO SIETE NUEVE TRES. Por lo que se hacen las consideraciones siguientes:

I. Que aproximadamente a las veintiún horas con quince minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, se encontraba fondeado el buque mercante MV CHIOS DESTINY, sin haber sido recibido oficialmente aun, cuando se verificó el desembarco no autorizado de cinco tripulantes de dicho buque, transgrediéndose el estado de incomunicación previa, e incumpliendo la obligación reglamentaria de no subir o bajar del buque.

II. Que el hecho descrito en el romano precedente fue realizado con el conocimiento previo o posterior del Capitán **VRACHATIS ATHANASIOS**, quién por su experiencia en la navegación internacional conoce que dicho hecho constituye una transgresión al ordenamiento jurídico de cualquier Estado.

III. Que el capitán **VRACHATIS ATHANASIOS**, teniendo conocimiento del hecho y estando en la obligación de dar aviso a la autoridad competente, sobre la ejecución de un incumplimiento al ordenamiento jurídico nacional por parte de miembros de su tripulación, no cumplió con dicha obligación.

IV. Que en fecha catorce de diciembre de dos mil once, el Director Ejecutivo de la AMP, presentó a este Consejo, el pliego de cargo con referencia AMP-GL-002/2011, en el cual se solicitó el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en

contra del capitán **VRACHATIS ATHANASIOS**, por el hecho tipificado como infracción en el Art. 238 numeral 8 de la LGMP.

Consejo Direc

V. Que en fecha veintitrés de diciembre de dos mil once, este Consejo admitió el Pliego de cargos antes referido, mediante la Resolución Nº 133/2011, otorgándole el plazo de quince días hábiles al capitán **VRACHATIS ATHANASIOS**, para que manifestare por escrito lo que a su derecho convenga.

VI. Que la Resolución Nº 133/2011 fue notificada al capitán VRACHATIS ATHANASIOS, mediante su Agente Marítimo la sociedad REMAR, S.A. de C. V., el día veintitrés de diciembre de dos mil once, por lo que su plazo probatorio venció el día veinticinco de enero de dos mil doce.

VII. Que durante el período probatorio y hasta la fecha el capitán **VRACHATIS ATHANASIOS,** no contestó en ningún sentido el pliego de cargos que se le atribuyó, por lo que respetando su Derecho Constitucional de presunción de inocencia, este Consejo tiene por contestado el pliego en sentido negativo y procederá a analizar los hechos con la documentación y alegatos que actualmente constan en el expediente.

ELEMENTOS JURÍDICOS

a) El Art. 238 numeral 8 de la LGMP, establece que la AMP impondrá multas de 12,000.00 a 25,000.00 Derechos Especiales de giro a los capitanes de las embarcaciones en los casos siguientes: "*8. ...asimismo, cuando tenga conocimiento de la comisión u omisión de actos que supongan el incumplimiento de los ordenamientos legales en vigor y no den aviso oportuno a las autoridades correspondientes.*"

b) El Art. 16 del Reglamento de Recepción y Zarpe, trata sobre la "Libre plática", y literalmente dice: "*Recibidos a satisfacción de la DLAMP los documentos mencionados en el articulo anterior, dicho funcionario declarará al buque en libre plática, pudiendo acceder a él las personas y los trabajadores autorizados y bajar del mismo, las personas, tripulación y pasajeros, según corresponda.*" (Interpretado en sentido contrario)

HECHOS PROBADOS

Con la documentación que consta en el expediente del presente proceso, se ha comprobado lo siguiente:

- Que el desembarco no autorizado de cinco tripulantes del buque **MV CHIOS DESTINY**, ocurrió aproximadamente a las veintiún horas con quince minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate.
- Que el desembarco no autorizado fue presumiblemente del conocimiento del capitán **VRACHATIS ATHANASIOS**, y éste no dio aviso a ninguna autoridad sobre dicho hecho.

CONTESTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Pliego de Cargos, a pesar de que se tiene por contestado en sentido negativo, no arroja ningún elemento de descargo que lleve a suponer a este Consejo, la existencia de alguna justificante válida que explique el incumplimiento del capitán **VRACHATIS ATHANASIOS,** en su obligación de dar aviso del desembarco no autorizado. **CONCLUSIÓN**

En conclusión se ha probado el incumplimiento del capitán VRACHATIS ATHANASIOS, de su obligación de dar aviso a la autoridad correspondiente, sobre el desembarco no autorizado de cinco de sus tripulantes, sabiendo que dicho hecho es un incumplimiento del ordenamiento legal en vigor, lo cual esta tipificado como infracción en el Art. 238 numeral 8 de la LGMP. **RESOLUCION Nº 34/2012. POR TANTO** Con base en los Art. 219, 230, 238 numeral 8 de la Ley General Marítimo Portuaria, y Art. 16 del Reglamento de Recepción y Zarpe, por unanimidad **RESUELVE:**

a) Declarar culpable al capitán **VRACHATIS ATHANASIOS,** por no dar aviso de un hecho que constituye un incumplimiento al ordenamiento jurídico en vigor de El Salvador, en base al Art. 238 numeral 8, de la Ley General Marítimo Portuaria, y al Art. 16 del Reglamento de Recepción y Zarpe; **b)** Imponer al capitán VRACHATIS ATHANASIOS, la multa de 12,000.00 Derechos Especiales de Giro, por lo que se le requiere al infractor, el pago de la multa. **NOTIFÍQUESE. B) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONTRA CEPA.** El Licenciado Herson Roberto Pineda, abogado de la Gerencia Legal, se refirió al Procedimiento Administrativo Sancionador incoado en la AMP contra el señor José Boanerges Chávez Franco, Patrón del Buque Remolcador Izalco; y de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) por haber supuestamente infringido el Artículo 238 numeral 5 LGMP; y el Artículo33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje. En efecto, el 3 de enero de 2012, en el Puerto La Unión, el buque remolcador Izalco realizó maniobras de remolcaje para el buque APL COLIMA, con una dotación mínima de tres tripulantes, según consta en la Declaración de Servicio de Practicaje y Remolcaje, presentada por CEPA. El 21 de enero de 2012, en el Puerto CORSAIN, de nuevo el buque remolcador Izalco, asistió al buque LPG LAPEROUSE, y operó únicamente con tres tripulantes, en vez de cuatro como dice la norma reglamentaria; lo que consta en la Declaración de Servicio de Practicaje y Remolcaje hecha por CORSAIN. Para estos casos la multa que señala la LGMP varía entre 12,000 y 25,000 Derechos Especiales de Giro , imputable al Capitán o Patrón de una embarcación que incumpla con la asignación del número de tripulantes que deben operar una embarcación; y el Art. 229 Numeral 1 LGMP establece que son responsables de una infracción administrativa, con carácter solidario, el autor o responsable de la acción u omisión y la empresa con la cual tiene relación de dependencia, si la infracción ha sido cometida en cumplimiento de sus funciones. El Pliego de Cargos se notificó a los presuntos infractores: Patrón José Boanerges Chávez Franco y CEPA; y se les concedió un plazo de quince días hábiles para presentar pruebas y manifestar por escrito lo que a sus derechos conviniera. Se refirieron dos respuestas: la primera de fecha 13 de marzo de 2012, suscrita por el señor Milton Lacayo, Gerente del Puerto La Unión, con facultad legal suficiente para representar a CEPA y suscribir toda clase de alegatos, quien manifiesta algunos argumentos para sustentar su solicitud

de exoneración de los cargos que se imputan a CEPA. La segunda repuesta, de fecha 22 de marzo de 2012, fue suscrita por el Patrón Chávez Franco y por el Licenciado Wilian Arnulfo García Rodríguez, apoderado general judicial con cláusula especial de CEPA, quienes también exponen varios argumentos en su intento de justificar el que se haya efectuado dos maniobras de remolcaje sin la dotación mínima reglamentaria. El Licenciado Herson Roberto Pineda aclaró que por tratarse de dos hechos independientes entre sí, estamos frente a dos infracciones, por lo que debe imponerse a CEPA y al Patrón del Remolcador Izalco, dos sanciones. Los señores Directores comentaron la necesidad institucional de la AMP de actuar como una verdadera Autoridad en asuntos marítimos y portuarios y hacer cumplir las leyes y reglamentos; el ejercer la autoridad lleva consigo consecuencias educativas y preventivas, puesto que los administrados llegan a comprender que no deben violar los reglamentos, y que el cumplimiento de los mismos trae ventajas para el país, para los prestadores y operadores portuarios y para los usuarios del puerto. Comentaron que lo ocurrido en estos casos, en que se operó sin la dotación mínima, denota que la AMP también debería supervisar que en los puertos se tengan planes de contingencia, con medidas precisas para resolver situaciones imprevistas de falta de tripulación y de personal autorizado para una determinada maniobra. Considerando que es un tema muy profundo, los señores Directores instruyeron a la Gerencia Legal que profundice en el tema, que analice las pruebas y alegatos presentados y que presente una propuesta de resolución en la sesión de la próxima semana. **IV) INFORME FINANCIERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012**. El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al primer trimestre del año 2012. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 1 de enero al 31 de marzo de 2012. A continuación presentó: EL

COMPARATIVO DE INGRESOS 2012-2011 (En Dólares Miles de $)

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
CEPA	450.6	82%	430.8	79%	19.8	4.6%
CORSAIN	12.5	2%	4.2	1%	8.3	194.9%
RASA	2.9	1%	2.3	0%	0.6	26.9%
CENÉRGICA	41.4	8%	40.0	7%	1.4	3.5%
Servicios - AMP y Otros	43.6	8%	67.6	12%	-24.0	-35.5%
Total Presupuesto	**551.0**	**100%**	**545.0**	**100%**	**6.0**	**1.1%**

Egresos:

También Presentó **el COMPARATIVO EGRESOS 2012-2011 (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Personal	307.0	62%	281.2	63%	25.8	9%
Bienes y Servicios	90.9	18%	72.9	16%	18.0	25%
Activos Fijos	6.0	1%	1.6	0%	4.4	270%
Seguros, Transferencias y Otros	88.9	18%	93.1	21%	-4.2	-4%
Total	**492.9**	**100%**	**448.9**	**100%**	**44.0**	**10%**

COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2012-2011 (En Dólares)

Detalle	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	5,818	14%	3,598	14%	2,220	62%
Servicios Básicos	6,194	15%	3,869	15%	2,325	60%
Mantenimientos	4,726	12%	289	1%	4,437	1535%
Impresiones, Publicaciones y Reprod.	892	2%	700	3%	192	27%
Pasajes y Viáticos	8,465	21%	1,359	5%	7,106	523%
Arrendamientos	12,133	30%	10,793	41%	1,341	12%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	1,446	4%	4,110	16%	-2,664	-65%
Capacitaciones	625	2%	735	3%	-110	-15%
Gastos Diversos	338	1%	733	3%	-395	-54%
Total	**40,638**	**100%**	**26,185**	**100%**	**14,453**	**55%**

También presentó **el Estado de Rendimiento Económico del 1 de Enero al 31 de Marzo/2012**

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$368,449
(-) GASTOS	$256,202
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$112,247**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$523
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$5,244
RESULTADO CORRIENTE	**$107,526**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$26,881
RESULTADO NETO	**$80,644**

También presentó:

FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE MARZO DE 2012

	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
	SALDO INCIAL EN BANCO	**457.9**	**527.5**	**559.3**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**579.2**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	531.6	92%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	43.6	8%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	4.0	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**479.2**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	288.2	60%
	Bienes, Servicios y Otros	38.8	63.8	79.9	182.5	38%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	8.4	2%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**557.8**	

Y para concluir presentó:

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO PRIMER SEMESTRE 2012

	DETALLE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**557.8**	**600.9**	**622.6**	**557.8**	
(+)	**ENTRADAS**	**178.1**	**187.3**	**198.4**	**563.8**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	166.1	175.3	186.4	527.8	94%
	Servicios AMP y Otros	12.0	12.0	12.0	36.0	6%
(-)	**SALIDAS**	**135.0**	**165.6**	**260.6**	**561.2**	**100%**
	Personal y CD	100.0	100.0	180.0	380.0	68%
	Bienes, Servicios y Otros	35.0	40.0	55.0	130.0	23%
	Vehículos		25.6	25.6	51.2	9%
(=)	**SALDO FINAL**	**600.9**	**622.6**	**560.4**	**560.4**	

V) LANZAMIENTO EN EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE RUTA DE POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que de parte del Vice-Ministerio de Transporte se ha recibido invitación para asistir el día miércoles 25 del presente mes y año, a una conferencia en la cual el señor Viceministro de Transporte, Licenciado Nelson García, dará a conocer lo que se

denomina "Hoja de Ruta de la Política Nacional de Transporte Marítimo y Aéreo". Posteriormente se dará a conocer ante este Consejo el contenido de la Propuesta del señor Viceministro. **VI) VARIOS. 1) ENTREGA DE INSTRUCTIVO INTERNO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL COMITÉ TÉCNICO DE TRABAJO DE LA AMP.** El señor Director Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, en nombre del Comité Técnico de Trabajo, instruyó que se entregue a los miembros de este Consejo, sendas copias del Instructivo Interno de Procedimientos para el Comité Técnico de Trabajo de la AMP, que ha sido preparado por el señor Director Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Miembro del citado Comité; con la idea de que los señores Directores pueden analizarlo; a fin de poder revisarlo conjuntamente en la próxima sesión de este Consejo Directivo y corregidas las observaciones que se presenten, darlo por aprobado a la brevedad. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **Raúl Alberto García Aquino**

José Fredy Villalta Barberena **José Roberto Miranda Alegría**

Ulises Antonio Gálvez **Roger Martín Avilez Herdocia**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del veintisiete de abril de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/018/2012 del día veinticuatro de abril de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR NO CUMPLIR CON LA DOTACIÓN MÍNIMA DE UN BUQUE.** El presente Procedimiento Administrativo Sancionador ha sido instruido en contra del señor **JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO,** mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de La Libertad, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 00517881-2, y Número de Identificación Tributaria 0210-070360-104-0, en su calidad de patrón del buque remolcador IZALCO; y de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA,** que puede abreviarse CEPA, institución de Derecho Público con Autonomía y Responsabilidad Jurídica, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, en su calidad de patrona del primero y propietaria del buque remolcador IZALCO. Por lo que se hacen las consideraciones siguientes:

I. Que a las 7:55 horas del 03 de enero de 2012, en el Puerto de La Unión, Departamento de La Unión, el buque remolcador IZALCO, con número de matrícula ESA-00056, inscrito a favor de CEPA, se encontraba realizando maniobras de remolcaje del buque APL COLIMA, para facilitar su atraque al muelle de dicho Puerto. En esa operación se observó que el remolcador mencionado operó con una dotación de tres tripulantes, los cuales fueron: el Capitán JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO y los marineros ANDRES ENRIQUE AGUILERA y JOSÉ PABLO ROMERO FERMAN, según consta en la declaración de servicio de practicaje y remolcaje, hecha por el señor Ronald Albert Melgar, empleado de CEPA.

II. Que a las 13:05 horas del día 21 de enero de 2012, en el Puerto CORSAIN, Departamento de La Unión, el buque remolcador IZALCO, se encontraba realizando maniobras de remolcaje del buque gasero LGP/ LAPEROUSE, para facilitar su atraque al muelle de dicho Puerto. En esa operación se observó que el remolcador mencionado operó con una dotación de tres tripulantes, los cuales fueron: el Capitán JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO y los marineros ANDRES ENRIQUE AGUILERA ROBLES y PEDRO ANGEL FLORES CASTILLO, según consta en la

declaración de servicio de practicaje y remolcaje, hecha por el señor Francisco Oyuela Bustillo, empleado de CORSAIN.

III. Que los hechos descritos en los romanos precedentes fueron realizados con el conocimiento y aprobación del Capitán JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO y de la CEPA, contraviniendo de esa manera el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje, que establece como obligación reglamentaria que la dotación mínima exigida para cualquier buque remolcador que realice operaciones es un capitán o patrón de remolcador, un maquinista y dos marinos, debiendo estar dichos tripulantes previamente habilitados e inscritos en el Registro Marítimo Salvadoreño.

IV. Que el 15 de febrero de 2012, el Director Ejecutivo de la AMP, presentó a este Consejo, el pliego de cargo con referencia AMP-GL-001/2012, en el cual solicitó el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en contra del Capitán JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO y de la CEPA, por el hecho tipificado como infracción en el Art. 238 numeral 5 de la LGMP.

V. Que en fecha 15 de febrero de 2012, este Consejo admitió el Pliego de cargos antes referido, mediante la Resolución Nº 014/2012, otorgándole el plazo de quince días hábiles al Capitán JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO y a la CEPA, para que manifestaren por escrito lo que a su derecho conviniere.

VI. Que la Resolución Nº 014/2012 fue notificada al Capitán JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO y a la CEPA, el día 01 de marzo de 2012, por lo que el plazo probatorio venció el 22 de marzo de 2012.

VII. Que durante el período probatorio fue presentado un primer escrito el 14 de marzo de 2012, por parte del señor Milton Lacayo, en su calidad de Gerente del Puerto de La Unión, en el cual expresa que "1. Que el Sr. José Enrique Molina Godínez, tripulante del Remolcador Izalco, tuvo una emergencia familiar justamente previo al zarpe para la maniobra de Remolcaje en atención al m/v APL COLIMA C. 076. En ningún momento la maniobra estuvo en riesgo alguno, de lo cual da fe el Piloto Práctico". Además, "2. Que la maniobra de Remolcaje en atención al LPG LAPEROUSE (buque gasero) fue solicitada por el Puerto CORSAIN sin previo aviso (repentinamente), acto al cual se acudió con un espíritu de buena voluntad por tratarse de una empresa con la cual nos intercambiamos servicios, además de que en un buque gasero, las maniobras son restringidas por la naturaleza del producto que transporta". No presentó ninguna documentación que respaldara los alegatos.

VIII. Que con fecha 22 de marzo de 2012, CEPA, actuando mediante un apoderado general judicial; y el Capitán José Boanerges Chávez Franco, presentaron un escrito de alegatos, que en resumen establece: "...el cuarto tripulante Maquinista JOSÉ ENRIQUE MOLINA GODINEZ, se encontraba indispuesto (crisis hipertensiva) a la vez se le otorgó permiso personal para atender problemas familiares que requerían de su presencia; lo cual puede probarse con la constancia medica correspondiente demostrando que fue atendido el día de la fecha, asimismo la licencia que le fue otorgada para atender sus problemas familiares, situación que

se enmarca dentro de la Fuerza Mayor"(sic). Junto a este escrito se presentó el poder respectivo, una constancia de incapacidad médica por dos días y una licencia de un día.

ELEMENTOS JURÍDICOS

a) Los hechos antes descritos, se adecuan al supuesto jurídico establecido en el Art. 238 numeral 5 de la LGMP, el cual literalmente establece lo siguiente: *"La AMP impondrá multas de 12,000.00 a 25,000.00 Derechos Especiales de Giro a los capitanes de las embarcaciones, en los casos siguientes:... 5. Cuando los capitanes o patrones de las embarcaciones incumplan con la asignación del número de tripulantes que corresponde a una embarcación, y que incumpla su respectiva capacitación;..."*

b) De manera general el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje (RPR), establece como obligación reglamentaria que la dotación mínima exigida para cualquier buque remolcador que realice operaciones es de: un capitán o patrón de remolcador, un maquinista y dos marinos, debiendo estar dichos tripulantes previamente habilitados e inscritos en el Registro Marítimo Salvadoreño (REMS), según lo establece el Art. 34 del RPR.

c) De manera particular el certificado de Matrícula, con número de matrícula ESA-00056, emitido por el Registro Marítimo Salvadoreño, REMS, el 03 de noviembre de 2009, establece que el Buque Remolcador IZALCO, tiene como capacidad la dotación mínima de cuatro tripulantes.

d) Que cada uno de los hechos considerados en el presente procedimiento administrativo sancionador, es independiente y autónomo uno del otro; en tal sentido si se declara culpable de ambos hechos a los presuntos infractores, debe considerarse que para cada hecho se impondrá la sanción correspondiente.

e) Que en materia de responsabilidad debe estarse a lo establecido en el Art. 229 numeral 1 de la LGMP, el cual literalmente establece que: *"Son responsables de las infracciones administrativas las siguientes personas naturales o jurídicas: 1. Con carácter solidario; el autor o responsable de la acción o de la omisión con la empresa con la cual tiene relación de dependencia, si la infracción ha sido cometida en cumplimiento de sus funciones;..."*

HECHOS PROBADOS

Con la documentación que consta en el expediente del presente proceso, se ha comprobado lo siguiente:

- Que se utilizó sin la dotación mínima el remolcador Izalco, para realizar operaciones de remolcaje, los días 03 y 21 de enero de 2012.
- Que en los hechos antes establecidos participó el Capitán **JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO**, con la aprobación de **CEPA,** y ambos tenían conocimiento pleno de la falta de dotación mínima y decidieron operar en esas circunstancias de manera voluntaria.

CONTESTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Pliego de Cargos, se tiene por contestado en sentido negativo, alegándose dos argumentos básicos los cuales son:

a) Que para el primer hecho, ocurrido el 3 de enero de 2012, el maquinista se encontraba indispuesto (crisis hipertensiva), a la vez se le otorgó permiso personal por un día para atender problemas familiares que requerían de su presencia; y se le reconoció la incapacidad médica por la hipertensión que padece; situación que para los presuntos infractores se enmarca dentro de la Fuerza Mayor

b) Que para el segundo hecho, ocurrido el 21 de enero de 2012, no se le avisó a CEPA con el tiempo suficiente para reunir la dotación mínima requerida en la Ley y reglamentos.

Al analizar los alegatos presentados y la documentación que les acompaña, el Consejo Directivo hace las siguientes valoraciones:

- En el primer escrito presentado por el señor Milton Lacayo, menciona el otorgamiento de una licencia al maquinista, y que ese es el motivo por el cual dicho maquinista no formó parte de la tripulación el día 03 de enero de 2012; hecho que se comprobó con la copia de licencia presentada en el segundo escrito presentado por el apoderado judicial de CEPA; dicha licencia muestra que fue gozada el 03 de enero de 2012 y reportada oficialmente el 4 de enero de 2012.
- Es relevante para este Consejo, que el caso de hipertensión que presentó el maquinista no haya sido alegado en el primer escrito y sí en el segundo, ya que al ver la licencia del maquinista, ésta se gozó el día 03 de enero de 2012, y estando ausente de su puesto de trabajo por motivo familiares, aparentemente tuvo una crisis hipertensiva; y por eso se le otorgó una incapacidad por dos días, 03 y 04 de enero de 2012, dejando la interrogante de porqué el maquinista presentó una solicitud de licencia el día 04 de enero de 2012, para ausentarse el día 03 del mismo mes y año, si estaba incapacitado por crisis hipertensiva los días 3 y 4 de enero de 2012.
- Este Consejo ve una incongruencia entre los hechos alegados y la prueba presentada; causa extrañeza el otorgamiento de una licencia para atender motivos familiares, cuando CEPA tenía conocimiento previo y suficiente que el 3 de enero de 2012 se efectuaría una operación de remolcaje.
- Del segundo hecho, ocurrido el 21 de enero de 2012, no se ha establecido cuánto tiempo de anticipación necesita CEPA para reunir la dotación mínima requerida reglamentariamente para operar el remolcador Izalco; tampoco se ha establecido con cuánta anticipación CORSAIN requirió a CEPA el remolcador Izalco para dicha maniobra. Este Consejo Directivo entiende que las operaciones portuarias se programan con un mínimo de 48 horas de anticipación; por lo que recibido el requerimiento de CORSAIN en condiciones normales, CEPA tuvo tiempo más que suficiente para reunir la tripulación. CONCLUSIÓN. En conclusión, se ha probado el incumplimiento del Capitán **JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO** y de **CEPA**, de la

obligación de operar el buque remolcador IZALCO utilizando la dotación mínima establecida en el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje, lo cual esta tipificado como infracción en el Art. 238 numeral 5 de la LGMP; situación anómala que ocurrió en dos diferentes fechas. **RESOLUCION Nº 35/2012. POR TANTO**, Con base en los Artículos 219, 230 y 238 numeral 8 de la Ley General Marítimo Portuaria, y el Artículo 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje, el Consejo Directivo de la AMP, por unanimidad **RESUELVE:**

a) Declarar culpables al capitán **JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO**, y **a CEPA**, de manera solidaria, por incumplir en dos ocasiones con la asignación del número de tripulantes que corresponde a un buque remolcador, en base al Art. 238 numeral 5, de la Ley General Marítimo Portuaria, y al Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje;

b) Imponer al capitán **JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO,** y a **CEPA,** de manera solidaria, la multa de 12,000 Derechos Especiales de Giro, por cada uno de los hechos, que suman 24,000.00 Derechos Especiales de Giro, por lo que se les requiere el pago de la multa. **NOTIFÍQUESE. IV) INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.** Los señores Miembros del Consejo Directivo iniciaron el intercambio de opiniones sobre el documento preparado por el Licenciado Marco Javier Calvo, denominado "Instructivo Interno de Procedimientos para el Comité Técnico de Trabajo de la Autoridad Marítima Portuaria"; el cual les fue entregado para su revisión y análisis en la sesión del martes 24 del presente mes y año. El señor Director Ingeniero José Fredy Villalta fue de la opinión que el Consejo Directivo puede crear varios Comités Técnicos tratando diferentes temáticas; dijo que esta propuesta de instructivo se podría separar en dos partes, la primera con todo lo relacionado a los motivos de creación de los Comités Técnicos; y la segunda, relacionada con la operatividad y funcionamiento de todos los Comités Técnicos que se formen en el futuro. A continuación, sometió a consideración del Consejo Directivo otro proyecto de Instructivo para Funcionamiento del Comité Técnico del Consejo Directivo de la AMP. Los señores Directores comentaron que se debe destacar que con estos instructivos y procedimientos se quiere actualizar y hacer más eficiente la labor que desde hace varios años viene desarrollando el Comité Técnico de Trabajo; expresaron su satisfacción por los logros alcanzados durante los meses pasados; de cómo se ha conseguido una mayor profundidad en el análisis y un acercamiento más puntual a los problemas que surgen día a día en la actuación de la AMP. Señalaron que dada la importancia del tema se debe revisar cuidadosamente el documento propuesto; e instruyeron que en la agenda de la próxima sesión del Consejo Directivo se incluya este tema para resolver en ese entonces sobre su aprobación y vigencia. **V) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MARPOL. 1) NECESIDAD DE UNA SUPERVISIÓN MÁS ESTRICTA Y DE MANTENER INFORMADO AL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en el Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo celebrado el martes 24 de abril de 2012, después de varias sesiones en las que revisaron el documento propuesto,

denominado "Normativa que Contiene los Requisitos Técnicos de Autorización para Prestadores de Servicios Portuarios de Facilidades de Recepción MARPOL y sus Procedimientos" concluyeron que debía someterse el documento para la aprobación de este Consejo Directivo; y que la propuesta del Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, de incluir un Artículo 12 en el documento, se conociera en esta sesión y se tomara alguna decisión al respecto. Al respecto, el señor Director Licenciado Osorio Rodríguez dijo que su propuesta consistía en que se aprobara el siguiente artículo: "Art. 12.- Ninguna persona natural o jurídica podrá iniciar la prestación de servicios a que se refiere el presente reglamento sin la previa autorización del Consejo directivo; quien tendrá en todo tiempo el derecho a solicitar la información que considere necesaria."""La Autoridad Marítima Portuaria ejercerá en todo tiempo la supervisión del contrato celebrado entre el prestador del servicio y el contratante."""Manifestó el señor Director Licenciado Osorio Rodríguez que corresponde a la AMP garantizar la seguridad de las operaciones portuarias y generar confianza en los usuarios; que las áreas técnicas de la AMP están obligadas a aplicar procedimientos que comprendan todos los aspectos de las actividades portuarias, cuidando que haya una mínima interferencia en las operaciones; dijo que ante la amenaza del terrorismo internacional y el aumento en el tráfico internacional de armas y otras sustancias prohibidas, es necesario ejercer una supervisión más estricta sobre los prestadores de servicios portuarios; señaló que no sólo en los procedimientos MARPOL debe hacerse énfasis en este control y supervisión estrictos, sino que todos los reglamentos deben orientarse a ello; por lo que corresponde a la Gerencia Portuaria y a la Gerencia Marítima revisar los procedimientos que se tienen, los reglamentos que se aplican y la Ley General Marítimo Portuaria, para proponer a este Consejo que se cambie lo que fuere necesario o que se proponga a las instancias superiores correspondientes la reforma de la Ley. Los señores Directores opinaron que el Art. 13 de la LGMP, en su Numeral 16, atribuye al Director Ejecutivo la competencia de autorizar a los operadores y prestadores de servicios portuarios; y que el Numeral 14 del mismo Artículo señala que el Director Ejecutivo debe supervisar el funcionamiento de los puertos y de sus operadores; asimismo, en el Artículo 8 Número 3 de la Normativa presentada para aprobación, se establece que "la labor de supervisión del efectivo cumplimiento de los procedimientos aplicables, será realizada por técnicos adscritos a la Gerencia Marítima"; y en el Artículo 11 de la misma Normativa se previó que el no cumplimiento de los procedimientos aprobados, será sancionado previo dictamen técnico emitido por el área de la Gerencia Marítima encargada de la supervisión; por tal motivo no sería recomendable adicionar a la Normativa el Artículo 12 propuesto. Sin embargo, estuvieron de acuerdo en que se instruya al Director Ejecutivo que brinde una información fluida y constante al Consejo Directivo de cómo se están prestando los servicios portuarios; es necesario revisar la LGMP y los reglamentos para alcanzar una supervisión más puntual y estricta en todos los aspectos de la operación portuaria; es oportuno conocer la situación actual de los puertos, con qué personal y con qué frecuencia se supervisa, cuáles son los resultados de esa actividad, quién conoce los informes presentados y los analiza

para emitir recomendaciones; si la Administración de la AMP va a mejorar la supervisión y control, se debería conocer a corto plazo en el Consejo Directivo los resultados obtenidos. **RESOLUCIÓN No. 36 /2012.** El Consejo Directivo, con base en el Artículo 10 Numeral 2 de la LGMP, **POR UNANIMIDAD RESUELVE: A)** Instruir Al señor Director Ejecutivo que informe al Consejo Directivo, en forma mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas de los operadores portuarios y de los prestadores de servicios portuarios; verificando la calidad del servicio y el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros; así como la ejecución del Plan de Inversiones y del Programa Anual de Mantenimiento, cuando fuere el caso. **B)** Instruir a la Gerencia Portuaria y a la Gerencia Marítima que revisen la LGMP, los reglamentos técnicos y los procedimientos que se emplean, con el objeto de que haya un control y supervisión más estricto y se señalen disposiciones que fueren permisivas o flexibles; debiendo proponer a este Consejo Directivo las modificaciones pertinentes. **C)** Instruir al señor Director Ejecutivo que en una sesión del mes de mayo próximo, presente un informe actualizado de las labores de supervisión que ejerce la AMP en los puertos salvadoreños; y que dos meses después presente otro, para verificar las mejoras y logros alcanzados. **2) NORMATIVA MARPOL. ACTA Nº 19/2012, ACUERDO Nº 37/2012.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

CONSIDERANDO

I. Que es una competencia institucional de La Autoridad Marítima Portuaria (AMP), según lo establecido en el Art. 7 numeral 22 de la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP), supervisar y controlar el cumplimiento efectivo de las normas marítimas portuarias, relativas a la protección y conservación del medio ambiente;

II. Que con el objeto de dar cumplimiento al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y su Protocolo de Enmienda 1978 (MARPOL 73/78), en lo referente a la obligación contraída por el Estado de El Salvador, para brindar el servicio de manejo de los desechos sólidos y líquidos en sus puertos, es necesario establecer los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas, previo a obtener su autorización para desempeñarse como prestadores de servicios portuarios de facilidades de recepción MARPOL, o simplemente Servicio Portuario MARPOL;

III. Que es indispensable que las personas naturales o jurídicas, autorizadas por la AMP para prestar el Servicio Portuario MARPOL, cumplan con procedimientos que garanticen la agilidad y eficiencia de dicho servicio;

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 3 No. 22 y el Art. 10 No. 3 de la Ley General Marítimo Portuaria,

APRUEBA la siguiente:

NORMATIVA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS DE FACILIDADES DE RECEPCIÓN MARPOL; Y SUS PROCEDIMIENTOS

Consejo Directiv

CAPÍTULO I

OBJETO

OBJETO

Art. 1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas, para ser autorizados por la AMP como prestadores de servicios portuarios MARPOL. Así mismo establecen los procedimientos que deben cumplir quienes fueren autorizados para prestar dichos servicios.

DEFINICIONES

Art. 2.- Para los efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:

- **AMP**: Autoridad Marítima Portuaria.
- **AUTORIZACIÓN:** Documento emitido por la AMP que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes disposiciones administrativas y en el Reglamento de Operaciones Portuarias, habilitando al autorizado para la prestación de uno o varios servicios portuarios conexos MARPOL.
- **CDAMP:** Consejo Directivo de la Autoridad Marítimo Portuaria.
- **DLAMP:** Delegación Local de la AMP
- **LGMP:** Ley General Marítimo Portuaria
- **MARN**: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **MSPAS:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- **MARPOL**: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y su Protocolo de Enmienda 1978
- **SERVICIO PORTUARIO MARPOL**: Cada uno de los servicios de manejo de los desechos sólidos y líquidos en puerto, de sustancias reguladas por alguno de los anexos del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y su Protocolo de Enmienda 1978 (MARPOL 73/78). Según la clasificación del Artículo 4 del Reglamento de Operaciones Portuarias, se entiende que los servicios portuarios MARPOL son servicios conexos.

CAPÍTULO II

SERVICIOS PORTUARIOS MARPOL

MARPOL ANEXO I (RESIDUOS DE HIDROCARBUROS Y MEZCLAS OLEOSAS)

Art. 3.- Los requisitos específicos para la Autorización de Prestador de Servicios MARPOL Anexo I, son:

1. Presentar los permisos emitidos por el MARN y el MSPAS, cuando aplique; y otros permisos relacionados;
2. Copia certificada de licencia clase pesada del conductor del transporte;
3. Constancia de la empresa haciendo constar que el conductor ha sido capacitado para ejecutar la actividad;
4. Camiones cisterna, con capacidades entre 5 a 35 m3;
5. Mangueras con conexión universal (Regla 19, Anexo I; MARPOL 73/79);
6. Brida de conexión universal a tierra (BCU), presión de servicio 6 Kg./ m2, según Regla 19, Anexo I; MARPOL 73/79;
7. Medidor de flujo de volumen para medir lo cargado y descargado;
8. Bombas de succión-impulsión, tipo auto – cebante;
9. Equipos de prevención y seguridad, comprende como mínimo: extintor contra incendios (10 Kg.) bandejas colectoras de goteo, materiales para limpieza de derrames (material desmenuzado absorbente y mantas); y,
10. Identificación del transporte mediante rótulos ubicados a los costados de la cisterna, con el texto "Servicio de residuos MARPOL, Anexo I", (letras de 30 cm. altura).
11. Poseer planta de tratamiento o contrato celebrado con la empresa que brinda el servicio.

MARPOL ANEXO II (RESIDUOS DE SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS, TRANSPORTADAS A GRANEL)

Art. 4.- Los requisitos específicos requeridos para la autorización de Prestador de servicios MARPOL Anexo II, son:

1. Presentar los permisos emitidos por el MARN y el MSPAS cuando aplique; y otros permisos relacionados;
2. Copia certificada de licencia clase pesada del conductor del transporte;
3. Constancia de la empresa en la que aparezca que el conductor ha sido capacitado para ejecutar la actividad;
4. Camión cisterna con capacidad de 5 a 35 m3;
5. Sistema de bombeo auto-cebante para residuos de sustancias nocivas líquidas y mezclas;
6. Medidor de flujo de volumen para medir lo cargado y descargado.
7. Equipos de prevención y seguridad, comprende como mínimo: extintor de incendios de 10kg de carga, bandejas colectoras de goteo, materiales para limpieza de derrames (absorbentes, mantas o desmenuzado) según el tipo de sustancia); y,
8. Identificación del transporte mediante rótulos ubicados a los costados de la cisterna, con el texto "Servicio de residuos MARPOL, Anexo II", (letras de 30 cm altura).
9. Poseer planta de tratamiento o contrato celebrado con la empresa que brinda el servicio.

MARPOL ANEXO III (SUSTANCIAS PERJUDICIALES TRANSPORTADAS POR VÍA MARÍTIMA EN EMBALAJES)

Art. 5.- Los requisitos específicos requeridos para la autorización de Prestador de servicios MARPOL Anexo III, son:

1. Presentar los permisos emitidos por el MARN y el MSPAS, cuando aplique; y otros permisos relacionados
2. Camión acondicionado para el traslado de estos tipos de desechos, con capacidad de 8 a 25 m3;
3. Equipos de prevención y seguridad; que comprende como mínimo: extintor de incendios 10 kg, materiales y accesorios para limpieza;
4. Equipos de seguridad personal, (casco, chaleco de seguridad y calzado); y,
5. Identificación del transporte mediante rótulos ubicados a los costados del camión, con el texto "Servicio de residuos MARPOL, Anexo III" (letras de 30 cm. altura).
6. Poseer planta de tratamiento o contrato celebrado con la empresa que brinda el servicio.

MARPOL ANEXO IV (AGUAS SUCIAS)

Art. 6.- Los requisitos específicos para solicitar la autorización de Prestador de servicios MARPOL Anexo IV, son:

1. Presentar los permisos emitidos por el MARN y el MSPAS cuando aplique; y otros permisos relacionados;
2. Camión cisterna con capacidad de 10 a 30 m3;
3. Mangueras con conexión universal (Regla 11, Anexo I; MARPOL 73/79)
4. Brida para conexiones de descarga a tierra, presión de servicio 6 Kg./ m2, según Regla 11, Anexo I; MARPOL 73/79;
5. Medidor de flujo (en m3), para control de lo cargado y descargado.
6. Bombas de succión-impulsión para aguas negras;
7. Equipos de prevención y seguridad; que comprende como mínimo: extintor de incendios 10kg, materiales y accesorios para limpieza;
8. Equipo de seguridad personal, (casco, chaleco de seguridad y calzado); y,
9. Identificación del transporte mediante rótulos ubicados a los costados de la cisterna, con el texto "Servicio de residuos MARPOL, Anexo IV", (letras de 30 cm. altura).
10. Poseer planta de tratamiento o contrato celebrado con la empresa que brinda el servicio.

MARPOL ANEXO V (BASURAS PROVENIENTES DEL BUQUE)

Consejo Directiv

Art. 7.- Los requisitos específicos para la autorización de Prestador de servicios MARPOL Anexo V, son:

1. Presentar los permisos emitidos por el MARN y el MSPAS cuando aplique; y otros permisos relacionados;
2. Camión compactador o acondicionado para el traslado de basura con capacidad de 8 a 25 m3;
3. Equipos de prevención y seguridad; que comprende como mínimo: extintor de incendios 10 kg., materiales y accesorios para limpieza;
4. Equipos de seguridad personal, (casco, chaleco de seguridad y calzado); y,
5. Identificación del transporte mediante rótulos ubicados a los costados del mismo, con el texto "Servicio de residuos MARPOL, Anexo V", (letras de 30 cm. altura).
6. Poseer planta de tratamiento, relleno sanitario u otros medios para llevar a cabo la disposición final, o contrato celebrado con la empresa que brinda el servicio.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

INSPECCIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO

Art. 8.- Sin perjuicio de cualquier disposición de procedimiento aprobada por este CDAMP, para la autorización de prestador de servicios MARPOL se deberá cumplir lo siguiente:

1. Admitida la solicitud, se realizará una inspección a los equipos por parte de la AMP, a fin de verificar que el solicitante cumple con los requisitos generales establecidos en el Reglamento de Operaciones Portuarias, y los específicos establecidos en las presentes disposiciones administrativas, según el ANEXO MARPOL correspondiente.
2. Realizada la inspección, y verificado el cumplimiento de los requisitos presentados, se emitirá el dictamen técnico correspondiente.
3. Emitida la autorización respectiva en los casos que sea procedente, sin perjuicio de la verificación in situ que de las operaciones realicen las DLAMP, la labor de supervisión del efectivo cumplimiento de los procedimientos aplicables, será realizada por técnicos adscritos a la Gerencia Marítima.
4. El Director Ejecutivo informará mensualmente al Consejo Directivo el resultado de esa supervisión; señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, técnicas o administrativas por parte de los prestadores de servicios.

CARGOS

Art. 9.- La autorización de prestadores de servicios portuarios MARPOL, por ser un servicio conexo, tendrá el cargo anual establecido para la habilitación de prestadores de servicios conexos, en el Art. 7 numeral 3 del Pliego de Cargos por Servicios Administrativos prestados por la Autoridad Marítima Portuaria en el Ámbito Portuario.

PROCEDIMIENTOS

Art. 10.- La persona Autorizada para la prestación de servicio portuario MARPOL, deberá cumplir el procedimiento establecido para cada ANEXO MARPOL, los cuales forman parte de las presentes disposiciones.

INFRACCIONES

Art. 11.- Quién preste algún Servicio Portuario MARPOL, sin la Autorización previa de la Autoridad Marítima Portuaria, será sancionado según lo establecido en el Art. 234 numeral 3 de la LGMP.

El Autorizado por la AMP para prestar alguno de los Servicios Portuarios MARPOL, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en las presentes disposiciones, al realizar dicha actividad, caso contrario será sancionado de conformidad a lo establecido en el Art. 221 numeral 1 de la LGMP; previo dictamen técnico emitido por el área de la Gerencia Marítima encargada de la supervisión.

VIGENCIA

Art. 12.- La presente normativa entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP, San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÒN DE RESIDUOS OLEOSOS PROVENIENTES DE BUQUES

No.	ACTIVIDAD	BUQUE	AGENCIA	PUERTO	AUTORIDADES	PRESTADOR DE SERVICIO
1	Buque notifica requerimiento de bajar residuos Oleosos, 48 horas antes de llegada puerto.1/					
2	Recibe comunicación del capitán del buque		agente marítimo			
3	Elaboración de la declaración de residuos	Capitán				
4	El agente marítimo inicia la gestión y traslada el formulario solicitud que elabora el capitán a operador portuario y las autoridades.			Operador portuario	AMP- MARN	
5	Se autoriza la descarga o se deniega y se hace el precintado de los tanques.				AMP- MARN	
6	Elaboración de solicitud para requerimiento del servicio y contratación de servicios.		agente marítimo			
7	El agente marítimo Informa sobre la programación para la recepción en puerto de residuos Oleosos	Capitán		Operador portuario	AMP-MARN-MSPAS	
8	Inspección de residuos oleosos recogidos en el buque				AMP-MARN-MSPAS	
9	Se autoriza ingreso a vehículos con instalaciones móviles de recepción para transporte de residuos			Operador portuario		
10	Recogida de residuos oleosos y traslado		agente marítimo			EMPRESA
11	Descarga de residuos oleosos, la empresa recibe, registra y procesa.					EMPRESA
12	Se deja constancia del recibo, tipo y volumen de residuos oleosos.				AMP-MARN-MSPAS	EMPRESA
13	Emisión al buque de Constancia MARPOL, sobre recepción de residuos oleosos provenientes del mismo.					EMPRESA
14	Solicita aval de Constancia MARPOL ante AMP mediante el agente marítimo.		agente marítimo			
15	El agente marítimo o la empresa contratada distribuyen la información referida al tipo y volumen de residuos oleosos.			Operador portuario	AMP-MARN	
16	Incorporación a base de datos del información				AMP	
17	Elaboración de informes mensuales				AMP	

1/ Las excepciones para realizar la solicitud de servicios MARPOL en menos de las 48 horas propuestas, se refieren a: 1-Condiciones meteorológicas o de mareas, 2-Cambios de ruta y consiguiente adelanto de programación, 3-Arribada forzosa.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÒN DE RESIDUOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PROVENIENTES DE BUQUES

No.	ACTIVIDAD	BUQUE	AGENCIA	PUERTO	AUTORIDADES	PRESTADOR DE SERVICIO
1	El capitán del buque notifica requerimiento de instalaciones móviles para residuos de sustancias químicas, la comunicación debe hacerse al menos 48 horas antes del atraque.1/.		agente marítimo			
2	El capitán elabora la declaración de residuos deja constancia e informa.		agente marítimo			

Consejo Directi

3	El capitán elabora el formulario solicitud para obtener la autorización y notifica a la agencia.		agente marítimo			
4	El agente marítimo continúa la gestión y traslada solicitud a las autoridades para obtener autorización. (Si fuera denegada procede precintado tanques)				AMP- MARN	
5	Previa autorización, se contrata el servicio.		agente marítimo			
6	El agente marítimo informa sobre la programación para la recepción en puerto de residuos de sustancias químicas.	Capitán		operador portuario	AMP- MARN	
7	Inspección al lugar donde se almacena los residuos de sustancias químicas retenidas en el buque.				AMP- MARN	
8	El operador portuario autoriza el ingreso de las instalaciones móviles para recepción de residuos de sustancias químicas que posteriormente serán transportados al lugar de tratamiento.			operador portuario		
9	Bombeo y recogida de residuos para su posterior traslado.					EMPRESA
10	Recibo, descarga, registro y tratamiento de sustancias químicas, previa autorización del MARN.					EMPRESA
11	Se deja constancia del recibo, tipo y volumen de residuos de sustancia.					EMPRESA
12	Emisión al buque de Constancia MARPOL, sobre recepción de residuos de sustancias químicas retenida en el buque.					EMPRESA
13	Solicita aval de Constancia MARPOL ante DLAMP, aunque puede solicitarlo directamente la empresa.		agente marítimo			
14	El agente marítimo traslada información estadística referida al tipo y volumen de residuos de sustancia químicas sometida a tratamiento.			operador portuario	AMP-MARN	
15	Incorporación a base de datos de la DLAMP				AMP	
16	Elaboración de informes mensuales				AMP	

1/ Las excepciones para realizar la solicitud de servicios MARPOL en menos de las 48 horas propuestas, se refieren a: 1-Condiciones meteorológicas o de mareas, 2-Cambios de ruta y consiguiente adelanto de programación, 3-Arribada forzosa.

ANEXO: IV
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE AGUAS SUCIAS PROVENIENTES DE BUQUES

No.	ACTIVIDAD	BUQUE	AGENCIA	PUERTO	AUTORIDADES	PRESTADOR DE SERVICIO
1	Buque notifica requerimiento de instalaciones de recepción para aguas sucias, 48 horas antes del atraque.1/	Capitán				
2	El agente marítimo traslada formulario de solicitud del capitán del buque e informa al puerto y autoridades, inicia la gestión.			Operador portuario	AMP, MSPAS, MARN	
3	Autoriza la descarga o la deniega en ese caso se precintan los tanques.				AMP, MSPAS, MARN	
4	Elaboración de solicitud para requerimiento del servicio y contratación de servicios a una empresa autorizada.		Agente marítimo			
5	contratada la empresa, el agente marítimo traslada información referida al programa de actividades para la recepción en instalaciones móviles de las aguas sucias	Capitán		Operador portuario	AMP, MSPAS, MARN	
6	Se autoriza ingreso a vehículos con instalaciones móviles de recepción para transporte de aguas sucias.			Operador portuario		
7	Conexión, recogida de aguas sucias y trasporte					EMPRESA
8	Descarga en planta, registra y somete a tratamiento.					EMPRESA
9	Emisión al buque de comprobante de recibo sobre recepción de aguas sucias provenientes del buque.					EMPRESA

10	El agente marítimo o la misma empresa, distribuye información estadística referida al volumen de aguas sucias que llega a las instalaciones de recepción.			Operador portuario	AMP, MSPAS, MARN	
11	Incorporación a base de datos del información				AMP	
12	Elaboración de informes mensuales				AMP	

1_/ Las excepciones para realizar la solicitud de servicios MARPOL en menos de las 48 horas propuestas, se refieren a: 1-Condiciones meteorológicas o de mareas, 2-Cambios de ruta y consiguiente adelanto de programación, 3-Arribada forzosa.

ANEXO: V

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA BASURA PROVENIENTES DE BUQUES.

NO.	ACTIVIDAD	BUQUE	AGENCIA	PUERTO	AUTORIDADES	PRESTADOR DE SERVICIO
1	Buque notifica requerimiento de bajar basura, 48 horas antes de llegada puerto.1/	Capitán				
2	El agente marítimo iniciar gestión, y llena formulario de solicitud para requerimiento de servicio		agente marítimo			
3	Se autoriza o deniega la solicitud				MARN, MSPAS, DGSVA, AMP	
4	Informa programación para manejo de basura		agente marítimo			
5	inspección de la basura seleccionada que se bajará				MSPAS- DGSVA	
6	Se emite permiso de ingreso a vehículos porta contenedores, o instalaciones móviles de recepción.			Operador portuario		
7	Se descarga la basura (clasificada y llevada directamente al contenedor)					empresa
8	Control de volumen de basura descargado			Operador portuario		empresa
9	El operador portuario informa del volumen descargado y detalle del tipo de basura.				AMP-MSPAS-DGSVA	
10	Control de Seguridad			Operador portuario		
11	Seguimiento hasta la disposición final				MSPAS- DGSVA	
12	Traslado directamente a la celda de tratamiento del relleno sanitario					empresa
13	Registro de basura que se deposita en el relleno sanitario, se levanta reporte según volumen depositado.					empresa
14	Se hace constar en el registro del recibo de basura y emisión al buque de Constancia MARPOL, sobre recepción de basura proveniente del buque.					empresa
15	Solicitud de aval de Constancia MARPOL ante AMP		agente marítimo			
16	Obtención de información e incorporación a base de datos.				AMP; MSPAS; DGSVA	
17	Elaboración de informes mensuales				AMP	

1_/ Las excepciones para realizar la solicitud de servicios MARPOL en menos de las 48 horas propuestas, se refieren a:
1-Condiciones meteorológicas o de mareas, 2-Cambios de ruta y consiguiente adelanto de programación, 3-Arribada forzosa.

VI) VARIOS. A) PARTICIPACIÓN EN TALLER ORGANIZADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE PARA DEFINIR HOJA DE RUTA DE POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y TERRESTRE.

Aunque se incluyó en la Agenda este tema, debido a lo avanzado de la tarde, considerando que ya se habían retirado algunos Directores, los Directores presentes

estimaron la conveniencia de conocerlo en la próxima sesión del Consejo Directivo. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

Consejo Directiv

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **Raúl Alberto García Aquino**

José Fredy Villalta Barberena **José Roberto Miranda Alegría**

Ulises Antonio Gálvez **Roger Martín Avilez Herdocia**

ACTA NÚMERO VEINTE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **dos** de mayo de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el Capitán de Navío DEM y **Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **AUSENTE CON EXCUSA: Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA**. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/019/2012 del día veintisiete de abril de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera, asistido por la Encargada de Infraestructura Portuaria, Arquitecta Lorena Arriola Cortéz, presentó un informe que detalla el estado actual y avance del Proyecto Muelle Municipal de La Unión. Antecedentes: El 25 de Agosto del 2011 la AMP Autorizó las Modificaciones al Proyecto Muelle Municipal de La Unión, condicionando esta autorización a la Subsanación de todas las observaciones detalladas en la Resolución CDAMP 084/2011. El día 20 de Octubre del 2011 la AMP envió Nota, AMP-DE-293-2011, a la Alcaldía Municipal de La Unión, informando que habían transcurrido 45 días de emitida la autorización y requiriendo proporcionar el estado de Subsanación de las Observaciones encontradas; así como toda la información técnica sobre el Muelle Flotante y la Pasarela Basculante. El día 15 de Noviembre del 2011, el área de Infraestructura Portuaria realizó Inspección Técnica de rutina al Proyecto Muelle Municipal de La Unión encontrándose algunas deficiencias, que fueron informadas por la AMP a la Alcaldía de La Unión, el 25 de Noviembre del 2011, mediante Nota Oficial PRE-CDAMP-010-2011, señalando además que habían transcurrido 94 días de emitida la autorización, sin que se hubiese remitido la subsanación a las cuales quedó supeditada la misma; concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentarlas. Posteriormente el 14 de Diciembre del 2011, en reunión interinstitucional realizada en la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, FISDL solicitó una prórroga de diez días adicionales para presentar la documentación con la subsanación requerida; misma que fue concedida mediante Resolución N° 126/2011 del CDAMP, por diez días hábiles adicionales a partir del 16 de Diciembre del 2011, siendo recibida la información por la AMP el 4 de enero del 2012, que incluía planos y especificaciones técnicas del proyecto, iniciándose el proceso de análisis técnico. El 15 de Febrero del 2012 el Consejo Directivo, mediante resolución Ref. CDAMP N° 16/2012, dio por subsanadas las observaciones al proyecto y solicita actualización de información, nuevo programa de

actividades y designar contacto en la obra para las tareas de supervisión, fiscalización y control de la AMP. El 29 de Marzo del 2012, el área de infraestructura portuaria en inspección técnica de verificación de la obra la cual esta próxima a la finalización contractual del proyecto (16 de Abril); ese mismo día el FISDL autorizó una prórroga de 50 días, plazo que termina el 5 de Junio de los corrientes. ESTATUS DEL PROYECTO: 1) Avance Físico al 8/4/12 (Ultimo Informe Oficial remitido)= 74 %, 2) Monto Total del Proyecto= $1,281,011.05, 3) Prórroga Autorizada = 50 días calendario, 4)Nueva fecha de Finalización = 5 de Junio del 2012 Consideraciones Finales: 1) El proyecto se desarrolla con normalidad y se presentaron imágenes del avance físico de la obra y de las actividades en desarrollo al 28 de Abril del 2012, 2)Es factible que en el plazo restante quede completamente finalizado el proyecto, 3) Se realizarán acercamientos con el Nuevo Alcalde para informarle sobre los diferentes permiso que deberá gestionar con la AMP para la operación del Muelle. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera, asistido por el Encargada de Costos y Tarifas, Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, presentaron un informe que contiene recomendaciones dadas por el CONSULTOR IFC-ROBERTO URRUNAGA 27-30 de marzo, sobre los Avances en Elaboración de Propuesta Tarifaria y Definición de Aspectos en la Regulación Tarifaria. RECOMENDACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS PARA EL PERÍODO INICIAL. La Unión: Determinar tarifas máximas, en cumplimiento del REAT(Art. 33) con la metodología del benchmarking, para el período inicial de 5 año. Muestra de puertos: Acajutla, Corinto, Quetzal, Puerto Cortés y Santo Tomás. Las tarifas máximas suponen la libertad para el concesionario de aplicar descuentos que defina en su política comercial, con lo que en la práctica puede cobrar tarifas por debajo de las máximas que se determinen. CEPA presenta en el pliego tarifario la aplicación de la metodología de tasa de retorno en cumplimiento del REAT. Acajutla: Determinar tarifas fijas en función a la metodología de la tasa de retorno, para el período inicial de 5 año. Esto supone que la empresa no puede aplicar descuentos durante este período de tiempo. Como ejercicio se requerirá adicionalmente que CEPA presente en el pliego tarifario la aplicación del benchmarking. Definiciones de muellaje, transferencia y transbordo, quedando de tarea a CEPA, el homogenizar las definiciones planteadas en las propuestas tarifarias del Puerto de Acajutla y del Puerto de la Unión. Se recomendó que la AMP y CEPA sostengan reuniones de trabajo que permitan contar de manera oportuna con los pliegos tarifarios adecuadamente elaborados. El señor Gerente Portuario informó que todavía no se ha recibido un Informe Oficial proveniente del IFC, que se supone sería dado a conocer hace dos semanas, con recomendaciones de carácter técnico y legal; se espera que la Misión del IFC venga al país a partir del 21 de mayo próximo y entonces podremos conocer tales informes. También expresó que no está funcionando el mecanismo de operación/ comunicación que se creó a mediados del año pasado con CEPA; según el cual habría un Comité Directivo, con carácter decisorio, integrado por funcionarios de alto nivel de CEPA, PROESA, AMP y Secretaría Técnica; y un Comité Operativo, integrado por técnicos de las mismas entidades. Los señores Directores señalaron la necesidad de contar con información completa, oficial y actualizada, para poder tomar decisiones acertadas. Recomendaron que se

propicie una reunión de alto nivel; y que el señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP, se reúna con el señor Presidente de CEPA y se pueda instaurar de nuevo el mecanismo de operación/comunicación que se tuvo en 2011. También se planteó una interrogante: si como Autoridad Marítima Portuaria estamos analizando qué otras opciones de desarrollo marítimo portuario existen en el país en caso que el proceso de concesión del Puerto de La Unión se demore; pues debemos estar preparados ante cualquier eventualidad y reconocer que el campo de acción de la AMP es mucho más amplio que intervenir en forma accesoria en un proceso de concesión. **RESOLUCIÓN No. 38/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Encomendar Al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, que se reúna con el señor Presidente de CEPA, Licenciado Alberto Arene, a fin de propiciar que haya una mayor comunicación entre ambas Instituciones, que se vuelva al mecanismo de un Comité Directivo y un Comité Operativo; y que CEPA proporcione a la AMP la información que le impone la ley, considerando que de conformidad a la LGMP y a la Ley de Concesión del Puerto de La Unión (Decreto Legislativo No. 834) CEPA y AMP tienen competencias claramente definidas en el proceso de concesión del citado Puerto. **V) RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2012 DENOMINADA "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Rene Luna, presentó el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. 02/2012 denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". Explicó el desarrollo del Proceso de la Evaluación de las ofertas. I. ANTECEDENTES: El día diez de abril de dos mil doce, se publicó en la página cuarenta y cuatro del periódico El Diario de Hoy, que los días once y doce de de abril de dos mil doce, se efectuaría la venta de las bases de la referida licitación, en los días en mención descargaron gratuitamente del sitio electrónico de compras públicas www.comprasal.gob.sv bases de Licitación las empresas que se detallan a continuación: 1. Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., 2. Autokia, S.A. de C.V., 3.Trader S.A. de C.V., 4. Distribuidora de Automóviles S.A. de C.V., 5. Automax S.A. de C.V., 6. Promomer S.A., de C.V., 7. Goodwill, S.A. de C.V., 8. Continental Motores S.A. de C.V., II. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día veintisiete de abril de dos mil doce, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron oferta y los montos de las mismas:

GENERAL DE VEHICULOS S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.		AUTOMAX,S.A. DE C.V.	ITEMS
	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2		
$ 45,650.00	$ 50,540.00	$ 47,600.00	$ 51,320.00	PICK UP (2)
NO OFERTO	$ 25,570.00	$ 24,270.00	NO OFERTO	SEDAN (1)
NO OFERTO	$ 30,940.00	$ 29,470.00	$ 32,260.00	CAM SUV

GARANTÍAS PRESENTADAS: Las tres empresas presentaron garantías (Monto Fijo) por un monto de $ 1,800.00 con vigencia de 150 días. III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. **CAPACIDAD LEGAL:** Con base a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Sección II "Evaluación de Ofertas numeral

1 "Proceso de Evaluación" Primera Etapa, la Comisión Evaluadora de Ofertas en acta número dos de las ocho horas del día treinta de abril de dos mil doce, acordó, que las tres empresas se consideran ELEGIBLES para continuar con las siguientes etapas de Evaluación. **EVALUACIÓN FINANCIERA:** En cumplimiento a lo establecido en las bases de Licitación, específicamente en la Sección II "Evaluación de Ofertas numeral 1 "Proceso de Evaluación" Segunda Etapa, EVALUACIÓN FINANCIERA, se realizó el análisis financiero a la documentación presentada por las tres empresas, verificando que cumplen los requisitos determinados en dicho numeral, que LAS TRES SON ELEGIBLES para continuar con la siguiente fase; lo cual se hizo constar en acta numero tres, de las doce horas del día treinta de abril de dos mil doce. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Tal y como se establecía en las Bases de Licitación en el Numeral 1 "Proceso de Evaluación", Tercera Etapa; se procedió a realizar la evaluación técnica, cuyo resultado consta en acta número cuatro, de las ocho horas del día dos de mayo de dos mil doce, y en la cual se pudo determinar lo siguiente: Cuadro comparativo:

Ofertantes	Dos PICK UP (Item A)	SEDAN (Item B)	CAMIONETA (Item C)
General de Vehículos S. A. de C. V.	MAZDA MODELOBT - 50	No	No
Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V, (DIDEA S. A. de C. V) .	TOYOTA HILUX	TOYOTA COROLLA GLI	TODOTERRENO TOYOTA RAV4
AUTOMAX S. A. de C. V.	MITSUBISHI	No	TODOTERRENO MITSUBISHI

a) EVALUACIÓN TECNICA: 1) La empresa General de Vehículos, S.A. de C.V, presentó su oferta de acuerdo a lo solicitado. Del análisis de las ofertas técnicas presentadas, esta Comisión pudo concluir que las tres empresas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación en el ítem A. Respecto al ítem B sólo presentó oferta la empresa Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. Respecto a lo requerido en el ítem C, sólo fue ofertado por Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. y por la empresa Automax S.A. de C.V. Atendiendo a lo anterior, esta Comisión procederá a elegir la empresa o empresas con la propuesta económica más viable. Por su parte, esta Comisión luego de recibir y valorar las propuestas recibidas para los ítems B y C, recomienda, se compre lo requerido en el ítem C, es decir la Camioneta todoterreno; pues de acuerdo a la necesidad de desplazamiento y traslado de los funcionarios de la AMP hacia los puertos y otros destinos al interior del país, es mucho más seguro y confortable trasladarse en una camioneta todo terreno que en un sedán; por lo que se recomienda definir la adjudicación de dicho vehículo automotor en base al análisis de las ofertas económicas propuestas por los oferentes para este ítem. (C). Visto lo anterior, todas las empresas oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso, por lo que se revisarán las ofertas económicas presentadas por dichas empresas respecto de los ítems A y C. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** En cumplimiento a lo establecido en las bases de Licitación, específicamente en la Sección II "Evaluación de Ofertas numeral 1 "Proceso de Evaluación" Cuarta Etapa, OFERTA ECONÓMICA, en acta número cinco, de las once horas del día dos de mayo de dos mil doce, la Comisión Evaluadora

procedió a analizar solamente las ofertas económica, para los ítems A y C que presentaron las empresas: a)General de Vehículos, S.A. de C.V; b) Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.; c)Automax S.A. de C.V., tal como se detalla a continuación:

ITEMS	GEVESA	DIDEA		AUTOMAX
		OPCIÓN 1 (Azul, PINTEN)	**OPCIÓN 2 (Color de fábrica)**	
PICK UP (2) (A)	**$ 45,650.00**	$ 50,540.00	$ 47,600.00	$51,320.00
CAMIONETA (1) (C)	No ofertó	**$ 30,940.00**	$ 29,470.00	$32,260.00

Visto el anterior cuadro de ofertas, la Comisión por unanimidad recomienda considerar para el **ítem A** como mejor oferta económica, la presentada por **GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.** ,para la adquisición de los dos PICK UP, por un monto total de $ 45,650.00; y para el **ítem C,** para la adquisición de la camioneta todoterreno, esta Comisión considera que la mejor oferta es de la empresa **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.,** por lo que por unanimidad se recomienda su adjudicación a dicha empresa por un monto total de **$ 30,940.00.**, pues es la opción que corresponde al color de camioneta requerido por la AMP. Se aclara que la camioneta viene con un color de fábrica, al precio de $29,470; pero si en el Taller de DIDEA la pintan y la entregan con el color azul institucional de la AMP,el precio sube a $30,940, tal como consta en la Opción 1 presentada por DIDEA, S.A. DE C.V. **RECOMENDACIÓN:** La Comisión Evaluadora de Ofertas, en atención a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP, la Sección III "Adjudicación del Contrato" y habiéndose evaluado la oferta en los aspectos, Legales, Financieros, Técnicos y Económicos; y luego de haber realizado la comparación entre las especificaciones técnicas requeridas por la AMP y las características de los automotores requeridos por la AMP y analizados que fueron todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como también los costos ofertados, los cuales se encuentran acorde con los precios de mercado, acuerdan recomendar a la Autoridad Superior de la AMP (Consejo Directivo), la adjudicación de la Licitación Pública No.02/2012 para el "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP", PARA EL ITEM (A) a la empresa GENERAL DE VEHICULOS S.A. DE C.V., para la adquisición de los dos PICK UPS, por un monto total de $ 45,650.00; y PARA EL ITEM (C), para la adquisición de la camioneta todoterreno, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la empresa DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES S.A. DE C.V., por un monto total de $ 30,940.00. **RESOLUCIÓN No. 39/2012**. Los señores miembros del Consejo Directivo ACUERDAN POR UNANIMIDAD; a) En base a la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 02/2012 para el "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP", **EN EL ITEM (A)** autorizar la compra a la empresa **GENERAL DE VEHICULOS S.A. DE C.V.**, de dos vehículos tipo PICK UP, marca MAZDA Modelo BT-50, por un monto total de **$ 45,650.00; y EN EL ITEM (C),** autorizar la compra de una camioneta todoterreno, marca TOYOTA, Tipo RAV4, a la empresa **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES S.A. DE C.V.**, por un monto total de $

30,940.00, haciendo un gran total de $ 76,590.00. La camioneta será pintada y entregada por la empresa adjudicataria, con el color azul institucional de la AMP. b) Notifíquese esta resolución a los interesados, para los efectos legales subsiguientes. c) Delegar al señor Director Ejecutivo la firma del contrato y todo lo relacionado con el mismo.

VI) INSTRUCTIVO INTERNO DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMISIONES Y COMITÉS TÉCNICOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.

RESOLUCIÓN No. 40/2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

CONSIDERANDO

I) Que al conocimiento y decisión del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria se presentan puntos de agenda o acciones que requieren mayor profundidad en el pensamiento y un trato de los mismos en forma más pausada, para procurar resoluciones maduras y eficaces.

II) Que el Consejo Directivo de la AMP es un órgano más de decisión que de deliberación y que sus múltiples atribuciones hacen difícil dedicar tiempo a las cosas más pequeñas y a los detalles.

III) Que el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP establece que "El Consejo Directivo, considerando la complejidad de asuntos que se debe resolver, podrá crear comisiones o comités de trabajo, de carácter temporal o permanentes, en los que participen los Directores que el Consejo designe. Las funciones y alcances del trabajo encomendado a cada comisión, así como la periodicidad de sus reuniones, serán determinadas por el mismo Consejo Directivo.""La deliberaciones y recomendaciones de la comisión o comité, se harán constar en acta; y se informará periódicamente al Consejo Directivo del trabajo de la comisión o comité".

IV) Que en años anteriores se ha tenido la necesidad de conformar Comités Técnicos de Trabajo y se ha constatado que su labor es un apoyo efectivo al Consejo Directivo de la AMP, ya que hacen propuestas y recomendaciones que nacen del estudio, consulta y análisis de lo aportado por los técnicos de la misma entidad.

V) Que mediante Resolución No. 03/2012, de la sesión celebrada el 13 de enero de 2012, el Consejo Directivo de la AMP, creó una Comisión Técnica de Trabajo; designó sus integrantes; señaló la periodicidad de sus reuniones y la remuneración dispuesta en la Ley de Salarios 2012; además le señaló sus funciones y campo de trabajo; y dispuso que su actuación termine el 31 de diciembre de 2012.

VI) Convencidos que la conformación de estos Comités o Comisiones contribuyen a la consecución de los propósitos de la AMP; y que es conveniente normar la actividad específica que se desarrolla en el seno de tales Comisiones o Comités Técnicos de Trabajo.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 10 No. 3 de la Ley General Marítimo Portuaria,

APRUEBA el siguiente:

INSTRUCTIVO INTERNO DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMISIONES Y COMITÉS TÉCNICOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.

Art. 1.- OBJETO:

Las Comisiones o Comités, en adelante llamado solo Comité Técnico del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, (CT del CDAMP), tienen por objeto elaborar propuestas y recomendaciones sobre los temas encomendados por el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, CDAMP, con el soporte y ayuda del Director Ejecutivo de la AMP y los Técnicos relacionados con los temas en consulta, para facilitar la toma de acuerdos del CDAMP en el tiempo limitado de sus reuniones. El Comité Técnico es un órgano propositivo, analítico y consultor; no es un órgano decisorio.

Art. 2.- CONFORMACION:

El Comité Técnico está integrado por los Directores del Consejo Directivo, nombrados para tal efecto por el mismo Consejo Directivo.

Art. 3 AGENDA:

El Director Presidente del Consejo Directivo establecerá la Agenda de las reuniones del Comité Técnico y el Director Ejecutivo la comunicará a sus miembros, señalando el día, lugar y hora de la reunión.

Art. 4.- PROCEDIMIENTO:

El Comité Técnico nombrará un Vocero entre sus miembros para que exponga ante el Consejo Directivo los acuerdos, propuestas o recomendaciones logrados en consenso y las observaciones, desacuerdos u oposiciones, si hubiere.

Art. 5.- DIRECCIÓN DE LA REUNIÓN:

Para efectos de orden, el Vocero dirigirá las reuniones del Comité Técnico.

Art. 6.- DOCUMENTOS DE TRABAJO:

El Director Ejecutivo deberá enviar, con anticipación, los documentos de trabajo pertinentes y necesarios para el análisis y discusión.

Art. 7.- INVITADOS PERMANENTES:

En las reuniones del Comité Técnico estará presente el Director Ejecutivo; pero si él no pudiese asistir, el Vocero le informará posteriormente de los resultados de la reunión.

Art. 8.- LUGAR DE REUNIÓN:

El Comité Técnico se reunirá en las instalaciones de la Autoridad Marítima Portuaria, AMP; o en cualquier otro lugar que demande las necesidades del tema sometido a análisis.

Art. 9.- ENCARGOS AL COMITÉ

Cuando lo encomendado al Comité consista en revisión de Reglamentos, procedimientos u otra labor muy similar, los Técnicos de la Autoridad Marítima Portuaria, a través del Director Ejecutivo, harán llegar al Comité Técnico los instrumentos ya elaborados, para que a las reuniones se traiga ya trabajadas las observaciones, proyectos de acuerdo o recomendaciones, evitando de esta forma exposiciones excesivas.

Art. 10.- MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO

El Consejo Directivo de la AMP modificará este Instructivo cuando lo considere pertinente, de oficio o a petición del Comité Técnico.

Art. 11.- APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO

La presente normativa se aplicará a todas las Comisiones o Comités de trabajo que conforme el Consejo Directivo de la AMP.

Art. 12.- VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

VII) VARIOS. 1) POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, expresó que por ser éste un punto meramente informativo, que se le pida al señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos; y a la Encargada de Comunicaciones, Licenciada Ana María Morales de Osegueda, que presenten un Informe escrito de la reunión a la que asistieron la semana pasada, en la que el Viceministerio de Transporte dio a conocer la Política Nacional de Transporte Marítimo y Terrestre. Ese Informe se entregará en la sesión que celebrará el Consejo Directivo la próxima semana. **2) RECOMENDACIÓN SOBRE REDACCIÓN DE LA AGENDA.** Los señores Directores recomendaron que al enviar la agenda de las sesiones del Consejo Directivo, se agregue después de cada punto, si se trata de un punto meramente informativo o si se está solicitando que el Consejo Directivo emita alguna resolución. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **Raúl Alberto García Aquino**

José Fredy Villalta Barberena — **José Roberto Miranda Alegría**

Ulises Antonio Gálvez — **Roger Martín Avilez Herdocia**

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas **del nueve** de mayo de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **el Capitán de Navío** DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; Licenciado **Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández,** Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/020/2012 del día dos de mayo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME SOBRE ESTATUS ORGANIZACIÓN REPICA.** La Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, presentó el segundo informe de avance de la XXVI REUNIÓN PORTUARIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (REPICA), a realizarse en El Salvador del 26 al 29 de junio de 2012, que contiene el Programa del evento, en el que se enuncian las actividades más importantes que se están realizando, entre las que destaca la coordinación que se lleva a cabo con COCATRAM; la definición, búsqueda y seguimiento para patrocinios y la promoción internacional, entre otros. Patrocinios confirmados: Se cuenta con la participación de Alba Petróleos $ 6000.00; CALVO $ 3000.00; CORSAIN $1500.00; Servicios Electrónicos (Guatemala) $ 1500.00; que suman $ 12,000.00. El total presupuestado del evento es de $ 22,183.59. Participantes en la REPICA: Participantes registrados en el hotel : 5 participantes; en la AMP, 2 participantes. Comentó la Licenciada de Osegueda la necesidad de confirmar cuanto antes a COCATRAM acerca de los participantes por parte de la AMP, considerando que El Salvador actúa como país sede del evento y que la AMP se comprometió ante la COCATRAM a organizar el mismo; también es oportuno hacer las reservaciones en el hotel sede con la debida anticipación. Comentaron los señores Directores la importancia de la REPICA y su impacto a nivel nacional e internacional, pues asisten a la misma autoridades marítimas y portuarias y representantes del sector privado de la región centroamericana, por lo que se propicia el intercambio de ideas para la solución de problemas regionales vinculados con la gestión marítima y con las operaciones portuarias; y se da a conocer estrategias para poner en marchas innovaciones y planes de modernización; por lo que consideran necesario la participación de todos los miembros del Consejo Directivo, al menos en el acto de inauguración y evento de bienvenida y en las conferencias del primer día; se señaló que los Directores que dispongan de tiempo para participar en todo el evento, lo expresen directamente al señor Director Ejecutivo o a la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones a fin de que se haga las coordinaciones y reservas

necesarias. **IV) INFORME DE AUDIENCIA PÚBLICA Y PROCESO DE APROBACIÓN/DENEGACIÓN NUEVO PLIEGO TARIFARIO DE CORSAIN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello; y el Encargado de Costos y Tarifas, Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, presentaron un informe del proceso desarrollado en la AMP con el objeto de aprobar/desaprobar un nuevo Pliego Tarifario para el Puerto CORSAIN, en el Departamento de La Unión, propuesto por la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN). En efecto, el 15 de marzo de 2012, el Presidente y representante legal de CORSAIN, Ingeniero José Francisco Lazo Marín, presentó a la AMP la Propuesta de Autorización de un nuevo Pliego Tarifario para el período 2012-2015. El documento presentado contiene la propuesta tarifaria, los antecedentes, objetivo, propuesta de Política Comercial, marco regulatorio y demás requisitos mencionados en la LGMP y en el Artículo 33 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT).**PROCEDIMIENTO SEGUIDO**: A) El Consejo Directivo de la AMP, en sesión No. 16/2012, de fecha 17 de abril de 2012, mediante Resolución No. 32/2012, tuvo por admitida la solicitud de aprobación presentada por CORSAIN; amplió la vigencia del Pliego Tarifario actual del Puerto CORSAIN, hasta que el nuevo Pliego Tarifario entre en vigencia; y delegado al Director Ejecutivo para que, con el apoyo de la Gerencia Portuaria, tramitara el procedimiento de aprobación del nuevo Pliego Tarifario. B) Mediante Resolución GP No. 13/2012, de fecha 20 de abril de 2012, el señor Director Ejecutivo resolvió en los términos señalados por el Consejo Directivo y tuvo por admitida la solicitud; por ampliado el plazo de vigencia de la tarifa actual; y convocó a audiencia pública; habiendo notificado la Resolución el mismo día a CORSAIN; además se publicó un edicto con la convocatoria en un diario de mayor circulación nacional, a costa de CORSAIN, tal como ordena el Artículo 35 del REAT. C) El 2 de mayo de 2012 se llevó a cabo la audiencia pública, a la cual asistieron funcionarios de CORSAIN y personal de la AMP; no habiendo recibido alegatos escritos ni pruebas de parte de algún interesado involucrado con el Puerto CORSAIN. **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA.** El Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián presentó gráficas en las que muestra el número de buques atracados y el movimiento de carga del Puerto CORSAIN, en el período 2005-2011. Luego presentó el cuadro de proyección de ingresos y egresos 2012, por Unidad de Negocios; el resumen proyectado de Ingresos por Servicios Portuarios 2012-2015; la proyección de ingresos por tarifas 2012-2015; el rendimiento económico 2011-2015. Describió la estructura del Pliego Tarifario vigente y la Propuesta de nuevo Pliego, con los ítems siguientes: Derecho de Puerto; Pilotaje; Uso de remolcador; Estadía de buques; Muellaje y su Política de Descuento; Cargo a Estiba/Desestiba por terceros; Provisión a barcos y Servicios Varios. Respecto de la Política Comercial en el Muellaje indicó el Encargado de Costos y Tarifas que el Puerto CORSAIN, con el propósito de incrementar los volúmenes de carga y arribos de buques y lograr mantener una rentabilidad a mediano y largo plazo, como también beneficiar e incentivar a los clientes e impulsar el desarrollo de la zona oriental del país, ha establecido una política de incentivos en las tarifas de servicios a la carga (muellajes), considerando promedios de los últimos cinco años por tipo de productos. En tal sentido, se observa que la tarifa de muellaje por tonelada métrica de productos del mar, hasta 33,000 TM, es de $1.50; pero arriba de

33,000 TM baja la tarifa a $1.03; es decir que hay una rebaja del 54.2%; en graneles sólidos, hasta 25,000 TM se cobrará $2.97/TM; pero arriba de 25,000 TM se cobrará $2.00/TM; es decir hay una rebaja del 23.7 %. En graneles líquidos, hasta 51,000 TM, se cobrará $3.16/TM; pero arriba de 51,000 TM se cobrará $2.69/TM; o sea que habrá rebaja del 14.9%. Después de exponer el impacto del ajuste tarifario proveniente de la Política Comercial se procedió a exponer la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la propuesta presentada por CORSAIN. Costos Imputados. Se ha detectado algunas inconsistencias en los cálculos de asignación de costos, que guardan la misma proporción con los cobros estimados de tarifas; y los márgenes estimados de contribución son fluctuantes; lo que incide en fijar algunas tarifas preferentes con relación a otros rubros de cobro. **Oferta**: La propuesta da continuidad a los precios cobrados con anterioridad y apuesta a lograr un volumen adecuado para generar mayores ingresos que permitan cubrir los gastos de operación. **Ajustes**: Se plantea ajustes a la alza en el caso de los productos del mar; pero manteniendo tarifas preferenciales en comparación con los graneles líquidos y sólidos. **Política Comercial**: Se espera que su aplicación incentive a los clientes a movilizar mayor volumen; sin embargo, habrá que esperar la evolución de los resultados, a fin de garantizar un volumen mínimo, lo cual será crucial para ir reduciendo el déficit. **Proyección de la demanda**: El repunte en la carga de atún y granel líquido en 2012, se considera muy optimista; duplicándose en 2014 y 2015; llegando a 70,000 TM de atún y a 140,000 TM en graneles líquidos. No hay evidencia que justifique esas proyecciones. El logro de las proyecciones dependerá de la efectividad de la gestión comercial, de las condiciones económicas nacionales y de la productividad y calidad de los servicios que ofrezca el Puerto. Plan de Inversiones: Al indagar sobre la sustentación de la financiación del Plan de Inversiones por $4.2 millones, CORSAIN argumenta que ya tiene gestiones hechas ante el Banco Hipotecario, con el objeto de reactivar el varadero. **CONCLUSIÓN:** En la Audiencia Pública del 2 de mayo de 2012, la AMP hizo saber a la Alta Dirección de CORSAIN: **1)** el riesgo de continuar operando el Puerto CORSAIN en forma deficitaria, como lo han hecho durante hace varios años; y 2) que la propuesta de Pliego Tarifario presentada refleja una expectativa comercial demasiado agresiva. Sin embargo, se ha verificado que el nuevo Pliego Tarifario cumple con el REAT y demás aspectos legales y reglamentarios, por lo que la Gerencia Portuaria, después de su análisis eminentemente técnico, recomienda aprobar la propuesta de nuevas tarifas para el Puerto CORSAIN, período 2012-2015.

RESOLUCIÓN No. 41/2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA,

Habiendo examinado la solicitud presentada por la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN), que contiene la propuesta de un nuevo Pliego de Tarifas de Servicios Portuarios del Puerto CORSAIN; por ser la Autoridad Marítima Portuaria el ente regulador del Estado, con facultades para fiscalizar, supervisar y controlar todas las actividades marítimas y portuarias de El Salvador; cumpliendo con la competencia institucional establecida en el Artículo 7 Numeral 2 y Artículos 191, 192 y 193 de la Ley

General Marítimo Portuaria; y con lo dispuesto en el Reglamento Especial para la Aplicación de Servicios Portuarios (REAT),

Consejo Directiv

APRUEBA el siguiente:

PLIEGO DE TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS DEL PUERTO CORSAIN

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Marco normativo aplicable
Todos los servicios portuarios regulados que presta Puerto CORSAIN están contenidos en el presente Pliego Tarifario con base a las disposiciones establecidas en el artículo 7, numeral 10 y en el artículo 191 de la Ley General Marítimo Portuaria; asimismo, estos servicios están sujetos a las leyes y regulaciones aplicables. Por lo tanto, las personas o entidades que solicitan o utilicen tales servicios quedan sujetas a las mismas.

Limitaciones de las tarifas y sus regulaciones.
Lo no previsto en el presente pliego de tarifas y sus regulaciones será resuelto por el Consejo Directivo de CORSAIN, siempre que no contraríe lo establecido en la Ley General Marítimo Portuaria.

Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
A las tarifas descritas en el presente pliego, deberá aplicárseles el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Pago anticipado
Con base en la información del anuncio de arribo del buque, proporcionada por las agencias navieras, CORSAIN elaborará una pro-forma para el cobro anticipado por los servicios al buque más un diez por ciento (10%) de imprevistos. El pago debe hacerse en la caja de CORSAIN Oficina Central o del Puerto o en un Banco del Sistema Financiero donde el Puerto tenga abierta cuenta corriente o de ahorro, previo al arribo del buque e inicio de operaciones del mismo, exceptuando los casos en que el atraque sea por emergencia, cuyos servicios serán cancelados previos al zarpe.

Atribuciones, regulaciones y prohibiciones para los buques
Puerto CORSAIN de conformidad a la regulación vigente, establece las regulaciones y las prohibiciones para los buques y dueños de las cargas, que tienen relación con la prestación de los servicios portuarios y se encuentran definidas en el Manual de Operaciones Portuarias de Puerto CORSAIN, autorizado por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), las que tendrán validez para aplicarse en aspectos operacionales en este pliego tarifario.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.

Practicaje: Consiste en el servicio de asesoría obligatoria para los buques nacionales y extranjeros. El servicio será efectivo al capitán del buque, cuando éste navegue por el canal de acceso a puerto, en las maniobras de atraque, desatraque, cambio de sitio o cambio de banda en el mismo sitio y en zonas de navegación definidas por la AMP. La obligatoriedad y las excepciones para la prestación de este servicio están detalladas en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje vigente. El servicio de practicaje se cobrará por cada maniobra.

Remolcaje: Obligatorio en buques de 500 TRB en adelante y para las maniobras de atraque y desatraque, cambio de sitio entre atracaderos o cambio de banda en el mismo sitio. La maniobra del remolcaje dará inicio cuando el piloto ó capitán del buque lo solicite y ésta terminará cuando el piloto o capitán lo indiquen y la nave esté segura. El servicio se cobrará por TRB de la nave atendida, existiendo un cobro máximo y mínimo.

Alquiler de Remolcador: En caso que el usuario necesite hacer uso del remolcador para maniobras que no sean parte de las antes mencionadas, podrá alquilarlo y el servicio comenzará cuando el remolcador zarpe de muelle y terminará cuando éste atraque. El servicio de alquiler se cobrará por hora o fracción, cobrándose por separado el consumo del combustible.

Derecho de Puerto: Es el derecho que adquiere toda nave que demande los servicios del puerto en cuanto atraque, desatraque, amarre y desamarre, seguridad y uso de lancha en las maniobras. Esta tarifa se aplicará cada vez que una embarcación haga uso del puerto salvo en los casos en que la nave requiera zarpar y regresar a puerto nuevamente en un período no mayor de 12 horas, no perderá su derecho de puerto, de lo contrario se le aplicará la tarifa respectiva. Su cobro se hace en base a las Toneladas de Registro Bruto de las naves, existiendo

un cargo mínimo. Para Naves Turísticas y Deportivas, se aplicará un cargo único por derecho de puerto.

Estadía del buque en muelle: Es la permanencia de una nave atracada o amarrada al muelle, o abarloada a otra nave. Empieza a contabilizarse desde el momento en que la nave está amarrada a muelle y se da por terminada cuando la nave está totalmente desatracada de muelle. El cobro se hará en base a los metros de eslora máxima de la embarcación por hora o fracción (Ml-Hora).

Fondeo: Derecho que reciben las naves al permanecer ancladas en la rada de puerto. El cobro se hará en base a la eslora máxima de la embarcación por hora o fracción.

Movimientos de Naves: Es el servicio que recibe una nave cuando cambia de sitio de atraque en muelle, banda de atraque o se abarloa a otra. Su cobro se aplica por maniobra.

Muellaje a la carga de Importación / Exportación: Es la tarifa que pagan los consignatarios, por la movilización de todas las cargas o mercancías de importación y exportación que utilizan el muelle e instalaciones portuarias para descargar, desde y hacia buques atracados. También se cobrará muellaje a la movilización de carga a través de rampas, embarcaderos, barcazas o cualquier instalación dentro del recinto portuario que almacene mercadería que posteriormente será embarcada. Su cobro se establece por Tonelada Métrica o fracción.

Cargos por Uso de Instalaciones para Aprovisionamiento a Barcos: Estos cargos se ejecutarán a toda mercancía que ingrese como provisión propia de la operación del buque, tales como alimentos, agua, diesel, combustibles, lubricantes, repuestos y aperos propios de las faenas del buque.

Cargos a la Estiba y Desestiba Realizada por Terceros: Es el cargo que pagan las empresas que realizan operaciones de estiba y desestiba de carga a buques, dentro de las instalaciones del puerto. El cobro se hará por TM o fracción, según el tipo de carga a manipular y no incluye arrendamiento de equipo.

Servicios Varios a los Barcos: Servicios no obligatorios que el Puerto presta a los buques y a los consignatarios a solicitud de éstos. Entre los servicios varios están:

a) Servicio de alquiler de lancha. Su cobro será por hora o fracción.
b) Atención a buques en fondeo, que consiste en trasladar a las autoridades portuarias para el recibo del buque cuando no ingresen a muelle.
c) Cargo por uso de instalaciones para el retiro de desechos. Consiste en el cobro que se aplica a los desechos provenientes de las embarcaciones atracadas, siendo éstos aceite quemado, aguas de sentinas, aguas residuales y agua producto de limpieza de bodegas o tanques. Su cobro se hará por TM/ Vehículo cada vez que se haga el retiro.

III. TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS.

A continuación se presenta el Pliego tarifario aprobado por la Autoridad Marítima Portuaria. A las tarifas enunciadas en esta sección deberá aplicárseles el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

SERVICIOS PORTUARIOS A LAS NAVES.

COD.	DESCRIPCIÓN	TARIFA	UNIDAD DE MEDIDA
1	**PRACTICAJE**		
1.1	Hasta 500 TRB	$228.410	Maniobra
1.2	De 501 a 5,000 TRB	$324.440	Maniobra
1.3	De 5,001 TRB en adelante	$380.310	Maniobra
2	**REMOLCAJE**		
2.1	**Cargo mínimo**	$425.760	Cargo único
2.2	**Uso de Remolcador**	$0.380	TRB
2.3	**Cargo máximo**	$1,500.400	Cargo único
2.4	**Alquiler de remolcador**	$344.320	Hora o fracción
2.3	**DERECHO DE PUERTO**		
3.1	**Embarcaciones comerciales**		
3.1.1	Cargo mínimo	$176.640	Cobro único
3.1.2	Hasta 5,000 TRB	$0.310	TRB
3.1.3	Graneles sólidos de 5,001 TRN en adelante	$0.480	TRB
3.1.4	Graneles líquidos de 5,001 TRN en adelante	$0.880	TRB
3.2	**Embarcaciones no comerciales**		
3.2.1	Turísticas y deportivas	**$155.530**	**Cargo único**
3.3	**Notificación de cambio en realización de maniobras**		
3.3.1	Por cambio de hora de realización	**$401.300**	**Cada vez**
4	**ESTADIA EN ATRACADERO**		
4.1	Hasta 5,000 TRB	**$0.110**	**Ml-Hora**
4.2	De 5,001 TRB en adelante	**$0.180**	**Ml-Hora**
4.3	Abarloado	**$0.070**	**Ml-Hora**
5	**FONDEO**		

COD.	DESCRIPCIÓN	TARIFA	UNIDAD DE MEDIDA
5.1	Dársena de puerto	$0.020	MI-Hr
6	**MOVIMIENTO DE NAVES**		
6.1	Cambio de sitio en muelle	$61.950	Maniobra

SERVICIOS PORTUARIOS A LAS CARGAS

COD.	DESCRIPCIÓN	TARIFA	UNIDAD DE MEDIDA
7	**MUELLAJE**		
7.1	**Carga de importación o Exportación**		
7.1.1	Productos del mar	$1.500	TM
7.1.2	Graneles sólidos, materiales metálicos y carga general	$2.970	TM
7.1.3	Graneles líquidos	$3.160	TM
7.1.4	Carga rodante	$10.920	TM
7.1.5	Equipos y maquinaria	$50.570	TM
7.1.6	Cargo mínimo	$60.430	Cada vez
7.2	**Cargo por uso de instalaciones por aprovisionamiento a barcos**		
7.2.1	Avituallamiento y otras provisiones	$4.120	TM por Vehículo
7.2.2	Diesel, otros combustibles y lubricantes para uso de las naves	$0.710	TM
7.2.3	Suministro de agua	$2.00	M^3
7.3	**Cargo a la estiba y desestiba realizada por terceros**		
7.3.1	Productos del mar, graneles sólidos, materiales metálicos y carga general	$0.200	TM
7.3.2	Graneles líquidos	$0.020	TM
7.3.3	Carga rodante	$4.400	TM
7.3.4	Equipos y maquinaria	$0.090	TM
8	**SERVICIOS VARIOS**		
8.1	Alquiler de lancha de 30 pies, 75HP	$101.300	Hr o fracción
8.2	Atención de buques en fondeo	$200.220	Cobro único
8.3	Cargo por uso de instalaciones para retiro de desechos	$6.100	TM

Política Comercial

Puerto CORSAIN, con el propósito de incentivar a sus clientes que movilicen mayores volúmenes de carga, ha establecido una política de incentivos en las tarifas de servicios a la carga en el cobro del concepto de muellaje, de acuerdo al cuadro siguiente:

Tipo de carga	Toneladas métricas manejadas anualmente	US$/TM
Productos del mar	Hasta 33,000 TM	1.50
	De 33,001 TM en adelante	1.03
Graneles sólidos	Hasta 25,000 TM	2.97
	De 25,001 TM en adelante	2.00
Graneles líquidos	Hasta 51,000 TM	3.16
	De 51,001 TM en adelante	2.69

La aplicación de la política comercial, en relación a la acumulación de las TM, tendrá validez en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

VIGENCIA: Este pliego estará vigente durante tres años, a partir de veintisiete de mayo de dos mil doce. **V) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, expresó que estaba previsto que a las 11 a.m. de este día , se celebraría una reunión con el señor Presidente de CEPA y con el Gerente General de la misma, para definir y evaluar algunos aspectos de comunicación y de cooperación interinstitucional. Sin embargo, esta mañana avisaron a la AMP que por otros compromisos impostergables del señor Presidente de CEPA, la reunión se celebrará el viernes 11 de mayo de 2012, por la tarde. Estaba previsto que en este punto de la sesión se informaría del resultado de la reunión con CEPA y de los avances y expectativas que se tienen; pero al haberse trasladado la fecha de la reunión, el informe al Consejo Directivo se presentará en la próxima sesión. **VI) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL. TALLER OSPESCA/COCATRAM: ACUERDOS SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei informó que se ha recibido invitación de la ORGANIZACIÓN DEL SECTOR

PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), con el apoyo de NOAA/OSPESCA y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (SICA/COCATRAM), para asistir al "TALLER OSPESCA/COCATRAM: ACUERDOS SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA". El objetivo del seminario es presentar el Acuerdo MEP ante una audiencia integrada por los asesores legales de las autoridades marítimas y de pesca nacionales que tendrían responsabilidad en la aplicación de las medidas estipuladas en ese instrumento internacional, así como analizar y determinar las necesidades de capacitación e identificar los mecanismos de cooperación e intercambio de información que se debe desarrollar previo a ratificar e implementar el Acuerdo. El candidato propuesto para asistir al seminario es el Licenciado Herson Roberto Pineda, Colaborador Jurídico, destacado en la Gerencia Legal. El Taller se celebrará los días 30 y 31 de mayo de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. La ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación. **RESOLUCIÓN No. 42/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al Licenciado Herson Roberto Pineda, Colaborador Jurídico, para que participe en el "TALLER OSPESCA/COCATRAM: ACUERDOS SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA"., a celebrarse los días 30 y 31 de mayo de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. **b)** La ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. **2. AUTORIZACIÓN PAGO COMPLEMENTO BOLETO AÉREO PARA ASISTIR A TALLER REGIONAL ASIÁTICO DE LA OMI.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, hizo referencia a la Resolución No. 31/2012, de la sesión No. 15/2012, celebrada el 28 de marzo de 2012, en la cual se autorizó su participación en el Taller Regional Asiático sobre Protocolo de Londres y en la Sesión Conjunta de los Grupos Científicos bajo la Convención y Protocolo de Londres, que tendrá lugar del 14 al 18 y del 21 al 25 de mayo de 2012 respectivamente, en la ciudad de Jeju, República de Corea. Manifestó que la OMI, por medio de la COCATRAM, compró en Managua, Nicaragua, el boleto aéreo de los participantes al Taller en una ruta que pasa por los Estados Unidos de América; pero cuando el señor Presidente del Consejo Directivo solicitó su visa en la Embajada Americana, manifestaron que por cuestiones administrativas no podían expedirle su visa en un corto plazo, sino que el proceso interno de la Embajada demora varias semanas; por lo que para no perder la beca y la oportunidad de asistir a una actividad de carácter mundial, la COCATRAM encontró la opción de llegar a Corea sin tener que pasar por los Estados Unidos de América; pero la AMP debe asumir adicionalmente una penalidad por el cambio de ruta aérea, y pagar por ese cambio de ruta, a la Agencia de Viajes Atlántida, establecida en

Managua, Nicaragua, un complemento en el valor del boleto aéreo del señor Presidente del Consejo Directivo; quien podrá volar vía México y Paris; y luego continuar hacia Seúl y la isla de Jeju en Corea; el regreso sería por la misma ruta. Los señores Directores estuvieron de acuerdo en que la AMP pague el complemento en el boleto aéreo del señor Presidente del Consejo Directivo, para que asista y represente a El Salvador en ese importante evento de la OMI. **RESOLUCIÓN No. 43 /2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar se pague un complemento de $ 1,629.19 en concepto de penalidad por el cambio de ruta, del boleto aéreo San Salvador-Corea-San Salvador, para que el Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, viaje a la isla de Jeju, en la República de Corea, y represente a El Salvador y a la AMP en el Taller Regional Asiático sobre Protocolo de Londres y en la Sesión Conjunta de los Grupos Científicos bajo la Convención y Protocolo de Londres. El resto del valor del boleto aéreo mencionado ha sido pagado por la OMI. **3) INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO**. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei entregó a los señores Directores un Informe Ejecutivo, en el que sintetiza algunos aspectos relevantes del quehacer institucional. Contenido: Cumplimiento de Competencias, Gestión de Recursos Humanos, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Sostenibilidad Financiera, Concesión del Puerto de La Unión. Asuntos Institucionales: 1- Hoja de Ruta para regularizar y supervisar a los prestadores de servicios portuarios; 2- Rastrillo CORSAIN; 3- Caso Capitán Keon y CENERGICA; 4- Remolcador Tsuru; 5- RREE y Golfo de Fonseca; 6- Subir a la web las resoluciones del CDAMP. Luego expresó a los señores Directores que en las próximas sesiones se hagan comentarios y se indiquen los temas que desean conocer en forma más detallada. **4. HOJA DE RUTA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO.** Se entregó a los señores Directores un informe preparado por la Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, acerca de la reunión a la que asistió juntamente con el señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, en la que el señor Viceministro de Transporte dio a conocer la Hoja de Ruta para preparar el documento de Política de Transporte Marítimo y Terrestre. **5. DECRETO EJECUTIVO No. 78: POLÍTICA DE AUSTERIDAD.** El Doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, se refirió al Decreto No. 78 emitido por el Órgano Ejecutivo con fecha 11 de abril de 2012, según el cual el señor Presidente de la República ha decretado una POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL SECTOR Público 2012, que tiene como objetivo generar ahorro y que el gasto se ejecute con criterios de austeridad y de racionalidad, a efecto de darle cumplimiento a las prioridades y metas establecidas en cada institución. Dijo que en el Artículo 2 del Decreto, al tratar del ALCANCE del mismo se establece que dicha Política "será de aplicación obligatoria a partir de su vigencia en todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social". Sin embargo en el Capítulo IV del Decreto, que trata de los CASOS EXCEPCIONALES, encontramos el Artículo 16, en cuyo inciso cuarto, dice: **"Asimismo, dichas regulaciones tampoco serán aplicables a aquellas entidades que de acuerdo a su Ley de Creación gozan de**

autonomía administrativa y financiera y que financian la totalidad de sus gastos con recursos propios, las cuales, dentro de sus presupuestos, contemplen las asignaciones de aquellos gastos que pudieran estar comprendidos dentro de esta normativa; sin embargo, se recomienda aplicar la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para conocimiento de las máximas autoridades institucionales." Concluyó diciendo que la Autoridad Marítima Portuaria se encuentra entre las instituciones gubernamentales exceptuadas expresamente en el Artículo 16 antes mencionado. Recomendó que las áreas correspondientes de la Administración de la AMP propongan medidas para: 1) Promover acciones de austeridad, disciplina y transparencia en el gasto público, debiendo fomentar en los servidores públicos la racionalidad en el uso de los recursos públicos. (Ver Art. 3 letra a) del Decreto 78). 2) Aplicar las medidas administrativas necesarias que permitan alcanzar ahorros en la ejecución de su presupuesto y por consiguiente, cumplir las metas institucionales, optimizando el uso de la capacidad instalada y el uso de los recursos financieros disponibles. (Ver Art. 3 letra g) del Decreto 78); y Aplicar la sana política de ejecutar los gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente el contenido del Decreto 78 y cuantificando los logros o resultados; informando periódicamente al Consejo Directivo. (Ver Art. 16 del Decreto 78). Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **María Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **Raúl Alberto García Aquino**

José Fredy Villalta Barberena — **José Roberto Miranda Alegría**

Ulises Antonio Gálvez — **Roger Martín Avilez Herdocia**

Marco Javier Calvo Caminos



ACTA NÚMERO VEINTIDOS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **dieciséis** de mayo de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Director Propietario** en Representación del Ente Rector, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, actuando como Presidente en funciones de conformidad al Artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, en vista de que el Director Presidente del CDAMP se encuentra fuera del país en Misión Oficial, quien preside la sesión; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández,** Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/021/2012 del día nueve de mayo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Presidente en funciones del Consejo Directivo de la AMP, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, en cumplimiento del punto de Agenda en el que estaba previsto que vendría a esta sesión el señor Presidente de CEPA, hizo pasar al salón de sesiones al señor Gerente General de CEPA, Licenciado Salvador Villalobos; quien vino acompañado del señor Gerente de Concesiones de CEPA, Licenciado Rolando Díaz Benavides y del señor Gerente del Puerto de La Unión, Ingeniero Milton Lacayo. Después de un breve saludo de bienvenida cedió la palabra al señor Gerente General de CEPA, quien disculpó la no asistencia a esta reunión del señor Presidente de CEPA, Licenciado Alberto Arene. **A) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION.** A continuación explicó que el objeto de la visita es dar a conocer a la AMP los avances que se tienen en el proceso de concesión del Puerto de La Unión. Informó que se ha prorrogado por quince meses más, a partir del 28 de abril de 2012, el Contrato de Consultoría con la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés); se cuenta ya con el borrador de los informes legales, técnicos y financieros preparados por los Consultores que contrató el IFC: Nathan, Nichols, Urrunaga, Bufete Rosselló, Bufete Medina Rusconi y otros consultores de prestigio internacional. Con estos estudios, pronto se entrará a la etapa de las grandes decisiones: costo del dragado y asolvamiento del Canal de Acceso del Puerto de La Unión; manejo de la carga y tarifas en Acajutla. En principio se tiene la idea de anunciar la concesión y abrir el proceso en el mes de agosto de 2012. A la interrogante acerca del papel del IFC y el alcance de la contratación efectuada, el Lic. Rolando Díaz Benavides explicó que esa dependencia del Banco Mundial asiste a CEPA en actividades técnicas, económicas, legales y financieras, como un apoyo específico

para el proceso de concesión del Puerto de La Unión; asistencia que consta de dos fases: La Fase No. 1 comprende una evaluación del marco legal aplicable; definir el modelo de concesión y elaborar el proyecto de Ley de Concesión; esta fase está cumplida totalmente. La Fase No. 2 consiste en elaborar los estudios técnicos y legales necesarios para preparar las Bases de la Licitación y el proyecto de Contrato de Concesión. También asumió el IFC la responsabilidad de hacer un acercamiento al mercado. Expresó el Lic. Villalobos que en CEPA se tiene la convicción que el proceso de concesión culminará exitosamente, pues se ha recibido múltiples muestras de interés de parte de grandes empresas navieras del mundo. Tanto en el TOC de Panamá, en diciembre de 2011; como en la AAPA de Guatemala, en abril de 2012; en marzo de 2012 en Cartagena de Indias y en Japón, los grandes empresarios marítimos preguntan sobre la concesión del puerto y sobre las condiciones de inversión que ofrece nuestro país. Acerca de otras alternativas para el Puerto de La Unión, distintas de la concesión, dijo el Lic. Villalobos que la más viable es que CEPA continúe operando el Puerto; se puede hacer algunos arreglos para que el Puerto sea suficientemente operativo en manos de CEPA. Los señores Directores expresaron al señor Gerente General de CEPA que el interés de la AMP es contribuir y aportar ideas constructivas en un tema de Estado, pues lo que nos interesa es el progreso del país y el cumplimiento de nuestras competencias institucionales. El señor Gerente del Puerto de La Unión manifestó que mantiene su visión positiva acerca del Puerto; que desde septiembre de 2011 hasta la fecha no ha aumentado el asolvamiento e hizo referencia al uso de un rastrillo para limpiar el canal. Informó que actualmente las navieras APL y Hamburg Sud están operando una línea marítima de transporte de carga desde el Puerto Lázaro Cárdenas, México, hasta el Puerto de Guayaquil, Ecuador; con ese actividad inicial se podría llegar a 25,000 TEUS anuales. Los señores Directores agradecieron la visita e informe presentados por el señor Gerente General de CEPA y ejecutivos que le acompañaron; al retirarse los visitantes los señores Directores procedieron a analizar y deliberar acerca de la información recibida. En primer lugar expresaron que cuando se celebre la audiencia con el señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, en la que se le va a pedir que medie ante el señor Presidente de la República para que asista al acto de inauguración de la REPICA, se podría dar a conocer la visión particular de la AMP sobre la concesión del Puerto de La Unión. Recordaron que todavía está pendiente hacer una visita al señor Ministro de Obras Públicas para invitarlo formalmente a la inauguración de la REPICA, ocasión que se puede aprovechar para exponerle las inquietudes de la AMP sobre el mismo tema. Reflexionaron que la AMP y el Consejo Directivo deben tener un mayor protagonismo con lo que sucede alrededor del Puerto de La Unión y se debe dar a conocer al señor Presidente de la República nuestra perspectiva y las ideas claras que se tienen sobre el tema. En la AMP se tiene la convicción de cumplir con lo que la ley ordena; y en ese orden de ideas, reviste especial importancia procurar un acercamiento con el señor Secretario de Gobernabilidad, don Hato Hasbún; y a través de él, con el señor Presidente de la República. Se planteó la necesidad de presentar líneas de acción y opciones al señor Presidente de la República; es conveniente formular varios escenarios y elaborar planes de acción y estrategias para cada uno de

ellos. El señor Director Ejecutivo informó que ha encomendado a la Gerencia Portuaria, a la Gerencia Marítima y a la Gerencia Legal, que analicen y presenten un Informe Ejecutivo sobre los borradores de Estudios presentados por los consultores del IFC. De tal Informe Ejecutivo saldrían los escenarios y los demás elementos aplicables al presente caso. Los señores Directores concluyeron sus deliberaciones así: 1) Que las Gerencias Portuaria, Marítima y Legal, analicen los Borradores de Informe elaborados por los Consultores que contrató el IFC; y que presenten un Informe Ejecutivo de los mismos; 2) Que se revise y elabore un cronograma con las acciones que la AMP va a desarrollar para cumplir con los planteamientos presentados por los Consultores internacionales del IFC, y se presente al Consejo Directivo en la sesión del 30 de mayo de 2012; y 3) Que por medio del señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, se propicie un acercamiento con el señor Presidente de la República, para exponerle la perspectiva e inquietudes de la AMP sobre el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana. **B) PARTICIPACIÓN DE CEPA EN LA ASAMBLEA ANUAL DE REPICA.** El señor Gerente General de CEPA antes de retirarse, manifestó que CEPA va a participar en la próxima Asamblea de REPICA pero no se va a comprometer con ningún patrocinio del evento. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

José Fredy Villalta Barberena

José Roberto Miranda Alegría

Roger Martín Avilez Herdocia

Ulises Antonio Gálvez

ACTA NÚMERO VEINTITRES DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **veintitrés** de mayo de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario en Representación del Ente Rector, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, actuando como Presidente en funciones de conformidad al Artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, en vista de que el Director Presidente del CDAMP se encuentra fuera del país en Misión Oficial, quien preside la sesión; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández,** Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA**: Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/022/2012 del día dieciséis de mayo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) EVALUACIÓN TECNICA PARA RENOVACIÓN DE LA "DECLARACIÓN DE PUERTO SEGURO- PLU"**. El Ingeniero Ramón Herrera, Gerente Portuario, y el Ingeniero Roberto Escalante, Encargado del Área de Seguridad Portuaria, se refirieron a la resolución No. AMP-DCIP- ESA- 0001- 2010, según la cual la AMP certificó las instalaciones del Puerto de La Unión como Puerto Seguro Internacional, para el período comprendido del 28 de mayo de 2010 al 28 de mayo de 2012, todo ello de conformidad a las prescripciones de la parte A del Código de Protección de Buques e Instalaciones portuarias (Código PBIP). Explicaron que la AMP en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento de Seguridad Integral, a través de la Gerencia Portuaria, realizó las evaluaciones previas a la renovación de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria, que se detallan a continuación: 1. Evaluación de Protección. 2. Verificación Anual al Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias (PPIP). 3. Verificación Anual al PPIP para renovación de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP 2012). Explicaron que la renovación de la Declaración de Cumplimiento de las Instalaciones Portuarias, acredita al Puerto para recibir buques de navegación internacional. Comentaron la metodología aplicada así: A) Recorrido e inspección de las instalaciones y zonas siguientes: Acceso vehicular y peatonal hacia las instalaciones; Sistema de Identificación de vehículos y Personas; Vigilancia y equipos asignados; Equipos de comunicación; Sistema de CCTV; Malla perimetral; Señalización; Medios de trasporte de seguridad; Centro de operaciones de seguridad. B) Chequeo para verificación anual del Plan de Protección. C) Chequeo para la mejora continua del Plan de Protección y sus procedimientos; y D) Control de Proyectos de Inversión año 2011. Los miembros de la Gerencia Portuaria señalaron que

durante la verificación efectuada, de conformidad con la parte B Numeral 16.62 del Código PBIP "Declaración de Cumplimiento de una Instalación Portuaria", se ha comprobado que las instalaciones portuarias del Puerto de La Unión, cumplen lo prescrito por la Ley General Marítimo Portuaria, el Reglamento de Seguridad Integral, el capitulo XI-2 del Convenio SOLAS y la parte A del Código PBIP, por lo que recomiendan se renueve la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO de las instalaciones portuarias del Puerto de La Unión, por un plazo de dos años a partir del 29 de mayo de 2012 hasta el 29 de mayo de 2014. Explicaron que dado que el Puerto de La Unión se encuentra en proceso de ser concesionado, si eso sucediere, cuando cambie su administración será necesario realizar nuevamente el proceso de renovación del certificado. Los señores Directores expresaron su conformidad para que se renueve la Declaración de Cumplimiento, y opinaron que se organice una conferencia de prensa u otro evento por medio del cual se de a conocer la emisión de esa resolución. Se comentó que el Convenio SOLAS todavía no ha sido ratificado por El Salvador; tampoco el Convenio STCW ni el Convenio SAR. El señor Director Ejecutivo informó al respecto que según correo recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Convenio STCW fue enviado el 17 de abril de 2012 para ratificación de la Asamblea Legislativa; y que los otros Convenios se encuentran en la etapa de análisis y consultas; por lo que los señores Directores comentaron la importancia de que la AMP continúe con sus gestiones hasta lograr la ratificación de los referidos Convenios. Se destacó la necesidad de contar con un eficiente y eficaz servicio de seguridad en los puertos; y que además de la eficiencia y rentabilidad, es preciso tener una seguridad adecuada. Los señores Directores recomendaron que se haga las gestiones necesarias para integrar la AMP al Comité Interinstitucional contra el Terrorismo, coordinado por la Fiscalía General de la República. El señor Gerente Portuario informó que en fecha reciente se tuvo la visita de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, quienes visitan anualmente el país, a fin de verificar las condiciones de seguridad y de navegación segura en los puertos; en el informe presentado por la Guardia Costera se emite un dictamen favorable a la labor realizada por la AMP y por CEPA en materia de seguridad portuaria; incluso algunas buenas prácticas aplicadas en El Salvador han sido recomendadas para ser aplicadas en otros puertos de la región; por lo que los señores Directores sugirieron que en la agenda de futuras reuniones de este Consejo se incluya un informe sobre esos aspectos. **RESOLUCIÓN No. 44/2012.**Visto el informe técnico presentado por la Gerencia Portuaria, los miembros del Consejo Directivo en base a lo prescrito en la Ley General Marítimo Portuaria, en el Reglamento de Seguridad Integral y en la parte A del Código PBIP, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a**) Otorgar la renovación de la Declaración de Cumplimiento como Puerto Seguro Internacional al Puerto de La Unión Centroamericana, por un plazo de dos años contados desde el 29 de mayo de 2012 hasta el 29 de mayo de 2014. **b)** Ordénase al REMS la inscripción de la presente resolución. **IV) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN-VISITA DE REPRESENTANTE DE IFC.** El Ingeniero Ari Skromne, representante del IFC, presentó un informe de las últimas gestiones efectuadas en el proceso de concesión del Puerto de La Unión. Dijo que ya se hizo circular los estudios técnicos, financieros y legales preparados por diversos equipos de Consultores internacionales contratados con ese objeto. Se refirió a

continuación a otras gestiones efectuadas en diversas instituciones públicas; analizó conjuntamente con los señores Directores aquellos puntos que en los Estudios presentados por los Consultores aparecen como críticos; discutió alternativas de solución y opciones intermedias. Los señores Directores reconocieron que las decisiones que se tomen sobre el proceso de concesión del Puerto de La Unión son decisiones de país; por consiguiente, es de primordial importancia que todos los elementos del Estado vinculados con el Puerto se involucren en la búsqueda de soluciones. Los señores Directores expresaron una vez más su disposición a reunirse cuanto antes con funcionarios de CEPA y de Secretaría Técnica, para apoyar con los conocimientos técnicos y experiencia que tiene la AMP en aspectos marítimos y portuarios. Finalmente se agradeció la visita del Ingeniero Skromne. **V) INFORME FINANCIERO AL 30 DE ABRIL DE 2012.** Por lo avanzado de la hora se acordó conocer de este punto en la próxima sesión del Consejo Directivo. **VI) VARIOS. A) REVOCATORIA MISIÓN OFICIAL INGENIERO ENRIQUE SANDOVAL.** Por lo avanzado de la hora se acordó conocer de este punto en la próxima sesión. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

José Fredy Villalta Barberena

José Roberto Miranda Alegría

Roger Martín Avilez Herdocia

Ulises Antonio Gálvez

Marco Javier Calvo Caminos.

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del uno de junio de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/023/2012 del día veintitrés de mayo de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 30 DE ABRIL DE 2012.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de abril del año 2012. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 1 de abril al 30 abril del año 2012. A continuación presentó: EL **COMPARATIVO DE INGRESOS 2012-2011 (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
CEPA	578.1	82%	584.5	80%	-6.4	-1.1%
CORSAIN	15.8	2%	5.3	1%	10.5	199.9%
RASA	2.9	0%	2.3	0%	0.6	26.9%
CENÉRGICA	51.6	7%	52.0	7%	-0.4	-0.8%
Servicios - AMP y Otros	55.4	8%	85.3	12%	-29.9	-35.0%
Total Presupuesto	**703.8**	**100%**	**729.4**	**100%**	**-25.6**	**-3.5%**

Egresos: También Presentó el COMPARATIVO EGRESOS 2012-2011 (En Miles de Dólares)

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Personal	402.7	65%	386.2	67%	16.5	4%
Bienes y Servicios	116.0	19%	93.9	16%	22.1	24%
Activos Fijos	7.5	1%	6.2	1%	1.3	22%
Seguros, Transferencias y Otros	96.4	15%	93.4	16%	3.1	3%
Total	**622.7**	**100%**	**579.6**	**100%**	**43.1**	**7%**

COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2012-2011 (En Dólares)

Detalle	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	15,947	14%	26,314	28%	-10,367	-39%
Servicios Básicos	16,087	14%	10,261	11%	5,826	57%
Mantenimientos	6,398	6%	2,213	2%	4,185	189%
Publicidad, Impresiones, Pub. y Reprod.	11,212	10%	6,562	7%	4,650	71%
Pasajes y Viáticos	27,328	24%	10,411	11%	16,917	162%
Arrendamientos	24,323	21%	22,860	24%	1,463	6%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	7,155	6%	6,166	7%	990	16%
Capacitaciones	4,375	4%	1,360	1%	3,016	222%
Consultorías y Gastos Diversos	3,166	3%	7,705	8%	-4,539	-59%
Total	**115,992**	**100%**	**93,851**	**100%**	**22,141**	**24%**

También presentó el Estado de Rendimiento Económico del 1 de Enero al 30 de abril de 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$703,822
(-) GASTOS	$567,240
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$136,582**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$7,848
RESULTADO CORRIENTE	**$129,630**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$32,408
RESULTADO NETO	$97,223

También presentó:

FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE ABRIL DE 2012

	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL	%
	SALDO INCIAL EN BANCO	**457.9**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**179.3**	**758.4**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	166.1	697.7	92%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	12.0	55.6	7%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	1.2	5.2	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**149.5**	**628.7**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	100.3	388.5	62%
	Bienes, Servicios y Otros	38.8	63.8	79.9	49.2	231.7	37%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	0.0	8.5	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**587.6**	

También presentó

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012

	DETALLE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**587.6**	**577.3**	**474.1**	**472.9**	**528.1**	**551.1**	**560.2**	**564.8**	**587.6**	
(+)	**ENTRADAS**	**154.7**	**213.4**	**166.4**	**190.2**	**153.0**	**151.1**	**152.6**	**151.2**	**1,331.6**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	141.0	186.4	150.4	178.2	141.0	139.1	140.6	136.2	1,212.9	91%
	Servicios AMP y Otros	13.7	27.0	15.0	12.0	12.0	12.0	12.0	15.0	118.7	9%
(-)	**SALIDAS**	**165.0**	**316.6**	**166.6**	**135.0**	**130.0**	**142.0**	**148.0**	**338.0**	**1,541.3**	**100%**
	Personal y CD	100.0	180.0	121.6	100.0	100.0	100.0	100.0	283.0	1,084.6	70%
	Bienes, Servicios y Otros	40.0	60.0	45.0	35.0	30.0	42.0	48.0	55.0	355.0	23%
	M. de H. / Vehículos	25.0	76.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101.6	7%
(=)	**SALDO FINAL**	**577.3**	**474.1**	**472.9**	**528.1**	**551.1**	**560.2**	**564.8**	**377.9**	**377.9**	

Y para concluir presentó:

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012 - VERSIÓN CONSERVADORA

	DETALLE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**587.6**	**597.3**	**494.1**	**502.9**	**570.1**	**598.1**	**622.7**	**653.3**	**587.6**	
(+)	**ENTRADAS**	**164.7**	**203.4**	**166.4**	**190.2**	**153.0**	**151.1**	**152.6**	**151.2**	**1,331.6**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	141.0	186.4	150.4	178.2	141.0	139.1	140.6	136.2	1,212.9	91%
	Servicios AMP y Otros	23.7	17.0	15.0	12.0	12.0	12.0	12.0	15.0	118.7	9%
(-)	**SALIDAS**	**155.0**	**306.6**	**166.6**	**123.0**	**126.0**	**126.5**	**122.0**	**313.0**	**1,427.8**	**100%**
	Personal y CD	100.0	180.0	121.6	100.0	100.0	100.0	100.0	283.0	1,084.6	76%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	30.0	50.0	35.0	23.0	25.0	26.5	22.0	30.0	241.5	17%
	M. de H. / Vehículos	25.0	76.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101.6	7%
(=)	**SALDO FINAL**	**597.3**	**494.1**	**502.9**	**570.1**	**598.1**	**622.7**	**653.3**	**491.4**	**491.4**	

1/ DETALLE DE RECORTES:

PUBLICIDAD	**$25.0 Mil**
MISIONES OFICIALES	**$17.0 Mil**
ASESERÍAS CONCESIÓN	**$50.0 Mil**
CAPACITACIONES	**$21.0 Mil**
TOTAL	**$113.0 Mil**

Los señores Directores agradecieron el informe y se dieron por enterado. **IV) ESTATUS PROCESOS SANCIONADORES. A) RECURSO DE EXONERACIÓN PRESENTADO POR CEPA-CASO REMOLCADOR IZALCO. RESOLUCIÓN No. 45/2012.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del uno de junio de dos mil doce.

CONSIDERANDO:

I) Que según Resolución No. 35/2012 del Consejo Directivo, emitida en sesión No. 19/2012, celebrada el 27 de abril de 2012, con base en los Artículos 219,

230 y 238 de la Ley General Marítimo Portuaria, y el Artículo 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje, fueron declarados culpables el Capitán José Boanerges Chávez Franco y CEPA, de manera solidaria, por incumplir en dos ocasiones con la asignación del número de tripulantes que corresponde a un buque remolcador; y se les impuso de manera solidaria, una multa de 12,000 Derechos Especiales de Giro, por cada uno de los hechos; que suman 24,000 Derechos Especiales de Giro.

II) Que el 22 de mayo de 2012, dentro del término de ley, CEPA y el Capitán José Boanerges Chávez Franco presentaron conjuntamente un escrito según el cual piden que se les tenga por parte; que se admita y se resuelva favorablemente el Recurso de Exoneración que presentan; que se les exonere de la sanción impuesta por la AMP, consistente en dos multas de 12,000 Derechos Especiales de Giro, que suman 24,000 Derechos Especiales de Giro.

III) Respecto de la primera infracción ocurrida el 3 de enero de 2012, los peticionarios alegaron desde un principio que existía fuerza mayor, la que impidió que el maquinista José Enrique Molina Godínez se presentara a trabajar el día y hora previamente establecido. Con el recurso de exoneración han presentado la Normativa relacionada con el Horario de Trabajo y Control de Asistencia en el Puerto de La Unión; y explican la secuencia en que le fue concedido al maquinista mencionado una incapacidad médica por dos días y una licencia por un día; quedando establecido que no existe incongruencia entre los hechos alegados y la prueba presentada.

IV) Según la doctrina jurídica los caracteres de la fuerza mayor son: a) Que sea irresistible; que haya imposibilidad absoluta de cumplimiento; b) Que sea imprevisible; c) Que se produzca fuera de la esfera de responsabilidad del obligado. Las características apuntadas concurren en el caso del maquinista que no pudo presentarse a su trabajo por un quebranto de salud ocurrido cuatro horas antes de la hora señalada para la maniobra; por lo que estando comprobada la fuerza mayor, es procedente legalmente exonerar de la sanción impuesta a los infractores.

V) Respecto de la segunda infracción, cometida el 21 de enero de 2012, CEPA había alegado que no se le avisó con tiempo suficiente para reunir la dotación mínima requerida en la Ley y reglamentos; pero no presentó pruebas sobre con cuanta anticipación CORSAIN requirió a CEPA el servicio del remolcador Izalco. Con el recurso de exoneración se ha presentado prueba en la que consta que el servicio fue requerido con solo dieciocho horas de anticipación, por lo que CEPA no pudo reunir la tripulación necesaria para atender el servicio requerido por el buque LAPEROUSE.

VI) Se advierte que en este segundo caso CEPA prestó el servicio en atención al Convenio Interinstitucional entre CEPA y CORSAIN , para la prestación de servicios portuarios; que el objeto de acceder a lo solicitado por CORSAIN fue para no retrasar las operaciones marítimo-portuarias y evitar pérdidas

económicas a los agentes comerciales, al entorpecer el itinerario de las rutas logísticas establecidas. Si lo usual es que las operaciones portuarias se programen con cuarenta y ocho horas de anticipación; y en este caso se hizo un requerimiento de urgencia con apenas dieciocho horas de anticipación, no fue posible a CEPA reunir la dotación mínima del buque remolcador.

VII) Es de señalar que en los sucesos del 3 de enero y del 21 de enero, ambas fechas de 2012, no hubo daños de ninguna clase; tampoco hubo ninguna situación alterada; por consiguiente para resolver el recurso de exoneración no aplica lo dispuesto en el Artículo 219 inciso último LGMP, de que debe corregirse la situación alterada. Sin embargo, es procedente que esta Autoridad Marítima Portuaria señale a CEPA la obligatoriedad de contar con un Plan de Contingencia, que le permita resolver en forma inmediata y de conformidad con la LGMP y los reglamentos, los casos que se presenten en el futuro de tener que prestar un servicio sin contar con la dotación mínima reglamentaria.

POR TANTO, con base en el Artículo 219 de la Ley General Marítimo Portuaria, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1) Se tiene por admitido el recurso de exoneración interpuesto en el tiempo y forma que manda la ley, por el Capitán José Boanerges Chávez Franco y por CEPA.

2) Se exonera a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y al Capitán José Boanerges Chávez Franco del pago de la multa de 12,000 Derechos Especiales de Giro, que les fue impuesta en forma solidaria, por haber incumplido el 3 de enero de 2012, con el número mínimo de tripulantes con que debía operar el buque remolcador Izalco, en el servicio de remolcaje prestado al buque APL COLIMA.

3) Se exonera a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y al Capitán José Boanerges Chávez Franco, del pago de la multa de 12,000 Derechos Especiales de Giro, que les fue impuesta en forma solidaria por haber incumplido el 21 de enero de 2012, con el número mínimo de tripulantes con que debía operar el buque remolcador Izalco, en el servicio de remolcaje prestado al buque LAPEROUSE.

4) Prevenir a CEPA que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, presente a la AMP un Plan de Contingencia que le permita resolver en forma adecuada las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor que se presenten en el desarrollo de las operaciones marítimo-portuarias; y cumplir con las leyes y reglamentos.

NOTIFÍQUESE. B) CORSAIN- REMOLCADOR SAN CARLOS BORROMEO, PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTA. El Gerente Legal, Doctor José Alexander Gonzalez Serrano, dio a conocer el procedimiento que se realizará para el cobro de la multa impuesta al señor Marco Antonio Cañas Quintanilla, en su calidad de Patrón de Remolcador del

Buque San Carlos Borromeo, y a la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN de manera solidaria. Comentó que el pasado 6 de febrero de 2012, mediante Resolución No. 12/2012, se declaró la firmeza del fallo, en el que se declaró culpable al Patrón del Remolcador del Buque San Carlos Borromeo, y a CORSAIN; condenándole al pago de una multa equivalente a 12,000 DEG, equivalentes a $18, 542.88; acto que fue notificado el mismo día 6 de de febrero de 2012, sin que a la fecha se haya efectuado el pago de la multa. Que para salvaguardar los principios del Derecho Administrativo se le dio cumplimiento a lo regulado por el Art. 11 Literal a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que establece: Que el plazo para interponer la demanda será de 60 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la notificación; plazo que en el presente caso se cuenta desde el 7 de febrero de 2012 hasta el 9 de mayo de 2012, agotándose de esa manera la vía administrativa. En consecuencia, la Administración se encargará de efectuar los cobros. **V) VARIOS: A) SE DEJA SIN EFECTO AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN CURSO DE GRÁFICOS DE NAVEGACIÓN BÁSICA.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que según Resolución No. 28/2012, de la sesión No. 14/2012 celebrada el 21 de marzo de 2012, se autorizó la participación del Ingeniero Enrique Alexander Sandoval, Técnico Portuario, en el Curso de Capacitación Regional sobre Gráficos Navegación Básica (ENC) y Producción Gráfico de Navegación Electrónica, que tuvo lugar en la ciudad de México, República de México, del 14 al 25 de mayo de 2012. Dicho curso fue organizado y patrocinado por la OMI. Sin embargo, se recibió comunicación del señor Pedro San Miguel, Jefe de la Sección de Cooperación Técnica con América Latina y el Caribe, de la OMI, informando que se recibió postulación de 23 candidatos para un curso de 12 plazas; que la selección fue realizada por la OMI en base a criterios específicos, entre los que estaban la experiencia previa en cartografía e hidrografía, entrenamiento y capacitación sobre el tema, etc. Lamentablemente el candidato propuesto por la AMP no resultó escogido, por lo que debe dejarse sin efecto la autorización relacionada al principio. **RESOLUCIÓN No. 46/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN**: Dejar sin efecto la Resolución No. 28/2012, de la sesión No. 14/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, por no haber sido seleccionado por la OMI, el Ingeniero Enrique Alexander Sandoval, para participar en un Curso de Capacitación Regional sobre Gráficos Navegación Básica (ENC) y Producción Gráfico de Navegación Electrónica, que se celebró en la ciudad de México, del 14 al 25 de mayo de 2012. **B) PARTICIPACIÓN EN REPICA.** El señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei informó sobre el avance en la organización de la XXXIV REUNIÓN PORTUARIA DEL ITSMO CENTROAMERICANO (REPICA), a realizarse en El Salvador del 26 al 29 de junio de 2012. También dio a conocer la nómina del personal técnico y de los empleados que asistirán como apoyo al evento. Por su parte los señores Directores ratificaron la participación de los miembros del Consejo Directivo en tan importante Reunión, considerando que asistirán funcionarios de COCATRAM, directivos de autoridades portuarias de la región y empresarios vinculados con el transporte marítimo y las operaciones portuarias. **RESOLUCIÓN No. 47/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN**: Designar a los Directores que asistirán a la XXXIV REUNIÓN PORTUARIA DEL

ISTMO CENTROAMERICANO (REPICA), desde el día 26 al 29 de junio de 2012, que tendrá lugar en el Centro de Convenciones del Hotel ROYAL DECAMERON SALINITAS, así: Director Presidente, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,; señores Directores: Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Licenciado Ulises Antonio Gálvez, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Marco Javier Calvo Caminos; señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei Fernández. **C) INFORME DE MISIÓN OFICIAL A COREA.** El señor Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda informó que con el patrocinio de la Organización Marítima Internacional (OMI), asistió al Taller Regional Asia Pacífico sobre el Protocolo de Londres: Protección de las Ciudades Portuarias y el Medio Ambiente Oceánico, realizado en la isla Jeju, Corea del Sur; que se desarrolló en dos fases; la primera fase, del 13 al 20 de mayo de 2012; y la segunda, del 21 al 25 de mayo de 2012. El Taller Regional tenía por objeto realzar la percepción de la Comunidad internacional sobre la función y valor del océano y de las costas; así como reconocer la necesidad de cooperación en el sector marítimo. El Protocolo de Londres está orientado a minimizar la contaminación del mar por materiales vertidos por buques, aviones o dese tierra, de forma intencional. Contiene una lista de ocho tipos de materiales que pueden ser vertidos en el mar. Durante el taller se enfatizó sobre la administración del material de dragado, puesto que no es un desecho, sino un recurso utilizable para diferentes fines, tales como: rellenos, creación de playas, trasvases, construcción de diques, acuicultura, creación de zonas húmedas, etc. El Protocolo de Londres engloba las disposiciones del MARPOL y está orientado a reemplazar eventualmente al Convenio de Londres de 1978; por lo cual es mejor adherirse al Protocolo y no al Convenio. La adhesión al Protocolo no tiene costos, pero sí las medidas administrativas y de implementación, así como la asistencia periódica a seminarios internacionales. El Protocolo proporciona reglas básicas para los Estados y el instrumento legal para sancionar a los infractores; en el Artículo 13 del Protocolo se contempla asistencia y cooperación técnica para promover la adhesión de los países que no lo han hecho. El señor Presidente del Consejo Directivo entregó a los señores Directores copia del informe que presentó al señor Director General de Relaciones Económicas, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y al señor Ministro de la Defensa Nacional. El Informe contiene las recomendaciones siguientes: 1) Someter a análisis de la Asamblea Legislativa la ratificación de Convenios y Protocolos relacionados con la protección de los intereses y medio ambiente marítimo; tales como: a) El Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y Sedimentos de los Buques; b) Adoptar las medidas del Protocolo de Londres de 1996, para descontaminar el medio ambiente, especialmente los sedimentos en los puertos provenientes del dragado. c) Control sobre los desechos vertidos por buques crucero. 2) Actualizar el marco legal nacional y adherirse/ratificar los Convenios internacionales relacionados al mar. 3) Adquisición de tecnología y asistencia técnica apropiadas para implementar los Convenios que se ratifiquen; en la OMI hay fondos disponibles; especialmente para implementar el Protocolo de Londres. 4) Adoptar medidas de protección pasiva

(fortalecer instituciones protectoras del medio ambiente y la AMP) y de protección activa (a través de la Fuerza Naval, para que cumpla y haga cumplir la ley). 5) Buscar fuentes de energía alterna. 6) Mantener relaciones estrechas con la OMI. 7) En vista de la estrategia de la República de Honduras, de asistir a los foros marítimos internacionales y afirmar sin ningún fundamento que tienen derecho a mar territorial en el Océano Pacífico; recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de la Defensa Nacional, que se procure asistir a todos los foros y reuniones internacionales de carácter marítimo y se instruya a quienes asistan para sostener la posición oficial de El Salvador y enfatizar que los únicos países que tienen frontera marina en la entrada del Golfo de Fonseca son El Salvador y Nicaragua; delimitación que se basa en el status quo actual y en la sentencia de 1917 pronunciada por la Corte Centroamericana de Justicia. 8) Que el país mantenga su presencia en las reuniones periódicas de la OMI. Los señores Directores al darse por enterados instruyeron: a) Que la Unidad Ambiental de la Gerencia Marítima presente un Informe sobre el estatus de los Convenios Internacionales relativos al Medio Ambiente; b) Que se entable conversaciones con el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, y se les inste a venir a El Salvador para que actualicen el estudio de batimetría de la Bahía de La Unión y del canal de acceso al Puerto de La Unión. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **José Roberto Miranda Alegría**

Raúl Alberto García Aquino — **José Fredy Villalta Barberena**

Ulises Antonio Gálvez — **Roger Martín Avilez Herdocia**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **seis** de junio de dos mil doce, en las oficinas administrativas de la Autoridad Marítima Portuaria, ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número Quinientos ocho, se procedió a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el Capitán de Navío DEM y Licenciado **René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, Director Ejecutivo. I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y a desarrollar la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión Número **CD-AMP/024/2012** del día uno de junio de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) CONCESIÓN PUERTO LA UNIÓN. a)** El Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, acompañado por un equipo técnico conformado por el Ingeniero Ramón Herrera, Gerente Portuario, Ingeniero Oswaldo Ortiz, Encargado del Área de Costos y Tarifas, Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Encargado del Área de Concesiones y Contratos, y Licenciado Herson Roberto Pineda, Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal, dio a conocer un resumen de los reportes preliminares presentados por el IFC, respecto a la Concesión del Puerto de La Unión, los cuales constan de un Informe de Mercado, Informes Técnicos e Informes Legales, con el objetivo de que el CDAMP conozca el análisis técnico y legal realizado a los mismos en el seno de la AMP, los temas criticas detectados que podrían afectar a la AMP, y las posturas técnicas y legales que de ser ratificadas se convertirían en posturas institucionales de la AMP. b) El equipo técnico de la AMP ha hecho observaciones a los borradores de informes del IFC, las cuales se enviarán a los redactores de los mismos para que sean tomadas en cuenta al elaborar los informes oficiales finales. Por su trascendencia se ha hecho énfasis en el Informe Legal elaborado por el Bufete Rusconi, Medina & Asociados, y la firma legal internacional Rosselló & Asociados, en adelante "el Informe". El señor Director Ejecutivo mencionó los principales temas que afectan a la AMP y las recomendaciones de postura que Institucionalmente pudieran adoptarse, una vez oficializados los informes finales. Siendo las principales temas: **1) LIBRE COMPETENCIA.** El Informe establece que es necesario buscar un mecanismo contractual para restringir la capacidad de operaciones del Puerto de Acajutla, mientras se desarrolla el Concesionario del Puerto de La Unión. Se determinó que no es recomendable aprobar esa restricción, porque se violenta el "espíritu" del Decreto Legislativo 834, que regula la Concesión del Puerto de La Unión, ya que el legislador busca la libre competencia entre ambos puertos, por lo que se recomendó como posición institucional, instar a CEPA a definir la estrategia de operación del Puerto de Acajutla; así como solicitar un pronunciamiento de la Superintendencia de

Competencia, en la que se avale legalmente la posibilidad de materializar la recomendación establecida en el Informe. En el mismo sentido, el Informe recomienda impedir la posible concesión del Puerto CORSAIN, habiendo recomendado el equipo técnico de la AMP, como posición institucional, una propuesta similar a la del Puerto de Acajutla. **2) CONDICIONES DE DISEÑO DEL CANAL DE ACCESO DE PUERTO LA UNIÓN.** El Informe determina que es legalmente factible establecer en el contrato de concesión del Puerto de La Unión, un cronograma que garantice gradualmente llegar a las condiciones de diseño del canal de acceso, la cual es de menos CATORCE metros. Se determinó que es improcedente dicha afirmación, porque el Decreto Legislativo 834 otorga al Estado la responsabilidad de garantizar las Condiciones de Diseño del canal desde el inicio de la concesión del Puerto de La Unión, por lo que se recomendó reiterar las Condiciones de Diseño proporcionadas por CEPA a la AMP al momento de presentar el proyecto de infraestructura del Puerto de La Unión, y sugerirles a CEPA que el mecanismo idóneo para superar este inconveniente, es la reforma del Art. 3 del Decreto Legislativo 834. **3) MANTENIMIENTO.** El Informe establece que es legalmente aceptable otorgar al concesionario la potestad de gestionar alternativas para el mantenimiento del canal de acceso. Se determinó que es improcedente dicha afirmación, porque el Decreto Legislativo 834 otorga a CEPA la responsabilidad de ser el medio por el cual el Estado se obliga a darle mantenimiento al canal de acceso; tales alternativas podrían prestarse a abusos por parte del concesionario, por lo que se recomendó que de aceptarse la propuesta del Informe, se incluya a la AMP en su función supervisora, como la encargada de definir el mecanismo que garantice el mantenimiento del canal de acceso, después que se haya pronunciado CEPA sobre la definición de los mecanismos de mantenimiento del canal de acceso, para que sea la AMP quien los apruebe. **4) COMPENSACIÓN ECONÓMICA.** El Informe recomienda incorporar contractualmente alguna compensación económica en caso que el concesionario incurra en inversiones o perjuicio al no contar con las condiciones operativas del canal de acceso. Se determinó que esta cláusula es inconveniente para el Estado, ya que CEPA tendría que compensar al concesionario por incumplimientos en el mantenimiento del canal, situación que constituye actualmente un incumplimiento contractual, pero sin compensación establecida, por lo que se recomendó reiterar el mandato al Estado, por medio de CEPA, establecido en el Decreto Legislativo 834; y reiterar en el contrato de concesión la potestad supervisora de la AMP, como garante y mediadora de conflictos. **5) FUNCIONES Y ROLES AMP – CEPA.** El Informe Legal establece que a la CEPA, en base a su Ley Orgánica, le compete la explotación de los servicios portuarios, lo cual será cedido al Concesionario; CEPA tiene el rol de concedente; y, en los límites que establece la LACAP, se convierte en administrador del contrato. Así mismo, se reconoce a la AMP como regulador y supervisor del proceso y del contrato de concesión. Se recomendó como posición institucional ratificar la opinión establecida en el Informe. **6) INGRESOS AMP.** El Informe expresa que la autonomía de la AMP, como Regulador, está ligada a los ingresos que obtenga en el ejercicio de sus competencias, en tal sentido si CEPA ejerce labores de operador de Servicios Náuticos, estará obligado a contribuir según lo dispuesto por el Art. 18 de la LGMP. Además se observa

una inconsistencia en el Decreto Legislativo 834 sobre la elaboración del presupuesto relacionado con los costos de regulación de la AMP. Por lo que se recomendó como posición Institucional propone un mecanismo que facilite a CEPA la erogación de los costos de regulación, y solicitar a la Asamblea Legislativa, una reforma o interpretación auténtica del Art. 20 del Decreto Legislativo 834; y expresar que en caso de no poder reformar el Art. 20, para mantener la independencia económica de la AMP, se deberá establecer el procedimiento de elaboración del presupuesto en las Bases y en el Contrato de la Concesión del Puerto La Unión. **7) POTESTAD REGLAMENTARIA**. El informe expresa que se cuestiona, según argumentos de CEPA, la Potestad Reglamentaria de la AMP. Por lo que se recomendó reiterar mediante el Análisis Legal respectivo, la potestad de la AMP de emitir Reglamentos Técnicos; haciendo énfasis en que se debe distinguir entre la facultad del señor Presidente de la República de emitir Reglamentos Administrativos y la del Consejo Directivo de la AMP de emitir Normas Reglamentarias s Técnicas. **8) MEDIO AMBIENTE**. El Informe no menciona la facultad de la AMP como supervisor en materia de medio ambiente. Por lo que se recomendó, como posición institucional, expresarle a los redactores del Informe que la AMP tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de las normas medio ambientales que le otorga el Art. 7 numeral 22 de la LGMP. **9) SERVICIOS NÁUTICOS – CEPA**. El Informe recomienda separar tanto en las bases como en el contrato, los servicios portuarios y náuticos que corresponderán al Concesionario y a la CEPA, respectivamente. Se propuso como posición institucional instar a CEPA para que defina los servicios náuticos que prestará, los cuales deberían ser el remolcaje, pilotaje – practicaje, ayudas a la navegación y el mantenimiento del canal de acceso, teniendo en cuenta que el pilotaje es un servicio publico regulado por la AMP. **10) PLAZO DE LA CONCESIÓN**. El informe establece que el Decreto Legislativo 834 no prevé un plazo mínimo de duración de la Concesión; sin embargo en su Art. 26 si establece que se podrá solicitar prórroga a partir del año 25. Para tener una interpretación integrada de la norma, se recomendó plantear que el plazo mínimo es el de veinticinco años, acorde a los Artículos 5 y 26 del Decreto Legislativo 834. **11) APROBACIÓN DE BASES, CONTRATO Y ADENDAS**. El Informe no refleja el mecanismo para la aprobación de las adendas, ni si se debería seguir el mismo procedimiento que para la aprobación de las bases y el contrato de concesión. Se recomendó reiterar que todas las Adendas tienen que seguir el mismo proceso de aprobación de las bases y el contrato. **12) APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN**. El Informe establece que únicamente el contrato deberá ir a la Asamblea Legislativa para su aprobación, y no así las Bases. Se propuso ratificar la posición del Informe, pero el Consejo Directivo de la AMP decidió estudiar el tema con mayor detenimiento para tener un fundamento más sólido en cuanto al tema. **13) BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN**. El informe no menciona que CEPA aun no tiene documentado el derecho de dominio de todos los inmuebles en los que se construyó el Puerto de La Unión; dicho puerto está siendo registrado en REMS, de oficio y con información propia de la AMP. Se recomendó instar a CEPA a cumplir con el mandato del Decreto Legislativo 834. **14) LEY DE ASOCIOS PÚBLICOS PRIVADOS (APP)**. El informe establece la conveniencia de incluir una disposición en el actual proyecto de Ley de Asocios Públicos Privados, señalando que dicha norma jurídica, en caso de ser

aprobada, no aplicaría al Decreto Legislativo 834. Se recomendó reiterar la posición original de la AMP y respaldar la opinión establecida en el Informe. **RESOLUCIÓN No. 48/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** 1)Gestionar una reunión con el señor Ministro de Obras Publicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, para darle a conocer los análisis efectuados sobre el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana y expresarle las apreciaciones y opiniones institucionales que tiene la AMP, respecto a dicho proceso.2) Instruir que se agregue a la presente acta, como un anexo de la misma, el documento preparado por el Equipo Técnico de la AMP, que contiene los temas que se han expuesto. **IV) VARIOS. 1) MISIÓN OFICIAL ROCRAM (Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas). Panamá, 5 y 6 de julio/2012.** Debido a lo avanzado de la hora los señores Directores acordaron conocer de este punto en la próxima sesión del Consejo Directivo; sin embargo, instruyeron que se les envíe previamente información sobre la agenda a desarrollar en la citada reunión de la Red Operativa. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Roberto Miranda Alegría

Raúl Alberto García Aquino

José Fredy Villalta Barberena

Ulises Antonio Gálvez

Roger Martín Avilez Herdocia

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del **trece** de junio de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA**. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/025/2012 del día seis de junio de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 31 DE MAYO DE 2012**. El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de mayo del año 2012. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de mayo del año 2012. A continuación presentó: el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2012-2011 (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
CEPA	725.2	81%	748.3	82%	-23.2	-3.1%
CORSAIN	19.0	2%	5.5	1%	13.5	243.2%
RASA	3.7	0%	2.3	0%	1.4	59.8%
CENÉRGICA	64.1	7%	65.4	7%	-1.3	-2.0%
Servicios - AMP y Otros	87.4	10%	96.6	11%	-9.2	-9.5%
Total Presupuesto	**899.4**	**100%**	**918.1**	**100%**	**-18.7**	**-2.0%**

También Presentó el **COMPARATIVO EGRESOS 2012-2011 (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Personal	500.1	64%	510.8	67%	-10.8	-2%
Bienes y Servicios	146.4	19%	127.4	17%	19.0	15%
Activos Fijos	8.4	1%	11.2	1%	-2.7	-24%
Seguros, Transferencias y Otros	121.5	16%	116.5	15%	5.1	4%
Total	**776.5**	**100%**	**765.9**	**100%**	**10.6**	**1%**

COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2012-2011 (En Dólares)

Detalle	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	18,406	13%	30,972	24%	-12,566	-41%
Servicios Básicos	22,129	15%	16,817	13%	5,312	32%
Mantenimientos	10,044	7%	3,989	3%	6,055	152%
Publicidad, Impresiones, Pub. y Reprod.	13,452	9%	10,361	8%	3,091	30%
Pasajes y Viáticos	31,805	22%	16,492	13%	15,313	93%
Arrendamientos	32,498	22%	29,797	23%	2,701	9%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	8,710	6%	8,383	7%	327	4%
Capacitaciones	4,375	3%	1,360	1%	3,016	222%
Consultorías y Gastos Diversos	5,002	3%	9,247	7%	-4,245	-46%
Total	**146,422**	**100%**	**127,419**	**100%**	**19,003**	**15%**

Presentó el Estado de Rendimiento Económico del 1 de Enero al 31 de mayo de 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$899,405
(-) GASTOS	$730,141
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$169,265**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$9,932
RESULTADO CORRIENTE	**$160,229**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$40,057
RESULTADO NETO	**$120,171**

A continuación presentó:

FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE ABRIL DE 2012

	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL	%
	SALDO INCIAL EN BANCO	**457.9**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**179.3**	**758.4**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	166.1	697.7	92%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	12.0	55.6	7%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	1.2	5.2	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**149.5**	**628.7**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	100.3	388.5	62%
	Bienes, Servicios y Otros	38.8	63.8	79.9	49.2	231.7	37%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	0.0	8.5	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**587.6**	

También presentó

FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE MAYO DE 2012

	DETALLE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL	%
	SALDO INCIAL EN BANCO	**457.9**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**179.3**	**173.0**	**931.5**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	166.1	141.0	838.7	90%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	12.0	32.0	87.6	9%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	1.2	0.0	5.2	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**149.5**	**157.0**	**785.7**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	100.3	97.3	485.8	62%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	38.8	63.8	79.9	49.2	57.1	288.8	37%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	0.0	2.5	11.0	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**603.7**	

1/ EN MAYO INCLUYE $25,031, PAGO AL M. DE H. UTILIDADES 2011.

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012 - VERSIÓN CONSERVADORA

	DETALLE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**587.6**	**597.3**	**494.1**	**502.9**	**570.1**	**598.1**	**622.7**	**653.3**	**587.6**	
(+)	**ENTRADAS**	**164.7**	**203.4**	**165.4**	**190.2**	**153.0**	**151.1**	**152.6**	**151.2**	**1,331.6**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	141.0	186.4	150.4	178.2	141.0	139.1	140.6	136.2	1,212.9	91%
	Servicios AMP y Otros	23.7	17.0	15.0	12.0	12.0	12.0	12.0	15.0	118.7	9%
(-)	**SALIDAS**	**155.0**	**306.6**	**156.6**	**123.0**	**125.0**	**126.5**	**122.0**	**313.0**	**1,427.8**	**100%**
	Personal y CD	100.0	180.0	121.6	100.0	100.0	100.0	100.0	283.0	1,084.6	76%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	30.0	50.0	35.0	23.0	25.0	26.5	22.0	30.0	241.5	17%
	M. de H. / Vehículos	25.0	76.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101.6	7%
(=)	**SALDO FINAL**	**597.3**	**494.1**	**502.9**	**570.1**	**598.1**	**622.7**	**653.3**	**491.4**	**491.4**	

1/ DETALLE DE RECORTES:

PUBLICIDAD	$25.0 Mil
MISIONES OFICIALES	$17.0 Mil
ASESERÍAS CONCESIÓN	$50.0 Mil
CAPACITACIONES	$21.0 Mil
TOTAL	**$113.0 Mil**

Proyecciones de Junio - Diciembre/2012:

ESTADO RENDIMIENTO ECONÓMICO PROYECTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$2,070,063
(-) GASTOS	$2,013,644
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$56,418**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$23,837
RESULTADO CORRIENTE	**$33,477**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$8,369
RESULTADO NETO	**$25,108**

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012

	DETALLE	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**603.7**	**468.9**	**467.7**	**522.9**	**545.9**	**555.0**	**559.6**	**603.7**	
(+)	**ENTRADAS**	**181.8**	**165.4**	**190.2**	**153.0**	**151.1**	**152.6**	**151.2**	**1,145.3**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	162.8	150.4	178.2	141.0	139.1	140.6	136.2	1,048.3	92%
	Servicios AMP y Otros	19.0	15.0	12.0	12.0	12.0	12.0	15.0	97.0	8%
(-)	**SALIDAS**	**316.6**	**166.6**	**135.0**	**130.0**	**142.0**	**148.0**	**338.0**	**1,376.2**	**100%**
	Personal y CD	180.0	121.6	100.0	100.0	100.0	100.0	283.0	984.6	72%
	Bienes, Servicios y Otros	60.0	45.0	35.0	30.0	42.0	48.0	55.0	315.0	23%
	M. de H. / Vehículos	76.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	76.6	6%
(=)	**SALDO FINAL**	**468.9**	**467.7**	**522.9**	**545.9**	**555.0**	**559.6**	**372.7**	**372.7**	

Y para concluir presentó

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012 - **VERSIÓN CONSERVADORA**

	DETALLE	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**603.7**	**500.4**	**509.2**	**576.4**	**604.5**	**629.0**	**659.6**	**603.7**	
(+)	**ENTRADAS**	**203.4**	**165.4**	**190.2**	**153.0**	**151.1**	**152.6**	**151.2**	**1,166.8**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	186.4	150.4	178.2	141.0	139.1	140.6	136.2	1,071.8	92%
	Servicios AMP y Otros	17.0	15.0	12.0	12.0	12.0	12.0	15.0	95.0	8%
(-)	**SALIDAS**	**306.6**	**156.6**	**123.0**	**125.0**	**126.5**	**122.0**	**313.0**	**1,272.7**	**100%**
	Personal y CD	180.0	121.6	100.0	100.0	100.0	100.0	283.0	984.6	77%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	50.0	35.0	23.0	25.0	26.5	22.0	30.0	211.5	17%
	M. de H. / Vehículos	76.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	76.6	6%
(=)	**SALDO FINAL**	**500.4**	**509.2**	**576.4**	**604.5**	**629.0**	**659.6**	**497.8**	**497.8**	

1/ DETALLE DE RECORTES:

PUBLICIDAD	$25.0 Mil
MISIONES OFICIALES	$17.0 Mil
ASESERÍAS CONCESIÓN	$50.0 Mil
CAPACITACIONES	$21.0 Mil
TOTAL	**$113.0 Mil**

Los señores Directores al darse por enterados instruyeron a la Administración: 1) Que en una próxima sesión de este Consejo Directivo, la Gerencia Administrativa informe sobre el mantenimiento y las reparaciones de los vehículos de la AMP; 2) Que cuando se presenten Estados Financieros, el Jefe UFI elabore Notas explicativas y las agregue al final de los mismos, tal como se presentan los Informes de Auditoría Contable, a efecto de facilitar su comprensión y para que quede evidencia escrita de los elementos justificativos de una determinada situación contable. **IV) INFORME DE REUNIÓN EN RREE SOBRE GOLFO DE FONSECA.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que esta mañana, acompañado del señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, visitaron el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de darle continuidad a los aspectos tratados en la sesión No. 24/2012, que celebró este Consejo Directivo el pasado primero de junio de 2012, cuando el señor Presidente informó que en el Taller Regional Asia Pacífico, al que él asistió en Corea, del 14 al 25 de mayo de 2012, se presentó una Delegada de la República de Honduras y expresó, sin ningún fundamento legal, que su país tiene salida al Océano Pacífico; lo que contraviene el status quo actual y la sentencia pronunciada por la Corte Centroamericana de Justicia en 1917. En la reunión celebrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores esta mañana, el señor Presidente del Consejo Directivo expuso la necesidad de que a todos los foros marítimos internacionales, asista al menos un Delegado salvadoreño que lleve la posición oficial del Estado de El Salvador sobre el Golfo de Fonseca, para contrarrestar la estrategia y campaña agresiva del Gobierno de Honduras, que de quedarnos callados podría afectar en el futuro la integridad del territorio salvadoreño. Los señores Directores comentaron que es conveniente y necesario, como ciudadanos salvadoreños cumplidores de la Constitución y de las leyes de la República, que cuando un funcionario o empleado de la AMP asista a una reunión de carácter

Consejo Directivo

internacional y escuche algún comentario de los Delegados hondureños sobre el mar territorial y las fronteras, elabore un reporte y lo eleve al conocimiento del Consejo Directivo o del Jefe inmediato en su caso, para tomar las medidas a que hubiere lugar. **V) VARIOS. MISIÓN OFICIAL ROCRAM-COCATRAM (Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana).** El señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que se ha recibido invitación de parte de la COCATRAM, para asistir a la "XIX REUNIÓN DE LA RED OPERATIVA DE COOPERACIÓN REGIONAL DE AUTORIDADES MARÍTIMAS DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA, ROCRAM- CA", a celebrarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá del 4 al 6 de julio de 2012. En dicha reunión la AMP debe presentar un informe de los avances y logros del período 2011-2012, así como de los retos y proyecciones futuras para el período 2012-2013 de esta Institución. También se discutirá lo relativo al Acuerdo Multilateral para la Implementación del Centro Regional de los Servicios de Búsqueda y Salvamento Marítimo. La COCATRAM, cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación del Funcionario que asista en nombre de la AMP. En la invitación también se plantea que asista otro Delegado, en cuyo caso la COCATRAM le cubrirá el pago del hospedaje y alimentación, y la AMP tendría que pagar el boleto aéreo. Los señores Directores expresaron la conveniencia que también asista a la Reunión el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena. **RESOLUCIÓN No. 49/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Designar al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; y al Director Propietario, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, para que en nombre de la AMP, participen en la "XIX Reunión de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana, ROCRAM-CA", que tendrá lugar en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 6 de julio de 2012. **b)** En caso que el señor Presidente del Consejo Directivo no pudiese asistir, se le autoriza para que designe a la persona que deberá sustituirlo en el desempeño de la Misión, **c)** Se designa Jefe de Misión al señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda. **d)** La COCATRAM cubrirá el costo del boleto aéreo, hospedaje y alimentación del señor Presidente del Consejo Directivo; del señor Director Ingeniero Villalta Barberena, solo cubrirá el pago del hospedaje y alimentación; por lo que se autoriza que la AMP le pague el costo del boleto aéreo San Salvador-Panamá-San Salvador. **e)** Se autoriza la Misión Oficial al señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda y del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; así como el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Pasan las firmas...

Vienen las firmas...

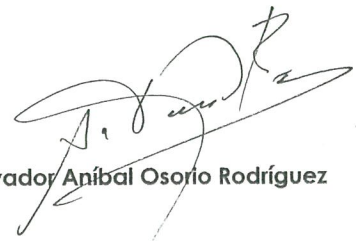

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez



José Roberto Miranda Alegría



Raúl Alberto García Aquino



José Fredy Villalta Barberena



Ulises Antonio Gálvez



Roger Martín Avilez Herdocia

ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **veinte** de junio de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/026/2012 del día trece de junio de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) ESTATUS REPICA 2012.** La Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la AMP, en su calidad de coordinadora del equipo de la AMP que juntamente con el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, ha estado preparando la TRIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN PORTUARIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (XXXIV REPICA), que tendrá lugar del martes 26 de junio al viernes 29 de junio de 2012, en el Hotel Royal Decameron Salinitas, informó que todos los detalles de organización ya están coordinados: los gafetes, la papelería, el transporte, el sonido, los stands de los expositores, el salón de conferencias, etc. Se conoce que participarán autoridades y empresarios del área centroamericana y que se ha superado la meta de inscripciones que se tenía previsto. De parte de los expositores y patrocinadores del evento ya se recibió un estimado de $25,000, es decir que la XXXIV REPICA es autofinanciable y no va a implicar mayores gastos para la AMP. Se informó que el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Licenciado Gerson Martínez, inaugurará el evento. La Licenciada de Osegueda contestó preguntas de los señores Directores sobre su asistencia a la REPICA. Explicó que el equipo que la ha apoyado en la organización de la XXXIV REPICA está integrado por el Licenciado Víctor Manuel Alcaine, Oficial de Información; la señora Ana Cecilia de Ramírez, Secretaria Ejecutiva; y la señora Ana Silvia de Romero, Secretaria del REMS. Los señores Directores felicitaron a la Licenciada Ana María Morales de Osegueda y a su equipo de apoyo, por el trabajo efectuado hasta la fecha y haber superado las expectativas; e instruyeron que se consigne en esta acta la felicitación. **IV) GASTOS DE MANTENIMIENTO.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Rene Luna, presentó un cuadro comparativo que contiene los gastos de Mantenimiento de vehículos correspondiente a los meses de enero a mayo 2011/2012, según detalle:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES ENERO-MAYO (2011/2012)

Concepto	2011	2012	Diferencia
BIENES MUEBLES	$2,039.00	$1,762.00	-$277.00
BIENES INMUEBLES	$981.00	$44.00	-$937.00
VEHÍCULOS	$969.00	$8,239.28	**$7,270.28**
Totales	$3,989.00	$10,045.28	**$6,056.28**

VEHICULOS

Contratos de Mantenimiento preventivo	$0.00	$3,585.00	$3,585.00
Mantenimientos correctivos	$969.38	$4,654.28	$3,684.90
Totales	$969.38	$8,239.28	**$7,269.90**

También presentó:

HISTORIAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Año	Taller	Vehículos	Monto
2005	DIDEA	2 Pick Up Totoya Hi Lux Camioneta Sorento Microbús Kía	$1,823.79
	GRUPO Q	3 Pick Up Nissan 2 Sedán Hyundai	$2,105.03
	Total 2005		**$3,928.82**
Año	Taller	Vehículos	Monto
2007	DIDEA	2 Pick Up Totoya Hi Lux Camioneta Sorento	**$1,899.02**
Año	Taller	Vehículos	Monto
2008	GRUPO Q	3 Pick Up Nissan	$1,731.08
	DIDEA	Microbús Kía Camioneta Sorento	$1,482.00
	Total		**$3,213.08**
Año	Taller	Vehículos	Monto
2010	DIDEA	2 Pick Up Totoya Hi Lux Camioneta Sorento	$2,644.56
	GRUPO Q	3 Pick Up Nissan 2 Sedán Hyundai	$2,960.00
	Total		**$5,604.56**
Año	Taller	Vehículos	
2012	GRUPO Q	3 Pick Up Nissan 1 Sedán Hyundai	$2,935.00 $650.00
	Total		**$3,585.00**

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ENERO-MAYO 2011-2012

Taller	Vehículos/Descripción	2012	2011
DIDEA	Toyota Hi Lux asignado a La Unión N-17693 No se firmó contrato de mantenimiento preventivo El servicio es una combinación de preventivos y correctivo (sistema de inyección)	$606.87	
GRUPO Q	Pick Up Nissan, asignado a Puerto El Triunfo N-17697 Correctivo, sistema de dirección.	$337.73	
GRUPO Q	Pick Up Nissan, asignado a Acajutla N-17699 Correctivo. Sistema de frenos	$329.93	
GRUPO Q	Pick Up asignado a La Unión N-17693 Correctivo (Sistema de dirección)	$895.75	
DIDEA	Camioneta Kia Sorento Servicio de desmontar motor, grua y diagnóstico	$418.00	
H. BARON	Camioneta Kia Sorento Servicio de Rectificado y repuestos	$2,029.00	
GRUPO Q	Sedán Hyundai N-17696 Frenos y Dirección		$792.91
DIDEA	Microbús N-17671 Sistema de frenos		$123.09
Otras reparaciones menores		$37.00	$53.38
	Total Correctivos	**$4,654.28**	**$969.38**
	Diferencia	**$3,684.90**	

Los señores Directores se dieron por enterados. **V) INFORME FINAL DE AUDITORÍA EXTERNA, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.** Representantes de la firma de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V., presentaron el Informe Final previsto en el Contrato "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA EN LO TECNICO Y EN LO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011". El examen practicado comprende: I Aspectos Generales, II Estados Financieros, III Control Interno, IV Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, V Cumplimiento de Aspectos Técnicos (Metas y Objetivos), VI Seguimiento a la Auditoría Anterior. DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES. Los representantes de la firma de Auditoría Externa,

manifestaron que han auditado los Estados Financieros de la AMP, lo cual comprende los Estados de Situación Financiera 2011 y 2010, los Estados de Rendimiento Económico, los Estados de Flujo de Fondos y los Estados de Ejecución Presupuestaria y han emitido un dictamen limpio. Los Estados Financieros presentan razonablemente la Situación Financiera de la AMP de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda. CONTROL INTERNO: Las condiciones reportables identificadas en el Sistema de Control Interno, son las siguientes: 1. Se observó que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas no han sido actualizadas; sin embargo, verificaron el punto de Acta en el que se ordenó la revisión de tales Normas Técnicas, por lo que los Auditores Externos consideran que la condición observada ya se encuentra en proceso de superación. 2) No existe un Plan Institucional de Contingencias para el Resguardo y Protección de Personas, Bienes y Recursos Informáticos para el ejercicio 2011. Los Auditores Externos verificaron que el Encargado de Informática se ha comprometido a diseñar un manual de lineamientos para el uso del equipo informático y software, por lo que calificaron que esta condición también está en proceso de superación. 3. Deficiencias en el Manual que describe las actividades y funciones a realizar por los funcionarios de la AMP. No se cuenta con un Manual de Funciones Autorizado. Al respecto los Auditores Externos señalaron que la Dirección Ejecutiva debe girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y a las Gerencias, para que actualicen el Manual de Descripción de Puestos conforme a la estructura organizativa vigente, previo a someterlo a la aprobación del Consejo Directivo. También debe girar instrucciones para que se coloque un único nombre al Manual antes citado. Los Auditores Externos consideran que la condición está en proceso de superación. Los resultados de las pruebas de cumplimiento de las metas programadas para la Gerencia Marítima y Portuaria no revelaron incumplimientos relevantes por parte de la AMP, según se muestra en la Cédula de Evaluación del Cumplimiento adjunta.**RESOLUCIÓN No. 050/2012**. Los señores miembros del Consejo Directivo después de analizar el Informe Final presentado por la firma auditora Murcia & Murcia, S.A. de C.V., en cumplimiento del contrato "Servicios de Auditoría Externa para la Gestión Técnica y Financiera de la AMP – Año 2011", de conformidad al Art. 10 Numeral 12 de la Ley General Marítimo Portuaria, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Dar por aprobado el Informe Final de Auditoría Externa Ejercicio 2011, presentado por la firma auditora Murcia & Murcia, S.A. de C.V. **2)** Instruir al señor Director Ejecutivo que le de cumplimiento a las recomendaciones expresadas por los Auditores Externos. 3) Autorizar el pago correspondiente a la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V. **VI) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION. Solicitud de Prórroga para presentación de Pliegos Tarifarios por parte de CEPA.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que la AMP por medio de los técnicos de la Gerencia Portuaria, ha señalado a CEPA en diversas ocasiones la necesidad de contar en los Puertos de Acajutla y de La Unión con pliegos tarifarios mejor estructurados, actualizados y apegados a la usanza portuaria internacional. A instancias de la Gerencia Portuaria, el Consejo Directivo de la AMP, mediante Resolución No. 125/2011, de la sesión No. 46/2011, del 14 de diciembre de

2011, resolvió requerir a CEPA que presentara en un plazo no mayor de sesenta días después de comunicada esa resolución, las propuestas de pliegos tarifarios para los puertos de Acajutla y La Unión; propuestas que deberían estar apegadas a lo dispuesto en la Ley General Marítimo Portuaria, en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios y en el Decreto Legislativo No. 834, de fecha 8 de septiembre de 2011, que contiene la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana. Después, en marzo de 2012, CEPA solicitó un plazo adicional de ciento veinte días para presentar las propuestas de pliegos tarifarios requeridos por la AMP. Mediante Resolución No. 26/2012, de la sesión No. 14/2012, del 21 de marzo de 2012, el Consejo Directivo accedió a lo solicitado y concedió un plazo adicional de ciento veinte días contados a partir del 18 de febrero de 2012. Comunicó el señor Director Ejecutivo que con fecha 13 de junio de 2012, nuevamente el Gerente General de CEPA ha presentado solicitud para que se conceda una prórroga de sesenta días adicionales, contados a partir del 17 de junio de 2012, para presentar los documentos con las tarifas de los Puertos de Acajutla y La Unión. Sin embargo en la solicitud no se expresa las razones de la demora para atender el requerimiento de la AMP, por lo que los señores Directores opinaron que la prórroga solicitada debe estar debidamente justificada y que se le debe señalar a CEPA un plazo perentorio para que presente las explicaciones necesarias, y luego analizar si procede o no ampliar el plazo. **RESOLUCIÓN No. 51/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que envíe nota a CEPA previniéndole que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, presente a la AMP los motivos en que funda su solicitud de prórroga por sesenta días adicionales. **VII) VARIOS. 1) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, solicitó que en una próxima sesión del Consejo Directivo, se presente los avances de la Planeación Estratégica y los Planes Particulares.**2) MISIÓN OFICIAL: ROCRAM-CA.** El señor Presidente del Consejo Directivo se refirió a la Resolución No. 49/2012 de la sesión Número 26/2012, de fecha 13 de junio de 2012, según la cual el Consejo Directivo de la AMP lo designó para asistir a la XIX Reunión de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana, ROCRAM-CA, a celebrarse en la ciudad de Panamá del 4 al 6 de julio de 2012; también se designó para asistir al señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena. Se designó Jefe de Misión al Presidente del Consejo Directivo y se dispuso que en caso no pudiese asistir, estaba autorizado para designar a otro funcionario o empleado de la AMP que lo sustituyera en la misión oficial. Informó el señor Presidente del Consejo Directivo que por compromisos familiares previos, no podrá asistir a la Reunión de ROCRAM-CA en Panamá; por lo que ya designó al Arquitecto José Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, para que asista en su lugar; pero es pertinente que el Consejo Directivo designe el Jefe de Misión. **RESOLUCIÓN No. 52/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: A)** Nombrar al señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, como Jefe de Misión en la Misión Oficial que participará en la XIX Reunión de la Red Operativa de

República Dominicana, ROCRAM-CA. **B)** La COCATRAM cubrirá el costo del boleto aéreo, hospedaje y alimentación del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; y solo cubrirá el hospedaje y alimentación del Arquitecto José Eduardo Barrientos; por lo que se autoriza que la AMP le pague el boleto aéreo San Salvador-Panamá y viceversa. **C)** Se autoriza la Misión Oficial integrada por el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; y el señor Gerente Maritimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos; así como el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **3) ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que ya se está trabajando en las diversas áreas institucionales, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual 2013. **4) CONVOCATORIA PARA REUNIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.** El señor Presidente del Consejo Directivo informó que ha sido convocado por la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior de la Honorable Asamblea Legislativa, para que asista el próximo lunes 2 de julio de 2012, a partir de las 10:30 a.m., al Edificio de Comisiones de la Asamblea Legislativa, a fin de intercambiar opiniones sobre el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978 y sus Enmiendas (Convenio STCW), el cual se encuentra en proceso de estudio previo a la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Roberto Miranda Alegría

Raúl Alberto García Aquino

José Fredy Villalta Barberena

Ulises Antonio Gálvez

Roger Martín Avilez Herdocia

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **cuatro** de julio de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández,** Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario, **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/027/2012 del día veinte de junio de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINAL DE REPICA 2012.** La Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la AMP, en su calidad de Coordinadora del Equipo de Apoyo, presentó el Informe Final de la TRIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN PORTUARIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (XXXIV REPICA), que se desarrolló con mucho éxito del martes 26 al viernes 29 de junio de 2012, en el Hotel Royal Decameron Salinitas. Se contó con la participación de autoridades y empresas portuarias de Centroamérica y Panamá, de la Comisión Interamericana de Puertos de la OEA y de COCATRAM; así como de países invitados: Chile, Estados Unidos de América, México y Perú. Se estima que se cumplió con el objetivo de propiciar el intercambio de ideas y experiencias en la discusión de la problemática portuaria. En el acto solemne de inauguración estuvo presente el Director Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de Estados Americanos, don Carlos Mladinic; el Secretario de la Red PBIP_México-Internacional; el Presidente Pro Tempore de COCATRAM, Ingeniero Ángel Mariano Vásquez, quien es Viceministro de Transporte de Honduras; el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano de El Salvador, Licenciado Gerson Martínez. El foro se inició con una conferencia magistral a cargo de don Carlos Mladinic, Secretario Ejecutivo de la CIP-OEA, en la que expuso las Experiencias, Retos y Oportunidades en los Procesos de Concesión Portuaria en Latinoamérica; luego intervino el Licenciado Alberto Arene, Presidente de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) de El Salvador, con el tema "Proceso de Concesión Portuaria en El Salvador". La Licenciada Morales de Osegueda manifestó que en concepto de patrocinios y de venta de áreas para expositores (stands) se tuvo un ingreso de $ 25,000.00; menos $154.00, que es el costo de los pagos recibidos mediante transferencias bancarias. El total de los gastos efectuados fue de $25,402.53. El costo real del evento para la AMP se estima en $ 556.00. **RESOLUCIÓN No. 53/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, al expresar su satisfacción por el éxito de la

XXXIV REPICA, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: A)** Felicitar por el trabajo efectuado y por la gestión exitosa al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei; a la Licenciada Ana María Morales de Osegueda; y al equipo de apoyo integrado por la señora Ana cecilia de Ramírez, Secretaria Ejecutiva; Ana Silvia de Romero, Secretaria del REMS; al Licenciado Víctor Manuel Alcaine, Oficial de Información; y al señor Mónico Antonio Axume Godoy, Motorista. **B)** Instruir al señor Director Ejecutivo se entregue a la Licenciada Ana María Morales de Osegueda y a los Miembros del Equipo de Apoyo antes mencionados, sendas placas de reconocimiento por su destacado trabajo en la organización y desarrollo de la REPICA. **IV) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. VISITA DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE DE CONCESIONES DE CEPA. A) ESTATUS DEL PROCESO.** El Licenciado Salvador Villalobos Brizuela, Gerente General de CEPA, después de un breve saludo expresó que el objeto de la visita es dar a conocer al Consejo Directivo de la AMP los avances en el proceso de concesión del Puerto de La Unión. Hizo referencia al trabajo efectuado con la asesoría del IFC; a las tareas de "benchmarking" para establecer cuáles serían las tarifas más adecuadas que deben cobrarse en el Puerto de La Unión, considerando la competencia de los demás puertos regionales; explicó que no se tiene todavía una fecha definitiva para la publicación de las bases de licitación del Puerto de La Unión, pues se está evaluando algunos factores críticos. Comentó que a CEPA le corresponde evaluar como país si es conveniente, en el momento actual, dar inicio al proceso de licitación, pues es conocido que en la región latinoamericana hay procesos de concesión de seis puertos y las grandes líneas navieras y operadores de puertos están enfocados en dichos procesos. El Gerente de Concesiones de CEPA, Licenciado Rolando Díaz Benavides, manifestó que en todo el proceso de concesión del Puerto de La Unión, que ha durado varios años, siempre se pensó en contar con el apoyo y la asesoría de la AMP; con pleno conocimiento de los diferentes roles institucionales delimitados en las respectivas leyes. Expresó que en esta ocasión desean presentar a la AMP, un borrador de los pliegos tarifarios de los Puertos de Acajutla y de La Unión, con el objeto de que los técnicos de la AMP y de CEPA trabajen en revisar y afinar los cálculos; esta labor conjunta para desarrollar un proyecto de nación, indudablemente será de beneficio para el país y para ambas instituciones. Señaló que cuando ambos equipos técnicos lleguen a un consenso, para cumplir con el proceso de ley, se someterán los proyectos de Pliego Tarifario a la Junta Directiva de CEPA; cuando ésta apruebe los Pliegos se someterán formalmente a la aprobación de la AMP, aplicando a partir de ese momento el procedimiento previsto en la LGMP y en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. El señor Gerente General de CEPA, Licenciado Villalobos Brizuela, expuso las dificultades que genera tener una fecha límite para presentar los pliegos tarifarios, pues hay factores internos y externos al país que deben definirse todavía. Los señores Directores expresaron al Gerente General y al Gerente de Concesiones de CEPA, la conveniencia de que entre ambas instituciones haya una comunicación inmediata; solicitaron que se mantenga informada a la AMP de cualquier atraso o cambio en el proceso de concesión, para que la AMP pueda siempre responder a las consultas, revisiones, autorizaciones y habilitaciones que sean necesarias. Finalmente, los visitantes agradecieron la oportunidad de venir a expresar

estas ideas ante el Consejo Directivo, entregaron al señor Director Ejecutivo los borradores de Pliegos Tarifarios de La Unión y Acajutla y se retiraron. **B) PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN DE PLIEGOS TARIFARIOS.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se refirió a la Resolución No. 51/2012 de la sesión NO. 27/2012 celebrada por este Consejo Directivo el 20 de junio de 2012; según la cual se requirió a CEPA que dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, expresaran los motivos que justifiquen la prórroga que han solicitado, de sesenta días calendario contados a partir del 17 de junio de 2012, para presentar las propuestas de pliegos tarifarios de los Puertos de Acajutla y de La Unión. La prevención se notificó a CEPA el viernes 22 de junio anterior; el martes 26 de junio se recibió la respuesta de CEPA, según carta Ref. GG-160/2012, en la que se expresa "1.Que la formulación de los pliegos tarifarios de ambos puertos, se diseñan dentro del contexto del proceso de concesión del Puerto de La Unión, por lo que ello supone considerar la estructuración del costeo de los servicios, bajo la perspectiva de ambos Puertos compitiendo en el país.""2. Que dentro de la planificación del proceso de concesión está previsto, que se realizarán consultas con potenciales operadores interesados en la concesión, en los próximos días, que indudablemente arrojarán información que pudiera incidir en la formulación de los pliegos tarifarios de ambos puertos." Más adelante expresan "que el acercamiento con los operadores interesados, ha de arrojar valiosa información que hemos de incorporar en el pliego tarifario inicial del Puerto de La Unión, el cual no puede ser indiferente a las tarifas del Puerto de Acajutla". **RESOLUCIÓN No. 54/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, considerando que CEPA ha justificado debidamente la prórroga solicitada, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Prorrogar por sesenta días calendario, contados a partir del 17 de junio de 2012, el plazo que se le señaló a CEPA para que presente a la AMP las propuestas de Pliego Tarifario de los Puertos de Acajutla y de La Unión. 2) Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya a los técnicos de la Gerencia Portuaria, que trabajen conjuntamente con CEPA, en la revisión de los borradores de pliegos Tarifarios que el Gerente General y el Gerente de Concesiones de CEPA presentaron esta tarde ante la AMP. **V) HOJA DE RUTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS.** El Encargado Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, Lic. Manuel de Jesús Torres Gavidia, hizo referencia a la instrucción dada por el Consejo Directivo, mediante Resolución 33/2012 de fecha 17 de abril de 2012, acerca de preparar una hoja de ruta con las medidas que deben tomarse y los tiempos estimados, a fin de mejorar la supervisión de los servicios portuarios en el Puerto de Acajutla. Expresó que según el Art. 13 Numeral 14 LGMP, corresponde al Director Ejecutivo supervisar el funcionamiento de los puertos, de sus operadores, permisionarios y empresas que ahí operen o presten servicios. En el mismo Art. 13 Numeral 16 LGMP también se faculta al Director Ejecutivo para conceder y modificar los permisos a empresas operadoras de servicios en los puertos, de acuerdo con lo establecido en la Ley y el reglamento respectivo. El Licenciado Torres Gavidia se refirió en primer lugar a una **RUTA INTERNA,** dirigida a todo el personal técnico y de Delegaciones de la AMP, que tienen trato directo con los Operadores y Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos, o que inciden de alguna manera en su regulación. Se refirió luego a la **RUTA**

EXTERNA, que abarca a todas las personas naturales y jurídicas que prestan o deseen prestar servicios portuarios o ser autorizados como Operadores Portuarios; esta ruta tiene como objetivos: a) Advertir de manera formal y oficial, el debido cumplimiento de lo ordenado por la LGMP y sus Reglamentos, en cuanto a las autorizaciones y renovaciones; b) Informar el alcance de la facultad sancionadora de la AMP; c) Definir y dar publicidad al plazo otorgado por la AMP para regularizar situación por parte de prestadores de servicios. d) Reafirmar las facultades con las que cuenta el personal técnico y de Delegaciones de la AMP, para inspeccionar irrestrictamente, indagar, verificar y tomar acción, con razón al debido cumplimiento de la LGMP y sus Reglamentos. Comentó que cuando se haya capacitado al personal de las Delegaciones y de otras áreas que inciden en el proceso de Autorización, se procurará una aplicación uniforme y armónica de la ruta externa; esto marcará el inicio de la debida fiscalización y supervisión de los operadores y prestadores de servicios portuarios conexos. El Encargado de Concesiones y Contratos dijo que se podría distinguir entre una **RUTA EXTERNA No. 1**, que implica las acciones siguientes: **1)** Comunicado oficial dirigido a los Operadores Portuarios (CEPA, CORSAIN, CENERGICA, RA, LTDA. DE C.V. Y ALBA PETROLEOS), advirtiéndoles la obligación de contratar únicamente prestadores de Servicios Portuarios y conexos debidamente autorizados. **2)** Comunicado público, dirigido a Prestadores de Servicios Portuarios y conexos, a efecto de advertir que se abstengan de prestar servicios sin contar con la autorización correspondiente de la AMP. Publicar en Página WEB Institucional y en periódicos de circulación nacional listados de prestadores de servicios autorizados, advirtiendo las consecuencias legales de no contar con dicha autorización. Colocar en lugar visible en las Delegaciones Locales un comunicado que detalle los prestadores de servicios autorizados. Definir un plazo perentorio para contar con la autorización de la AMP para prestar servicios portuarios y conexos; y darlo a conocer oportunamente. **3)** Al finalizar ese plazo, contra quienes no hayan regularizado su situación, se iniciarán las diligencias sancionadoras correspondientes. **La RUTA EXTERNA No. 2** implica acciones dirigidas a EMPRESAS ALMACENADORAS, así: **1)** Solicitar formalmente a los Operadores Portuarios, la presentación de contratos suscritos con prestadores de servicios, incluyendo los que prestan servicios de Almacenaje; en su caso justificar la falta de los mismos. Estudiar la naturaleza, alcances y cumplimiento de los contratos. **2)** En el marco de la función fiscalizadora de la AMP se programará Inspección física a las diferentes empresas que prestan servicios de Almacenaje. La inspección será realizada por personal del área de Concesiones y Contratos. **3)** Solicitar estudio a la Superintendencia de Competencia, sobre el servicio de almacenaje. Explicó que pueden darse dos situaciones: **A)** Que el alcance del contrato y la prestación del servicio no implique prestación de servicios de almacenaje a favor de terceros; tal servicio no está sujeto a regulación de la AMP. **B)** Que el alcance del contrato y la prestación de servicios implica prestación de servicios de almacenaje a favor de terceros; en este caso, el prestador de servicios sí está sujeto a la regulación de la AMP. 4) Se informará a CEPA de las consecuencias legales por permitir en sus recintos la prestación de un servicio, sin cumplir con la LGMP y sus reglamentos. Los señores Directores después de escuchar lo expuesto, expresaron la conveniencia para la AMP,

Consejo Directivo

de actuar en todo momento con sensatez y prudencia; pues se debe ejercer la supervisión con profesionalismo, respetando los derechos individuales de los usuarios y administrados y garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales. Considerando que las rutas externas No. 1 y No. 2 implican para la AMP la ejecución de múltiples tareas, los señores Directores opinaron que previamente, como una acción inicial, la Gerencia Portuaria debe elaborar un diagnóstico general de los operadores y prestadores de servicios portuarios; cuando haya definido el diagnóstico, tendría que plantear los diversos escenarios que surjan; y enseguida, presentar a este Consejo Directivo una nueva Hoja de Ruta, con la descripción de las acciones que deben ejecutarse, los tiempos y las responsabilidades. **RESOLUCIÓN No. 55/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar la propuesta de Hoja de Ruta para la Supervisión de los Operadores y Prestadores de Servicios Portuarios, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Instruir a la Gerencia Portuaria que como una acción inicial, elabore un diagnostico general de los operadores y prestadores de servicios portuarios. **2)** A continuación la Gerencia Portuaria deberá plantear los diversos escenarios que surjan. **3)** La Gerencia Portuaria deberá preparar una nueva Hoja de Ruta en la que se describa las acciones y responsabilidades de quienes intervengan; detallando el tiempo estimado de ejecución de cada acción y los recursos humanos y materiales requeridos. **VI) VARIOS. A) VISITA A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que el lunes 2 de julio recién pasado, a las 10:30 horas, acompañado del señor Director, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; del señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei y del señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, fueron recibidos en el Edificio de Comisiones de la Honorable Asamblea Legislativa, por los señores Diputados que integran la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior; comisión que preside la señora Diputada Karina Sosa, para intercambiar opiniones acerca del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978 y sus Enmiendas (Convenio STCW); el cual está en el proceso de estudio y análisis previo a la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa. Los señores Diputados preguntaron sobre los beneficios y ventajas que traería al país la ratificación del citado Convenio; se mostraron interesados en la forma como la AMP hará operativos algunos postulados sobre la formación y titulación de la Gente de Mar; se les habló del Proyecto de la AMP de fundar una Escuela de Marinos y las oportunidades de trabajo para los salvadoreños que generará la misma. Comentó el señor Presidente del Consejo Directivo que otro de los logros de esa reunión con la Comisión de la Asamblea Legislativa es que se tiene abierto el camino para solicitar a los señores Diputados que se agilice la aprobación de los Convenios SOLAS y SAR. **B) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.** El señor Director, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, solicitó que en una próxima sesión del Consejo Directivo, se presente los avances de la Planeación Estratégica Institucional y los Planes Particulares. **C) INVITACIÓN A PROPONER CANDIDATO AL CURSO DE FORMACIÓN PARA AUDITORES OMI.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que la Organización Marítima Internacional (OMI) envió

invitación para que la AMP proponga a un candidato para que participe en el Curso Regional de Formación Para Auditores-Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, que se abrevia "Curso de Formación de Auditores PVAEM OMI", que tendrá lugar en Valparaíso, Chile, del 20 al 24 de agosto de 2012. El Curso será coordinado por la Autoridad Marítima de Chile (DIRECTEMAR). El Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI tiene por finalidad fomentar la implantación de los instrumentos de la OMI, evaluando la forma en que cada país cumple realmente los instrumentos aplicables de la OMI. Este Curso pretende impartir formación adecuada al personal encargado del Plan Voluntario de Auditorías, a partir de los documentos preparados por la OMI; así como cimentar su conocimiento de los principios de la auditoría de las funciones de abanderamiento, rector de puerto y ribereño a cargo de las administraciones marítimas del Estado. El Curso está abierto a personal de las administraciones marítimas al cual se le encomendará los preparativos para ejecutar el Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, mediante la realización de auditorías de carácter interno. Se recomienda que los candidatos tengan experiencia previa en auditorías. La OMI sólo escogerá un participante por cada país; y le pagará el boleto aéreo y los viáticos de alimentación y hospedaje. El candidato a proponer por parte de la AMP sería el señor Elías Rodas, Delegado Local. **RESOLUCIÓN No. 56/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Autorizar al señor Director Ejecutivo para que proponga como candidato ante la OMI, al Delegado Local Elías Rodas, para que participe en el Curso de Formación para Auditores PVAEM OMI, que tendrá lugar en Valparaíso, Chile, del 20 al 24 de agosto de 2012. **2)** En caso de ser aprobada por la OMI la anterior propuesta, autorizar la misión oficial y el permiso con goce de sueldo, mientras dure la misión. **3)** En vista de que la OMI pagará el boleto aéreo y los gastos de alimentación y hotel de los participantes en el Curso, se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **José Roberto Miranda Alegría**

Raúl Alberto García Aquino — **Ulises Antonio Gálvez**

Roger Marín Avilez Herdocia

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **once** de julio de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto** García Aquino, Director Suplente; Licenciado Ulises Antonio Gálvez, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/028/2012 del día cuatro de julio de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME SOBRE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, con el apoyo de medios electrónicos audiovisuales, presentó un Informe del avance de la Planeación Estratégica Institucional al 30 de junio de 2012. **ANTECEDENTES.** En primer lugar hizo una relación concisa de los antecedentes y de los pasos que se dieron al iniciar este proceso; dijo que en las láminas siguientes se refleja el quehacer de todo el personal de la AMP. **PROCESO Y AVANCES.** Se refirió a la primera de las Líneas Estratégicas Institucionales, que es el Cumplimiento de las Competencias Institucionales. Esta Línea Estratégica está completa en lo relativo a identificación de las competencias; a la clasificación y grado de cumplimiento de las mismas; y a la definición de las prioridades y al análisis de brecha. En lo relativo a la actualización y revisión de la normativa existente e identificación de las necesidades de complementariedad en el marco legal, están identificadas las fechas de conclusión y los responsables de cada área. Continuó desarrollando cada una de las siguientes Líneas Estratégicas: Gestión de Recursos Humanos; Fortalecimiento de la Imagen Institucional; Sostenibilidad Financiera y Concesión del Puerto de La Unión. **ACCIONES CLAVE.** El señor Director Ejecutivo expuso las acciones prioritarias, que son clave en el desarrollo institucional. 1) Unificación de los registros. 2) Áreas Funcionales de la Administración Marítima. 3) Procedimiento para Resolución de Conflictos. 4) Inspectoría Naval, Prevención de vertimientos. 5) Completar el proceso de fiscalización, supervisión y control de los Prestadores de Servicios Portuarios. 6) Convenios MARPOL, FAL 65, STCW. 7) Identificar asistencia internacional. 8) Adquisición de inmueble para las Oficinas de la AMP. 9) Aprobar Reglamento de la LGMP, del REMS y Reglamento de Supervisión. 10) Completar proceso de registro del Puerto de La Unión. **PLANES DE ACCIÓN.** Dio a conocer los Planes Operativos, tanto el Plan Operativo 2012 como el proyectado para el año 2013. Enseguida se refirió al Plan Estratégico, a lo que tiene impacto institucional. **CONCLUSIÓN.** A manera de conclusión el señor Director Ejecutivo expuso: **1) La AMP ha**

entrado en una nueva dinámica de trabajo, gracias a los siguientes factores: a) Involucramiento del Consejo Directivo; b) Horizonte definido. Visión compartida. **2)** Por primera vez en la AMP se ha hecho una labor de delimitación de las competencias institucionales. Se sabe lo que debemos hacer, cómo y quién lo va a hacer. **3)** Planes de Trabajo rediseñados, con un programa concreto de seguimiento. Recordó que el éxito de una planeación estratégica depende del seguimiento y actualización continua del Plan. Los señores Directores solicitaron que se les entregue un Informe Ejecutivo con las acciones estratégicas que debe impulsar el responsable de cada área; para conocer las principales actividades y las metas propuestas. En cuanto a los Convenios Internacionales solicitaron que se prepare un informe del estatus de los principales Convenios Internacionales pendientes de aprobación y ratificación por parte del Estado de El Salvador; detallando por qué están detenidos; qué gestiones se deben hacer para agilizar su aprobación; qué compromisos para la AMP implica su entrada en vigencia; con qué recursos la AMP los va a poner en ejecución. Respecto de la Línea Estratégica Concesión del Puerto de La Unión, los señores Directores comentaron que si el Gobierno de la República decide suspender el proceso de concesión, se debe analizar los diferentes escenarios y lo que podría suceder en cada escenario. Los señores Directores expresaron su satisfacción por el avance de la Planeación Estratégica. Comentaron que se debe estar satisfecho del recurso humano que se tiene; del grado de capacitación a que se ha llegado; aunque debe continuarse con la formación de los técnicos y del resto del personal de la AMP, pues somos una institución especializada, que debe garantizar el rumbo marítimo portuario del país. Finalmente felicitaron al señor Director Ejecutivo y su equipo. **IV) VARIOS.** En vista de lo avanzado de la hora, los señores Directores acordaron que en la sesión del próximo miércoles 18 de julio de 2012, conocerán de los siguientes puntos que estaban en la agenda de la presente sesión: **1)** Misión Oficial: Seminario Taller Centroamericano sobre Protección Marítima. Managua, Nicaragua; del 15 al 17 de agosto de 2012. 2) Informe del Ing. José Fredy Villalta Barberena sobre Participación en ROCRAM-CA, del 4 al 6 de julio de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. No habiendo más que hacer constar se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **José Roberto Miranda Alegría**

Fredy Villalta Barberena — **Raúl Alberto García Aquino**

Ulises Antonio Gálvez — **Roger Martín Avilez Herdocia**

ACTA NÚMERO TREINTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **dieciocho** de julio de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández,** Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y se dio lectura a la propuesta de agenda. El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro solicitó que después de la lectura del acta anterior, antes de entrar a conocer los demás puntos, se tratara el tema de las posibles acciones para supervisar la prestación de los servicios portuarios; propuesta que fue aprobada por todos los Directores presentes. Se desarrolló la Agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/029/2012 del día once de julio de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.** El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro se refirió al punto que se trató en la sesión No. 28/2012, del miércoles 4 de julio de 2012, ocasión en la que el Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, expuso una propuesta de Hoja de Ruta, tanto Interna como Externa, conducente a supervisar a los Prestadores de Servicios Portuarios, especialmente los del Puerto de Acajutla. El señor Director expresó su preocupación por las reacciones que podría generar en el ambiente portuario una labor de supervisión que no haya sido debidamente planificada; señaló que ha recibido quejas de un prestador de servicios del Puerto de Acajutla, que manifiesta descontento por las exigencias que se le imponen. El señor Director Miranda Alfaro ofreció que enviaría copia de los reclamos recibidos y reiteró la necesidad de actuar con prudencia; que lo que deba hacerse se haga con orden y sensatez. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, aclaró que se debe distinguir dos situaciones; primero) la de los prestadores de servicios portuarios que ya están regulados; los cuales de acuerdo a la reglamentación existente, deben renovar su autorización en forma anual; y la AMP está en la obligación de inspeccionar y verificar que se cumple con los requisitos establecidos; segundo) la de las empresas que se supone que podrían estar prestando servicios portuarios sin haber sido autorizadas; que paulatinamente serán reguladas, según avance el proceso de inspección y verificación previsto en la Hoja de Ruta Externa que se conoció en este Consejo. Los señores Directores expresaron que cuando se revise la Hoja de Ruta para la supervisión de los operadores y prestadores de servicios portuarios, se puede aprovechar para analizar conjuntamente con la

Gerencia Portuaria, los casos de aquellos prestadores que hayan planteado algún reclamo. IV) INFORME FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2012 El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de junio del año 2012. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, daría a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 30 de junio del año 2012. A continuación presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2012-2011 del 1° de enero al 30 de junio (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
CEPA	879.5	80%	878.6	82%	1.0	0.1%
CORSAIN	22.0	2%	6.2	1%	15.8	252.7%
RASA	3.7	0%	2.3	0%	1.4	59.8%
CENÉRGICA	75.3	7%	77.6	7%	-2.2	-2.9%
Servicios - AMP y Otros 1/	116.2	11%	107.9	10%	8.3	7.7%
Total Presupuesto	**1,096.8**	**100%**	**1,072.6**	**100%**	**24.1**	**2.3%**

1/ En 2012 Incluye $ 25.0 Mil de Ingresos por la REPICA.

También Presentó **el COMPARATIVO DE EGRESOS 2012-2011, del 1° de enero al 30 de junio (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Personal	675.8	69%	682.7	72%	-6.9	-1%
Bienes y Servicios	191.6	20%	157.9	17%	33.7	21%
Activos Fijos	9.6	1%	11.2	1%	-1.6	-14%
Seguros, Transferencias y Otros	99.6	10%	93.6	10%	6.1	6%
Total	**976.5**	**100%**	**945.3**	**100%**	**31.2**	**3%**

Comparativo de Bienes y Servicios 2012-2011 del 1° de enero al 30 de junio (En Miles de Dólares)

Detalle	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros) 1/	33,712	18%	37,818	24%	-4,106	-11%
Servicios Básicos	27,747	14%	21,176	13%	6,570	31%
Mantenimientos	10,804	6%	4,933	3%	5,871	119%
Publicidad, Impresiones, Pub. y Reprod. 1/	16,515	9%	10,361	7%	6,154	59%
Pasajes y Viáticos	33,188	17%	24,795	16%	8,393	34%
Arrendamientos	38,201	20%	35,531	23%	2,670	8%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	10,851	6%	10,438	7%	412	4%
Capacitaciones	4,375	2%	3,160	2%	1,216	38%
Servicios de contabilidad y auditorías	2,034	1%	0	0%	2,034	100%
Consultorías y Gastos Diversos 1/	14,125	7%	9,667	6%	4,458	46%
Total	**191,552**	**100%**	**157,879**	**100%**	**33,673**	**21%**

1/ En 2012 Incluye REPICA.

Luego presentó el ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO del 1 de enero al 30 de junio/2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$1,096,781
(-) GASTOS	$938,256
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$158,525**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$11,728
RESULTADO CORRIENTE	**$147,694**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$36,923
RESULTADO NETO	**$110,770**

A continuación expuso el

ESTADO RENDIMIENTO ECONÓMICO PROYECTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$2,104,035
(-) GASTOS	$1,974,056
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$129,979**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$23,456
RESULTADO CORRIENTE	**$107,419**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$26,855
RESULTADO NETO	**$80,564**

Enseguida presentó el

FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE JUNIO DE 2012

	DETALLE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL EN BANCO	**457.9**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**179.3**	**173.0**	**190.9**	**1,122.4**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	166.1	141.0	162.8	1,001.5	89%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	12.0	32.0	27.3	114.9	10%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	1.2	0.0	0.8	6.0	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**149.5**	**157.0**	**201.0**	**986.7**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	100.3	97.3	156.5	642.3	65%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	38.8	63.8	79.9	49.2	57.1	44.5	333.4	34%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	0.0	2.5	0.0	11.0	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**593.6**	**593.6**	

1/ EN MAYO INCLUYE $25,031, PAGO AL M. DE H. UTILIDADES 2011.

Y para concluir presentó:

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012

	DETALLE	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**593.6**	**531.0**	**584.2**	**605.2**	**614.3**	**618.9**	**593.6**	
(+)	**ENTRADAS**	**180.6**	**188.2**	**151.0**	**151.1**	**152.6**	**151.2**	**974.6**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	168.6	178.2	141.0	139.1	140.6	136.2	903.6	93%
	Servicios AMP y Otros	12.0	10.0	10.0	12.0	12.0	15.0	71.0	7%
(-)	**SALIDAS**	**243.2**	**135.0**	**130.0**	**142.0**	**148.0**	**338.0**	**1,136.2**	**100%**
	Personal y CD	121.6	100.0	100.0	100.0	100.0	283.0	804.6	71%
	Bienes, Servicios y Otros	45.0	35.0	30.0	42.0	48.0	55.0	255.0	22%
	M. de H. / Vehículos	76.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	76.6	7%
(=)	**SALDO FINAL**	**531.0**	**584.2**	**605.2**	**614.3**	**618.9**	**432.0**	**432.0**	

Proyecciones de Junio - Diciembre/2012: Los señores Directores se dieron por enterados. **V) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2013.** El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Nelson Raúl Quijada, dio a conocer el Proyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio 2013, así como también la Estructura Organizativa y la Estructura Salarial. Explicó que como parte del proceso de formulación presupuestaria, en la cuarta semana de mayo de 2012, se iniciaron las actividades del cronograma de trabajo tendientes a la preparación del Presupuesto Institucional, mediante la elaboración de los planes de trabajo de las Gerencias y Unidades de la AMP; así como la revisión, ajustes y aprobación de dichos planes por parte del Director Ejecutivo. Comentó el Jefe UFI que se espera la aprobación del Presupuesto por parte del CDAMP, para posteriormente ser enviado al Ente Rector y luego llevarlo y procesarlo en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de

Hacienda; mencionó que como paso definitivo se someterá a aprobación de la Asamblea Legislativa. A continuación describió los rubros de los cuales se compone el presupuesto institucional, citando los siguientes: Personal, Bienes y Servicios, Seguros y Otros, Transferencias y Activos Fijos, con un monto que asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMÉRICANOS (US$2, 425,400). A continuación presentó el **Proyecto de Presupuesto 2013** (en miles de dólares):

DETALLE	PARCIAL	MONTO
INGRESOS		**2,425.4**
REGULACIÓN PORTUARIA	1,978.9	
SERVICIOS AMP Y OTROS	110.0	
EXCEDENTE FINANCIERO 2012	336.5	
(-) EGRESOS		**2,425.4**
PERSONAL	1,581.0	
BIENES Y SERVICIOS	537.3	
GASTOS FINANCIEROS	127.2	
TRANSF. CORRIENTES	31.0	
ACTIVO FIJO	148.9	

También presentó la **Estructura Organizativa de la Autoridad Marítima Portuaria, 2013.** En cuanto al **Régimen Salarial 2013,** el Jefe UFI expresó que se mantendrá el mismo régimen salarial de 2012. Los señores Directores deliberaron sobre la aprobación del presupuesto de la institución para el ejercicio fiscal dos mil trece, considerando que: a) el presupuesto fue elaborado tomando de base los planes de trabajo presentados por las Gerencias y Unidades de la AMP, los cuales fueron revisados y aprobados por el Director Ejecutivo; y b) se logró el equilibrio presupuestario al confrontar los requerimientos solicitados con la disponibilidad presupuestaria, para priorizar los recursos, a manera de programar aquellos gastos que persigan el cumplimiento de los objetivos de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 057/2012.** Con base a las razones expuestas y de conformidad al Artículo 10, numerales 17 y 18 de la Ley General Marítimo Portuaria, el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1)** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial de la AMP, para el ejercicio dos mil trece, hasta por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 2,425,400.00). 2)** Aprobar la Estructura Orgánica de la AMP para el año 2013. **3)** Se aprueba el régimen salarial de la AMP para el Ejercicio 2013, que se mantiene igual al aplicado en el Ejercicio 2012. **4)** Instruir al Licenciado Nelson Raúl Quijada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que presente el Proyecto de Presupuesto 2013 a las instancias Gubernamentales correspondientes. **VI) VARIOS. 1) INFORME DE PARTICIPACIÓN ROCRAM-CA PANAMA.** El señor Director Propietario del CDAMP, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, informó sobre la participación en la XIX Reunión de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana, ROCRAM-CA. Expresó que como parte del evento se dio lectura al Acta XVIII ROCRAM-CA, de la sesión celebrada en El Salvador en enero de 2011; acta que firmó en representación de la Autoridad Marítima Portuaria. Se agradeció la organización de la reunión en El Salvador. Por su parte Don Pedro San Miguel, quien es Jefe de la Sección de América Latina y el Caribe, División de Cooperación Técnica de la OMI, afirmó que la OMI apoyará una reunión bianual

de la ROCRAM-CA, tomando en cuenta el éxito obtenido en El Salvador. Continuó informando el señor Director Ingeniero Villalta Barberena, que en esta reunión de Panamá, en primer lugar, las Autoridades de Centroamérica y República Dominicana presentaron sus informes. Entre los puntos tratados mencionó: Programa de Cooperación Técnica COCATRAM- CA- OMI; Planes Nacionales de Contingencia; los Términos de Referencia para la Consultoría de Actualización y Elaboración de Mapas de Sensibilidad de los Países Centroamericanos; Términos de Referencia para la Consultoría de Diagnóstico y Elaboración del Plan de Acción para el Fortalecimiento de las Capacidades Hidrográficas Nacionales y Regionales y la Generación de Cartas Náuticas; Avances del estudio de Factibilidad del Transporte Marítimo de Corta Distancia; en este punto comentó el Ing. Villalta que solamente El Salvador cumplió con la entrega de la información solicitada. Convenio SAR (Servicios de Búsqueda y Salvamento Marítimo). La República de Guatemala dio a conocer la experiencia sobre el seguimiento, adhesión e Implantación del Acuerdo de Viña del Mar. Para concluir se realizó la evaluación de la Metodología de los Comités Técnicos de la ROCRAM-CA, creados en la reunión de El Salvador. Informó que en la reunión se revisó y se entregó el Borrador del documento denominado "Estrategia Marítima Portuaria Regional Centroamericana. Diagnóstico y Plan de Acción"; documento que se presentará al Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y su Grupo Técnico, para que sirva de instrumento para ejecutar acciones en cumplimiento de la mencionada Estrategia Regional. Con este documento, la COCATRAM le da pleno cumplimiento a lo instruido en la Trigésimo Tercera Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Región Centroamericana, celebrada en San Pedro Sula, Honduras, el 5 de diciembre de 2008. Por ser un documento voluminoso, el señor Director Ingeniero Villalta Barberena ofreció enviar por correo electrónico a los señores Directores, dicho documento. Los señores Directores agradecieron el informe y se dieron por enterados.

2) MISIÓN OFICIAL. "SEMINARIO TALLER CENTROAMERICANO SOBRE PROTECCIÓN MARÍTIMA"- NICARAGUA. El señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, informó que se ha recibido invitación de parte de la COCATRAM, para asistir al "SEMINARIO TALLER CENTROAMERICANO SOBRE PROTECCIÓN MARÍTIMA", a celebrarse en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con el apoyo de la Embajada de Chile en Nicaragua, del 15 al 17 de agosto de 2012. El objetivo de dicho seminario es: familiarizar a los participantes con recientes normativas internacionales en cuanto a la seguridad marítima y portuaria; dar seguimiento efectivo a los estudios de vulnerabilidad, riesgos y protección de buques e instalaciones portuarias; Facilitar a los asistentes casos de estudio y experiencia local e internacional para contribuir con la ejecución del Plan de Protección Portuaria y del Buque en sus respectivos países. La COCATRAM cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación del empleado que asista en nombre de la AMP. La candidata propuesta para asistir al Taller es la Licenciada Sandra Margarita Recinos Castro, Técnica Portuaria. **RESOLUCIÓN No. 58/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Designar a la Licenciada Sandra Margarita Recinos Castro, Técnica del área de Seguridad Portuaria, de la Gerencia Portuaria, para que participe en el "SEMINARIO TALLER CENTROAMERICANO SOBRE PROTECCIÓN MARÍTIMA", a celebrarse en la ciudad

de Managua, República de Nicaragua, del 15 al 17 de agosto de 2012. **b)** Se autoriza la misión oficial y el permiso con goce de sueldo para la Licenciada Sandra Margarita Recinos Castro, mientras dure la misión. **c)** La COCATRAM cubrirá el costo del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes. Se autoriza el pago a la Licenciada Recinos de Castro de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **3) PUNTOS DE AGENDA PARA PRÓXIMAS SESIONES.** El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro solicitó que en próximas sesiones del Consejo Directivo, se conozca de los siguientes puntos: a) Proyectos del Encargado de Medio Ambiente de la Gerencia Marítima, para cumplir con regulaciones medioambientales contenidas en Convenios internacionales; b) Informe relacionado con la Declaración de Puerto Seguro del Puerto de La Unión, elaborado por la Guardia Costera de los Estados Unidos de América; c) Contactos con el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, para efectuar labores de dragado en el Canal de Acceso del Puerto de La Unión. **4) INVITACIÓN DE LA GUARDIA COSTERA PARA VISITAR MOBILE, ALABAMA.** El señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei informó que de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, se ha recibido invitación para que una delegación del Consejo Directivo de la AMP, visite en noviembre de 2012 la ciudad de Mobile, Estado de Alabama, Estados Unidos de América, con el objeto de obtener información sobre labores de dragado en los puertos que se encuentran en el Golfo de México, en el delta del río Mississipi; también habría oportunidad de intercambiar opiniones sobre la aplicación del Código PBIP en el Estado de Alabama. El boleto aéreo, alimentación, hospedaje y demás gastos del viaje correrían por cuenta de la AMP. La Guardia Costera proveerá el transporte interno, las sesiones de capacitación y el acceso a zonas portuarias y marítimas relacionadas con el tema que se va a discutir. Si no se pudiera ir en el mes de noviembre de 2012, la Guardia Costera ha manifestado su disposición a que se les visite en abril de 2013. Según la decisión que tome este Consejo Directivo, se les avisaría para proceder a preparar conjuntamente el programa a desarrollar durante la visita. Los señores Directores mostraron interés en recibir esa capacitación, pero tomando en cuenta sus múltiples responsabilidades y la proximidad del mes de noviembre, consideran conveniente que el viaje se realice en abril de 2013. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **José Roberto Miranda Alegría**

Fredy Villalta Barberena — **Raúl Alberto García Aquino**

Ulises Antonio Gálvez — **Roger Martín Avilez Herdocia**

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **veinticinco** de julio de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Director Suplente; Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente en funciones de Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, **Director Suplente. I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y se dio lectura a la propuesta de agenda, la cual fue aprobada. Se desarrolló la Agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/030/2012, del dieciocho de julio de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) PRESENTACIÓN INTRODUCTORIA DEL REGLAMENTO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.** El Licenciado Herson Roberto Pineda, abogado de la Gerencia Legal, presentó el Proyecto de Reglamento del Proceso Administrativo Sancionador, el cual contiene el procedimiento administrativo sancionador aplicable, previo a la imposición de una sanción establecida en la LGMP. Expuso la estructura del Reglamento con el detalle de sus Capítulos y el epígrafe de los artículos; manifestó que el Proyecto ya les fue enviado a los señores Directores por medio electrónico, para que tengan oportunidad de analizarlo en sus respectivas oficinas. Se espera que sea aprobado en las sesiones que celebre el Consejo Directivo el próximo mes de agosto. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) PRESENTACIÓN DEL ESTATUS DE LOS TRATADOS MEDIOAMBIENTALES.** El señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, expresó que los Convenios Marítimos Internacionales ratificados para la protección del medio marino son: **1)** Convenio sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990. Diario Oficial No 28, Tomo No. 334, de fecha 12 de febrero de 1997. (OPRC, 90). **2)** Convenio sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos 1969. Diario Oficial No. 169, Tomo No. 352, de fecha 10 de Septiembre de 2001, Protocolo 1976, 1992 (CLC, 69/92. **3)** Convenio para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL) Diario Oficial No. 117, Tomo No. 379 de fecha 24 de junio de 2008. Luego expuso en forma detallada la finalidad de cada uno de los Convenios mencionados. **CONVENIOS PENDIENTES DE RATIFICAR: a)** Convenio SOLAS, en el Ministerio de Relaciones Exteriores; **b)** Convenio Internacional para la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971, también llamado Convenio del Fondo, se encuentra en el Ministerio de Relaciones Exteriores; **c)** El Convenio de Responsabilidad Civil, CLC 1969; y su versión enmendada de 1992: Convenio sobre la Prevención de la Contaminación

Consejo Directivo

del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972, o Convenio de Londres (LC), pendiente de Análisis y Gestión; **d)** Convenio de Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas (SNP), pendiente de Análisis y Gestión; e) Convenio Internacional para el Control y la Gestión de Aguas de Lastre y Sedimentos de los Buques; también llamado Convenio de Aguas de Lastre, pendiente de Análisis y Gestión. Detalló a continuación la finalidad de los citados Convenios. Los señores Directores después de analizar el informe preguntaron sobre la capacidad de respuesta de la AMP ante un siniestro medioambiental que se suscite en algún puerto salvadoreño. El señor Gerente Marítimo les informó que se cuenta en cada puerto con Planes de Contingencia que describen las acciones que deben tomar los involucrados en la actividad portuaria en caso de suceder un accidente medioambiental. Los señores Directores instruyeron al señor Director Ejecutivo que propicie un acercamiento con la Dirección de Protección Civil, a efecto de que la AMP se integre al Sistema de Protección Civil y poder interactuar con otras instituciones gubernamentales en caso de un siniestro marítimo; también destacaron el papel de la AMP como ente regulador, que con su labor fiscalizadora y supervisora en los puertos, vigila que se cumplan las normas internas e internacionales relativas a la protección del medio marino. **V) INFORME ESTADISTICO PORTUARIO SEMESTRAL 2012.** El Ingeniero Osvaldo Ortiz, Encargado de Costos y Tarifas de la Gerencia Portuaria, presentó un Informe del Primer Semestre del año 2012, que consta de tres segmentos: i) Evolución de Latinoamérica según CEPAL; ii) Tendencias en los Puertos de Centro América; y iii) Puertos de El Salvador: 2008, 2011 y 2012. EVOLUCIÓN LATINOAMERICANA según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Basado en un análisis de CEPAL que registra las tendencias de los volúmenes de carga en toneladas métricas y TEUS manejados, a partir de información proporcionada por los propios puertos u organizaciones nacionales. De acuerdo al ranking de movimiento portuario contenedorizado, elaborado durante 2011, los veinte principales puertos de contenedores de Latinoamérica crecieron 8.5% del 2008 al 2010. Una dinámica diferente se observa en el movimiento portuario, al considerar las toneladas totales movilizadas, donde los 20 principales puertos registraron un crecimiento únicamente del 1%, del 2008 al 2010. Según se detalla: TEUs movilizados por País 2008, 2009, 2010.

		No. Puertos			TEUs registrados			%	
Rnk	País	2008	2009	2010	2008	2009	2010	Partic.	2010/2008
1	BRA	19	19	20	7,004,613	6,173,498	7,148,210	20.3	2.1
2	PAN	3	3	3	4,646,343	4,243,194	5,592,865	15.8	20.4
3	MEX	11	11	11	3,315,975	2,884,387	3,704,743	10.5	11.7
4	CHI	12	12	10	3,137,766	2,779,160	3,137,285	8.9	0.0
5	COL	6	4	6	1,971,883	2,054,894	2,447,727	6.9	24.1
6	ARG	6	6	5	1,966,448	1,604,124	1,907,976	5.4	-3.0
7	JAM	1	1	1	1,915,951	1,728,042	1,891,770	5.4	-1.3
8	PER	5	5	5	1,403,017	1,258,221	1,529,420	4.3	9.0
9	RD	6	6	6	1,137,870	1,262,943	1,382,045	3.9	21.5
10	ECU	4	4	4	979,591	1,000,895	1,221,849	3.5	24.7
11	BAH	1	1	1	1,702,000	1,297,000	1,125,000	3.2	-33.9
12	CR	2	2	2	1,004,970	875,687	1,013,483	2.9	0.8

13	GUA	3	3	3	850,114	860,533	970,635	2.7	14.2
14	URU	1	1	1	675,273	588,410	671,952	1.9	-0.5
15	HON	2	2	2	669,802	571,920	619,867	1.8	-7.5
16	VEN	2	2	1	1,246,365	1,168,318	333.539	0.9	-73.2
17	TYT	2	2	1	551,655	565,389	184,257	0.5	-66.6
19	BAR	1	1	1	87,255	82,832	80,424	0.2	-7.8
20	NIC	2	2	2	62,585	59,035	68,039	0.2	8.7
Totales		**99**	**97**	**90**	**34,980,056**	**31,601,169**	**35,299,603**	**100.0**	**0.9**

También presentó las tendencias de los **PUERTOS DE CENTROAMERICA**: Toneladas movilizadas por país.

					% Var.
Miles TM	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2010/2008**
Panamá	47,047	54,881	54,819	62,001	32
Guatemala	15,860	15,978	16,876	18,301	15
Costa Rica	13,909	12,069	13,474	14,232	2
Honduras	10,476	9,450	10,582	12,137	16
El Salvador	6,010	4,931	5,392	6,816	13
Nicaragua	2,799	2,834	3,009	3,438	23

Puertos de El Salvador 2008-2011-2012. Resumen de resultados, Puerto de Acajutla Puerto CORSAIN, Puerto de La Unión/ Análisis de resultados

	Año	Acajutla	La Unión	CORSAIN
TM	2011	**5,753,447**	**40,876**	**53,198**
	2010	**5,343,202**	**17,967**	**48,561**
TEUS	2011	**160,069**	**3,958**	-
	2010	**145,774**	**1,103**	-
Buques	2011	**585**	**16**	**34**
	2010	**571**	**6**	**48**
Contenedores	2011	**98,128**	**2,146**	-
	2010	**87,046**	**667**	-
Ingresos $	2011	**30,009,590**	**461,368**	**631,010**
	2010	**26,568,465**	**193,195**	**754,731**
Gastos $	2011	**25,626,620**	**28,077,251**	**1,858,358**
	2010	**21,008,539**	**4,799,804**	**1,268,766**
Ing.-Gastos $	2011	4,382,970	(27,615,883)	(1,227,348)
	2010	5,559,926	(4,606,609)	(514,035)

Los señores Directores expresaron su complacencia por la información valiosa mostrada por el Ingeniero Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas; señalaron la importancia de que dicha información, debidamente interpretada y comentada, se coloque en la página web institucional; además se debe analizar cómo dar a conocer periódicamente esta clase de trabajos de investigación y análisis, ya sea

organizando conferencias trimestrales, publicando boletines, divulgando en las redes informáticas, organizando conferencias de prensa, etc. VI) VARIOS. A) PRESENTACIÓN POR CEPA DEL PLAN CONTINGENCIAL DOTACIÓN MÍNIMA PUERTO DE LA UNIÓN. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se refirió a la Resolución No. 45/2012, de la sesión Número 24/2012, de fecha primero de junio de dos mil doce, según la cual se previno a CEPA que presente un Plan de Contingencia que le permita resolver en forma adecuada las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor que se presenten en el desarrollo de las operaciones marítimo-portuarias. Dijo que en efecto, en el plazo previsto, CEPA ha presentado un "PLAN DE CONTINGENCIA DE DOTACIÓN MÍNIMA DE LA TRIPULACIÓN DE REMOLCADOR DEL PUERTO DE LA UNIÓN, PARA SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS". Los señores Directores se dieron por enterados **B) MISIONES OFICIALES. I) POSTULACIÓN AUDITOR OMI**-El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que en sesión CDAMP No. 28/2012 de fecha cuatro de julio de 2012, mediante Resolución No. 56/2012. Los Miembros del Consejo Directivo, acordaron postular al señor Delegado Local Elías Rodas, para que participe en el Curso de Formación para Auditores - Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, que se abrevia "Curso de Formación de Auditores PVAEM-OMI", que tendrá lugar en Valparaíso, Chile, del 20 al 24 de agosto de 2012. Postulación que fue denegada por la OMI por no cumplir con el requisito de contar con experiencia en auditorías. El señor Director Ejecutivo propuso que se postule al Ingeniero José Alberto Navarrete, quien sí cumple con el requisito solicitado por la OMI de tener experiencia en auditorías. La OMI pagará el boleto aéreo y el pago de la alimentación y hospedaje. **RESOLUCIÓN No. 59/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Dejar sin efecto la Resolución No. 56/2012, aprobada en sesión de CDAMP No. 28/2012 de fecha cuatro de julio de 2012; en la que se acordó proponer al Delegado Local Elías Rodas para participar en el Curso. **2)** Autorizar al señor Director Ejecutivo para que proponga como candidato ante la OMI, al Ing. José Alberto Navarrete, Técnico Marítimo, para que participe en el Curso de Formación para Auditores PVAEM OMI, que tendrá lugar en Valparaíso, Chile, del 20 al 24 de agosto de 2012. **3)** En caso de ser aprobada por la OMI la anterior propuesta, autorizar la misión oficial y el permiso con goce de sueldo, mientras dure la misión. 4) En vista de que la OMI pagará el boleto aéreo y los gastos de alimentación y hotel de los participantes en el Curso, se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **II) VI FORO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA**. El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, manifestó que de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur y la Red PBIP México Internacional, ha recibido invitación, para participar y desarrollar una ponencia en el VI FORO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMA PORTUARIA, que se efectuará los días 30 y 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de La Paz, Baja California, República de México. En el Foro se reunirán autoridades y organizaciones internacionales, compañías navieras, empresas portuarias, representantes de la industria naval y petrolera, así como organizaciones y profesionales dedicados a las áreas de la seguridad y protección, para participar en

conferencias y mesas de debate que servirán para exponer avances normativos, experiencias y visiones acerca de la seguridad y protección marítima portuaria. Se pretende que la AMP comparta con los participantes la experiencia de El Salvador en la puesta en práctica de las normas internacionales de seguridad de los Convenios OMI. Es así como en el Panel denominado "Los Convenios Internacionales: el compromiso de Gobiernos Contratantes", se ha encomendado al señor Director Ejecutivo que imparta la conferencia denominada "La incorporación de las normas internacionales OMI al derecho positivo y a la reglamentación marítima nacional". **RESOLUCION No. 060/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al señor Director Ejecutivo Ing. Juan José Giammattei, para participar en el VI FORO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMA PORTUARIA, que se efectuará los días 30 y 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de La Paz, Baja California, República de México. **b)** Autorizar la Misión Oficial, el pago de los derechos de inscripción, hospedaje, alimentación, gastos de viaje, boleto aéreo y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **c)** Encomendar al señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, que investigue la factibilidad financiera de que asista un Director de la AMP al V Foro Internacional sobre Seguridad y Protección Marítima Portuaria; y que presente a la brevedad el resultado, a fin de tomar las decisiones del caso. **III) CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO DE LA AMP.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, expresó que cumpliendo con lo previsto en el Artículo 48-E del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, el próximo martes 31 de julio de 2012, se efectuará la Reunión Anual de los Empleados de la AMP, para conmemorar el Día del Empleado de la AMP. Se invitó a los señores Directores a departir con los empleados. Se aprovechará la reunión para que un especialista en clima organizacional imparta una charla de motivación y efectúe dinámicas para fomentar los valores institucionales y el trabajo en equipo. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **José Roberto Miranda Alegría**

Fredy Villalta Barberena — **Raúl Alberto García Aquino**

Ulises Antonio Gálvez

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del diez de agosto de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y se dio lectura a la propuesta de agenda, la cual fue aprobada. Se desarrolló la Agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/031/2012, del veinticinco de julio de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) NOTIFICACIÓN CORTE DE CUENTAS SOBRE AUDITORÍA FINANCIERA AÑO 2009-.** El Licenciado Carlos René Luna, Gerente Administrativo y el Lic. Nelson Raul Quijada, Jefe UFI, presentaron el Informe de Auditoría Financiera realizada por la Corte de Cuentas de la República al Ejercicio Fiscal 2009; informe que fue notificado en la última semana de julio 2012 y que debe ser contestado a más tardar el 22 de agosto de 2012. Explicaron que en septiembre de 2011, fue presentado por la Corte de Cuentas un pliego de reparos (informe borrador) que reflejó algunos hallazgos de Tipo Financiero, Control Interno y Legal, que fueron contestados y aclarados oportunamente. En esta ocasión la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas ha notificado un informe definitivo con algunos hallazgos y el tipo de responsabilidad. Dieron a conocer el plazo para presentar argumentos ante la Cámara, los alegatos propuestos y las etapas subsiguientes. Los señores miembros del Consejo Directivo comentaron la importancia de que las personas mencionadas en el Informe contesten en tiempo los señalamientos efectuados. También señalaron la conveniencia de propiciar una reunión con el señor Presidente de la Corte de Cuentas para darle a conocer la probidad con que se maneja la AMP y los esfuerzos hechos para optimizar los recursos. **IV) PRESENTACIÓN ARQUITECTONICA SOBRE INMUEBLE-.** El Arquitecto Francisco Navas, Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Politécnica de El Salvador, presentó el Informe de Levantamiento Arquitectónico de las Instalaciones Actuales de la AMP, situadas en el Bulevar Hipódromo de la Colonia San Benito. Dio a conocer recomendaciones para Instalaciones Proyectadas; y presentó un Informe Técnico denominado Propuesta "A" de Infraestructura. Explicó la metodología para la elaboración del Informe y expuso sus conclusiones y recomendaciones, tanto del inmueble donde están ubicadas actualmente las Oficinas de la AMP, como de otro inmueble ubicado en la Colonia San Francisco, de esta ciudad. Dijo que en caso de adquirir la AMP el inmueble propuesto se deberá compensar la falta de área me**diante**

la construcción de una edificación complementaria en altura; tendrá que habilitarse la zona verde, como estacionamiento para visitantes y empleados, procurando conservar la mayor vegetación posible. Explicó que los planos y estudios elaborados se encuentran en la Gerencia Administrativa de la AMP. Los señores Directores comentaron que con la información y levantamientos efectuados por el Arquitecto Navas y demás miembros de la Universidad Politécnica se tienen datos indispensables para conocer nuestras necesidades institucionales de espacio, a fin de prestar un servicio más eficiente, puesto que la AMP es una institución de servicio público. Reconocieron que a futuro el crecimiento institucional se dará a nivel de las Delegaciones Locales, y que la AMP tendrá que ganar presencia territorial conforme desarrolle sus competencias de ley. Expresaron que se podría solicitar a la Universidad Politécnica un informe más detallado sobre la utilización actual de los espacios; pero también, a nivel de la Gerencia Administrativa, se debe resolver el tema financiero, pues necesitamos tener la certeza del monto que podría financiar una entidad bancaria y contar con la aprobación de las autoridades del Ministerio de Hacienda. Finalmente los señores Directores expresaron que se hiciera constar en acta el agradecimiento a la Universidad Politécnica de El Salvador y al Arquitecto Francisco Navas, por la dedicación puesta en la realización de los trabajos mencionados; también se agradeció al señor Director Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, funcionario de dicha Universidad, por haber gestionado la colaboración. **V) VARIOS. A) MISIONES OFICIALES: i) POSTULACIÓN AUDITOR OMI.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que se ha recibido comunicación de la OMI dando a conocer que ya fue aceptada la postulación y ha sido inscrito el Delegado Local Elías Rodas en el Curso de Formación para Auditores-Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI (PVAEM-OMI), que tendrá lugar en Valparaíso, Chile, del 20 al 24 de agosto de 2012. Por tal motivo, no se necesita postular al Ingeniero José Alberto Navarrete para que asista a ese Curso, tal como se consignó en la Resolución No. 59/2012, de la sesión No. 31/2012 del 25 de julio de 2012; y debe revocarse esta última resolución. **RESOLUCIÓN No. 061/2012**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Dejar sin efecto la Resolución No. 59/2012, aprobada en la sesión del Consejo Directivo No. 31/2012, celebrada el 25 de julio de 2012 y ratificar la Resolución No. 56/2012, aprobada en la sesión de este Consejo Directivo, No. 28/2012, de fecha cuatro de julio de 2012. **2)** Autorizar la misión oficial y el permiso con goce de sueldo para el Delegado Local Elías Rodas, a fin de que asista al Curso de Formación para Auditores Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, que se impartirá en Valparaíso, Chile, del 20 al 24 de agosto de 2012. **3)** Se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior y Exterior del País. **ii) REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM**. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en su calidad de Director Alterno por el Estado de El Salvador ante la COCATRAM, ha recibido invitación suscrita por el Presidente Pro-Témpore de la COCATRAM, para que participe en la LXXII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM. El evento se efectuará el 31 de agosto

de 2012, en la ciudad de San José, República de Costa Rica. El programa de la reunión contempla además de los temas de la agenda, la designación de la Presidencia Pro-Témpore y rotación de la Presidencia de la Comisión de Vigilancia, período 2012-2013. La participación del señor Presidente en tan importante organismo regional del sector marítimo, está regida por el Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 83, del Régimen Estatutario vigente de la COCATRAM. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCION No. 62/2012. Los señores** miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en la **LXXII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM,** que se efectuará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 31 de agosto de 2012, por lo que deberá llegar a esa ciudad el jueves 30 de agosto y regresar el sábado 1 de septiembre de 2012. **b)** Autorizar la Misión Oficial, el pago del boleto aéreo, hospedaje, alimentación y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **B) REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL MARÍTIMO PORTUARIA.** El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro solicitó que en la próxima sesión del Consejo Directivo, como punto primero de la agenda, se conozca de la solicitud presentada por el Comité Técnico del Consejo Directivo, para que se definan las siguientes cuestiones: a) Procedimiento a seguir para promover la aprobación del Proyecto de Reglamento de la LGMP; b) Contenido del Reglamento. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez — **José Roberto Miranda Alegría**

José Fredy Villalta Barberena — **Raúl Alberto García Aquino**

Ulises Antonio Gálvez — **Roger Martín Avilez Herdocia**

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **quince** de agosto de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y se dio lectura a la propuesta de agenda, la cual fue aprobada. Se desarrolló la Agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/032/2012, del diez de agosto de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. En este acto los señores Directores se refirieron al Punto IV) del acta recién aprobada, denominado "PRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA SOBRE INMUEBLE" y señalaron la conveniencia de que se elabore una Carpeta Técnica del proyecto de construcción de una edificación de tres plantas; construcción que podría hacerse en un inmueble que adquiera la AMP, en cualquier lugar que se encuentre. Dicha carpeta sería útil en las gestiones futuras que haga la AMP para obtener financiamiento; o en los trámites previstos de la Ley AFI para que el Ministerio de Hacienda autorice la operación de compra del activo fijo y el crédito bancario. El señor Director Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, ofreció investigar cuánto cobraría de honorarios un arquitecto por la elaboración de la expresada Carpeta Técnica y lo informará en una próxima sesión. A continuación, los señores Directores instruyeron que el señor Gerente Administrativo, además de las gestiones que tiene que hacer para determinar si una institución financiera está en la disposición de financiar a la AMP la compra de un inmueble, que se mantenga en contacto con la propietaria de un inmueble urbano situado en la Colonia San Francisco, de esta ciudad, para darle a conocer el interés que se tiene y los trámites que se están efectuando. También instruyeron que en el Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo se determinen las fortalezas y las debilidades de adquirir un inmueble en la Colonia San Francisco, de esta ciudad; o de mantener las oficinas de la AMP en su ubicación actual. **III) LINEAMIENTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE LA LGMP.** El señor Director Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, se refirió al trabajo que se está efectuando en el seno del Comité Técnico de Trabajo para revisar el Proyecto de Reglamento de la LGMP, que ha sido preparado por la Gerencia Legal, con el apoyo del Consultor internacional, doctor Antonio Rodríguez. En nombre del Comité Técnico de Trabajo, como una tarea previa a continuar con la labor de revisión de la Propuesta que ya se tiene, solicitó que el Consejo Directivo emita resolución sobre el camino a seguir para la aprobación por parte del señor Presidente de la República del

Reglamento de la LGMP; señaló que se le ha informado que en ocasiones anteriores, la AMP ha enviado directamente las propuestas de reglamentos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República; pero opinó que según el Artículo 6 inciso 2º de la LGM, el Ente Rector es el responsable de emitir la normativa legal que permita la operativización de la política sectorial y la planificación, razón por la cual todo proyecto de reforma a la LGMP o toda propuesta del Reglamento de la Ley, debe canalizarse a través del Ente Rector. La segunda cuestión que el Comité Técnico de Trabajo plantea al Consejo Directivo consiste en pedir que se defina el alcance y grado de desarrollo del Reglamento de la Ley, puesto que se tiene elaborado un proyecto breve y conciso, que no es exhaustivo, pues se parte del supuesto que los temas técnicos están desarrollados en los reglamentos técnicos aprobados por el mismo Consejo. La otra postura sostiene que el Reglamento General de la Ley debe ser lo más extenso posible y debe comprender las materias que han sido desarrolladas en los Reglamentos Marítimos y Portuarios que el Consejo Directivo aprobó hace varios años. Los señores Directores discutieron ampliamente el tema; opinaron que el proyecto de reglamento debe enviarse previamente al Ente Rector; aunque es conveniente hacer entrega del Proyecto en forma personal al señor Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; con el objeto de hacerle una presentación acerca del Reglamento; luego, habría que darle seguimiento al proceso de revisión, para agilizar el envío al señor Presidente de la República. En cuanto al contenido del Reglamento, opinaron que el nuevo Reglamento debe tener lo suficiente para facilitar la ejecución de la LGMP y ampliar aquellos temas que en la Ley quedaron oscuros o muy escuetos. **RESOLUCIÓN No. 63/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, en atención a la solicitud hecha por el Comité Técnico de Trabajo, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Instruir que cuando se haya completado la revisión de la Propuesta de Reglamento de la LGMP; y el Consejo Directivo haya aprobado dicha propuesta; se eleve al conocimiento del señor Presidente de la República, por medio del señor Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano. **2)** Encomendar al Comité Técnico de Trabajo que continúe revisando la propuesta de Reglamento de la LGMP preparada por la Gerencia Legal, con el apoyo del Consultor doctor Antonio Rodríguez. Cuidando que contenga los elementos suficientes para facilitar la ejecución de la LGMP, debiendo desarrollar temas que en la citada Ley están escuetos o con una redacción ambigua. **3)** Instruir que se programe en las actividades de la Gerencia Legal, una revisión de la Ley General Marítimo Portuaria, tendiente a corregir las ambigüedades y vacíos de la misma; reafirmando la potestad reglamentaria que dicha Ley concede a la AMP. **IV) REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR APLICADO POR LA AMP**

RESOLUCIÓN No. 64/2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA,

CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 14 de la Constitución de la República, faculta a las Autoridades Administrativas la imposición de sanciones por las contravenciones a leyes, reglamentos u ordenanzas, siempre que preceda el debido proceso.

II. Que el Art. 219 de la Ley General Marítimo Portuaria establece, con carácter indelegable, la competencia de imponer multas al Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria.

III. Que el Título V, de las Infracciones y Sanciones en el Ámbito Marítimo Portuario, establece un procedimiento administrativo sancionador, siendo necesario establecer normas complementarias que lo desarrollen, para garantizar los derechos de los administrados que se les aplique;

Por tanto:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, en uso de las facultades normativas que le confiere la Ley General Marítimo Portuaria,

APRUEBA el siguiente:

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR APLICADO POR LA AMP

CAPÍTULO I
PARTE GENERAL

Objeto

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo sancionador aplicable previo a la imposición de una sanción establecida en la Ley General Marítimo Portuaria.

Se exceptúa de la aplicación de este Reglamento las multas establecidas en los artículos 236 y 237 del mismo cuerpo normativo.

Aplicación

Art. 2.- El presente Reglamento deberá ser aplicado conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley General Marítimo Portuaria y los principios emanados de la legislación vigente aplicable en materia administrativa sancionadora.

En lo no regulado expresamente en este Reglamento, se aplicará de manera supletoria las disposiciones relativas a dicho acto, establecidas en el Código Procesal Civil y Mercantil, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley de Procedimiento Para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos.

Autoridad competente para imponer las sanciones

Art. 3.- El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, en adelante CDAMP, es la autoridad competente para conocer y decidir la imposición de las sanciones y resolver cualquier incidente dentro del presente procedimiento.

Declarado el inicio del procedimiento administrativo sancionador, el CDAMP podrá, mediante acuerdo razonado, delegar la investigación, sustanciación y documentación del procedimiento en el Director Ejecutivo.

El CDAMP cuando considere necesario requerirá la opinión escrita de la Gerencia Legal, previa a resolver la imposición de una sanción o la resolución de cuestiones incidentales.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO

Inicio del procedimiento

Art. 4.- El procedimiento podrá iniciar de oficio o por denuncia, en este último caso, cuando se tenga conocimiento de que una persona natural o jurídica ha cometido presumiblemente, una infracción establecida en la LGMP, o haya incumplido con una obligación de los Reglamentos Autónomos emitidos por la AMP, la denuncia deberá ser escrito y para ser admitida deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Denuncia escrita

Art. 5.- La denuncia escrita deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **a)** Dirigirla al CDAMP;
- **b)** Identificación y generales del denunciante;
- **c)** Identificación, generales y lugar en el cual puede ser citado el denunciado;
- **d)** La descripción de los hechos constitutivos de infracción;
- **e)** Ofrecimiento de prueba adjunta si la hubiere;
- **f)** Señalar lugar para oír notificaciones;
- **g)** Firma, lugar y fecha de la denuncia.

Pliego de Cargos

Art. 6.- Reuniéndose la información suficiente de la existencia de la infracción e identificación del presunto responsable, será atribución del Director Ejecutivo de la AMP, por medio de la Gerencia Legal, formular y presentar en el plazo de quince días hábiles de recibida la denuncia o haya tenido conocimiento de los hechos por cualquier medio, el respectivo pliego de cargos, en el cual se establecerá la identificación del presunto infractor, la infracción que se le atribuye, la descripción de los hechos, la adecuación jurídica de los hechos, las pruebas existentes; a fin de que se disponga, si fuere procedente, la iniciación del procedimiento sancionador.

Resolución de inicio

Art. 7.- El CDAMP conocerá del hallazgo o denuncia, según el caso, y procederá a analizar si hay elementos suficientes para presumir que puede existir una infracción de la LGMP o el incumplimiento de obligación reglamentaria.

Si considera que hay elementos de hecho y de derecho, suficientes para presumir la existencia de una infracción, emitirá resolución, la cual deberá contener la orden de dar inicio al procedimiento, notificar al presunto infractor de la infracción que se le

imputa y la respectiva sanción imponible, pudiendo comisionar al Director Ejecutivo de la AMP para que diligencie el procedimiento.

Si se considera que no hay elementos suficientes para presumir la existencia de la infracción o incumplimiento, se emitirá una resolución desestimándola, debidamente fundada, y se mandará a archivar el expediente, debiéndose notificar dicha resolución al denunciante, si lo hubiere.

Atendida la gravedad de la infracción, el peligro presente o futuro de los bienes jurídicos de terceros o de riesgo al medio ambiente, la seguridad de la navegación o instalaciones o personas; a juicio del CDAMP, podrán adoptarse las medidas cautelares, necesarias y proporcionales, por tiempo indispensable para evitar la continuación del riesgo.

Las medidas siempre guardarán relación con la infracción atribuida y las sanciones que se impondrían como consecuencia del establecimiento de la infracción.

De la forma descrita procederá el CDAMP si oficiosamente tuviere conocimiento de hechos que hicieren presumir una posible infracción.

Notificación oficial

Art. 8.- La resolución establecida en el artículo anterior, cuando de inicio a un procedimiento administrativo sancionador, deberá ser notificada al presunto infractor siguiendo las reglas establecidas para dicho acto en el derecho común, a fin de que ejerza su derecho de audiencia y defensa.

El incoado por sí o por medio de apoderado abogado podrá contestar el pliego de cargos desde que tenga conocimiento de los cargos que se le atribuyen y hasta la preclusión del término probatorio. Si contestare dentro del plazo, dispondrá del tiempo que faltare para concluir los quince días de prueba a que se refiere el artículo siguiente.

En el caso de allanamiento y contestación en sentido afirmativo del pliego de cargos y no hubiere diligencias que realizar, podrá omitirse el termino de prueba y resolverse inmediatamente.

Plazo probatorio

Art. 9.- El plazo probatorio será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de verificada la notificación oficial al presunto infractor, según lo dispuesto en la LGMP.

En la tramitación de procedimientos sancionadores por hechos sucedidos en el ámbito de los puertos concesionados, operados mediante contrato de servicios, es obligatoria la audiencia al concesionario por un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de su notificación oficial.

No se podrá extender el plazo de prueba por contestación extemporánea, salvo la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, determinada por el CDAMP.

Prueba

Art. 10.- En el presente procedimiento se admitirá todo tipo de prueba según las reglas del derecho común, siempre que sean lícitas, idóneas y pertinentes al objeto del procedimiento.

El método de valoración de la prueba será el de la sana crítica.

Incomparecencia del infractor

Art. 11.- Al no comparecer el presunto infractor en el término legal establecido, a manifestar su defensa, se continuará el procedimiento, notificándole toda resolución que se emita dentro del mismo.

El presunto infractor podrá incorporarse en cualquier etapa del procedimiento, en el estado en que se encontrare.

Resolución final

Art. 12.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del plazo probatorio, el CDAMP dictará resolución fundada, en donde establezca la responsabilidad o inocencia del incoado.-

En el caso de declarar la responsabilidad del infractor, se deberá expresar la cuantía de la sanción impuesta en Derechos Especiales de Giro, y en su caso podrá decretarse la suspensión de autorizaciones otorgadas al infractor, si de los hechos verificados se deduce que es necesario para el bien común y las medidas especificas a las que se refiere el Art. 227 de la LGMP.

Dicha resolución será notificada al infractor y al denunciante si lo hubiere.

Ejecución de la sanción

Art. 13.- Vencido el plazo para recurrir de la resolución final, sin que el infractor haya hecho uso de su derecho o habiéndolo hecho se hubiere resuelto de manera desfavorable, el CDAMP declarará mediante resolución firme la resolución que contiene la sanción, estableciendo la conversión de DEG a moneda de curso legal, y la notificará.

El Infractor después de notificado tendrá diez días hábiles para el pago de la sanción, vencido dicho plazo se procederá al cobro por vía judicial mediante proceso ejecutivo, sirviendo la certificación del procedimiento como documento con fuerza ejecutiva suficiente para ser base de la pretensión.

CAPÍTULO III
RECURSO DE REVOCATORIA

Recurso de revocatoria

Art. 14.- De cualquier resolución que cause agravio, emitida por el CDAMP, se admitirá recurso de revocatoria, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción de la notificación.

El escrito de recurso junto con su prueba pertinente, deberá ser presentado para ante el CDAMP, quien deberá resolver sobre su admisión en su sesión más próxima al día de recepción del recurso. Si el recurso es admitido el CDAMP procederá a resolverlo en el mismo acto de la admisión.

Se entenderá agotada la vía administrativa hasta haberse intentado el presente recurso de revocatoria.

CAPÍTULO IV
EXONERACIÓN DE SANCIÓN

Solicitud de exoneración de sanción

Art. 15.- Iniciado el procedimiento administrativo sancionador, el infractor, previa aceptación de la infracción o después de haber sido declarado responsable de la infracción por la AMP, podrá presentar por escrito una solicitud de exoneración de la sanción, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución final. Esta solicitud no tendrá lugar cuando se hubiere ejercitado el Recurso de Revocatoria.

Presentada la solicitud ante el CDAMP, éste deberá resolverlo dentro de los quince días calendarios siguientes a la recepción de la misma. De no pronunciarse en dicho plazo se tendrá por resuelta la solicitud de manera favorable.

La interposición de la solicitud de exoneración de la sanción, implica la aceptación de lo actuado por la AMP, y causa el efecto de imposibilitar el uso del recurso de revocatoria.

La exoneración de la sanción no cambia la calidad de infractor, y podrá ser sometido a un nuevo procedimiento administrativo sancionador como reincidente.

Requisitos de la exoneración de la sanción

Art. 16.- Cuando la AMP tenga conocimiento de la ejecución de un hecho que se pueda tipificar como infracción según la LGMP, deberá requerirle al presunto infractor el cese de la ejecución de dicho hecho, y la corrección de la situación alterada, para lo cual concederá el plazo que sea necesario, según el caso concreto, dicho plazo podrá otorgarse antes o durante el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador respectivo, por una sola vez para el mismo hecho y de manera improrrogable.

Es requisito de admisibilidad de la solicitud de exoneración de la sanción cumplir con la corrección de la situación alterada dentro del plazo otorgado por la AMP.

CAPÍTULO V
MEDIDAS CAUTELARES

Fundamento para la aplicación

Art. 17.- Emitida la resolución de inicio, y previo a ser notificada al presunto infractor, la AMP podrá imponer medidas cautelares por alguna de las causales siguientes:

a) Asegurar la eficacia de la resolución que pueda recaer;

b) Preservar los intereses generales; o

c) Evitar el mantenimiento de los efectos generados por la infracción.

Acuerdo motivado

Art. 18.- Las medidas cautelares serán declaradas por el CDAMP mediante acuerdo motivado y durarán el tiempo absolutamente imprescindible para cubrir la necesidad de su aplicación.

La resolución que imponga una medida cautelar podrá ser revocada o modificada, de oficio o a petición de parte, en cualquier estado del procedimiento.

Consejo Directivo

Medidas cautelares

Art. 19.- Las medidas cautelares que podrá imponer la AMP son:

a) Paralizar la construcción de las obras marítimas y portuarias;

b) Paralizar operaciones en las instalaciones marítimas y portuarias;

c) Suspender los usos de cualquier elemento de la superestructura portuaria;

d) Suspender las actividades reguladas por la AMP;

e) Medidas necesarias para evitar daños por buques en peligro de hundimiento;

f) Retención de buques y embarcaciones; y

g) Cualquier otra medida que resulte necesaria e indispensable atendiendo la naturaleza especifica de la infracción, debiendo estar enmarcada en alguna de las causas establecidas en el Art. 17 del presente Reglamento, a juicio del CDAMP, quien deberá fundamentar las razones de su adopción.

Paralizar las obras marítimas y portuarias

Art. 20.- La AMP está facultada para cerrar y cercar el área de obras marítimas y portuarias, que se construyan sin autorización previa emitida por la AMP, o que se construyan fuera de las condiciones establecidas en la autorización respectiva.

Así mismo podrá ordenar el retiro de los materiales, maquinaria y equipos, utilizados para la construcción de la obra, a costa del Administrado, pudiendo utilizar la colaboración de la fuerza pública, si lo considera necesario.

En el acuerdo de suspensión de las obras emitido por el CDAMP, se establecerá un plazo para que el interesado solicite a la AMP la autorización para construcción de la obra, o adecue la obra a las condiciones establecidas en la autorización que posea, según el caso. La autorización de construcción de obras será emitida solo si se cumple con los requisitos legales establecidos.

Cumplido el plazo sin que el interesado cuente con la autorización de construcción de la obra, o la misma haya sido denegada por no ajustarse a la normativa vigente, la AMP podrá ordenar la demolición de las obras, a costa y cargo del Administrado.

El otorgamiento de la autorización de construcción de la obra, cuando se ha iniciado de manera ilegal, no es causal para detener el procedimiento administrativo sancionador iniciado.

Paralizar las instalaciones marítimas y portuarias

Art. 21.- La AMP podrá cerrar y cercar las instalaciones marítimas y portuarias, con la finalidad de impedir su uso, cuando el desarrolló de las actividades operacionales ordinarias representen un peligro para las instalaciones marítimas portuarias, y/o a los buques que en ellas atraquen.

Un puerto o terminal marítima operan de manera peligrosa cuando no cuentan con las autorizaciones o certificados emitidos por la AMP.

Suspender los usos de cualquier elemento de la superestructura portuaria

Art. 22.- La AMP podrá suspender el uso de cualquier elemento de la superestructura portuaria, cuando el mismo represente un peligro por si solo para el desarrollo de cualquier actividad operacional.

Suspender las actividades supervisadas por la AMP

Art. 23.- La AMP podrá suspender el ejercicio de las actividades que supervise, siempre que el administrado la ejerza sin la autorización respectiva.

Asimismo podrá suspender la actividad de los administrados que cuenten con la autorización emitida por ella, cuando la actividad se ejerza fuera de los límites establecidos en la autorización o cuando el administrado incumpla requisitos técnicos por los cuales se le otorgó la autorización.

Medidas diversas para evitar daños por buques en peligro de hundimiento

Art. 24.- La AMP podrá ordenar la adopción inmediata de las medidas necesarias, para evitar los daños que pueda provocar un buque, artefacto naval u otra embarcación en peligro de hundimiento o en situación de causar daños a bienes o elementos portuarios o a otras embarcaciones.

Retención de buques y embarcaciones

Art. 25.- La AMP podrá ordenar la inmediata retención, por causa justificada, de los buques y de las embarcaciones, para garantizar las posibles responsabilidades administrativas o económicas de sus propietarios, representantes autorizados, capitanes o patrones, sin perjuicio de que esta medida cautelar pueda ser sustituida por la constitución de un aval suficiente.

Otras medidas

Art. 26.- La AMP está facultada para adoptar las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución correspondiente, preservar los intereses generales o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

CAPÍTULO VI
PARTE FINAL

Derogatoria

Art.27.- El presente Reglamento derogado el REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTOS EN EL ÁMBITO PÓRTUARIO y cualquier otro emitido previamente por la AMP en el que se establezcan normas de procedimiento para la imposición de sanciones establecidas en la LGMP y sus Reglamentos Autónomos.

Transitorio

Art. 28.- Todos los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la AMP antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se tramitarán según las normas vigentes al momento de cometer el hecho constitutivo de infracción.

Vigencia

Art. 29.- El presente reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en las Oficinas de la AMP: San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

V) TRABAJOS Y RELACIÓN AMP- CUERPO DE INGENIEROS (ARMADA EEUU)-. El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, y la Encargada de Infraestructura Portuaria, Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, presentaron un Informe cronológico de las gestiones realizadas para conseguir asistencia técnica del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, para resolver el problema de azolvamiento en el Canal de Acceso del Puerto de La Unión y obtener entrenamiento para el personal técnico nacional en aspectos de dragado. _ Comentaron que esta situación se ha venido advirtiendo por parte de la AMP desde el año 2007, para que se le de una pronta solución. Los datos demuestran que la gravedad del azolvamiento tiene implicaciones de alto costo para la operación del puerto, para el proceso de concesión y para el potencial de crecimiento del mismo; por lo que se requiere ejecutar en forma inmediata medidas precisas para mitigar el problema y mantener las profundidades adecuadas para el desarrollo del puerto. La Arquitecta Lorena Arriola puntualizó lo siguiente: **1)** La AMP realizó todas las gestiones necesarias para obtener la asistencia técnica precisa para solucionar el problema del azolvamiento. Expuso la temática del azolvamiento del canal de navegación y el mantenimiento de dragado a dos Ministros de Obras Públicas y a cinco presidentes de CEPA. **2)** El Ministerio de Relaciones Exteriores realizó las gestiones necesarias a nivel de gobiernos para gestionar la cooperación técnica. **3)** El gobierno de los Estados Unidos de América realizó gestiones en Washington que no se habían realizado antes, para poder brindar la asistencia requerida. **4)** El Cuerpo de Ingenieros, la PIANC Sección US, la Embajada Americana y el Gobierno de los Estados Unidos de América fueron accesibles y estuvieron dispuestos a brindar la asistencia técnica requerida cada vez que se les solicitó; a pesar de que a última hora no se concretaba. **5)** Actualmente el costo de re-dragado está estimado según estudio del IFC-M&N en $53.72 millones de dólares el primer año, a una profundidad de -11 mts. **6)** La inversión completa requerida por la Cooperación Técnica USACE era de $1,135,000; una mínima fracción de los costos que el problema del dragado representa para el país en estos momentos. **7)** CEPA rechazó sistemáticamente aceptar o concretar la asistencia técnica del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, aduciendo diferentes causas. Los señores Directores comentaron que estamos frente a un problema de país y aunque la responsabilidad del canal de acceso recae en CEPA, por sentido de país y como parte del Gobierno la AMP debe hacer sus mayores esfuerzos para ser parte de la solución y proponer

medidas que sean viables para el país. Dijeron que se tiene que dar a conocer la situación en niveles superiores, ya sea ante el señor Secretario Técnico, ante el señor Ministro de Obras Públicas o ante el señor Presidente de la República. Es conveniente reactivar contactos con el PIANC-Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, pero se necesita que CEPA esté consciente del problema y se comprometa a actuar en forma pronta. **VI) VARIOS-. A) MISIONES OFICIALES: i) CURSO REGIONAL SOBRE IMPLANTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE Y LOS SEDIMENTOS DE LOS BUQUES (BWM) Y SOBRE EL CONTROL DE LOS SISTEMAS ANTIINCRUSTANTES PERJUDICIALES EN LOS BUQUES (AFS).** El señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, informó que dentro del Programa de Capacitación 2012 de la COCATRAM, se ha recibido invitación para asistir al "CURSO REGIONAL SOBRE IMPLANTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE Y LOS SEDIMENTOS DE LOS BUQUES (BWM) Y SOBRE EL CONTROL DE LOS SISTEMAS ANTIINCRUSTANTES PERJUDICIALES EN LOS BUQUES (AFS)", a celebrarse en República Dominicana, del 03 al 7 de septiembre de 2012, auspiciado por la Organización Marítima Internacional (OMI),para los países miembros de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana (ROCRAM-CA). La COCATRAM proporcionará tres becas que cubrirán el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los empleados que asistan en nombre de la AMP. Los propuestos para asistir al Curso son el Doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal; el señor Roberto Ramón Courtade Amaya, Delegado Local; y el señor Gilber Rolan Flores Rodríguez, Delegado Local. **RESOLUCIÓN No. 65/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN**: **a)** Designar al los señores Doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal; el señor Roberto Ramón Courtade Amaya, Delegado Local; y el señor Gilber Rolan Flores Rodríguez, Delegado Local, para que participen en el "CURSO REGIONAL SOBRE IMPLANTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE Y LOS SEDIMENTOS DE LOS BUQUES (BWM) Y SOBRE EL CONTROL DE LOS SISTEMAS ANTIINCRUSTANTES PERJUDICIALES EN LOS BUQUES (AFS)", a celebrarse en República Dominicana, del 03 al 7 de septiembre de 2012. **b)** Se autoriza la misión oficial y el permiso con goce de sueldo para los señores Doctor José Alexander González Serrano, Roberto Ramón Courtade Amaya, y Gilber Rolan Flores Rodríguez, mientras dure la misión. **c)** La COCATRAM cubrirá el costo del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes. Se autoriza el pago a los empleados designados de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **ii) CONFERENCIA DRAGADO Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL DE DRAGADO Y CURSOS CORTOS SOBRE CONOCIMIENTOS BASICOS DE OPERADORES DE DRAGADOS, RE-SUSPENSIÓN, DESCARGAS, RESIDUOS Y RIESGOS.** El señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, informó que la PIANC-USA Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), han organizado el evento denominado "CONFERENCIA DRAGADO Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL DE DRAGADO Y CURSOS CORTOS SOBRE CONOCIMIENTOS BASICOS DE OPERADORES DE DRAGADOS, RE-

SUSPENSIÓN, DESCARGAS, RESIDUOS Y RIESGOS", a celebrarse en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 22 al 25 de octubre de 2012. El objetivo de la Conferencia es que los participantes adquieran conocimientos técnicos relacionados al tema de dragado, lo cual se requiere para cumplir las competencias de supervisión, fiscalización y control del área de infraestructura. La candidata propuesta para asistir a la Conferencia es la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, Encargada de Infraestructura Portuaria. La AMP cubrirá el pago de la cuota de inscripción, del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de dicha profesional. **RESOLUCIÓN No. 66/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar la Participación de la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, Encargada de Infraestructura Portuaria, en la "CONFERENCIA DRAGADO Y ELIMINACIÓN DEL MATERIAL DE DRAGADO Y CURSOS CORTOS SOBRE CONOCIMIENTOS BASICOS DE OPERADORES DE DRAGADOS, RE-SUSPENSIÓN, DESCARGAS, RESIDUOS Y RIESGOS", a celebrarse en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 22 al 25 de octubre de 2012. **b)** Se autoriza la misión oficial y el permiso con goce de sueldo para la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola mientras dure la misión. c) La AMP cubrirá el costo de la cuota de inscripción en el Congreso, del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de dicha profesional. Se autoriza el pago a la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **iii) VI FORO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMA-PORTUARIA**. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió al VI FORO INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMA PORTUARIA, que se efectuará los días 30 y 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de La Paz, Baja California, República de México. En dicho Foro la AMP compartirá con los participantes la experiencia de El Salvador en la puesta en práctica de las normas internacionales de seguridad de los Convenios OMI. Es así como en el Panel denominado "Los Convenios Internacionales: el compromiso de Gobiernos Contratantes", el señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, impartirá la conferencia denominada "La incorporación de las normas internacionales OMI al derecho positivo y a la reglamentación marítima nacional". El señor Presidente del Consejo Directivo señaló la conveniencia de que asista a tan importante Foro un miembro de este Consejo Directivo, para que juntamente con el Director Ejecutivo, puedan proyectar en forma más amplia entre los asistentes, el rol que la AMP ha venido desarrollando en los años recientes y los logros que se tienen en el campo marítimo portuario. Comentaron que al estar representada la AMP en el Foro por dos funcionarios, se facilita establecer contactos con autoridades marítimas de la región y con funcionarios de organismos internacionales, lo cual redundará en futuros convenios de cooperación horizontal y en asistencia financiera para ejecutar en El Salvador proyectos de desarrollo del sector. **RESOLUCION No. 067/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al señor Director Propietario Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, para que participe en el VI FORO INTERNACIONAL SOBRE

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMA PORTUARIA, que se efectuará los días 30 y 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de La Paz, Baja California, República de México, por lo que deberá viajar hacia La Paz, BC, México, el lunes 29 de octubre; y regresar el viernes 2 de noviembre de 2012. **b)** Autorizar la Misión Oficial, el pago de los derechos de inscripción, hospedaje, alimentación, gastos de viaje, boleto aéreo y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **c)** Nombrar como Jefe de Misión al señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **José Roberto Miranda Alegría**

José Fredy Villalta Barberena **Raúl Alberto García Aquino**

Ulises Antonio Gálvez **Roger Martín Avilez Herdocia**

,,,

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintidós de agosto de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA**. Se procedió a verificar el quórum y se dio lectura a la propuesta de agenda, la cual fue aprobada. A petición del señor Director Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia se acordó conocer como primer punto, después de la lectura del acta, el tema del Decreto Legislativo de Reformas a la LGMP, que estaba en el Punto VI VARIOS de la Agenda. Se desarrolló la Agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/033/2012, del quince de agosto de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) DECRETO LEGISLATIVO DE REFORMA A LA LGMP.** El señor Director Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia preguntó si se había recibido en la AMP alguna comunicación de la Asamblea Legislativa o de la Presidencia de la República, relativa a un Decreto Legislativo aprobado en sesión de la Asamblea Legislativa del 16 de agosto de 2012; Decreto que contiene reformas a la Ley General Marítimo Portuaria. El señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei contestó que hasta la fecha no se ha recibido información oficial al respecto, pero en cuanto se reciba oficialmente alguna información, se comunicará a todos los Miembros del Consejo Directivo. **IV) APROBACIÓN DE BASES SUBASTA DE VEHÍCULOS.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, dio a conocer el procedimiento previsto en las Disposiciones Generales de Presupuestos, para la subasta de vehículos propiedad de la AMP. Explicó que el precio base de los vehículos no podrá ser inferior al del avalúo de la Dirección General del Presupuesto (DGP). Señaló que los pasos a seguir en la AMP serían: 1) El Consejo Directivo debe definir si se hace una subasta interna, esto es, limitada a los empleados de la AMP; o si se hace una subasta externa, es decir, abierta a todas las personas que deseen participar y presentar ofertas, sin importar si trabajan o no en la AMP; 2) Nombramiento de la Comisión de Venta de Bienes (Subasta); 3) Valúo de los Vehículos por una empresa especializada.; 4) Presentación de la solicitud ante la Dirección General del Presupuesto. 5) Una vez ratificado el valúo por la DGP, se iniciaría el proceso de subasta. 6) Realización de la subasta. Según este procedimiento, la Comisión de Venta de Bienes estará integrada por la UACI, Auditoría Interna, Tesorería, Activo Fijo, Almacén/Bodega y la Gerencia Administrativa. Esta Comisión determina los

términos, condiciones, fecha, hora y demás detalles de la subasta; manda publicar en los diferentes periódicos la convocatoria, las condiciones y el detalle de los bienes a subastar; preside la subasta; elabora el acta de adjudicación y la firma. Los señores Directores comentaron que por transparencia, es conveniente que la subasta esté abierta a todas las personas que deseen participar. La presentación realizada por el Gerente Administrativo se agregará a los anexos del presente Libro de Actas. **RESOLUCIÓN No. 68/2012.** Los señores Directores después de analizar la presentación del Gerente Administrativo sobre los pasos a seguir y las modalidades de una subasta de vehículos, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Aprobar el procedimiento propuesto para la subasta; en el entendido que será abierta y podrá presentar oferta cualquier persona interesada. **V) INFORME FINANCIERO A JULIO DE 2012.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, daría a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de julio del año 2012. En primer lugar dio a conocer el PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AMP 2013- ESTATUS **Actividades Realizadas**: Elaboración de Planes de Trabajo y Necesidades por Área, Consolidación de planes de trabajo, Revisión y Ajustes por el Director Ejecutivo, Aprobación del Consejo Directivo de la AMP, Procesamiento y Remisión al Ministerio de Hacienda, Remisión al Ente Rector para Aprobación. **Actividades pendientes:** Aprobación del Ente Rector (MOP), Análisis del Ministerio de Hacienda y remisión para aprobación de la Asamblea Legislativa. A continuación presentó el **Comparativo de Ingresos 2012-2011. Del 1° de Enero al 31 de Julio**

CEPA	1,026.1	80%	1,033.0	82%	-6.9	-0.7%
CORSAIN	29.0	2%	7.2	1%	21.8	300.7%
RASA	3.7	0%	2.3	0%	1.4	59.8%
CENÉRGICA	86.4	7%	91.6	7%	-5.2	-5.7%
Servicios - AMP y Otros 1/	134.7	11%	121.3	10%	13.5	11.1%
Total Presupuesto	**1,280.0**	**100%**	**1,255.5**	**100%**	**24.5**	**2.0%**

EGRESOS: A continuación presentó el **Comparativo de egresos 2012-2011. Del 1° de enero al 31 de Julio, así:**

Personal	788.9	66%	789.3	73%	-0.3	0%
Bienes y Servicios	224.3	19%	192.5	18%	31.8	17%
Activos Fijos	86.1	7%	11.7	1%	74.4	633%
Seguros, Transferencias y Otros	100.3	8%	92.9	9%	7.4	8%
Total	**1,199.7**	**100%**	**1,086.4**	**100%**	**113.3**	**10%**

También presentó el **Comparativo de Bienes y Servicios 2012-2011 Del 1° de Enero al 31 de Julio, así:**

Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros) 1/	43,374	19%	45,264	24%	-1,890	-4%
Servicios Básicos	32,976	15%	25,910	13%	7,066	27%
Mantenimientos	11,256	5%	8,610	4%	2,646	31%
Publicidad, Impresiones, Pub. y Reprod. 1/	16,515	7%	11,851	6%	4,664	39%
Pasajes y Viáticos	35,978	16%	29,560	15%	6,418	22%
Arrendamientos	48,846	22%	42,542	22%	6,304	15%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	12,385	6%	12,607	7%	-222	-2%
Capacitaciones	4,375	2%	3,160	2%	1,216	38%
Servicios de contabilidad y auditorías	2,034	1%	0	0%	2,034	100%
Consultorías y Gastos Diversos 1/	16,551	7%	13,009	7%	3,542	27%
Total	**224,290**	**100%**	**192,512**	**100%**	**31,777**	**17%**

1/ En 2012 Incluye REPICA.

Estado de Rendimiento Económico

Del 1 de Enero al 31 de Julio/2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$1,280,012
(-) GASTOS	$1,090,866
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$189,145**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$13,872
RESULTADO CORRIENTE	**$176,169**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$44,042
RESULTADO NETO	**$132,127**

FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE JULIO DE 2012

	SALDO INCIAL EN BANCO	**457.9**	**527.6**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**593.6**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**179.3**	**173.0**	**190.9**	**189.9**	**1,312.3**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	166.1	141.0	162.8	169.3	1,170.8	89%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	12.0	32.0	27.3	20.0	134.9	10%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	1.2	0.0	0.8	0.5	6.5	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**149.6**	**157.0**	**201.0**	**242.3**	**1,229.0**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	100.3	97.3	156.5	128.4	770.6	63%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	38.8	63.8	79.9	49.2	57.1	44.5	113.9	447.3	36%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	0.0	2.5	0.0	0.0	11.1	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**593.6**	**541.2**	**541.2**	

1/ EN MAYO INCLUYE $25,031, PAGO AL M. DE H. UTILIDADES 2011 Y $76,590 DE VEHÍCULOS.

Las Proyecciones de Agosto - Diciembre/2012, así:

RESERVA PROYECTADA
En Miles de Dólares

FONDOS DISPONIBLES AL 31/07/2012		689.4
(+) INGRESOS POR PERCIBIR		822.4
CEPA	677.9	
CORSAIN	15.6	
RASA	3.7	
CENÉRGICA	57.7	
SERVICIOS AMP Y OTROS	67.5	
TOTAL DISPONIBLE		**1,511.8**
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2012		(910.5)

ESTADO RENDIMIENTO ECONÓMICO PROYECTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$2,102,418
(-) GASTOS	$1,989,180
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$113,238**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$23,780
RESULTADO CORRIENTE	**$90,353**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$22,588
RESULTADO NETO	**$67,765**

Para concluir presentó:

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012

	SALDO INCIAL	**541.2**	**584.4**	**607.9**	**618.3**	**622.3**	**541.2**	
(+)	**ENTRADAS**	**178.2**	**163.6**	**162.4**	**162.0**	**160.8**	**786.9**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	164.7	140.5	138.4	140.0	135.8	719.4	91%
	Servicios AMP y Otros	13.5	13.0	14.0	12.0	15.0	67.5	9%
(-)	**SALIDAS**	**135.0**	**130.0**	**142.0**	**148.0**	**338.0**	**893.0**	**100%**
	Personal y CD	100.0	100.0	100.0	100.0	283.0	683.0	76%
	Bienes, Servicios y Otros	35.0	30.0	42.0	48.0	55.0	210.0	24%
	M. de H. / Vehículos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0%
(=)	**SALDO FINAL**	**584.4**	**607.9**	**618.3**	**622.3**	**436.1**	**436.1**	

Los señores Directores agradecieron por el informe y se dieron por enterados. La presentación realizada por el Jefe UFI se agregará en el Libro de Anexos respectivo.**VI)**

ESTATUS DE LA CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el martes 21 de agosto anterior, se reunió con el Ingeniero Ari Skromne, Ejecutivo de la Corporación Financiera Internacional (IFC), quien vino en fecha reciente al país para entregar a CEPA el Borrador Final de la Consultoría IFC para el Puerto de La Unión. Dicho documento fue preparado por el Bufete Internacional Rosselló, con el apoyo del Bufete salvadoreño Rusconi, Medina & Asociados; y consta de tres reportes: Reporte 1 - Análisis del Marco Legal; Reporte 2 – Análisis del Marco Tributario y Contable; Reporte 3 – Ejecutivo. Expresó el señor Director Ejecutivo que ha encomendado a las áreas técnicas de la AMP, que analicen ese Borrador Final, especialmente en los temas regulatorio y legal, para enviar respuesta al Bufete Rosselló y también a CEPA dando a conocer aquellos aspectos sobre los cuales la AMP ha venido haciendo señalamientos puntuales. Los señores Directores se dieron por enterados. **VII) VARIOS: PETICIÓN A OMI PARA RECONSIDERACIÓN DE UN PARTICIPANTE EN CURSO DE AGUAS DE LASTRE.** Se refirió el señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei, a la sesión No. 33/2012, de fecha 15 de agosto de 2012, en la que mediante Resolución No. 65/2012, se acordó postular al Doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, para que participe en el "CURSO REGIONAL SOBRE IMPLANTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE Y LOS SEDIMENTOS DE LOS BUQUES (BWM) Y SOBRE EL CONTROL DE LOS SISTEMAS ANTIINCRUSTANTES PERJUDICIALES EN LOS BUQUES (AFS)", a celebrarse en República Dominicana, del 03 al 7 de septiembre de 2012. Pero dicha postulación ha sido objetada por la OMI, según conversación telefónica que tuvo con un funcionario de la misma. Los señores Directores encomendaron al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, que gestione con el señor Otto Noack Sierra, Director Ejecutivo de COCATRAM, que medie para que se reconsidere la objeción; también señalaron que si no se logra una respuesta afirmativa, que no se proponga ningún otro candidato para ese Curso. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Roberto Miranda Alegría

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

Roger Martín Avilez Herdocia

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **veintinueve** de agosto de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM** y **Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos,** Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y se dio lectura a la propuesta de agenda. El señor Presidente propuso que en el PUNTO V) VARIOS, se conociera de la entrega que hará en esta sesión de su Informe de Labores del Primer Semestre 2012. Luego el Ingeniero Raúl Alberto García Aquino propuso que se incluya en el Punto Varios la invitación recibida de la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, para asistir a un Congreso Universitario en ese país. Después el señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro propuso que se informe de la gestión para solicitar la reconsideración de un participante en el Curso de Aguas de Lastre. Se aprobó la Agenda y las propuestas presentadas; a continuación se desarrolló la Agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/034/2012, del veintidós de agosto de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) INFORME DE AUDITORÍA INTERNA.** El señor Auditor Interno, Licenciado Carlos Ticas, manifestó que a requerimiento del Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), Licenciado Nelson Raúl Quijada, efectuó en fecha reciente un examen de auditoría al Movimiento de Tesorería del Segundo Semestre del año 2010. Presentó el Informe Preliminar de Auditoría y explicó que en cuanto termine de realizar su labor de verificación y conciliación de cuentas, presentará el Informe Final de Auditoría relativo al caso específico encomendado. Expresó que se determinó la existencia de un monto de dinero que no fue registrado contablemente y que tampoco fue remesado a la Cuenta bancaria institucional. Que ese dinero corresponde a pagos por servicios prestados por la AMP, descritos en los Pliegos de Cargos Marítimos y Portuarios. Los señores Directores opinaron que se debe revisar los procedimientos de Control Interno que se aplican en todas las áreas, especialmente donde se maneja dinero en efectivo. Debe contarse en la AMP con un Manual de Procedimientos de Control Interno y se debe poner en práctica nuevos controles. Instruyeron al Auditor Interno que agilice su labor y que entregue el Informe Final de Auditoría el próximo viernes 31 de agosto de 2012. **RESOLUCIÓN No. 69/2012**. Los señores Directores, después de analizar el Informe Preliminar de Auditoría presentado por el señor Auditor Interno, correspondiente al Segundo Semestre del año 2010, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Instruir al Auditor Interno que entregue Informe Final de Auditoría el próximo viernes 31 de agosto de

2012, se informe a la Corte de Cuentas de la República y se solicite un Examen Específico para la verificación de los ingresos por pagos de servicios, del período 2010, 2011 y Primer Semestre del año 2012. **2)** Al revelar el informe preliminar irregularidades del control administrativo en pagos realizados en la institución, se instruye al Director Ejecutivo solicitar un examen especial a la Corte de Cuentas de la República y presentar la denuncia ante la Fiscalía General de la República, sobre el caso presentado por Auditoría Interna. **IV) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION. A) INFORMES LEGALES DEL IFC.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, y los señores Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Encargado de Concesiones y Contratos; Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas; y Licenciado Herson Roberto Pineda, Abogado de la Gerencia Legal, procedieron a presentar el documento denominado "Borrador Final de la Consultoría IFC para el Puerto de La Unión 2012", preparado por el Bufete Internacional Rosselló, que fue entregado en fecha reciente a CEPA. El Licenciado Manuel de Jesús Torres manifestó que el objeto de presentar el citado documento es para que el Consejo Directivo conozca la posición de los Consultores Internacionales sobre diversos aspectos de la Concesión del Puerto de La Unión; y en caso de no estar de acuerdo con el contenido del Informe, señalar las medidas que se deben tomar institucionalmente. En vista de que se trata de un tema muy complejo y que el documento presentado es voluminoso, para agilizar la labor de análisis, los señores Directores expresaron la conveniencia de que una Comisión del mismo Consejo trabaje en los próximos días juntamente con técnicos de la Gerencia Portuaria y con abogados de la Gerencia Legal, a fin de estudiar los temas institucionales y de país más relevantes contenidos en el Informe; y que presenten su Informe en una próxima sesión del Consejo Directivo. Instruyeron los señores Directores que el documento en estudio se les envíe por correo electrónico el día de mañana, para continuar analizándolo; acordaron que la Comisión de análisis estará integrada por el señor Presidente, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; y los señores Directores Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez. **B) VENCIMIENTO DE PLAZOS: PRESENTACIÓN DE TARIFAS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN.** Se hace constar que debido a lo avanzado de la hora, los señores Directores acordaron que conocerán de este punto en la próxima sesión del Consejo Directivo. **V) VARIOS. 1) ENTREGA DEL INFORME DE LABORES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, entregó a los señores Directores el Informe de Labores de sus actividades como Presidente de este Consejo Directivo durante el primer semestre de 2012. Una copia de dicho Informe se agregará al Libro de Anexos respectivo. **2) INVITACIÓN DE LA COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL DE GUATEMALA PARA ASISTIR A CONGRESO.** El señor Director Ejecutivo Ingeniero Juan José Giammattei informó que se recibió invitación de la CPN de Guatemala, para asistir al VII Congreso Universitario Marítimo Portuario, que se celebrará en la ciudad de Guatemala, en la Universidad de San Carlos, el 6 de septiembre de 2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **3) RECONSIDERACIÓN DE PARTICIPANTE EN CURSO DE AGUAS DE LASTRE.** El señor Presidente del Consejo Directivo informó que en

cumplimiento de la misión que se le había encomendado gestionó con el Director Ejecutivo de la COCATRAM, que se aceptara la postulación del Gerente Legal en el Curso de Aguas de Lastre, que se desarrollará del 3 al 7 de septiembre de 2012, en Santo Domingo, República Dominicana. Que el lunes 27 recién pasado se recibió la comunicación de COCATRAM, después de consultar el caso con la OMI, autorizando la participación del doctor José Alexander González Serrano. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **José Roberto Miranda Alegría**

José Fredy Villalta Barberena **Raúl Alberto García Aquino**

Ulises Antonio Gálvez **Roger Martín Avilez Herdocia**

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del **cuatro** de septiembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y se dio lectura a la propuesta de agenda, a solicitud de los Señores Directores Suplentes, se incorporó en la Agenda, en puntos Varios, la Evaluación de la Conformación del quórum del Comité Técnico de Trabajo y se dio paso a la aprobación de la misma. Se desarrolló la Agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/035/2012, del veintinueve de agosto de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. Antes de comenzar a conocer el desarrollo de la Agenda ante la pregunta del ingeniero José Fredy Villalta Barberena sobre la NO convocatoria de los Directores propietarios y suplentes representantes de la Empresa Privada, comentó el señor Director Ejecutivo que ellos le advirtieron que ya no vendrían porque entendían que el Decreto Legislativo de Reformas a la Ley General Marítima Portuaria, aprobado en sesión de la Asamblea Legislativa del 16 de agosto de 2012; les marcaba el final de su función, situación que fue confirmada por el señor Presidente del Consejo Directivo en conversación sostenida con el señor Viceministro de Transporte. **III) CONCESIÓN PLU-**

A) INFORE LEGAL IFC. Los señores miembros de la Comisión de Análisis del Informe Legal del IFC, conformado por el señor Presidente Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; y los señores Directores Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Encargado de Concesiones y Contratos, Ingeniero Oswaldo Ortiz, Encargado de Costos y Tarifas, y el Licenciado Herson Roberto Pineda, Abogado de la Gerencia Legal. Expresó el Licenciado Torres Gavidia, que como primera observación al Informe Legal del IFC, con motivo de la aseveración de que es legalmente aceptable la modificación de la ficha registral del Puerto La Unión, con la finalidad de no cumplir con la obligación establecida en el Decreto Legislativo N° 834, que establece que CEPA debe mantener las condiciones operativas y de diseño del canal de acceso del Puerto La Unión, expuso la necesidad de contar con la ficha registral que acredite las condiciones de diseño del Puerto La Unión en general, y las del canal de acceso en particular, basándose en la información técnica presentada a la AMP por la misma CEPA. Comentaron los señores Directores que para continuar analizando el "Borrador Final de la Consultoría IFC para el Puerto de La Unión 2012", preparado por el Bufete Internacional Rosselló/Rusconi; es necesario: a) Revisar la instrucción dada mediante resolución de Dirección Ejecutiva de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, que

detalla los pasos a seguir para la inscripción del Puerto: b) Instruir al Director Ejecutivo para que designe a la persona encargada de darle seguimiento a la inscripción del Puerto; c) En vista que aún no se ha agotado el estudio del Borrador Final de la Consultoría IFC para el Puerto de La Unión 2012, preparado por la Comisión de Análisis nombrada para tal fin, se programe una reunión para el día viernes siete de septiembre del corriente año en horas de la mañana. **B) SOLICITUD DE PRORROGA PARA PRESENTAR ESTUDIO INTEGRAL AYUDAS A LA NAVEGACIÓN-CEPA.** Se hace constar que debido a lo avanzado de la hora, los señores Directores acordaron que conocerán de este punto en la próxima sesión del Consejo Directivo. **IV) VARIOS. A) SOLICITUD A CORTE DE CUENTAS EXAMEN ESPECIAL VEHÍCULO FUNDIDO.** El señor Director Ejecutivo, informó que el día tres de septiembre de dos mil doce, en horas de la mañana se presentó en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, escrito donde se solicitó que se nombren delegados de esa Corte de Cuentas de la República, para que hagan un examen especial del Vehículo Fundido Placas N-60-70, y se deduzca la responsabilidad a las personas que pudieran tener alguna implicación con las averías que sufrió dicho vehículo. Los señores Directores se dieron por enterados. **B) SEGUIMIENTO A INFORME DE AUDITORIA INTERNA.** Informó el señor Director Ejecutivo, que aun no ha recibido el informe final del "Examen Especial Sobre los Ingresos Recaudados Durante el Período del 1 de Junio al 31 de Diciembre del 2010" que será presentado por el señor Auditor Interno. Al ser recibido formalmente se procederá conforme la instrucción dada mediante Resolución No. 69/2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **C) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA AUDITORÍA EXTERNA 2011.** El señor Director Ejecutivo Ing. Juan José Giammattei, informó que se ha recibido nota del Representante Legal de la empresa "Murcia & Murcia, S.A. de C.V., Auditores y Consultores" en la que solicita a la AMP la Devolución de Cheque Certificado que presentó en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato AMP No. 03/2012, que ampara el servicio denominado "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA EN LO TÉCNICO Y EN LO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011" por un monto de DE DOSCIENTOS TRES/40 DÓLARES (US$ 203.40). Que según lo manifestado por el Gerente Administrativo en calidad de solicitante del servicio manifiesta que es procedente la devolución de dicha garantía, pues no existen reclamos pendientes vinculados con el referido contrato. Que en el inciso 4° del Artículo 35 " EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS", del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece que: " Una vez cumplido el plazo de las garantías y éstas no hubieren sido ejecutadas por haber cumplido el otorgante de las mismas con las obligaciones garantizadas, los documentos que amparen dichas garantías serán devueltos mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su designado, previa verificación del referido cumplimiento debidamente documentado". Por lo que de conformidad a la LACAP se solicita la emisión de la resolución razonada ordenando la devolución de la garantía antes mencionada. **RESOLUCIÓN No.070/2012.** En vista de lo anterior y con base en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la entrega material a la empresa, "Murcia & Murcia, S.A. de C.V., Auditores y Consultores" la Devolución de Cheque Certificado que presentó en

concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato AMP No. 03/2012, que ampara el servicio denominado "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA EN LO TÉCNICO Y EN LO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011" por un monto de DE DOSCIENTOS TRES/40 DÓLARES (US$ 203.40); **b)** Declarar solvente a la empresa "Murcia & Murcia, S.A. de C.V., Auditores y Consultores", de toda responsabilidad derivada del Contrato AMP No. 03/2012. **D) RENDICIÓN DE CUENTAS.** Informó el señor Director Ejecutivo que se ha programado que el evento de "Rendición de Cuentas de la AMP" se desarrolle el día jueves 27 de septiembre de 2012, en un hotel capitalino y se dará a conocer el evento en los periódicos. Los señores Directores expresaron su interés de participar en tan importante evento. **E) EVALUACION DE LA CONFORMACION DEL QUORUM DEL COMITÉ TECNICO DE TRABAJO.** Con fecha 13 de enero de 2012, mediante Resolución No. 03/2012 de Consejo Directivo, se creó el Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo; según lo establecido en el literal d) de la referida resolución el Comité Técnico de Trabajo se integraría con las siguientes personas: los señores Directores Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Ulises Antonio Gálvez y Licenciado Marco Javier Calvo Caminos. La reciente reforma de la Ley General Marítima Portuaria, a los Directores de la empresa privada les marcó el final de su función al treinta y uno de agosto de dos mil doce. **RESOLUCIÓN No.071/2012.** En vista de lo anterior, el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Modificar el Literal d) de la Resolución No. 03/2012, en el sentido que dicho Comité estará integrado por las siguientes personas: los señores Directores Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez e Ingeniero Raúl Alberto García Aquino; y dejar vigentes los demás acuerdos tomados en la misma Resolución. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las diez horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del **siete** de septiembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/036/2012, del cuatro de septiembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) CONCESIÓN PUERTO DE LA UNIÓN. A) INFORME LEGAL IFC.** Los señores miembros de la Comisión de Análisis del Informe Legal del IFC, continuaron analizando el "Borrador Final de la Consultoría IFC para el Puerto de La Unión 2012", preparado por el Bufete Internacional Rosselló/Rusconi. El informe concluye con recomendaciones y comentarios del curso a seguir por las entidades públicas vinculadas a la concesión. La Comisión de Análisis por su parte ha analizado detenidamente el Informe y ha emitido sus propias recomendaciones; después de analizar y discutir ampliamente las propuestas en el pleno, los señores Directores instruyeron que se trabaje en presentar una posición institucional por cada tema discutido para la próxima sesión del Consejo Directivo. **ESTATUS Y SEGUIMIENTO FICHA REGISTRAL PUERTO DE LA UNIÓN.** Informó el señor Director Ejecutivo que la Jefa del REMS, Licenciada Delmy Cecilia Castaneda, esta trabajando en la elaboración de la Ficha Registral del citado Puerto. **B) SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR ESTUDIO INTEGRAL AYUDAS A LA NAVEGACIÓN-CEPA.** Se hace constar que debido a lo avanzado de la hora, los señores Directores acordaron que conocerán de este punto en la próxima sesión del Consejo Directivo. **C) PRESENTACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.** Los miembros de la Comisión de Análisis del Informe Legal del IFC, y los señores Directores, acordaron los puntos que expondrán al señor Ministro de Obras Publicas, Licenciado Gerson Martínez, tendientes a mantener informado al Ente Rector sobre las inquietudes institucionales de la AMP, de cara al proceso de Concesión, la presentación al Señor Ministro y la ayuda memoria de la reunión quedaran en el libro de anexos. **IV) VARIOS. A) SEGUIMIENTO A SOLICITUD SOBRE EXAMEN ESPECIAL CASO VEHÍCULO FUNDIDO.** Tal como se informó en la sesión anterior del Consejo Directivo, el lunes 3 de septiembre de 2012, se solicitó el examen especial en el caso del vehículo fundido, al Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República; pero todavía no han resuelto y a la fecha no se ha recibido ninguna notificación. **B) SEGUIMIENTO A INFORME DE AUDITORÍA INTERNA.** Informó el señor Director Ejecutivo que el cuatro de septiembre de dos mil doce se recibió de parte del Auditor Interno el "Examen Especial sobre los Ingresos Recaudados Durante el Período del 1 de junio al 31 de diciembre de

2010". De conformidad al Artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, corresponde al mismo Auditor Interno enviar el citado Informe a la Corte de Cuentas de la República. Señaló el señor Director Ejecutivo que se procederá conforme lo instruido en la Resolución No. 69/2012, de la sesión No. 35/2012 celebrada el veintinueve de agosto de dos mil doce. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **doce** de septiembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/037/2012, del siete de septiembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) CONCESIÓN PUERTO DE LA UNIÓN. A) SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR ESTUDIO INTEGRAL AYUDAS A LA NAVEGACIÓN**. Por falta de tiempo, este punto se abordara en la siguiente sesión del Consejo Directivo. **B) SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR PLIEGOS TARIFARIOS.** El señor Gerente de Concesiones de CEPA, Licenciado Rolando Díaz Benavides; acompañado del Licenciado Juan Carlos Martínez, de la misma Gerencia manifestaron que están en pleno conocimiento que el 16 de agosto de 2012 venció la segunda prórroga concedida a CEPA para presentar a la AMP los pliegos Tarifarios de los Puertos de Acajutla y de La Unión. Pero es el caso que el Consultor Regulatorio Internacional contratado por el IFC, Doctor en Economía Roberto Urrunaga, todavía está revisando las propuestas de Pliegos Tarifarios que se le enviaron. Dijo el Licenciado Díaz Benavides que en cuanto se reciban los documentos revisados y se siga el procedimiento previsto en la normativa interna de CEPA, se efectuará una labor de consenso entre los técnicos de CEPA y los técnicos de la AMP; y posteriormente se someterían oficialmente los pliegos a la aprobación de la AMP. Explicó que ese proceso podría demorar todavía varias semanas. Respecto del Estudio Integral de Ayudas a la Navegación explicó el Licenciado Díaz Benavides que cuando se reciba el documento de parte del Consultor Técnico Internacional Moffat & Nichols se presentará para conocimiento de la AMP. Señalaron los señores Directores la necesidad legal de que CEPA pida una prórroga en los plazos concedidos para presentar el Estudio de Ayudas a la Navegación y los Pliegos Tarifarios; pero el plazo adicional que soliciten debe estar apegado a la realidad y circunstancias, por lo que se recomendó al Licenciado Díaz Benavides que las prórrogas que solicite CEPA estén fundamentadas en fechas ciertas, para no tener que estar prorrogando una y otra vez.

C) INFORME LEGAL IFC.

RESOLUCIÓN No. 072/2012.

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, San Salvador, a las doce horas del día doce de septiembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a lo preceptuado en los artículos 7 numerales 2, 5, 8 y 9; y 186 de la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP), corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) supervisar y controlar los procesos de otorgamiento y de cumplimiento de los contratos de concesión de los puertos nacionales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 120 de la Constitución de la República;

II. Que mediante Decreto Legislativo 834, de fecha ocho de septiembre de dos mil once, fue aprobada la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana, mediante la cual con base a lo establecido en el artículo 120 de la Constitución de la República, se define el plazo, monto de inversiones y las condiciones básicas que deben ser consideradas en el proceso de licitación internacional correspondiente;

III. Que en los artículos 12 y 19 de la citada Ley de Concesión, se reconoce y amplía las competencias institucionales de la AMP, estableciendo que la misma ejercerá el control y supervisión de la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, y que a través de este Consejo Directivo se deberá emitir un aval técnico y legal de las Bases de Licitación y Contrato correspondiente;

IV. Que como acto previo al ejercicio del mandato legal encomendado a la AMP, en sesión número veinticinco, de fecha seis de junio de dos mil doce, este Consejo Directivo fue informado del contenido de los reportes preliminares legal, regulatorio, de mercado y de ingeniería presentados por la Corporación Financiera Internacional (IFC) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), respecto a la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana;

V. Que de los diferentes informes presentados a este Consejo Directivo, se priorizó en el contenido de los informes legales preparados por la firma internacional de abogados ROSSELLÓ y el despacho local de abogados RUSCONI MEDINA & ASOCIADOS, identificados como: Reporte 1- ANALISIS DEL MARCO LEGAL; Reporte 2- MARCO TRIBUTARIO CONTABLE y Reporte 3- DUE DILIGENCE LEGAL, en que se abordan una serie de aspectos vinculados con el quehacer institucional de la AMP;

VI. Que en la sesión número veinticinco antes citada, este Consejo Directivo definió la postura preliminar sobre el contenido de los informes legales analizados y oportunamente con el detalle respectivo fueron comunicados oficialmente a la IFC y CEPA, con la finalidad de que fueran considerados en los informes finales los aspectos siguientes: 1) Restricción de libre competencia limitando la capacidad operativa del Puerto de Acajutla. 2) Condiciones de diseño del canal de acceso, 3) Mantenimiento de la profundidad del canal de acceso, 4)

Cláusula de compensación económica a favor del concesionario en caso condiciones operativas del canal de acceso no sean las adecuadas, 5) funciones y roles de CEPA y de la AMP, 6) Presupuesto de Ingresos de la AMP, 7) Potestad Reglamentaria, 8) Supervisión de la AMP de aspectos medio ambientales, 9) Servicios náuticos a proporcionarse por CEPA, 10) Plazo de la concesión, 11) Aprobación de bases, contrato y adendas, 12) Aprobación de la Concesión, 13) Bienes afectos a la Concesión, 14) Ley de Asocio Publico Privado no prevalecerá al Decreto 834.

VII. Que en el mes de agosto de dos mil doce, la IFC y CEPA, presentaron ante la AMP los borradores finales de los informes legales preparados por ROSSELLÓ y RUSCONI MEDINA & ASOCIADOS, en los cuales se evidencia la incorporación de varias de las observaciones señaladas por la AMP. Posteriormente se realizó un exhaustivo análisis de la información remitida, con la finalidad de definir la posición institucional sobre los siguientes aspectos: 1) Libre Competencia. 2) Condiciones de diseño del canal de acceso. 3) Presupuesto de Ingresos de la AMP, 4) Potestad Reglamentaria. 5) Prestación de los Servicios Náuticos. 6) Aprobación de la Concesión. 7) Bienes afectos a la Concesión. 8) Inversión Inicial; 9) Tarifas. 10) Modificaciones al Decreto 834. 11) Roles Institucionales. 12) Liquidación Técnica del Proyecto PLU.

POR TANTO, en atención a lo dispuesto por los artículos 10 numeral 2 de la Ley General Marítimo Portuaria, 12 y 19 de La Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana, el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (CDAMP), como máxima autoridad del ente regulador del subsector marítimo portuario, **RESUELVE:**

I- Determinar como posición Institucional, en aquellos aspectos vinculados con el quehacer institucional de la AMP, contenidos en los informes legales presentados por la IFC y CEPA, lo siguiente:

a) Libre competencia. La AMP tendrá oposición a cualquier planteamiento que limite la competencia en los puertos de El Salvador. La AMP solicitará oportunamente la opinión oficial respectiva a la Superintendencia de Competencia.

b) Condiciones de diseño del canal de acceso. Se razona que económica y operativamente es oneroso llegar hasta la profundidad del canal a -14 metros. Dado que existe evidencia en los estudios de mercado que en el Puerto de La Unión Centroamericana no se prevé que recalen buques que requieran calado de -14 metros, no es viable realizar cambio de la ficha registral, ya que, su modificación no altera el calado de diseño asentado en el REMS, por lo que la AMP recomienda la modificación Art-3 del Decreto

Legislativo 834, en lo relacionado a las condiciones de diseño del canal de acceso.

c) Presupuesto de Ingresos de la AMP. Promover la reforma del artículo 20 del Decreto Legislativo 834, justificando la existencia de un error en su redacción, considerando que debe ser la AMP la que elabore el presupuesto de ingresos por las actividades de supervisión del concesionario. En caso que no se modifique el decreto, la AMP debe promover que CEPA incorpore en las bases de licitación y contrato de concesión un mecanismo de elaboración y aprobación de este presupuesto.

d) Potestad reglamentaria: Reafirmar la potestad reglamentaria de la AMP.

e) Prestación de los servicios náuticos. CEPA deberá definir cómo prestará los servicios náuticos, para que la AMP se pronuncie sobre el alcance de la regulación que será aplicada.

f) Aprobación de la concesión. La AMP está de acuerdo en que al ser aprobado por la Asamblea Legislativa el contrato firmado por las partes, se aprueba la concesión conforme lo establece el Artículo 120 de la Constitución de la Republica.

g) Bienes afectos a la concesión. La AMP validará información proporcionada por CEPA, velando que exista plenamente congruencia con los antecedentes técnicos y legales asentados en el REMS. Debiendo dejar evidencia en las bases y el contrato que los bienes establecidos en el literal b) del Art. 6 del Decreto Legislativo 834 son afectados por la concesión mientras no se cumpla la condición de desarrollo de las fases 2 y 3.

h) Inversión inicial. Aclarar que deberá de ser presentado por el concesionario el plan de inversiones, el cual será aprobado por la AMP.

i) Tarifas. Exigir a CEPA la presentación del pliego tarifario de inicio del Puerto de La Unión para promover la aprobación de la AMP, antes de iniciar el proceso de licitación.

j) Modificaciones al Decreto Legislativo 834. La AMP tiene plena facultad de motivar la reforma del Decreto Legislativo 834 en los temas que le competen siendo éstos: Art 20 – Contribución a la AMP, Art 22 – Devolución de las Instalaciones. Asimismo recomendar a CEPA la modificación de los Artículos: Art 3 – Exclusiones, en lo referente a las condiciones de diseño del canal de acceso (-14m), y Art 6 – Bienes Afectos a la Concesión, en lo referente al literal b) que hace relación al Frente de Atraque Lateral.

k) Definición de roles institucionales. La AMP está de acuerdo con la delimitación de roles externada por las firmas Rosselló y Rusconi Medina y Asociados; sin embargo, hay que enfatizar que el alcance de "Administrador de Contrato" que se otorga a CEPA, está limitado a lo preceptuado por el Art. 82 –Bis, de la LACAP.

l) Liquidación Técnica. El Informe de Due Diligence de las firmas legales señala que la liquidación técnica del proyecto está pendiente de ser finiquitada, por lo que la AMP exigirá a CEPA solvente dicha señalamiento y realice fehacientemente la liquidación técnica de la construcción del Puerto de La Unión Centroamericana.

ll) Ampliación de algunos temas. A manera de sugerencia, en el Consejo Directivo de la AMP considera que el informe de los señores Consultores debería contener recomendaciones específicas de acciones a ejecutar por cada uno de los participantes en el proceso de concesión. También considera conveniente que se amplíe el informe con aspectos de regulación migratoria y de los sistemas, procedimientos y regulaciones aduaneras.

II. Instruir al Director Ejecutivo de la AMP para que informe la posición institucional contenida en el romano I de esta resolución, a la Corporación Financiera Internacional (IFC) y a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

III. A partir de la notificación oficial de esta resolución, las áreas técnica y legal de la AMP, en su interacción con la Corporación Financiera Internacional (IFC) y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), deberán considerar los términos planteados en la misma. COMUNIQUESE.

D) REUNIÓN MOP-CEPA. El señor Director Ejecutivo comentó que el próximo viernes 14 de septiembre, a las 8 A.M., está prevista la reunión en el Ministerio de Obras Públicas entre funcionarios de la AMP y de CEPA, por lo que se hizo mención de los temas a tratar en dicha reunión. **E) REUNIÓN CELEBRADA EL VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE CON EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.** Los señores Directores hicieron comentarios de la reunión que se tuvo el pasado viernes 7 de septiembre, por la tarde, con el señor Ministro de Obras Públicas, Licenciado Gerson Martínez. **IV) VARIOS. A) INFORMES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. 1) OPERACIÓN SAR.** El señor Director Ejecutivo relató las acciones desarrolladas por la Fuerza Naval de El Salvador, por el buque pesquero FALCON, de bandera salvadoreña; y por la AMP; que permitieron el rescate de un buque de pesca bandera de Belice, de nombre Wang Jia Men 99; y de sus trece tripulantes; que perdió sus condiciones de navegabilidad en aguas internacionales a finales del pasado mes de agosto. El buque fue remolcado hacia Puerto El Triunfo y luego hacia el Puerto CORSAIN; la tripulación fue repatriada por la Dirección General de Migración. Expresó que posteriormente presentará un informe completo del caso.

2) BOYAS METEOROLÓGICAS DEL MARN. Informó el señor Director Ejecutivo que conversó con la señora Viceministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Pohl; y le comunicó que se le ha concedido un plazo de diez días al Viceministerio para que presente a la AMP los datos relativos a la instalación de varias boyas meteorológicas. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del **diecinueve** de septiembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/038/2012, del doce de septiembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) INFORME DE RECURSOS HUMANOS- SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS DE LA PRESIDENCIA.** Informó el señor Director Ejecutivo, que con el apoyo del Coordinador de Profesionalización del Sector Civil de la Presidencia de la República, Licenciado Ernesto Zúniga, en el Área de Recursos Humanos se ha preparado el informe de seguimiento a los LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, Línea Estratégica No. 2, que corresponde a la Gestión Integral de Recursos Humanos; Valoración de Puestos. A continuación cedió la palabra al Licenciado Zúniga, quien presentó un informe de la Valoración de Puestos y Análisis Retributivo en la AMP; que fue elaborado con la participación del Director Ejecutivo, de los Gerentes, Jefes y responsables de todas las áreas de la AMP. Explicó aspectos generales de la Carrera Administrativa. Los señores Directores externaron su agradecimiento al Licenciado Zúniga por el aporte y la asesoría brindada. Una copia del Informe presentado se agregará a la presente Acta. Los señores Directores reconocieron que este es un primer paso; comentaron la importancia de contar con una clasificación de puestos elaborada según una metodología específica, con valoraciones objetivas; pero todavía está pendiente que el Área de Recursos Humanos indique la metodología concreta para evaluar al personal. El señor Director Ejecutivo amplió la información y señaló que se tiene un listado de los pasos a seguir, con las acciones a cumplir para alcanzar las metas fijadas en el documento de Planeación Estratégica. Los señores Directores enfatizaron la urgencia que se debe imprimir a este tema; la señora Encargada de Recursos Humanos, Licenciada Flor de María Rivas expresó que el próximo mes de octubre presentará a este Consejo Directivo los primeros análisis del trabajo que ha venido efectuando. **IV) PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera, asistido por el Encargado de Seguridad, Ing. José Roberto Escalante y por la Licenciada Sandra Margarita Recinos, Técnico Portuario, presentaron el Informe Técnico del Proceso de Emisión de Certificados de Seguridad a las Instalaciones Portuarias Adyacentes a los Puertos de Acajutla, CORSAIN y La Unión. 1) El Objetivo del procedimiento es: Lograr que todas las personas naturales y jurídicas que prestan servicio dentro de las instalaciones portuarias, se encuentren certificadas/o autorizadas por la AMP; y mejorar la seguridad en la zona de influencia de las

instalaciones portuarias. 2) BASE LEGAL. El procedimiento a desarrollar se basa en las disposiciones siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria: Artículo 5 de la Ley General Marítimo Portuaria, ZONA DE INFLUENCIA PORTUARIA DE LOS PUERTOS (Hinterland); Artículo 7 numeral 23, Competencias Institucionales de la AMP; Artículo 10 numeral 5, Atribuciones del CDAMP. Artículo 5 del Reglamento de Seguridad Integral, "Principios básicos de la seguridad integral", en sus literales: a) y b). TIPOS DE INSTALACIONES PORTUARIAS ADYACENTES: 1) Adyacentes a la actividad portuaria, que poseen servidumbre para trasladar graneles líquidos o sólidos desde las instalaciones portuarias para su almacenaje; 2) Instalaciones portuarias adyacentes, que poseen relación contractual de arrendamiento de terrenos con el puerto. El señor Gerente Portuario dio a conocer la Estrategia para el Diagnóstico inicial; luego expuso la Estrategia de Comunicación con los Operadores y Prestadores de Servicio. Dijo que se ha preparado una Hoja de Ruta para el proceso de Certificación de las Instalaciones Portuarias Adyacentes; se tiene previsto que todo el proceso dure catorce meses; participarán las áreas técnicas y la Gerencia Legal y se informará periódicamente al Consejo Directivo del avance de las tareas. Una copia del Informe se agregará en el Libro de Anexos del presente Libro de Actas. Los señores Directores recomendaron que en la Fase de Investigación/Diagnóstico de las relaciones jurídicas entre los Operadores y los Prestadores de Servicios Portuarios se analice detenidamente la naturaleza de los contratos existentes, con el objeto de verificar que las figuras jurídicas empleadas tengan el suficiente respaldo en la Constitución y las leyes de la República. También instruyeron que en la etapa inicial se organice una reunión simultánea con todos los prestadores de servicios portuarios, para demostrar el trato equitativo y la transparencia con que se trabaja en la AMP; por otra parte, en vista de que se trata de nuevas reglamentaciones y procedimientos, que podrían generar resistencia y protestas de los usuarios, se debe transmitir un buen mensaje, con claridad en la exposición y mucho tacto. Indicaron los señores Directores que es pertinente coordinar y consensuar con CEPA este procedimiento de ordenamiento del sector; también es pertinente y oportuno que si en la fase de diagnóstico e investigación van a participar otras instituciones estatales, se firme Convenios de Cooperación con tales entidades. Finamente comentaron que en cuanto se haya recopilado más información y se haya iniciado el Procedimiento, se ponga en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, para que en su calidad de Ente Rector conozca de una actividad que es fundamental para la seguridad operativa de los puertos salvadoreños. **RESOLUCIÓN No. 73/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, en base a los Artículos 5; 7 numeral 23; y 10 numeral 5 de la Ley General Marítimo Portuaria; y Artículo 5, literales a) y b), del Reglamento de Seguridad Integral, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Dar por aprobada la Hoja de Ruta, para el proceso de Emisión de los Certificados de Seguridad de las Instalaciones Portuarias Adyacentes a los Puertos de Acajutla, CORSAIN y La Unión. **V) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. A)** Solicitud de Prórroga de CEPA para presentar Estudio Integral de Ayudas a la Navegación. **B)** Solicitud de Prórroga de CEPA para presentar Pliegos Tarifarios de los Puertos de Acajutla y La Unión. Por limitaciones de tiempo no se alcanzó a conocer de los dos puntos mencionados. El señor Director Ejecutivo enviará a los señores Directores las solicitudes de prórroga presentadas por

CEPA; con el propósito de discutirlas y resolver en la próxima sesión de este Consejo Directivo. **C) REUNIÓN MOP-CEPA.** Informó el señor Director Ejecutivo que la reunión en el Ministerio de Obras Públicas con funcionarios de CEPA, se ha trasladado para el viernes 21 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas. **VI) VARIOS. A) CASO BUQUE WANG JIA MEN 99.** Manifestó el señor Director Ejecutivo que cuando se haya recibido el Informe de la Fuerza Naval de El Salvador, presentará un Informe completo de este caso. **B) MISIONES OFICIALES: 1) TALLER IMPLEMENTACION SAR.** El señor Director Ejecutivo, informó que de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) se ha recibido invitación para que la AMP nomine a dos candidato para que participen en el "Taller Centroamericano sobre Implementación del Convenio SAR", que tendrá lugar en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 22 al 26 de octubre de 2012. El Taller tiene como objeto impartir el Curso Modelo OMI sobre administración del Convenio SAR y se realizará una reunión técnica para dar seguimiento al texto del borrador del "Proyecto de Acuerdo Multilateral entre los países de Centroamérica sobre la coordinación de los servicios de búsqueda y salvamento marítimos". Los nominados para asistir al evento son el señor Director Presidente Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda y el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena. La COCATRAM cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de quienes asista en nombre de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 74/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Designar al señor Director Presidente Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda y al señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, para que participen en el "Taller Centroamericano sobre Implementación del Convenio SAR", a celebrarse en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 22 al 26 de octubre de 2012. **b)** Se autoriza la misión oficial para señor Director Presidente Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda y del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, mientras dure la misión. **c)** La COCATRAM cubrirá el costo del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes. Se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **d)** Nombrar al señor Director Presidente Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, como Jefe de Misión. **2) CONFERENCIA CENTROAMERICANA DE MUJERES PORTUARIAS.** El señor Director Ejecutivo, informó que del Programa Integrado de Cooperación Técnica (PICT), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) se ha recibido invitación para que la AMP postule a un participante en la "Conferencia Centroamericana de Mujeres Marítimas Portuarias", que tendrá lugar en Montelimar, República de Nicaragua, del 9 al 11 de octubre de 2012. Los señores Directores instruyeron al señor Director Ejecutivo, que en la próxima reunión presente dos o tres perfiles de mujeres empleadas de la AMP que podrían asistir a dicho evento, para que el Consejo Directivo decida. **3) TOC CONTAINER SUPPLY CHAIN AMERICAS 2012.** El señor Director Ejecutivo, informó que TOC EVENTS- AMERICAS, esta impulsando el evento denominado TOC CONTAINER SUPPLY CHAIN AMERICAS 2012, con el objeto

de explorar, discutir y debatir temáticas cruciales que afectan al transporte marítimo de contenedores en las Américas. Dicho evento tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 6 de diciembre de 2012. Los señores Directores se dieron por enterados y comentaron que no es de sumo interés la participación en este evento; además los costos son muy elevados y es preferible aguardar futuros eventos a los que se deba asistir para contribuir con el país a promover el Puerto de La Unión. **C) INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO.** El señor Director Ingeniero Raúl Alberto García Aquino presentó al Consejo Directivo un Informe del Comité Técnico de Trabajo, suscrito por los Miembros del Comité, de fecha doce de septiembre de dos mil doce, en el que se da a conocer la actividad desarrollada en múltiples sesiones de trabajo del Comité Técnico, relacionada con el Proyecto de adquisición de un inmueble para las Oficinas Centrales de la AMP. Se menciona los logros y se hace recomendaciones puntuales para que pueda desarrollarse el Proyecto con efectividad. Una copia del Informe se agregará en el Libro de Anexos del presente Libro de Actas. Los señores Directores al conocer el Informe agradecieron el trabajo del Comité Técnico y señalaron que es pertinente atender lo recomendado en el mismo. **RESOLUCIÓN No. 75/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Dar por recibido y aprobar el Informe de fecha 12 de septiembre de 2012, presentado por el Comité Técnico de Trabajo, en relación al Proyecto de Adquisición de un inmueble para instalar las Oficinas Centrales de la AMP. **2)** Instruir al Gerente Administrativo que prepare un Documento Proyecto, en el que se plasme los objetivos, los recursos, las acciones a realizar desde el inicio hasta la conclusión del Proyecto; los permisos y autorizaciones a obtener; el tiempo estimado para cada actividad y el responsable o responsables. **3)** Instruir al Gerente Administrativo que negocie con el propietario del inmueble ubicado en la Colonia San Francisco, las condiciones que permitan que el inmueble esté reservado para la AMP, mientras se obtienen las autorizaciones necesarias y se desarrollan las actividades descritas en el Documento Proyecto. **4)** También instruir al Gerente Administrativo que analice la oferta recibida para la elaboración de una carpeta técnica del inmueble a comprar y que proceda a la contratación del servicio, cumpliendo en todo caso con el procedimiento previsto en la LACAP. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diez horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

Consejo Directiv

ACTA NÚMERO CUARENTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **veintiséis** de septiembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente en funciones de Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/039/2012, del diecinueve de septiembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **IIII) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. A) INQUIETUDES DE LA AMP SOBRE EL PROCESO DE CONCESIÓN.** Se recibió la visita del señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, del Licenciado Rony Rodríguez y del Doctor Reynaldo Ramírez Zamora; miembros de la Junta Directiva de CEPA en representación del Ministerio de la Defensa Nacional, del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Economía, respectivamente. El señor Contralmirante Calderón González aclaró que su visita no es en carácter oficial, como representantes de CEPA, sino que el motivo de venir a reunirse con el Consejo Directivo de la AMP es porque existe un interés común de propiciar el progreso de nuestro país; y conocer de primera mano las inquietudes que pudiera tener este Consejo Directivo sobre el proceso de concesión del Puerto de La Unión; señaló la importancia de la comunicación, especialmente cuando hay elementos técnicos y jurídicos de por medio, que podrían distorsionarse cuando no existe una comunicación directa. El señor Presidente del Consejo Directivo al darles la bienvenida expresó que es la primera vez que miembros de la Junta Directiva de ambas Instituciones se reúnen para tratar asuntos de interés nacional; hizo votos para que continúen estas reuniones. A continuación el señor Director Ejecutivo se refirió al documento enviado por el IFC (Corporación Financiera Internacional) denominado Borrador Final: Reporte 1 – Análisis del Marco Legal; Reporte 2 – Análisis del Marco Tributario y Contable; y Reporte 3 – Informe Ejecutivo. Les hizo saber que desde el primer Borrador enviado por la firma internacional de abogados Rosselló, la AMP expresó sus observaciones e hizo señalamientos concretos de algunos aspectos que podrían corregirse en el Decreto Legislativo No. 834, que contiene la Ley de Concesión del Puerto de La Unión; también la AMP comunicó aquellos temas en los cuales no estaba de acuerdo con la opinión particular de los abogado internacionales, tales como el dragado del canal de acceso y las restricciones que los Consultores desean imponer a la operación del Puerto de Acajutla. Los señores Directores expresaron la necesidad de que ambas Directivas, la de CEPA y la de la AMP, se pongan de acuerdo, porque ambas manejan proyectos estratégicos para el país. Se dijo que habría que elaborar una agenda inicial para esa futura reunión de la Junta Directiva

de CEPA con el Consejo Directivo de la AMP, que daría inicio a una provechosa coordinación interinstitucional. El señor Director Miranda Alfaro propuso que se designe a un Directivo de CEPA y a un Directivo de la AMP, para que se de seguimiento a la Agenda y a la reunión conjunta de ambas Directivas. El Licenciado Rony Rodríguez manifestó que en primer lugar se debe definir los temas; luego se puede tratar la metodología, el lugar, día y hora de la reunión conjunta; considerando que el señor Ministro de Obras Públicas, en su calidad de Ente Rector, está muy interesado en que haya coordinación interinstitucional y que se encuentre una pronta solución a los diferentes puntos de vista que pudieran existir entre Directivos y técnicos de CEPA y de la AMP. Los señores Miembros del Consejo Directivo instruyeron que el señor Director Ejecutivo elabore un listado de temas que le inquietan a la AMP y se lo envíe a los Directivos de CEPA aquí presentes, con el objeto de que se pueda agregar otros temas que CEPA desee analizar conjuntamente con la AMP. Los señores Directores de CEPA antes de retirarse expresaron su satisfacción por los acuerdos logrados y se comprometieron a gestionar con la Junta Directiva de CEPA que se efectúe pronto la reunión conjunta de ambas Directivas, **B) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CEPA PARA PRESENTAR ESTUDIO INTEGRAL DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN. C) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CEPA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLIEGOS TARIFARIOS.** En vista de lo avanzado de la hora y de la complejidad de estos dos puntos, los señores Directores resolvieron conocer de los mismos en una próxima sesión; instruyeron que se analice si el señor Gerente General de CEPA tiene la suficiente representación legal para firmar las solicitudes; o si debe hacerlo el Presidente de CEPA. **IV) PROCESO DE CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTORES DEL SECTOR NO GUBERNAMENTAL.** El señor Director Ejecutivo informó que el día de ayer, el señor Presidente del Consejo Directivo y él, asistieron a una reunión en el Viceministerio de Transporte, en la que se les dio a conocer el Decreto Ejecutivo No. 171, de fecha 31 de agosto de 2012; y se instruyó que la AMP prepare un Proyecto de Convocatoria y lo envía a la brevedad al citado Viceministerio. El Decreto contiene las "DISPOSICIONES ESPECIALES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DIRECTORES DEL SECTOR NO GUBERNAMENTAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA". A continuación el Gerente Legal, Doctor José Alexander González, entregó a los señores Directores una propuesta de convocatoria a las Entidades Proponentes previstas en el Decreto Legislativo No. 94, de fecha 18 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial del 22 de agosto de 2012, donde se reformó el Artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria. El propósito es invitar a las Entidades Proponentes para que inicien el proceso interno previsto en su ordenamiento interno, tendiente a proponer candidatos al cargo de Director de la AMP, que deberán ser postulados ante el Viceministerio de Transporte; éste elaborará un listado abierto con el nombre de los candidatos que reúnan los requisitos legales, para que de ese listado, el señor Presidente de la República nombre dos Directores Propietarios y Dos Suplentes, para el período que terminará el veintinueve de julio de dos mil quince. **RESOLUCIÓN No. 076/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo después de revisar, observar y corregir la propuesta, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Instruir Al señor Director Ejecutivo que envié lo más pronto posible al Viceministerio de Transporte la propuesta de

Convocatoria que debe hacerse según el procedimiento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 171, de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a la elección de Directores de la AMP en representación del sector no gubernamental. **V) INFORME FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012.** En vista de lo avanzado de la hora los señores Directores instruyeron que se les envíe el Informe por correo electrónico, con el objeto de discutirlo la próxima semana. **VI) VARIOS. A) INFORME BUQUE WANG JIA MEN 99.** El señor Director Ejecutivo manifestó que ha estado monitoreando las gestiones de la Gerencia Marítima ante el armador del buque naufragado, para que se cumpla con el requerimiento de limpieza y plazo señalado por el Viceministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dijo que al tener los resultados de las gestiones traerá un informe ante este Consejo. **B) MISIONES OFICIALES. 1) CONFERENCIA CENTROAMERICANA DE MUJERES MARÍTIMAS PORTUARIAS.** Informó el señor Director Ejecutivo, que en cumplimiento a la instrucción dada en sesión de Consejo Directivo de fecha diecinueve de septiembre de 2012, para que presente dos o tres perfiles de mujeres empleadas de la AMP que podrían asistir al evento auspiciado por el Programa Integrado de Cooperación Técnica (PICT), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), denominado" conferencia Centroamericana de Mujeres Marítimas Portuarias", que tendrá lugar en Montelimar, República de Nicaragua, del 9 al 11 de octubre de 2012. El objetivo principal de la conferencia es promover e impulsar la integración de la Mujer en roles técnicos, que contribuyan a la puesta en práctica de instrumentos internacionales marítimos relacionados con la seguridad de la vida en el mar. Las nominadas para asistir al evento son la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, licenciada Priscila María Navarrete Alfaro, Técnico Portuario y la Licenciada Delmy Cecilia Castaneda, Jefa del Registro Marítimo Salvadoreño. La COCATRAM cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de quien asista en nombre de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 77/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo después de revisar la terna, presentada por el señor Director Ejecutivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Designar a la Licenciada Priscila María Navarrete Alfaro, para que participe en la "Conferencia Centroamericana de Mujeres Marítimas Portuarias", que tendrá lugar en Montelimar, República de Nicaragua, del 9 al 11 de octubre de 2012. **b)** Se autoriza la misión oficial y licencia con goce de sueldo para la Licenciada Priscila María Navarrete Alfaro, mientras dure la misión. **c)** La COCATRAM cubrirá el costo del boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes. Se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2) FORO DE SEGURIDAD PORTUARIA ORGANIZADO POR LA COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL DE GUATEMALA.** El señor Director Ejecutivo, informó que la Comisión Portuaria Nacional, CPN, ha organizado el evento denominado "V FORO DE SEGURIDAD INTEGRAL PORTUARIA", a celebrarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 19 y 20 de noviembre de 2012. El objetivo del Foro es exponer e intercambiar experiencias y mejores prácticas sobre la implementación de medidas de seguridad integral en los puertos y la cadena de suministros del comercio exterior por la vía marítima; además de contribuir a la creación de una conciencia critica sobre la

importancia de la protección física, seguridad industrial y seguridad ambiental, que facilite la implementación de medidas de seguridad integral. Los postulantes para asistir al V Foro de Seguridad Integral Portuaria son los señores Directores Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, e Ingeniero Raúl Alberto García Aquino. La AMP cubrirá el pago de la cuota de inscripción, transporte terrestre, hospedaje y alimentación de los asistentes. **RESOLUCIÓN No. 78/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar la Misión Oficial y la participación de los señores Directores Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, e Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, en el "V FORO DE SEGURIDAD INTEGRAL PORTUARIA", a celebrarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 19 y 20 de noviembre de 2012. **b)** La AMP cubrirá el costo de la cuota de inscripción en el Congreso, transporte terrestre, hospedaje y alimentación de los señores Directores designados. **c)** Se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **C) PROPUESTA DE PUNTOS A TRATAR EN EL COMITÉ TÉCNICO DE TRABAJO.** El señor Director Ejecutivo manifestó que en vista de que el Comité Técnico de Trabajo prácticamente ha concluido los dos puntos que le fueron encomendados por este Consejo Directivo: el Proyecto de Reglamento de la Ley General Marítimo Portuaria y el tema de la adquisición de un inmueble para las Oficinas de la AMP; podría solicitarse al citado Comité Técnico que conozca de los siguientes asuntos: **i)** Nombramiento de los representantes del Consejo Directivo de la AMP ante la Comisión de Ética Gubernamental. Según la Ley de Ética Gubernamental corresponde al Consejo Directivo nombrar entre los empleados a un Miembro Propietario y a un Miembro Suplente de dicha Comisión; los empleados nombran en Asamblea General a un Propietario y un Suplentes; y los otros dos Miembros, por designación expresa de la ley, son la Encargada de Recursos Humanos y el Gerente Legal. **ii)** Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMP. Dijo que internamente se ha trabajado en revisar y actualizar dichas Normas, que fueron aprobadas por el señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República desde el año 2006; fueron publicadas en el Diario Oficial del 18 de octubre de 2006. Las mismas Normas ordenan que se haga una revisión cada dos años. Internamente la administración ha trabajado en la revisión y actualización de las mismas; se tiene una propuesta concreta que debe ser revisada para ser aprobada posteriormente por el Consejo Directivo de la AMP; los pasos subsiguientes son: se envía la propuesta a la Corte de Cuentas de la República; allá la revisan, la aprueba el Presidente de la Corte y la manda a publicar en el Diario Oficial. Los señores Directores instruyeron que el Comité Técnico de Trabajo conozca y recomiende a este Consejo Directivo sobre los dos temas propuestos. **D) HOJA DE RUTA PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS.** A propuesta del señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, los señores Directores instruyeron que a la Hoja de Ruta que presentó en la sesión No. 39/2012 del 19 de septiembre de 2012 el señor Gerente Portuario, sobre el trabajo de supervisión y fiscalización de los prestadores de servicios portuarios en el Puerto de Acajutla y las zonas extraportuarios, se le agregue las fechas concretas en que se efectuará cada actividad, y se traiga a conocimiento de este

Consejo Directivo; para poder llevar un control directo de lo que se hace en ese tema. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

Consejo Directiv

René Ernesto Hernández Osegueda **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **uno** de octubre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente en funciones de Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/40/2012, del veintiséis de septiembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **IIII) ANALISIS DE INFORMES TECNICOS IFC.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, asistido por la Encargada de Infraestructura Portuaria, Arquitecta Lorena Arriola, presentaron un informe del Reporte Técnico enviado por el IFC; y respecto al Reporte A: Revisión del Canal de Acceso, dijeron que dicho documento presenta razonablemente, en las condiciones fundamentales, los alcances del trabajo incluido en los Términos de Referencia para los "Servicios de Consultoría en Ingeniería", como apoyo de los servicios de asesoramiento del IFC para la Concesión del Puerto de La Unión. Según el análisis efectuado por los técnicos de la AMP, respecto a los objetivos plasmados en los Términos de Referencia, la Consultoría en Ingeniería cumplió en todos los aspectos importantes, con las disposiciones señaladas para el alcance de los trabajos y nada llama particularmente la atención. La evaluación efectuada por los técnicos de esta Autoridad no encontró observaciones relevantes, excepto la necesidad de verificar las coordenadas propuestas para la reubicación de las boyas del canal de acceso, dentro de las recomendaciones para mejorar la eficiencia del Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión; pues algunas boyas están fuera del alineamiento del canal; situación que es imprescindible corregir. Se considera que el Reporte A, es un documento técnico, que aporta resultados y recomendaciones valiosas para la solución de aspectos trascendentales relacionados con la operatividad y mantenimiento del Puerto de La Unión; y sobre todo, para el proceso de concesión del mismo. Sobre los Reportes B, C, D, E, F y G no se tiene comentarios. Los señores Directores al escuchar las deficiencias del canal de acceso al Puerto de La Unión, reportadas en el Informe Técnico del IFC, y al conocer el costo de las obras de dragado y mantenimiento del citado canal, señalaron la importancia de gestionar ante la OMI y el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, se brinde la cooperación y asistencia técnica suficiente, que permita a la AMP cumplir con sus competencias; pues se propone acciones técnicas que no pueden realizarse actualmente por falta de recursos en la Institución y en el presupuesto del Estado; en tal sentido, instruyeron al señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP , para que con el apoyo del señor Director Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes para solicitar

a la OMI y al Cuerpo de Ingenieros la mencionada cooperación y se informe oportunamente a este Consejo Directivo. Señalaron los señores Directores que en cuanto a la aprobación de los Informes elaborados por el IFC y por las empresas consultoras subcontratadas por éste, considerando que la contraparte del IFC es CEPA y que las observaciones de la AMP no son vinculantes, darle a conocer al IFC y a CEPA que no le corresponde a este Consejo Directivo validar ningún Informe, pero sí estamos en la capacidad técnica en la AMP de presentar comentarios y observaciones a los Informes. Una copia de la presentación efectuada y del Informe Técnico preparado por la Gerencia Portuaria se agregará al Libro de Anexos respectivo. **RESOLUCIÓN No. 079/2012**. Los señores miembros del Consejo Directivo, después de analizar el informe presentado por la Gerencia Portuaria, sobre el Informe Técnico enviado por la Corporación Financiera Internacional (IFC), **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Instruir Al señor Director Ejecutivo que ponga en conocimiento del IFC y de CEPA, los comentarios de la Autoridad Marítima Portuaria al Informe Técnico enviado por el IFC, denominado "Reporte A: Revisión del Canal de Acceso"; expresando que sobre los Reportes B, C, D, E, F y G no se tiene ningún comentario; aclarando que no le corresponde a la AMP validar ningún Informe, puesto que el contrato de Consultoría fue celebrado entre CEPA y el IFC. **b)** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que con el apoyo del señor Director Ejecutivo, realice gestiones ante la OMI y el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, para solicitar cooperación técnica; y que se informe oportunamente a este Consejo Directivo. **IV) VARIOS. 1) ESTATUS AGENDA FUTURAS REUNIONES AMP/CEPA.** El señor Director Ejecutivo informó que en cumplimiento de la instrucción recibida en la sesión No. 40/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, el jueves 27 de septiembre de 2012, envió a los señores Directores de la AMP y a los señores Directores de CEPA Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Licenciado Rony Rodríguez y Doctor Reynaldo Ramírez Zamora, el listado de los temas que podrían tratarse en las reuniones interinstitucionales que se tiene previsto realizar entre las Juntas Directivas de CEPA y de la AMP. Tales temas son: 1) Canal de Acceso. a) Calado; b) Modificación de la ficha registral; c) Sistema de ayudas a la navegación; d) Mantenimiento anual. 2) Modificaciones al Decreto Legislativo No. 834, Ley de Concesión del Puerto de La Unión. a) Artículo 3, Diseño del Canal; b) Artículo 13, Contribución de CEPA a la AMP (Error de redacción); c) Artículo 20, Devolución de bienes al terminar la concesión (Error de redacción). 3) Estrategia del Puerto de Acajutla (limitar competencia). 4) Servicios Náuticos, Definición sobre la prestación de estos servicios (modalidad). 5) Tarifas. A) Aprobación de los Pliegos Tarifarios de los Puertos de La Unión y Acajutla antes del lanzamiento de las bases. 6) Liquidación Técnica del Proyecto-Autorización con Reserva Técnica de la AMP. 7) Prestadores de Servicios Portuarios. 8) Recursos de la AMP. El señor Director Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez manifestó que el mismo jueves 27 de septiembre de 2012, propuso que en el listado anterior se agregue los siguientes tres temas: 1) Estatus de Informe Consultoría IFC (Por su relevancia en el proceso de concesión); 2) Revisión de la Estrategia de País en el proceso de concesión del Puerto de La Unión. Explicó que incluir este punto tiene por finalidad la comunicación conjunta a las autoridades de la AMP, de CEPA, del Ente Rector y de Secretaría Técnica, de los detalles del proceso;

especialmente lo que debe hacer cada una de dichas Instituciones, comunicado por el principal o responsable. 3) Revisión y Formulación del "Plan de Acción y Cronograma de Actividades Prioritarias", que incluya programación de reuniones de trabajo interinstitucionales, participantes clave y resultados que serán indicadores de avance de proyecto; entre éstos, los específicos de cooperación externa. Los señores Directores comentaron que hasta la fecha no se ha recibido comentario alguno de parte de los señores Directivos de CEPA arriba mencionados; e instruyeron al señor Presidente del Consejo Directivo y al señor Director Ejecutivo que se comuniquen con el Contralmirante Calderón González y con el Licenciado Rony Rodríguez, para elaborar la agenda definitiva de los temas que se tratarán en la reunión interinstitucional y para programar dicha reunión; debiendo informar posteriormente a este Consejo Directivo. **2) INFORME FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012.** Los señores Directores manifestaron que recibieron vía electrónica el Informe Financiero al 31 de agosto de 2012; que lo revisaron y se daban por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

José Fredy Villalta Barberena **Raúl Alberto García Aquino**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **cinco** de octubre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/41/2012, del uno de octubre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y PERSONAS PARA LA AMP AÑO - 2013.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, realizó la presentación de las Bases de la Licitación Pública No. 03/2012, denominada: **"SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y PERSONAS PARA LA AMP AÑO - 2013"** para la Contratación de los servicios siguientes: **1) RAMO DE PERSONAS: a) Vida:** En base a rangos salariales.

Hasta	$1,499.00		$30,000.00
De	$1,500.00	a $2,999.00	$40,000.00
De	$ 3,000.00	a $3,999.00	$50,000.00
Más de	$ 4,000.00		$60,000.00
CDAMP			$70,000.00
Prima anual: $9,808.00			
Tasa por millar: 4.34			

b) Medico Hospitalario condiciones 2013 que comprende:

Condiciones actuales	**PROPUESTA**
Con Servicio de RED	Si
Coaseguro 90/10 en el país	Si
Coaseguro 80/20 C. A. Belize y Panamá	Si
Deducible $40.00 por persona con un máximo de $100 por grupo familiar (Fuera de RED)	Si
Coberturas	Se mantienen
Estimación de costo	$90,000.00
Aspectos que inciden en la estimación de costos	25% (en precio de mercado)
	Siniestralidad

2) RAMO DE BIENES: que comprende: 1. Incendios, 2. Equipo Electrónico, 3. Fidelidad, 4. Vehículos. Para concluir presentó el resumen en los Ramos de Seguros de Bienes y Personas un presupuesto estimado según detalle:

Póliza	**Prima anual**
Médico Hospitalario	$64,900.00
Vida	$9,808.00
Subtotal personas	$74,708.00
Todo Riesgo: Incendio	$1,218.47
Equipo Electrónico	$379.00
Fidelidad	$339.00
Vehículos	$4,460.28
Subtotal bienes	$6,396.75
Total ambos ramos de seguros	$81,104.75

Después de haber presentado las especificaciones técnicas al Consejo Directivo solicita la Aprobación de las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2012, para el "SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2013" y nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas **RESOLUCIÓN 80/2012.** El Consejo Directivo, con base en los Artículos 18, 20, 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Aprobar las bases para la Licitación Pública No. 03/2012 denominada: "SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2013". **b)** Realizar las publicaciones y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **c)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: Gerente Administrativo; un representante de la Gerencia Legal; Encargada de la Unidad de Adquisiciones Institucional; Encargada de Recursos Humanos y Jefe UFI. Una copia de la presentación efectuada por la Gerencia Administrativa que contiene las especificaciones técnicas y el alcance del servicio, se agregará al Libro de Anexos respectivo. **IV) PRESENTACIÓN PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AMP.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, se refirió a la instrucción dada por el CDAMP mediante Resolución No. 75/2012, en la que se le instruía que prepare un proyecto con objetivos, recursos, acciones a realizar, permisos y autorizaciones, indicando tiempos estimados y responsables. Además que se entable negociaciones con el propietario de un inmueble situado en la Avenida Las Bugambilias y Calle Los Castaños, Colonia San Francisco, en esta ciudad, para determinar un posible precio de venta y las condiciones que permitan la reserva del mismo, mientras se cumplen las actividades del proyecto; que se analice una oferta recibida para la elaboración de una carpeta técnica del inmueble a comprar; y que cumpliendo lo previsto en la LACAP, se contrate la preparación de tal carpeta técnica. El objeto de contar con una Carpeta Técnica es tener un levantamiento topográfico y un anteproyecto arquitectónico, que comprenda planta de conjunto, plantas arquitectónicas, elevaciones, secciones y plantas de techo de una edificación apropiada para la AMP, de tal manera que ese trabajo técnico o Carpeta Técnica, pueda ser utilizado por la AMP no solo en la Colonia San Francisco, sino en cualquier otro lugar, para dar a conocer en forma gráfica y medible, qué es lo que necesita la AMP; para solicitar financiamiento en alguna institución bancaria y para dar a conocer el proyecto en las Oficinas gubernamentales a las que deba acudirse para ejecutar la obra. Al tenor de lo solicitado informó el Gerente Administrativo que se está elaborando: A) Un perfil del documento, que incluye todas las partes indicadas por el CDAMP. 1) Se establecerá la ruta hasta llegar al proceso de gestión de financiamiento y de compra del inmueble; 2) En el Ministerio de Hacienda ya se efectuaron las consultas y se determinó que la AMP tiene facultad legal para adquirir el inmueble; que solo en caso de obtener financiamiento con garantía hipotecaria se requerirá su autorización. 3) Para elaborar la Carpeta Técnica se requiere la "viabilidad" expedida por la OPAMSS. B) Gestiones con el propietario: El Propietario del inmueble situado en la Colonia San Francisco conoce el interés de la AMP, solamente está esperando una oferta formal; por tal motivo el Gerente Administrativo solicitó se le autorice un rango

para presentar ofertas. C) Contratación de servicios para la elaboración de Carpeta Técnica: 1) La carpeta técnica contendrá lo siguiente: Inspección Técnica del lugar; Levantamiento Topográfico; Anteproyecto Arquitectónico; Representaciones en tres dimensiones. 2) En la solicitud de servicios de la carpeta técnica se ampliará el concepto de los servicios y se detallarán los productos. 3) Documento para gestionar financiamiento en sistema financiero y proceder a la compra. Para concluir presentó un cronograma de las actividades a realizar:

Actividad	**Fechas**	**Responsables**
Documento Perfil del Proyecto	10 de octubre	Gerente Administrativo
Presentar oferta a propietario con las condiciones definidas por el CDAMP	**10 de octubre**	**Gerente Administrativo**
Contratación de servicios para elaborar Carpeta Técnica (Un oferta)	10 de octubre	UACI
Viabilidad OPAMSS	11 al 26 de octubre	Experto Contratado
Elaboración Carpeta Técnica	29/oct. – 30/nov.	Experto Contratado
Tramites para la adquisición del inmueble		
Gestión Bancaria	Diciembre	
Gestión con propietarios	Diciembre	

RESOLUCIÓN No. 81/2012. Los señores Miembros del Consejo Directivo después de analizar la presentación del Proyecto de Adquisición de un inmueble para las Oficinas de la AMP, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** 1) Partiendo del supuesto que no existe ningún impedimento por parte de la LACAP, ni del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de un inmueble, autorizar al señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Luna, que inicie el proceso de negociación para la adquisición del inmueble ubicado en la Avenida Las Bugambilias y la Calle Los Castaños, Colonia San Francisco, San Salvador. Se instruye que en ese proceso de negociación se haga acompañar del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, quien coordinará se hagan las gestiones necesarias. **2)** Instruir al Gerente Administrativo que continúe con el proceso de contratación del profesional que elaborará una Carpeta Técnica. **3)** Encomendar al Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo que le de seguimiento a la elaboración de la Carpeta Técnica. **4)** Instruir al Gerente Administrativo que investigue en la OPAMSS los pasos a seguir para obtener la factibilidad del proyecto (línea de construcción y calificación del lugar), a fin de instalar las oficinas de la AMP en la Colonia San Francisco. **V) AVANCES DEL PROYECTO FAL-65.** La Licenciada Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras de la Gerencia Marítima; el Licenciado Víctor Manuel Alcaine, Oficial de Información; el Ingeniero Ángel Fernando Duarte y el Ingeniero Juan Miguel Brand, Informático UFI y Técnico de Informática, respectivamente; presentaron un avance de la SISTEMATIZACIÓN DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, por sus siglas FAL, 65. ANTECEDENTES: Expresó la Licenciada de Pineda que con fecha 7 de junio de 2006, fue ratificado el Convenio FAL, 65, por el Gobierno de El Salvador, con el objeto de facilitar el transporte marítimo mediante la simplificación y reducción al mínimo de los trámites, documentos y formalidades relacionadas con la recepción, estadía y salida de los buques. Mencionó que en un principio y gracias a las gestiones del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, se contó con la colaboración de un grupo de estudiantes de la Universidad José Simeón Cañas, quienes como trabajo de

graduación, elaboraron una primera opción de medidas a tomar para sistematizar lo previsto en el Convenio FAL 65. Después se gestionó con DIRECTEMAR de Chile el apoyo técnico para tener acceso a un Prototipo desarrollado en Chile con ese mismo propósito. Ese proyecto se descartó por los costos que implica para la AMP adquirir los equipos informáticos que soportan el Prototipo. La Licenciada Díaz de Pineda manifestó que en esta ocasión dará a conocer el logro de los esfuerzos hechos por el personal técnico de la AMP, para cumplir con los requerimientos del FAL 65. Las acciones realizadas consisten en Asistencia Técnica, Coordinación Interinstitucional, Exigencia de Formularios FAL. BENEFICIOS DEL SISTEMA: a) Información de Buque antes de la llegada a Puerto (formularios FAL). b) Facilita preparación logística de Puerto. c) Reducción del trabajo administrativo, menos documentos. d) Cumplimiento de Competencias: Fomentar el desarrollo de las actividades Marítimo Portuarias. e) La AMP tendrá el control y administración del sistema, sería el concentrador de la información. f) Reducción de información requerida, reducción de tiempo en el recibo y despacho del buque, reducción de costos. SISTEMATIZACIÓN DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965: 1) Idea de Solución: Prototipo DIRECTEMAR. 2) Requerimientos: Gerencia Marítima. 3) Diseño: Informática AMP. 4) Realización del Diseño: Soluciones Aplicativas, Costo= $2,500. 5) Alojamiento: Servidor Externa. PROCEDIMIENTO: Paso 1. Agente Marítimo ingresa datos de buque y documentos FAL 65 (en PDF). Paso 2. Documentos disponibles a las instituciones. Paso 3. El Delegado Local AMP ingresa datos de arribo, horas de arribo, etc. El procedimiento diseñado reduce costos de operación; Configurable; Plataforma de desarrollo estándar "de facto" en el medio; Acceso desde Web (7/24); Otros usos: Reportes al Portal, Configurar según necesidades ad-hoc. También presentaron un cronograma de los siguientes pasos:

Actividad	Fecha	Responsable
Reunión con Agentes Marítimos	8-12/10/2012	DE/GM
Reunión Instituciones	12-16/10/2012	DE/GM
Capacitación para involucrados	17-18/10/2012	Informática
Ejecución Plan Piloto	19/10/2012 al 08/11/2012	Informática/GM/ Instituciones
Puesta en marcha "día cero"	12/11/2012	Informática/GM/ Instituciones

Se establecerá un Comité de Facilitación conformado por: AMP, Dirección General de Aduanas(DGA), Dirección General de Migración (DGM), Ministerio de Salud Pública (MINSAL), CUARENTENA AGROPECUARIA, CEPA, CORSAIN y los AGENTES MARITIMOS. Los señores Miembros del Consejo Directivo, expresaron su satisfacción por el diseño de un Proyecto innovador; sugirieron que se inicie el Proyecto con un Plan Piloto, en el que participarían únicamente las instituciones gubernamentales; después, conforme a las pruebas y resultados obtenidos, se continuaría expandiendo el proyecto con los demás sectores interesados. Al darse por enterados, felicitaron a los Técnicos de la Sección de Informática y de la Gerencia Marítima, así como al Oficial de Información, por la creación de este novedoso programa informático. **VI) VARIOS. A) MISION OFICIAL. PARTICIPACIÓN EN FORO DE SEGURIDAD PORTUARIA EN GUATEMALA.** El señor Director Ejecutivo, informó que a solicitud del Ingeniero Roberto Escalante, Encargado de Seguridad Portuaria, somete a consideración del Pleno su participación en el "V FORO DE SEGURIDAD INTEGRAL PORTUARIA", a celebrarse en la ciudad de Guatemala,

República de Guatemala, los días 19 y 20 de noviembre de 2012. El objetivo del Foro es exponer e intercambiar experiencias y mejores prácticas sobre la implementación de medidas de seguridad integral en los puertos y la cadena de suministros del comercio exterior por la vía marítima; además de contribuir a la creación de una conciencia critica sobre la importancia de la protección física, seguridad industrial y seguridad ambiental, que facilite la implementación de medidas de seguridad integral. Por lo que solicita se considere su participación en dicho Foro. De ser aprobada su postulación la AMP cubrirá el pago de la cuota de inscripción, transporte terrestre, hospedaje y alimentación. **RESOLUCIÓN No. 82/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, consideraron importante la participación del Encargado de Seguridad Portuaria en el Foro organizado por la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala; **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar la Misión Oficial y la participación del Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Encargado de Seguridad Portuaria, en el "V FORO DE SEGURIDAD INTEGRAL PORTUARIA", a celebrarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 19 y 20 de noviembre de 2012. **b)** La AMP cubrirá el costo de la cuota de inscripción en el Congreso, transporte terrestre, hospedaje y alimentación de la persona designada. c) Se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **B) INFORMES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 1) VISITA DE EJECUTIVO DEL IFC.** El señor Director Ejecutivo informó que el jueves 4 de octubre de 2012, se reunió con el Ingeniero Ari Skromne, Ejecutivo del IFC, quien vino al país para reunirse con CEPA, a fin de discutir temas sobre la concesión del Puerto de La Unión, contenidos en el Informe Legal y en los Informes Técnicos elaborados por los Consultores Internacionales que contrató el IFC. **2) REUNIONES EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo manifestó que el miércoles 3 de octubre de 2012, juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, visitaron la ciudad de la Unión y se reunieron con representantes de la Fuerza Naval de El Salvador en ese lugar para tratar asuntos institucionales de interés común; después se reunieron con el Alcalde de Meanguera del Golfo y le dieron a conocer aspectos de las competencias de la AMP. **3) INFORME SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Expresó el señor Director Ejecutivo que este día se recibió requerimiento de la Fiscalía General de la República, para que se le proporcione copia certificada de algunos documentos institucionales. La documentación requerida se presentará el próximo lunes 8 de octubre de 2012. **4) INVITACIÓN DE LA GUARDIA COSTERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Informó el señor Director Ejecutivo que la Guardia Costera de los Estados Unidos de América ha girado invitación para que Directivos de la AMP viajen entre el 18 y el 22 de marzo de 2013, a uno de los Estados situados en la costa del Golfo de México, ya sea Alabama, Texas o Louisiana, con el objeto de conocer los proyectos y trabajos de dragado en ríos y canales que efectúa esa entidad; y al mismo tiempo, conversar sobre la posibilidad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que permita a la AMP recibir asistencia técnica de parte de la Guardia Costera en materia de supervisión del dragado de canales. **RESOLUCIÓN No. 83/201**2. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: Instruir al señor Director Ejecutivo que se comunique con los

Ejecutivos de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América y les confirme la disposición que se tiene de aceptar la invitación y efectuar una visita de capacitación sobre dragado de los Puertos y de los canales de acceso, en las fechas indicadas por la Guardia Costera. **5) TEMARIO DE LA REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL CON CEPA.** El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro señaló la necesidad de que hoy que ya se tiene la lista de temas que envió el señor Director Ejecutivo, para ser considerados en la reunión interinstitucional con CEPA; y se conoce los tres temas que propuso el Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez; todo lo cual ha quedado consignado en el acta No. 41/2012, de la sesión celebrada por este Consejo el lunes primero de octubre de dos mil doce, es procedente que entre la AMP y los Directivos de CEPA que asistieron a la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2012, se determine el listado definitivo de los temas a tratar; y que a continuación se determine la fecha y lugar de la reunión. Con el objeto de agilizar la definición de los temas, se instruyó al señor Director Ejecutivo que se reúna con el señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, con el objeto de depurar la lista Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez **José Fredy Villalta Barberena**

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **nueve** de octubre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/42/2012, del cinco de octubre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) INFORME SOBRE USO DE RASTRILLO EN EL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello; y la Encargada de Infraestructura de la misma Gerencia, Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, presentaron las actividades desarrolladas por la AMP para supervisar a CEPA en el uso de un artefacto metálico denominado "RASTRILLO", el cual CEPA, a manera de prueba, esta utilizando para evaluar los trabajos de dragado del Canal de Acceso del Puerto de La Unión. Se comenzó por dar una breve reseña de las investigaciones y consultas realizadas por la Gerencia Portuaria, así como también de la correspondencia intercambiada entre la AMP y CEPA. PROCEDIMIENTO de uso del rastrillo: Explicó que la labor de rastrillo consiste en pasar un aditamento metálico sobre el lecho marino, sostenido con cables metálicos de alambre entorchado y tirado por un remolcador, con lo que se pretende nivelar montículos de sedimento existentes en el lecho marino del canal interno de navegación del Puerto de La Unión. Se refirió también a las posibles ventajas y desventajas de usar un artefacto de ese tipo; a la magnitud del problema y a los costos de CEPA. SITUACIÓN ACTUAL: A manera de conclusión la Encargada de Infraestructura expuso las siguientes consideraciones: 1) CEPA ha manejado cuatro diferentes volúmenes de material a movilizar. 2) CEPA no ha realizado batimetrías para verificar los avances. 3) No se tiene evidencia de los resultados del proceso y por ende no se ha comprobado la eficiencia del mismo. 4) Han transcurrido 8 semanas desde el 16/8/12 (30 días efectivos = 51 días calendario). 5) Costo Estimado a la fecha= $ 100,645.66. 6) No se ha logrado el objetivo de evitar pérdidas de tiempo y de dinero en un procedimiento de dudosa utilidad. 7) Se ha generado falsas expectativas sobre la efectividad del procedimiento. Después de escuchar la presentación, los señores Directores preguntaron qué acción técnica podría desarrollar la AMP, para verificar si está dando resultado el uso del RASTRILLO. El señor Gerente Portuario explicó que para tener certeza de los resultados positivos del uso del rastrillo, el único método es efectuar una batimetría del canal. El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro propuso que el área técnica prepare un Informe Ejecutivo breve y conciso, en el que se exponga la situación y las posibles soluciones a la problemática evidenciada; y que se envíe a la Presidencia de CEPA

expresando la preocupación de este Consejo Directivo sobre el caso. El señor Presidente del Consejo Directivo propuso, que aprovechando el contacto establecido con algunos miembros de la Junta Directiva de CEPA, se agregue el tema del uso del rastrillo en la Agenda de lo que se va a tratar en las reuniones interinstitucionales de los Directivos de CEPA y de la AMP; con lo cual todos estuvieron de acuerdo. Una copia de la presentación se agregará al libro de anexos. **IV) CALENDARIO DEL PLAN DE SEGURIDAD CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS.** El señor Gerente Portuario dio a conocer un cuadro que contiene las fechas, las actividades a desarrollar y los responsables, a efecto de ejecutar el Plan de Seguridad de los Prestadores de Servicios Portuarios. El cuadro presentado es el siguiente:

CERTIFICACION DE INSTALACIONES PORTUARIAS ADYACENTES

	Actividades	Inicio	Final	Semanas
1	Investigación de normativa aplicable	01/10/12	12/10/12	2
	• **Por internet y consultas en la región.**			
2	Solicitud a Operadores Portuarios y recepción de información técnica-legal de las IPA.	15/10/12	07/12/12	8
	• **Reunión con OPIP´s y Gerentes Puertos**			
	• **Remisión de cartas solic. Información**			
	• **Puertos entregan información**			
3	Investigación/Diagnóstico a cada IPA	10/12/12	15/02/13	8
	• **Análisis técnico y legal**			
	• **Elaboración de informe consolidado**			
4	Elab. proyecto de normativa para certificar IPA	18/02/13	15/03/13	4
	• **Revisión de normativa nacional e internac.**			
	• **Elaboración de proyecto-técnico de normativa**			
5	Presentación al CDAMP	18/03/13	22/03/13	1
	• **GL revisa proyecto de normativa**			
	• **Se realiza presentación**			
6	Aprobación de normativa	01/04/13	05/04/13	1
7	Vigencia de la normativa (Publicación)	08/04/13	19/04/13	2
8	Proceso de divulgación de la normativa	22/04/13	17/05/13	4
	• **Convocatoria por medio del PA hacia IPA.**			
	• **Visita técnica a cada una de las IPA**			
9	Proc. elaboración e implantación de los PPIP	20/05/13	13/09/13	16
	• **Visita técnica a cada IPA.**			
10	Aprobación de EPIP y PPIP	16/09/13	01/11/13	7
	• **Revisión de cada EPIP**			
	• **Aprobación de cada EPIP**			
	• **Revisión de cada PPIP**			
	• **Aprobación de cada PPIP**			
11	Aprobación para emisión de Certificados	04/11/13	15/11/13	2
	• **Presentación al CD de la AMP**			
12	Emisión de Certificados de Seguridad	18/11/13	29/11/13	2
	TOTA L EN SEMANAS HABILES	01/10/12	29/11/13	57

IPA: Instalación Portuaria Adyacente

EPIP: Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria

PPIP: Plan de Protección de la Instalación Portuaria

El Gerente Portuario aclaro las dudas de la ejecución del calendario y Los señores Directores se dieron por enterados. **V) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. A) AGENDA CONJUNTA CEPA-AMP.** Los señores Directores instruyeron al señor Director Ejecutivo que tenga un acercamiento con el Contralmirante Juan Antonio Calderón, para que coordinadamente se defina la Agenda Interinstitucional de trabajo entre la Junta Directiva de CEPA y el Consejo Directivo de la AMP. **VI) VARIOS.** No se desarrolló ningún Punto Varios. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del **doce** de octubre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/43/2012, del nueve de octubre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2012.** El señor Director Ejecutivo expuso los avances de los Lineamientos Estratégicos del Área de Recursos Humanos. Señaló que para la elaboración de los mismos, la Encargada de Recursos Humanos, Licenciada Flor de María Rivas, contó con la asesoría del Licenciado Ernesto Zúniga y otros profesionales de la Secretaría de Asuntos Estratégicos. Los señores Directores analizaron y discutieron detenidamente cada uno de los componentes e indicadores estratégicos presentados y se dieron por enterados. **IV) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION. A) AGENDA CONJUNTA CEPA-AMP.** Por lo avanzado de la hora, los señores Directores acordaron tratar este punto en la próxima sesión. **V) VARIOS. A) SOLICITUD DEL COMITÉ TÉCNICO SOBRE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO.** Los señores Directores integrantes del Comité Técnico de Trabajo, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez e Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, manifestaron que el pasado miércoles 10 de octubre de 2012 dieron inicio al trabajo de revisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMP, según la instrucción recibida del Consejo Directivo en la sesión No. 40/2012, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil doce; lo cual consta en el Punto VI, VARIOS, letra C) del acta de dicha sesión. De parte de la Administración contaron con el apoyo de los señores Licenciado Carlos Luna, Gerente Administrativo; Licenciado Carlos Ticas, Auditor Interno; y Licenciado Víctor Alcaine, Oficial de Información; quienes por instrucción recibida del señor Director Ejecutivo han trabajado desde hace algún tiempo en la mencionada revisión y han preparado un documento base que contiene observaciones, comentarios y algunas propuestas de modificación a las citadas Normas. El señor Director Licenciado Osorio Rodríguez señaló que en el Artículo 41 de las Normas Técnicas vigentes, se especifica que la labor de revisión y actualización estará a cargo de una Comisión nombrada por la máxima autoridad; razón por la cual los señores Directores miembros del Comité Técnico solicitaron que se emita resolución conformando la Comisión de revisión y actualización. **RESOLUCIÓN No. 85 /2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 41 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMP, aprobadas por el Presidente de la Corte de Cuentaas de la República y publicadas en el Diario Oficial No. 194, Tomo No.

373, de fecha 18 de octubre de 2006, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Integrar una Comisión para que revise y actualice las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Autoridad Marítima Portuaria, que estará conformada por los señores Directores Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez e Ingeniero Raúl Alberto García Aquino; por el Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Luna; por el Auditor Interno, Licenciado Carlos Ticas; y por el Oficial de Información, Licenciado Víctor Manuel Alcaine. **b)** Esta Comisión trabajará en los horarios previstos y según las instrucciones dadas por el Consejo Directivo para las reuniones del Comité Técnico de Trabajo; debiendo asentar en actas los resultados de su trabajo. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las trece horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

José Fredy Villalta Barberena — **Raúl Alberto García Aquino**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del diecisiete de octubre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente, actuando en funciones de Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. Ausente con excusa: **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/44/2012, del doce de octubre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de setiembre del año 2012. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, daría a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 30 de septiembre del año 2012. A continuación presentó **el COMPARATIVO DE INGRESOS del 1° de enero al 30 de septiembre (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
CEPA	1,298.4	81%	1,277.0	82%	21.4	1.7%
CORSAIN	35.6	2%	10.2	1%	25.4	248.0%
RASA	3.7	0%	4.5	0%	-0.8	-17.6%
CENÉRGICA	109.9	7%	108.2	7%	1.6	1.5%
Servicios - AMP y Otros	164.7	10%	157.2	10%	7.6	4.8%
Total Presupuesto	**1,612.3**	**100%**	**1,557.1**	**100%**	**55.2**	**3.5%**

También Presentó **el COMPARATIVO DE EGRESOS del 1° de enero al 30 de septiembre (En Miles de Dólares)**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Personal	976.8	68%	978.3	73%	-1.6	0%
Bienes y Servicios	278.3	19%	264.8	20%	13.4	5%
Activos Fijos	87.2	6%	11.7	1%	75.4	642%
Seguros, Transferencias y Otros	101.8	7%	91.5	7%	10.3	11%
Total	**1,444.0**	**100%**	**1,346.4**	**100%**	**97.6**	**7%**

El Comparativo de Bienes y Servicios del 1° de enero al 30 de septiembre (En Miles de Dólares)

Detalle	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros) 1/	56,418	20%	67,023	25%	-10,604	-16%
Servicios Básicos	43,396	16%	35,644	13%	7,752	22%
Mantenimientos	12,730	5%	15,328	6%	-2,599	-17%
Publicidad, Impresiones, Pub. y Reprod. 1/	17,275	6%	20,772	8%	-3,497	-17%
Pasajes y Viáticos	41,127	15%	34,726	13%	6,401	18%
Arrendamientos	62,774	23%	54,082	20%	8,692	16%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	17,474	6%	16,846	6%	628	4%
Capacitaciones	5,935	2%	4,165	2%	1,770	42%
Servicios de contabilidad y auditorías	2,034	1%	0	0%	2,034	100%
Consultorías y Gastos Diversos 1/	19,109	7%	16,242	6%	2,867	18%
Total	**278,272**	**100%**	**264,827**	**100%**	**13,444**	**5%**

1/ En 2012 Incluye REPICA.

Luego presentó el **ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO** del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$1,610,555
(-) GASTOS	$1,347,009
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$263,546**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$18,644
RESULTADO CORRIENTE	**$245,798**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$61,449
RESULTADO NETO	**$184,348**

Enseguida presentó el

FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

	DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	TOTAL	%
	SALDO INCIAL EN BANCO	**457.9**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**593.6**	**541.2**	**600.4**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**179.3**	**173.0**	**190.9**	**189.9**	**177.1**	**178.9**	**1,668.3**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	166.1	141.0	162.8	169.3	164.6	160.7	1,496.2	90%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	12.0	32.0	27.3	20.0	11.3	18.0	164.3	10%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	1.2	0.0	0.8	0.5	1.1	0.2	7.8	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**149.5**	**157.0**	**201.0**	**242.3**	**117.9**	**118.8**	**1,465.7**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	100.3	97.3	156.5	128.4	90.5	92.5	953.7	65%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	38.8	63.8	79.9	49.2	57.1	44.5	113.9	26.7	25.9	499.9	34%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	0.0	2.5	0.0	0.0	0.7	0.3	12.1	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**593.6**	**541.2**	**600.4**	**660.5**	**660.5**	

1/ EN MAYO INCLUYE $25,031, PAGO AL M. DE H. UTILIDADES 2011 Y $76,590 DE VEHÍCULOS.

Proyecciones de octubre a diciembre:

PROYECCION DE INGRESOS
(En Miles de US dólares)

INGRESOS	SEPTIEMBRE 2012	SEPTIEMBRE 2011	VARIACIÓN MENSUAL	PROYECCION OCTUBRE DICIEMBRE
CEPA	1,298.4	1,277.0	1.7%	421.7
CORSAIN	35.6	10.2	248.0%	11.9
RASA	3.7	4.5	-17.6%	1.5
CENÉRGICA	109.9	108.2	1.5%	41.0
SERVICIOS AMP Y OTROS	164.7	157.2	4.8%	62.4
TOTAL	**1,612.3**	**1,557.1**		**538.4**

Proyección octubre-diciembre/2012 = Valor real recibido de octubre-diciembre/2011 * 5% para CEPA, 25% para CORSAIN, 1% para RASA Y CENÉRGICA.

PROYECCIÓN DE GASTOS
(En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		**491.2**
BIENES Y SERVICIOS		**134.7**
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	9.3	
SERVICIOS BASICOS	17.7	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	23.2	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	30.6	
CONSULTORIAS	12.8	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	38.6	
SEGUROS Y OTROS		**3.3**
TRANSFERENCIAS		**2.0**
ACTIVOS FIJOS		**17.1**
TOTAL		648.4

PROYECCIÓN DE GASTOS
(En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		**491.2**
BIENES Y SERVICIOS		**134.7**
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	9.3	
SERVICIOS BASICOS	17.7	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	23.2	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	30.6	
CONSULTORIAS	12.8	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	38.6	
SEGUROS Y OTROS		**3.3**
TRANSFERENCIAS		**2.0**
ACTIVOS FIJOS		**17.1**
TOTAL		648.4

ESTADO RENDIMIENTO ECONÓMICO PROYECTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$2,148,925
(-) GASTOS	$1,983,264
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$165,661**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$896
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$27,967
RESULTADO CORRIENTE	**$138,591**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$34,648
RESULTADO NETO	$103,943

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012

	DETALLE	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INCIAL	**660.5**	**686.8**	**678.8**	**660.5**	
(+)	**ENTRADAS**	**175.3**	**152.0**	**150.8**	**478.1**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	139.9	140.0	135.8	415.7	87%
	Servicios AMP y Otros	35.4	12.0	15.0	62.4	13%
(-)	**SALIDAS**	**149.0**	**160.0**	**338.0**	**647.0**	**100%**
	Personal y CD	100.0	100.0	283.0	483.0	75%
	Bienes, Servicios y Otros	49.0	60.0	55.0	164.0	25%
	M. de H. / Vehículos	0.0	0.0	0.0	0.0	0%
(=)	**SALDO FINAL**	**686.8**	**678.8**	**491.6**	**491.6**	

Los señores Directores comentaron que es conveniente instruir al Jefe UFI que prepare una Hoja de Ruta acerca del uso de la Reserva Financiera, en el que se desglose la capacidad de pago de la AMP, la capacidad de uso de la reserva, cuál es el monto ideal para la reserva de la AMP y cuál es la capacidad de endeudamiento. El señor Director Ingeniero Alberto García Aquino sugirió que en la presentación de los informes financieros se establezca un rubro dedicado a "Eventos Extraordinarios: REPICA". Después que se analizó el cuadro de Proyección de Gastos, el señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, propuso que en ese cuadro se incluya temas como la adquisición de un inmueble para las Oficinas de la AMP; la Escuela de Marinos; Adquisición de Equipo Informático; es decir, que se proyecten los gastos sobre la base de los acuerdos del Consejo Directivo. Los señores Directores hicieron comentarios sobre la necesidad de incrementar el ahorro y de aplicar medidas de austeridad en forma permanente; puntualizaron que ser eficientes no significa dejar de cumplir con las competencias que la ley asigna a la AMP. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, asistido por el Ingeniero Enrique Sandoval,

Técnico de Infraestructura Portuaria, dio a conocer los temas que se desarrollan a continuación; **A) SOLICITUD PARA LA REUBICACIÓN DE LA BOYA No. 12.** Comentó el Ingeniero Sandoval sobre el estudio realizado por la Fuerza Naval y sobre una nueva solicitud de CEPA para que se autorice la reubicación de la BOYA No. 12 del Canal de Acceso del Puerto de La Unión. A continuación presentó el Resumen del Informe Final del Estudio en el que se recomienda el reposicionamiento de la boya No. 12 del Canal de Acceso del Puerto de La Unión. CONCLUSIONES: Luego de analizar el Estudio elaborado por la Fuerza Naval, LA Gerencia Portuaria concluye: 1) El Estudio no reúne las características de un Estudio Integral del Sistema de Ayudas a la Navegación. 2) No se proporciona evidencia técnica adicional o complementaria a la presentada antes por CEPA; no hay aporte de nuevos elementos para emitir una opinión técnica diferente a la expresada anteriormente respecto al tema. 3) El Estudio termina recomendando "realizar un estudio completo que determine las distancias y la posición adecuada de todas las boyas del canal de acceso"; dando la razón a las recomendaciones técnicas emitidas por la AMP mediante Nota AMP-DE-330-2008 del 16/10/2008. El Ingeniero Enrique Sandoval expuso que según Memorando GM-146/2012, la Gerencia Marítima ha opinado lo siguiente: menciona que los incidentes ocurridos en el canal de acceso del Puerto de La Unión, han reflejado deficiencias que no pueden evaluarse de manera aislada sino de forma integral. Que CEPA amplíe gradualmente las mejoras del canal de acceso, las cuales incluyen dragado, sistema de balizaje, ayudas a la navegación, instrucción y formación de pilotos prácticos, sistema de practicaje y remolcaje, y dotación de remolcadores de más potencia. Que el operador portuario incluya en el estudio los aspectos relativos a las comunicaciones marítimas, VTS y radares; y no sólo al reposicionamiento de la boya No. 12. Que no se autorice el reposicionamiento de la boya No. 12, ya que el problema debe resolverse de manera integral. RECOMENDACIÓN de la Gerencia Portuaria acerca de la Boya No. 12: 1) Se reitera la necesidad de realizar un análisis técnico integral por expertos en el tema, de todo el Sistema de Ayudas a la Navegación antes de autorizar la movilización o eliminación de alguno de sus elementos; lo que afectaría su eficiencia. 2) Denegar la solicitud de movilización de la Boya No. 12 hasta que se haya cumplido la condición anterior. **RESOLUCIÓN No. 86/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar las conclusiones y recomendaciones de la Gerencia Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Denegar la solicitud de autorización para cambiar la ubicación de la Boya No. 12 del Canal de Acceso del Puerto de La Unión, mientras no se cuente con un estudio integral del Sistema de Ayudas a la Navegación del citado Puerto. **B) PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS TARIFARIOS. Con fecha** 18 de septiembre de dos mil doce, se recibió nota del señor Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, en la que hace referencia a que el 16 de agosto de 2012, venció la segunda prórroga concedida a CEPA para presentar a la AMP los pliegos Tarifarios de los Puertos de Acajutla y de La Unión, por lo que tomando en cuenta todos los eventos que inciden en la preparación de los mencionados pliegos tarifarios, y que CEPA se encuentra completando los estudios técnicos para la concesión del Puerto de La Unión, y llevará a cabo un proceso de consultas con los potenciales operadores interesados en el

proceso, lo cual permitirá fortalecer la formulación y los ajustes necesarios de los documentos que a la fecha se tienen elaborados en relación a las tarifas de los mencionados puertos, solicita una prórroga de 120 días para presentar los pliegos tarifarios definitivos de los Puertos de Acajutla y La Unión. **RESOLUCIÓN No. 87/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Conceder a CEPA una prórroga de ciento veinte días calendario, contados a partir del 16 de agosto de 2012, para que presente al conocimiento, revisión y eventual aprobación de la AMP, los Pliegos Tarifarios de los Puertos de Acajutla y de La Unión. **C) PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.** El señor Director Ejecutivo dio a conocer que se ha recibido nota suscrita por el señor Gerente General de CEPA, en la que hace referencia a la Resolución No. 27/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, según la cual el Consejo Directivo de la AMP concedió a CEPA un plazo de ciento veinte días contados a partir del 4 de mayo de 2012, para presentar un Estudio Integral de las Condiciones de Navegabilidad del Canal de Acceso del Puerto de La Unión. Luego, el Gerente General de CEPA expresa que Moffatt & Nichol está trabajando en un Estudio Integral que comprende la revisión de las condiciones del Canal de Acceso, Dársenas de Maniobras y Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión. El Estudio incluye una nueva configuración de las ayudas a la navegación, por lo que CEPA, después de realizar el análisis técnico de tal propuesta, deberá validar dicho estudio, para lo cual ha solicitado la asistencia de la empresa NIPPON KOEI, quienes efectuarán una revisión de la configuración propuesta, para certificar la seguridad de la navegación en el canal de acceso y dársenas de maniobras del puerto. Por las razones expuestas, CEPA solicita una nueva prórroga de noventa días para entregar el Estudio. **RESOLUCIÓN No. 88/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar la solicitud presentada por CEPA, al considerar que está justificado lo que solicitan, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Prorrogar por noventa días calendario, contados a partir del treinta y uno de agosto de 2012, el plazo que se le concedió a CEPA para presentar a la AMP un Estudio Integral de las Condiciones de Navegabilidad, Dársena de Maniobras y del Sistema de Ayudas a la Navegación del Canal de Acceso del Puerto de La Unión. **D) AGENDA CONJUNTA CEPA-AMP.** Los señores Directores resolvieron conocer de este punto en una próxima sesión del Consejo Directivo, tomando como base el listado de temas que les propuso el señor Director Ejecutivo. Hecho el análisis correspondiente se redactará el punto de acta respectivo. **E) PLAN DE LA CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, presentó el cuadro de seguimiento al Plan de Trabajo para contar con los insumos necesarios que le permitan opinar técnica y legalmente sobre el contenidos de bases y contratos relacionados con la concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, según detalle:

ACTIVIDAD	NOV-2011	DIC-2011	ENE-2012
REGLAMENTO DE LA LGMP	2ª Semana		
REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN	3ª Semana		
CONTRATACIÓN DE ASESOR		2ª Semana	
REVISIÓN Y AJUSTES DE REGLAMENTOS ACTUALES			2ª Semana
AJUSTE DE ESTRUCTURA NECESARIA (GERENCIA PORTUARIA - DELEGACIONES)			4ª Semana
PROYECCIÓN DE ESCENARIOS FINANCIEROS	4ª Semana		

Los señores Directores después de conocer las actividades que podría desarrollar la AMP en los años 2012, 2013 y 2014, para acompañar a CEPA en el proceso de concesión del Puerto de La Unión, según las competencias señaladas en el Artículo 7 Numerales 8 y 9 de la Ley General Marítimo Portuaria, instruyeron al señor Gerente Portuario que en coordinación con el señor Director Ejecutivo, y con el objeto de analizar el alcance y los trabajos específicos que se le van a encomendar, presente al Consejo Directivo en una de las sesiones del mes de noviembre de 2012, una propuesta de los Términos de Referencia para contratar un Asesor o Consultor extranjero, con experiencia en la elaboración de contratos de concesión. **V) VARIOS. A) INFORME SOBRE BUQUE WANG JIA MEN.** El señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, presentó el informe relacionado con el buque Wang Jia Men 99. ANTECEDENTES: El 9 de septiembre de 2012, el buque salvadoreño FALCON remolcó hacia aguas nacionales al buque Wang Jia Men, bandera de Belice, con doce tripulantes de origen asiático y sin Capitán; el buque se encontraba desde hacía varias semanas al garete, en aguas internacionales, a trescientas millas náuticas de las costas salvadoreñas, pues había perdido las condiciones de gobierno y navegabilidad. El 12 de septiembre de 2012 la Fuerza Naval informó que el buque estaba haciendo agua y escoraba en el Canal de acceso del Puerto de La Unión; advirtió sobre un inminente hundimiento y convocó a reunión a varias instituciones gubernamentales para tratar el tema; se decidió sacarlo de la rada del puerto de La Unión hacia un lugar donde no pudiera perjudicar la navegación si se hundía. El 16 de septiembre de 2012, la Fuerza Naval informó que el buque se encontraba encallado en la Península San Juan del Gozo. El 17 de septiembre de 2012, el Ministerio de Medio Ambiente y la AMP realizaron inspección, determinando que en la playa sólo había restos náufragos. El MARN emitió directrices para el manejo de los desechos de Pesca que ya estaban corrompidos y para el desmantelamiento del buque. Acciones Recientes: Reunión MARN/Fuerza Naval/AMP: Informar sobre silencio de armadora ante procedimiento para remoción. Acciones a seguir: Solicitar nueva inspección. Conclusiones: El MARN enviará a la AMP un oficio manifestando que ante el silencio de la armadora y para garantizar la salud, el Estado debe asumir las labores de limpieza. Visita de campo MARN, AMP. Acciones Legales Realizadas: La AMP inició un procedimiento para la remoción de restos náufragos, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva No. 019/2012, de fecha 24/09/2012. Notificación de resolución a Representante Legal de Armadora, se concedió plazo hasta el 10 de octubre de 2012, pero concluyó el plazo y la armadora no respondió. El doctor José Alexander González, Gerente Legal, enfatizó que se debe distinguir la competencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que con base en la Ley del Medio Ambiente, dispone las medidas que deben tomarse para retirar los desechos de atún en descomposición y químicos que pudieran encontrarse en el buque naufragado; mientras que a la AMP, según el Artículo 48 LGMP, le compete autorizar el retiro de los restos náufragos a petición de un interesado que tenga los recursos para hacerlo, con el objeto de garantizar la seguridad de la navegación. Expresó que se espera un informe oficial de la Fuerza Naval de El Salvador, para conocer las circunstancias en que los restos náufragos fueron arrastrados por el mar hacia una playa en el Departamento de Usulután. Los

señores Directores se dieron por enterados. **B) RESULTADOS DE LA SUBASTA DE VEHÍCULOS.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, presentó un informe de los resultados de la Subasta Pública que se llevó a cabo el dieciséis de octubre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP. Al acto se presentaron los siguientes oferentes: Señores José Alejandro Flores García, Adrián Antonio Alemán Osorio, Josue Espinoza Marín y Juan Espinoza Silva. El señor Adrián Antonio Alemán Osorio ofreció los mejores precios de compra, por lo que le fueron adjudicados en el precio de $ 10,627.00 y $ 10733.00. Tales precios de venta son mayores que los precios consignados en el valúo de la Empresa Gibson. **C) CARTA CIRCULAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA.** El señor Director Ejecutivo informó que se recibió una Carta Circular de fecha 3 de octubre de 2012, suscrita por el señor Ministro de Hacienda y dirigida a los Presidentes de Órganos del Estado, Ministros y Viceministros, Secretarios, Presidentes y Directores de Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras; la cual contiene medidas de ejecución presupuestaria, que deben cumplir de octubre a diciembre de 2012 las instituciones gubernamentales que se financian con fondos del Presupuesto General de la Nación. Según análisis efectuados por la UFI y la Gerencia Legal, la Carta Circular no es vinculante para la AMP; sin embargo, se hará una revisión de las actividades de la AMP en el último trimestre del año, a fin de operar acordes a las políticas del Gobierno Central. **D) AVANCES DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** Por lo avanzado de la hora los señores Directores acordaron conocer de este punto en una próxima sesión. **E) SOLICITUD DE LA ENCARGADA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.** Por lo avanzado de la hora, los señores Directores encomendaron al señor Director Ejecutivo que analice el punto y presente alternativas en una próxima sesión. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

Raúl Alberto García Aquino — **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **uno** de noviembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Beni to, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente actuando en funciones de Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/45/2012, del diecisiete de octubre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) AVANCE DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA.** El señor Auditor Interno; Licenciado Carlos Ticas; y el Jefe UFI, Licenciado Nelson Raúl Quijada, presentaron un informe de las actividades realizadas en las recientes semanas, para recopilar información de soporte relativa a situaciones irregulares que fueron descubiertas en agosto de 2012, en las que supuestamente está implicado quien fungía como Tesorero Institucional; y la persona que desempeñó el cargo de Contador desde el año 2004 hasta el 31 de diciembre de 2011. Presentaron un cuadro que refleja que el monto faltante inicial del año 2010, descubierto en el mes de agosto de 2012, es de $9,154.27; monto que fue mencionado en la denuncia presentada a la Fiscalía General de la República. Que al continuar revisando los expedientes, uno por uno, confrontando con los recibos y con los depósitos bancarios, se ha descubierto un faltante adicional en el mes de 2010, por $3,107.12. En el segundo semestre de 2011 se ha descubierto que 96 recibos de pago fueron sustraídos, no contabilizados ni remesado al Banco su valor, que suman $16,154.27; y de enero a julio de 2012, los recibos sustraídos fueron setenta y nueve, que hacen un faltante de $14,576.70. El monto faltante total, del segundo semestre de 2010 hasta el mes de julio de 2012, es de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR. Explicaron que atendiendo instrucciones del señor Director Ejecutivo y con el apoyo de la Gerencia Legal, el 7 de septiembre de 2012 se presentó la denuncia en la Fiscalía General de la República; y el 11 de septiembre de 2012 se solicitó a la Corte de Cuentas de la República un examen especial sobre el mismo caso. La Fiscalía General de la República ha estado recabando información e incluso ha interrogado a varios empleados de la AMP; en cuanto a la Corte de Cuentas de la República, el 4 de octubre de 2012 contestó la Directora de Auditoría Uno, que tienen programado iniciar en noviembre de 2012 la auditoría respectiva. El Auditor Interno comentó que la próxima semana concluirá el Informe Final de Auditoría sobre este caso; tal documento, además de ser presentado a este Consejo Directivo y enviado a la Corte de Cuentas de la República, se presentará a la Fiscalía General de la República, considerando que el monto del faltante se ha incrementado notablemente. También servirá de base para presentar el reclamo a la empresa aseguradora, por el seguro de fidelidad que cubre

esta clase de siniestros. El Jefe UFI explicó que en cuanto concluya la revisión de todos los expedientes de autorizaciones, zarpes y trámites que han generado ingresos para la AMP, desde el año 2007 hasta la fecha, continuará con la revisión de los procedimientos de control interno, para evitar que se repitan estos penosos incidentes. Los señores Directores instruyeron que se custodie con celo la prueba documental recabada, a efecto de tenerla disponible cuando sea requerida por las autoridades competentes. **V) INFORME DE SITUACIÓN BUQUE WANG JIA MEN 99 Y SIGUIENTES PASOS.** El señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, presentó un informe actualizado de los restos náufragos del buque WANG JIA MEN 99, bandera de Belice, que se encuentran en una playa del Departamento de Usulután. Informó que el 12 de octubre hizo una visita de campo al sitio donde se encuentran tales restos; al lugar también acudió el Doctor José Enrique Barraza, Especialista en Ecología Costero Marina, Director de la Unidad de Humedales del MARN. Que el 17 de octubre de 2012, de parte del MARN y firmado por el mismo Doctor Barraza, se recibieron nuevas directrices para el desalojo de los desechos de pesca y el desmantelamiento de los restos náufragos del buque Wang Jia Men 99. Expresó que las acciones técnicas y legales a seguir son las siguientes: **1)** Coordinar y apoyar a Belice, como Estado de bandera, en la investigación de los hechos; **2)** Solicitar a la Fuerza Naval de El Salvador que de cumplimiento a las directrices del MARN para realizar las labores de limpieza de los restos náufragos del buque; **3)** Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra la armadora, de acuerdo al Artículo 239 LGMP; **4)** Analizar el posible incumplimiento del Artículo 64 Numeral 3 de la LGMP, por parte del capitán del buque FALCON, a efecto de promover en su contra un procedimiento administrativo sancionador; y **5)** Que el Consejo Directivo apruebe un procedimiento ad-hoc para la remoción y desguace de los restos náufragos. A continuación, el Gerente Legal, doctor José Alexander González señaló la conveniencia de contar con un procedimiento para la remoción de restos náufragos, que esté de acuerdo a las normas del Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio 2007, el cual fue aprobado en una Conferencia organizada por la OMI en mayo de 2007; aunque todavía no ha sido ratificado por El Salvador, contiene normas y procedimientos para resolver estos casos. Expresó que en la Gerencia Legal se ha preparado un procedimiento según el citado Convenio, que tendría que ser aprobado por el Consejo Directivo y publicado en el Diario Oficial. Los señores Directores expresaron que es necesario tomar medidas inmediatas para proceder a la limpieza de los desechos en descomposición y de los restos náufragos, considerando el riesgo que implica para la salud de la población salvadoreña y para el medio ambiente. El Gerente Legal explicó que juntamente con el señor Gerente Marítimo y la Licenciada Elizabeth Díaz de Pineda, de la misma Gerencia, se ha considerado recomendar algunas medidas de aplicación inmediata que permitan tomar decisiones adecuadas. **RESOLUCIÓN No. 89/2012**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA, CONSIDERANDO:

I. Que el 11 de septiembre de 2012, personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), de la Fuerza Naval de El Salvador, de la Autoridad Marítima Portuaria, del Ministerio de Salud Pública y de la Policía Nacional Civil, realizaron inspección del buque WANG JIA MEN 99, bandera de Belice, que se

encontraba averiado y anclado en el Golfo de Fonseca, 1.6 kilómetros al sur de la isla Conchaguita, con el objeto de determinar las amenazas al medio ambiente marino que el buque podría causar, ya que se averió en altamar y fue remolcado hacia ese lugar por un buque pesquero salvadoreño. El MARN emitió Recomendaciones acerca del retiro de los desechos de pesca en descomposición y extraer el combustible y lubricantes de los tanques para evitar un daño ambiental, considerando las malas condiciones del buque. El 12 de septiembre de 2012 la Fuerza Naval informó al Delegado Local de La Unión sobre el peligro de hundimiento inminente del buque, ya que se había producido una vía de agua en la banda de babor y cuarto de máquinas, por lo que decidieron llevarlo a un lugar seguro para su hundimiento.

II. Que el 16 de septiembre de 2012, la Fuerza Naval informó al Delegado Local de La Unión que el buque fue arrastrado por las corrientes hacia la playa de San Juan del Gozo, en el Departamento de Usulután.

III. Que el 19 de septiembre de 2012, se recibió comunicación suscrita por la señora Viceministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en la que se refiere al encallamiento del buque pesquero averiado; dice que personal de ese Ministerio ha inspeccionado el lugar constatando que hay emisión de gases como resultado de la descomposición de productos de pesca, lo que representa riesgo para la salud y el medio ambiente; razón por la cual ha emitido directrices técnicas para el manejo de los desechos de pesca y el desmantelamiento del buque.

IV. Que la misma directriz del MARN estableció que todas las actividades de desmantelamiento del buque debían ser realizadas en un plazo de dos semanas, estimando la finalización de las mismas para el 10 de octubre de 2012.

V. Que el 24 de septiembre de 2012 el señor Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria, mediante resolución DE No. 19/2012 declaró que la embarcación se encuentra en condiciones de resto náufrago y ordenó que se notificara a la Armadora sobre la ubicación de los restos náufragos, concediéndole un plazo que vencería el 10 de octubre de 2012, para que procediera a la limpieza y remoción de los restos náufragos, según la directriz emitida por el MARN.

VI. Que la resolución de la Dirección Ejecutiva fue notificada en legal forma a la Armadora, esto es, a la sociedad beliceña CAPTURA TODO DE BELIZE CO. LTD., el 3 de octubre de 2012, por medio de su apoderado, el abogado costarricense Licenciado Adrián Francisco Bonilla Juncos.

VII. Que ha transcurrido un período de treinta días sin que la Armadora se haya mostrado parte o haya manifestado interés en acatar las disposiciones de estaAutoridad Marítima Portuaria y del Ministerio de Medio Ambiente, por lo que según lo dispuesto en el Artículo 48 LGMP, es procedente declarar que los restos náufragos del buque WANG

JIA MEN 99 se encuentran abandonados; declaratoria que debe notificarse a la armadora para garantizar su derecho de propiedad y para que en un plazo perentorio de tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación de esta Resolución, manifieste su interés en acatar lo dispuesto sobre la limpieza y retiro de los restos náufragos; pues de no hacerlo se continuará con los trámites para la limpieza y desguace de los restos náufragos. **POR TANTO**, según el Artículo 48 de la Ley General Marítimo Portuaria, POR **UNANIMIDAD RESUELVE: A)** Declarar que los restos náufragos del buque WANG JIA MEN 99, diseminados en la playa San Juan del Gozo, Departamento de Usulután, se encuentran en abandono y según lo declarado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, constituyen una fuente de contaminación y un riesgo para la salud de los habitantes y para el medio ambiente del lugar. **B)** Conceder a la sociedad Armadora un plazo perentorio de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que manifieste su interés en dar cumplimiento a las directrices de limpieza y retiro de restos náufragos del buque de su propiedad; de no hacerse efectivo por parte de la Armadora, la AMP definirá las acciones correspondientes, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas del MARN. **V) INFORMES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. A) LICITACIÓN DE SEGUROS.** Por lo avanzado de la hora se acordó conocer de este punto en la próxima sesión. **B) ADQUISICIÓN DE NUEVO INMUEBLE.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Luna, manifestó que con el apoyo del señor Director Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, se presentó a la OPAMSS la denominada solicitud de Asesoría Técnica, para que se dictamine si en el inmueble que pretende adquirir la AMP, situado en la Colonia San Francisco, es posible hacer modificaciones para establecer oficinas públicas. Se espera que contesten en los próximos días. **C) REUNIÓN CON LOS PROPIETARIOS DE LA CASA QUE SE ARRIENDA ACTUALMENTE.** El Gerente Administrativo informó que se recibió carta de los señores Trigueros Sobalvarro, expresando su deseo que en el contrato de arrendamiento del año 2013, la AMP les pague mensualmente un canon de arrendamiento de $8,500 más IVA; lo que significa un incremento del 78% en lo que se les paga actualmente de $5,387.25 mensuales, IVA incluido; también piden que la AMP asuma el pago de los impuestos municipales que gravan la casa, considerando que la Alcaldía les está cobrando a los arrendantes una tasa superior a la normal, por las actividades que desarrolla esta institución gubernamental. También informó que el día 31 de octubre de 2012, en la mañana, juntamente con el Gerente Legal, recibieron al señor Tomás Trigueros Sobalvarro, quien reiteró lo expresado en su carta y presentó copia de la tarifa de arbitrios que les aplica la Alcaldía de San Salvador y de los recibos, en los que aparece que desde el año 2010 están pagando más de $500 mensuales en concepto de impuestos municipales por la casa que ocupa la AMP. Expresó el Licenciado Luna que en la negociación que se haga con los arrendantes, previa a la firma del contrato del año 2013, se les insistirá en que debe mantenerse la cláusula cuarta del contrato, que sólo permite incrementos en el canon con base en la tasa de inflación que publica el Banco Central de Reserva; y que se estudiará la legalidad de asumir el pago de los impuestos municipales que gravan la actividad propia de la AMP. Considerando que el contrato celebrado por la AMP con los arrendantes, garantiza mantener en 2013 el método para los incrementos

según la tasa inflacionaria; los señores Directores instruyeron agilizar las gestiones para la adquisición de un nuevo inmueble; y que en forma permanente se informe en las sesiones de este Consejo Directivo del avance de las mismas. Los señores Directores se dieron por enterados. **VI) VARIOS. 1) MISION OFICIAL CONVENIO STCW.** El señor Presidente del Consejo Directivo, informó que de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), con el apoyo local del Viceministerio de Marina del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala, se ha recibido invitación para que la AMP nomine a dos candidatos para que participen en el IV FORO CENTROAMERICANO DE FORMACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARINOS "HAZTE A LA MAR", que tendrá lugar en Puerto San José, República de Guatemala, del 12 al 14 de noviembre de 2012. El Taller tiene como objeto promover e impulsar la formación y colocación de marinos para incentivar la generación de empleos y contribuir con el desarrollo socioeconómico de la región, a través de la implementación del Convenio STCW y la creación de Centros de Formación que cumplan con las normativas internacionales. Se comentó que en un principio estaba previsto que asistiera a este Foro el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, por ser ellos quienes han ido a otros Foros en que se ha tratado el tema. Pero el Ingeniero Villalta Barberena ha expresado que no puede asistir, porque tiene compromisos profesionales en esas fechas, razón por la cual se ha considerado conveniente que asista en su lugar el señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; y también la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras de la Gerencia Marítima, por ser ella quien le ha dado seguimiento a este tema desde hace varios años. Para quienes asistan en nombre de la AMP, la COCATRAM cubrirá el pago del boleto terrestre, el hospedaje y la alimentación en el Puerto San José. Considerando la distancia que hay entre la capital de Guatemala y el Puerto San José, los designados tendrán que viajar de San Salvador a Guatemala el domingo 11 de noviembre de 2012, y la AMP cubrirá los gastos y hotel de esa noche. **RESOLUCIÓN No. 90/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Designar al señor Director Mario Guillermo Miranda Alfaro y la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, para que asistan al IV FORO CENTROAMERICANO DE FORMACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARINOS "HAZTE A LA MAR", a celebrarse en Puerto San José, República de Guatemala, del 12 al 14 de noviembre de 2012. **b)** Se autoriza la misión oficial para el señor Director Mario Guillermo Miranda Alfaro y permiso con goce de sueldo para la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, mientras dure la misión. **c)** La COCATRAM cubrirá el costo del boleto terrestre, hospedaje en el Puerto San José y la alimentación de los participantes. **d)** Nombrar como Jefe de Misión al señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro. **e)** Por la distancia a recorrer y los medios de transporte, los designados viajarán de San Salvador a Guatemala el domingo 11 de noviembre de 2012; y regresarán el jueves 15 de noviembre de 2012. Se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2) INFORME MISION OFICIAL SAR.** Se rendirá en la próxima sesión. **3) AGENDA AMP-CEPA**. Por lo avanzado de la hora también se conocerá en una próxima sesión. **4) RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GERENTES DE LA AMP.** Este punto se incluyó en la agenda a petición del señor Director Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, pero no se conoció del mismo por lo avanzado de la hora. Se dio por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

Raúl Alberto García Aquino — **José Fredy Villalta Barberena**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DELA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **nueve** de noviembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el, **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario en Representación del Ente Rector, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, actuando como Presidente en funciones de conformidad al Artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, en vista de que el Director Presidente del CDAMP se encuentra fuera del país en Misión Oficial, quien preside la sesión; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente con funciones de propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente. **AUSENTES CON EXCUSA: Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, **Ingeniero Juan José Giammattei,** Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/46/2012, del uno de noviembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) ADJUDICACIÓN DE SEGUROS- AÑO 2013.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Rene Luna, presentó el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. 03/2012, denominada "POLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS Y PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2013". Explicó el desarrollo del Proceso de la Evaluación de las ofertas. **I) Antecedentes:** El día ocho de octubre de 2012, se publicó en la página 40 del periódico El Diario de Hoy, que los días 9 y 10 de octubre de dos mil doce, se efectuaría la venta de las bases de la referida licitación; que en dicho proceso, una vez publicadas las bases, acudieron a retirarlas siete compañías aseguradoras que se detallan a continuación:

No.	Aseguradora
1	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
2	SISA, VIDA S.A. Seguro de Personas.
3	Seguros e Inversiones, S.A.
4	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.
5	Seguros del Pacifico, S.A.
6	Scotia Seguros, S.A.
7	La Centro Americana S.A

II) Acto de Apertura de Ofertas: Posteriormente el día veintiséis de octubre de dos mil doce, se efectuó la recepción y apertura de ofertas de las aseguradoras que presentaron oferta y los montos de las mismas así:

	La Centro Americana, S.A.	Seguros del Pacifico S.A.	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.
Gastos Médicos:	$ 112,171.71	$ 107,460.00	$ 182, 812.50
Vida	$ 11,214.00	$ 10,500.00	$ 14, 700.00
Daños	$ 8,639.65	$ 10, 545.57	$ 16, 173.13
TOTAL: DAÑOS Y PERSONAS	**$ 132,025.36**	**$ 128,505.57**	**$ 213,685.63**

Las tres aseguradoras presentaron una Garantía de Mantenimiento de oferta por un monto fijo de $ 3,500 dólares americanos, con vigencia para 150 días, tal como se pedía en las bases de Licitación. **III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL**. Se realizó el análisis legal a la documentación presentada por las aseguradoras La Centro Americana, S.A., Seguros del Pacifico S.A., La Central de Seguros y Fianzas, S.A., verificándose que las tres cumplen con la documentación y requisitos legales establecidos para cada caso, considerándose elegibles para pasar a la siguiente etapa de la evaluación. Lo cual se hizo constar en acta número dos, de las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil doce. **b) SEGUNDA ETAPA: CAPACIDAD FINANCIERA**. Se realizó el análisis financiero a la documentación presentada por las aseguradoras La Centro Americana, S.A., Seguros del Pacifico S.A., La Central de Seguros y Fianzas, S.A., verificándose que las tres cumplen con la documentación y requisitos establecidos, considerándose elegibles para pasar a la siguiente etapa de la evaluación. Lo cual se hizo constar en acta número tres, de las quince horas con cinco minutos del día uno de noviembre de dos mil doce **c) TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TECNICA PARA LAS PÓLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE PERSONAS.** Tal y como se establecía en las Bases de Licitación en el Numeral 1 "Proceso de Evaluación", Tercera Etapa; se procedió a realizar la evaluación en los siguientes ramos: Seguros de Daños (Incendio, Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico). Seguros de Personas (Colectivo de vida y gastos médicos). La calificación mínima que deben obtener las empresas participantes es el siguiente: En el Ramo de Seguro de Daños **75** puntos, y en el Ramo de Personas **75** puntos, para que su propuesta económica pueda ser considerada. Además las Compañías participantes deberán poseer una calificación de Riesgos MAYOR DE EA, al respecto según acta número cuatro, de las nueve horas con cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil doce; se pudo determinar lo siguiente: **a) EVALUACIÓN TECNICA PARA EL RAMO DE BIENES:** De las tres aseguradoras que fueron evaluadas por haber clasificado hasta esta etapa del proceso, y que pasaron a ser evaluadas en la parte técnica, se presentan los puntajes que obtuvieron en la evaluación, así:

No.	Aseguradora	Incendio (Ponderación 50 puntos)	Fidelidad Ponderación 10 puntos)	Automotores (Ponderación 30 puntos)	Equipos Electrónicos (Ponderación 10 puntos)	Puntaje Final
1	Seguros del Pacifico, S.A.	44.42	9.25	30.00	8.50	**96.17**
2	La Centro Americana S.A.	50.00	10.00	21.86	10.00	**91.86**
3	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	45.00	10.00	25,29	8.50	**88.79**

b) EVALUACIÓN TECNICA PARA EL RAMO DE PERSONAS:

No.	Aseguradora	Póliza de vida 40 puntos	Medico Hospitalario 60 puntos	Puntaje Final
1	Seguros del Pacifico, S.A.	**36.00**	**60.00**	**96.00**
2	La Centro Americana S.A.	**38.11**	**57.64**	**95.75**
3	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	**25.58**	**36.69**	**62.27**

De las tres empresas que fueron evaluadas solamente **Seguros del Pacifico, S.A. y La Centro Americana S.A.** superan el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación, por lo que solamente esas dos aseguradoras se consideran elegibles para continuar con la evaluación económica, debido a que **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.** no supero el mínimo de ponderación requerido en las bases de licitación para pasar a la siguiente fase. **EVALUACIÓN ECONOMICA:** En cumplimiento a lo establecido en las bases de Licitación, específicamente en la Sección II "Evaluación de Ofertas numeral 1 "Proceso de Evaluación" Cuarta Etapa, OFERTA ECONÓMICA, en acta número cinco, de las diez horas con quince minutos del día siete de noviembre de dos mil doce, la Comisión Evaluadora pudo determinar que para el ramo de Seguro de Daños, se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	Aseguradora	Oferta Económica Daños	Personas
1	Seguros del Pacifico, S.A.	**$ 10,545.57**	$ 117,960.00
2	La Centro Americana S.A.	**$ 8,639.65**	$ 123,385.75
3	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	**$ 16,173.13**	No se evalúa por no superar el mínimo de ponderación requerido en las bases de licitación

Por lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en atención a lo establecido en las bases de Licitación Sección III "Adjudicación del Contrato" y habiéndose evaluado la oferta en los aspectos, Legales, Financieros, Técnicos y Económicos; y luego de haber realizado la comparación entre: Los Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales, Beneficios y Coberturas ofertadas versus lo solicitado y lo ofrecido por las compañías aseguradoras participantes; analizados que fueron todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como también los costos ofertados, los cuales se encuentran acorde con los precios de mercado, acuerdan recomendar al Consejo Directivo, la adjudicación de la Licitación Pública No.03/2012 denominada: " Pólizas de Seguro de Daños y Personas para la AMP año 2013", en el Ramo de Seguros de Daños, a la Compañía **LA CENTRO AMERICANA S.A.** por un monto de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 8,639.65),** por haber sido la empresa que además de obtener un buen puntaje en la evaluación técnica, es la empresa que ofrece la oferta económica de menor valor. En el Ramo de Seguros de Personas, la Comisión Evaluadora recomienda que se adjudique a la Compañía aseguradora **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** por un monto de **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $117,960.00)** por haber sido la empresa que obtuvo el más alto puntaje en la evaluación técnica y ofrece la oferta económico de menor valor. **RESOLUCIÓN No.091/2012,** Los señores miembros del Consejo Directivo en base a la recomendación dada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Que se adjudique la Licitación Pública No.03/2012 denominada: " Pólizas de Seguro de Daños y Personas para la AMP año 2013", en el Ramo de Seguros de Daños, a la Compañía aseguradora **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, por un monto de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**

$ 8,639.65). En el Ramo de Seguros de Personas, a la Compañía aseguradora **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** por un monto de **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $117,960.00).** **b)** Notificar esta Resolución a los interesados, para los efectos legales subsiguientes. **c)** Delegar al señor Director Ejecutivo la firma del contrato y todo lo relacionado con el mismo. Una copia del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas se agregará en el Libro de Anexos de la presente Acta. **IV) INFORME ESTATUS DE LA CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo dio a conocer el más reciente Cronograma de la Concesión, elaborado por CEPA; según el cual en los meses de febrero y marzo de 2013 se aprobará las bases de licitación y el proyecto de contrato, por parte de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), del Banco Internacional del Japón (JICA), de la AMP y de la Junta Directiva de CEPA. Actualmente el Presidente y algunos técnicos de CEPA se encuentran en la etapa de promover la concesión en ámbitos portuarios internacionales. Si se logra cumplir el Cronograma, la adjudicación de la concesión por parte de CEPA se haría en la primera semana de septiembre de dos mil trece; y el concesionario iniciaría operaciones a finales de 2013 o principio de 2014. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) VARIOS. 1) INFORME DE AUDITORÍA.** El Gerente Legal, doctor José Alexander González, se refirió a la denuncia que la AMP, por medio de la Gerencia Legal, presentó a la Fiscalía General de la República, en relación a las anomalías descubiertas en la Tesorería de la AMP. Dio a conocer que se ha tenido una comunicación directa con el Fiscal asignado al caso; que la Licenciada Sandra de Rivas, de la Gerencia Legal, ha estado pendiente de proporcionarle en forma inmediata los documentos e información adicional requerida. Que en la Fiscalía General de la República ya fueron interrogados once empleados de la AMP; y en los próximos días se continuará la pesquisa con declaraciones de otros empleados. Que en cuanto el Auditor interno de la AMP emita el Informe Final de Auditoría de los años 2010, 2011 y 2012; una vez que lo presente al Consejo Directivo, se le llevará al Fiscal del caso, para que él continúe con su análisis. Los señores Directores se dieron por enterados y comentaron la conveniencia de dar a conocer al señor Ministro de Obras Públicas acerca de este caso. **RESOLUCIÓN No. 92/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que informe al señor Ministro de Obras Públicas, en su calidad de Ente Rector, del faltante descubierto y de las diligencias iniciadas para investigar a profundidad lo sucedido y para que se sancione el ilícito cometido. **b)** Instruir al señor Director Ejecutivo que elabore el informe a enviar. **2) REUNION ANUAL CON EMPLEADOS PARA DAR A CONOCER RESULTADOS Y PROYECCIONES.** El señor Director Ejecutivo informó que el 13 de diciembre de 2012, se efectuará una reunión de trabajo de los funcionarios y empleados de la AMP, con el objeto de dar a conocer los resultados de la gestión de 2012 en cada una de las Unidades institucionales; así como las proyecciones para el año 2013. Tal reunión está contemplada en el Artículo 48-D del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. **3) INFORME DE LA MISIÓN OFICIAL AL FORO PBIP EFECTUADO EN BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.** El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro y el señor Director Ejecutivo, presentaron su informe acerca

de la Misión Oficial que desempeñaron al asistir del lunes 29 de octubre al sábado 3 de noviembre de 2012, al Foro Internacional sobre Protección Portuaria, celebrado en La Paz, Baja California, México. Una copia del Informe presentado se agregará en el Libro de Anexos de la presente Acta. **4) INFORME DE MISION OFICIAL AL TALLER CONVENIO SAR EFECTUADO EN MANAGUA, NICARAGUA.** El señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, presentó un Informe de la Misión Oficial efectuada juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, al participar en el Seminario Taller sobre el Convenio SAR, efectuado en Managua, Nicaragua, del domingo 21 al sábado 27 de septiembre de 2012. Señaló que previamente el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador había enviado a la COCATRAM sus observaciones oficiales al proyecto de Convenio SAR, pues algunas disposiciones del Convenio afectan la delimitación del mar territorial de El Salvador, especialmente en el área del Golfo de Fonseca. En el Seminario Taller hubo un largo debate sobre las citadas observaciones, pues los delegados hondureños sostenían una postura violatoria del Derecho Internacional y atentatoria de la soberanía de El Salvador. A los dos representantes de la AMP les toco sostener y defender la posición oficial de nuestro país; de todo lo cual ya se ha informado a la Cancillería salvadoreña. **5) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ETICA GUBERNAMENTAL.** El señor Director Ejecutivo informó que en fecha reciente venció el período de nombramiento de las dos personas nombradas por el Consejo Directivo para integrar la Comisión de Ética Gubernamental; también está vacante el Miembro Propietario y el Suplente, que representa a los empleados en la Comisión. Los otros Miembros natos de la Comisión, por disposición de la Ley de Ética Gubernamental, son la Encargada de Recursos Humanos y el Gerente Legal, Propietario y Suplente, respectivamente. Los Miembros de la Comisión duran en el cargo tres años, pudiendo ser reelectos; no devengan ninguna remuneración, pues el Reglamento respectivo considera su servicio inherente al cargo que desempeñan. La Institución debe conceder a los Miembros de la Comisión el tiempo suficiente y los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas a la Comisión por la ley. En vista del empeño demostrado en desarrollar su labor, propuso que se reelija en el cargo como Miembro Propietaria, a la señora Ana Cecilia Flores de Ramírez; y como Miembro Suplente, a la Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas. **RESOLUCIÓN No. 93/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Reelegir como Miembro Propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental, por un período de tres años, a partir del día de su juramentación, a la señora Ana Cecilia Flores de Ramírez; y como Miembro Suplente, a la Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas. **2)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya a la Encargada de Recursos Humanos que inicie el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, para que los empleados de la AMP elijan a sus representantes en la Comisión de Ética Gubernamental. **3)** Delegar en el señor Director Ejecutivo la función de juramentar en el cargo a las dos miembros de la Comisión designadas en esta Resolución. **6) MISIÓN OFICIAL: PARTICIPACIÓN EN LA LXXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE COCATRAM.** El señor Director Presidente del

Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en su calidad de Director Alterno por el Estado de El Salvador ante la COCATRAM, ha recibido invitación suscrita por el Presidente Pro-Témpore de la COCATRAM, señor Luis Carlos Araya Monge, para que participe en la LXXIII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM. El evento se efectuará el 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. El programa de la reunión contempla además de los temas de la agenda, la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2013. La participación del señor Presidente en tan importante organismo regional del sector marítimo, está regida por el Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 83, del Régimen Estatutario vigente de la COCATRAM. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCION No. 94/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en la LXXIII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, que se efectuará en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 23 de noviembre de 2012, por lo que deberá llegar a esa ciudad el jueves 22 de noviembre y regresar el sábado 24 de noviembre de 2012. **b)** Autorizar la Misión Oficial, el pago del boleto aéreo, hospedaje, alimentación y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

José Fredy Villalta Barberena

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del **dieciséis** de noviembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda,** Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente en funciones de Propietario, **Ingeniero Juan José Giammattei,** Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Ingeniero José Fredy Villalta Barberena,** Director Propietario. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/47/2012, del nueve de noviembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.** El Licenciado Nelson Quijada, Jefe UFI, informó que tanto en el Ministerio de Hacienda como en la Asamblea Legislativa, se aprobó el Presupuesto General de la AMP del año 2013, tal como había sido preparado y enviado. Solo en el rubro de Transferencias Corrientes del Sector Público hubo una ligera variación, pues el aporte previsto de CEPA para la AMP, se redujo de 1,818.6 miles a 1,683.3 miles; reducción que en términos porcentuales equivale a -7.4%; pero aclaró que ello no afectará la ejecución presupuestaria durante el próximo año, pues en la práctica, CEPA hace liquidaciones mensuales del ingreso del servicio a las naves y a la carga en los puertos, y envía a la AMP el 6% de la suma resultante en cada mes. Dio a conocer el **PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA -2013. Así:**

AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA
PRESUPUESTO 2013
(Miles de $)

CONCEPTO	APROBADO CDAMP	APROBADO ASAMBLEA	VARIACION	%
INGRESOS	**2,425.4**	**2,425.4**	**0.0**	**0.0%**
DERECHOS DIVERSOS	110.0	145.3	**35.3**	**32.1%**
TRANSF. CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	1,818.6	1,683.3	**(135.3)**	**-7.4%**
TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO	160.3	160.3	0.0	0.0%
SALDO INCIAL EN BANCO	336.5	436.5	**100.0**	**29.7%**
(-) EGRESOS	**2,425.4**	**2,425.4**	**0.0**	**0.0%**
REMUNERACIONES	1,581.0	1,581.0	0.0	0.0%
BIENES Y SERVICIOS	537.3	537.3	0.0	0.0%
GASTOS FINANCIEROS	127.2	127.2	0.0	0.0%
TRANSF. CORRIENTES	31.0	31.0	0.0	0.0%
ACTIVO FIJO	148.9	148.9	0.0	0.0%
EQUILIBRIO	**0**	**0**	**0**	

A continuación presentó el COMPARATIVO DE INGRESOS del 1° de enero al 31 de octubre de 2012, así:

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
CEPA	1,442.5	79%	1,394.9	82%	47.7	3.4%
CORSAIN	39.5	2%	10.9	1%	28.7	263.9%
RASA	3.7	0%	4.5	0%	-0.8	-17.6%
CENÉRGICA	120.8	7%	123.5	7%	-2.7	-2.2%
Servicios - AMP y Otros	166.9	9%	177.0	10%	-10.1	-5.7%
Ingresos Extraordinarios	46.4	3%	0.0	0%	46.4	100.0%
Total Presupuesto	**1,819.9**	**100%**	**1,710.7**	**100%**	**109.1**	**6.4%**

EGRESOS: También Presentó el **COMPARATIVO DE EGRESOS del 1° de enero al 31 de octubre de 2012 (En Miles de Dólares), así:**

Concepto	2012	%	2011	%	Variación $	Variación %
Personal	1,069.6	68%	1,074.3	73%	-4.7	0%
Bienes y Servicios	320.4	20%	291.0	20%	29.5	10%
Activos Fijos	87.7	6%	12.2	1%	75.5	619%
Seguros, Transferencias y Otros	102.1	6%	93.1	6%	9.0	10%
Total	**1,579.8**	**100%**	**1,470.6**	**100%**	**109.2**	**7%**

El Comparativo de Bienes y Servicios del 1° de enero al 31 de octubre de 2012 (En Miles de Dólares), así:

					Variación	Variación
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	49,127	15%	73,233	25%	-24,106	-33%
Servicios Básicos	49,363	15%	41,555	14%	7,809	19%
Mantenimientos	17,330	5%	15,948	5%	1,383	9%
Publicidad, Impresiones, Pub. y Reprod.	21,248	7%	20,870	7%	378	2%
Pasajes y Viáticos	47,854	15%	36,675	13%	11,179	30%
Arrendamientos	69,424	22%	61,947	21%	7,477	12%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	20,437	6%	18,926	7%	1,510	8%
Capacitaciones	6,145	2%	4,473	2%	1,672	37%
Servicios de contabilidad y auditorías	2,034	1%	0	0%	2,034	100%
Consultorías y Gastos Diversos	8,923	3%	17,357	6%	-8,434	-49%
Total Gastos Ordinarios	**291,885**	**91%**	**290,984**	**100%**	**901**	**0%**
Gastos Extraordinarios (REPICA)	28,550	9%	0	0%	28,550	100%
Total Gastos	**320,435**	**100%**	**290,984**	**100%**	**29,451**	**10%**

Luego presentó el **ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO** del 1 de enero al 31 de octubre de 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$1,818,187
(-) GASTOS	$1,502,167
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$316,021**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$2,046
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$20,799
RESULTADO CORRIENTE	**$297,267**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$74,317
RESULTADO NETO	**$222,950**

Enseguida presentó el

FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

		EN.	FEB.	MAR.	AB.	MAY.	JUN.	JUL.	AG.	SEP.	OCT.	TOTAL	%
	SALDO INICIAL EN BANCO	**457.9**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**593.6**	**541.2**	**600.4**	**660.5**	**457.9**	
(+)	**ENTRADAS DE EFECTIVO**	**197.5**	**185.4**	**196.3**	**179.3**	**173.0**	**190.9**	**189.9**	**177.1**	**178.9**	**183.7**	**1,852.1**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	183.2	170.0	178.3	166.1	141.0	162.8	169.3	164.6	160.7	139.9	1,636.1	88%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	12.9	13.3	17.5	12.0	32.0	27.3	20.0	11.3	18.0	43.4	207.7	11%
	Anticipos, Depósitos y Otros	1.4	2.1	0.5	1.2	0.0	0.8	0.5	1.1	0.2	0.4	8.3	1%
(-)	**SALIDAS DE EFECTIVO**	**127.9**	**153.6**	**197.7**	**149.5**	**157.0**	**201.0**	**242.3**	**117.9**	**118.8**	**143.8**	**1,609.5**	**100%**
	Personal	81.2	89.8	117.2	100.3	97.3	156.5	128.4	90.5	92.5	102.2	1,055.9	66%
	Bienes, Servicios y Otros 1/	38.8	63.8	79.9	49.2	57.1	44.5	113.9	26.7	25.9	41.6	541.4	34%
	Anticipos, Depósitos y Otros	7.8	0.0	0.6	0.0	2.5	0.0	0.0	0.7	0.3	0.0	12.1	1%
(=)	**SALDO FINAL EN BANCOS**	**527.5**	**559.3**	**557.8**	**587.6**	**603.7**	**593.6**	**541.2**	**600.4**	**660.5**	**700.4**	**700.4**	

1/ EN MAYO INCLUYE $25,031, PAGO AL M. DE H. UTILIDADES 2011 Y $76,590 DE VEHÍCULOS.

Proyecciones de noviembre a diciembre 2012:

PROYECCION DE INGRESOS
(En Miles de US dólares)

	OCTUBRE 2012	OCTUBRE 2011	VARIACION MENSUAL	PROYECCION NOVIEMBRE-DICIEMBRE
CEPA	1,442.5	1,394.9	3.4%	286.6
CORSAIN	39.5	10.9	263.9%	11.1
RASA	3.7	4.5	-17.6%	1.5
CENÉRGICA	120.8	123.5	-268.0%	25.5
SERVICIOS AMP Y OTROS	213.3	177.0	20.5%	22.0
TOTAL	**1,819.9**	**1,710.8**		**346.7**

Proyección noviembre-diciembre/2012 = Valor real recibido de noviembre-diciembre/2011 * 1% para CEPA, 25% para CORSAIN, 1% para RASA Y CENÉRGICA.

PROYECCIÓN DE GASTOS
(En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		**388.1**
BIENES Y SERVICIOS		**108.6**
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	9.0	
SERVICIOS BASICOS	11.9	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	13.2	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	21.7	
CONSULTORIAS	9.5	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	42.0	
SEGUROS Y OTROS		**0.9**
TRANSFERENCIAS		**1.0**
ACTIVOS FIJOS		**16.4**
TOTAL		515.0

RESERVA PROYECTADA
En Miles de Dólares

CONCEPTO		MONTO
FONDOS DISPONIBLES AL 31/10/2012		849.3
(+) INGRESOS POR PERCIBIR		346.7
CEPA	286.6	
CORSAIN	11.1	
RASA	1.5	
CENÉRGICA	25.5	
SERVICIOS AMP Y OTROS	22.0	
TOTAL DISPONIBLE		**1,195.9**
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2012		(515.0)
RESULTADO ESPERADO		681.0

ESTADO RENDIMIENTO ECONÓMICO PROYECTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE	MONTO
INGRESOS	$2,164,867
(-) GASTOS	$2,003,361
RESULTADO DE OPERACIÓN	**$161,506**
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$2,046
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	$24,959
RESULTADO CORRIENTE	**$138,593**
(-) PAGO M. DE H. 25%	$34,648
RESULTADO NETO	$103,945

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO 2012

	DETALLE	NOV.	DIC.	TOTAL	%
	SALDO INICIAL	**700.4**	**716.5**	**700.4**	
(+)	**ENTRADAS**	**169.1**	**143.2**	**312.2**	**100%**
	Regulación Portuaria (6%)	159.1	131.2	290.2	93%
	Servicios AMP y Otros	10.0	12.0	22.0	7%
(-)	**SALIDAS**	**153.0**	**349.1**	**502.1**	**100%**
	Personal y CD	102.0	286.1	388.1	77%
	Bienes, Servicios y Otros	51.0	63.0	114.0	23%
(=)	**SALDO FINAL**	**716.5**	**510.5**	**510.5**	

Los señores Directores preguntaron si existe un Plan de Acción Alternativo, que brinde soluciones ante la contingencia que CEPA se abstenga de pagar a la AMP el porcentaje indicado en el Artículo 18 de la LGMP. Al respecto, el Jefe UFI dio amplias explicaciones. También se le preguntó cómo conocer en el Consejo Directivo cuándo se tiene un excedente y es el momento de invertir en la compra de equipos y en la mejora de activos. El Jefe UFI manifestó que estará pendiente de informar oportunamente al Consejo Directivo cuando existen condiciones financieras bonancibles que permitan disponer de fondos para hacer mejoras en el servicio que la AMP brinda a sus usuarios. Los señores Directores agradecieron el Informe y se dieron por enterados. **IV) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** El señor Director Ejecutivo manifestó que de conformidad a las instrucciones recibidas del Consejo Directivo, se presentaría al

Consejo Directivo, por parte de cada uno de los Gerentes y Jefes, un Informe de las labores efectuadas durante el año 2012; un Informe de las labores que no se efectuaron, explicando el motivo; y un Informe de las acciones que se van a desarrollar en 2013, indicando las prioridades. Comentó el señor Director Ejecutivo que para aprovechar el tiempo pidió a los Gerentes y Jefes que prepararan una lámina por cada uno de los aspectos mencionados, que fueran breves y concisos y que señalaran las competencias que a cada uno le asigna la LGMP. El objeto de la presentación es que los señores Directores recaben insumos del quehacer institucional, que les permitirá enriquecer el Plan de Trabajo del Consejo Directivo, que va a contener los principales desafíos para el año 2013. A continuación, uno a uno fueron pasando a exponer el Jefe UFI, Licenciado Nelson Raúl Quijada; el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello; el Gerente Legal, Doctor José Alexander González; y el Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos. Los señores Directores tuvieron oportunidad de preguntar, pedir explicaciones más amplias y formularon recomendaciones; las que al finalizar la ronda de presentaciones, serán tomadas en cuenta para preparar el Plan de Trabajo definitivo del año 2013, tanto del Consejo Directivo, como de las Gerencias y demás áreas de la AMP. Por limitaciones de tiempo se acordó escuchar en la próxima sesión las presentaciones de la Jefa del REMS, del Gerente Administrativo y de la Encargada de Recursos Humanos. **RESOLUCIÓN No. 95/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, para agilizar la preparación del Plan de Trabajo definitivo del año 2013, **POR UNANIMIDAD ACORDARON: a)** Instruir al señor Director Ejecutivo que al concluir las presentaciones de los Gerentes y Jefes, prepare una presentación al Consejo Directivo con las acciones prioritarias que se van a desarrollar en 2013 y el tiempo estimado de ejecución de las mismas. **b)** Que en una próxima sesión el Gerente Portuario presente los Términos de Referencia para la contratación de un Consultor internacional para la supervisión del Contrato de Concesión, cumpliendo con la normativa establecida en la LACAP. **c)** Que para revisar los aspectos administrativos del contrato de concesión, de conformidad a la LACAP, en lugar de contratar un abogado externo, se solicite apoyo a otras Instituciones Estatales. **d)** Agilizar la celebración de una reunión de alto nivel con CEPA y mantener comunicación directa entre las Juntas Directivas de ambas instituciones. **e)** Encomendar a la Gerencia Portuaria que a mitad del próximo mes de diciembre, presente un Plan de Ejecución de la supervisión de los Prestadores de Servicios Portuarios de Acajutla; incluyendo la firma de un Convenio Interinstitucional con las otras instituciones gubernamentales vinculadas con las actividades del citado Puerto. **f)** Instruir al Jefe de la UFI que en el Plan de Trabajo de 2013 debe incluirse un Plan de Supervisión Permanente. **g)** Instruir al señor Gerente Marítimo que en la sesión del 5 de diciembre de 2012, presente al Consejo Directivo un Plan para hacer operativo el Convenio STCW, indicando las gestiones a efectuar y las medidas concretas que deben ejecutarse; la fecha de ejecución y el responsable. **h)** Considerar con carácter prioritario la operativización en el año 2013 de los Convenios STCW, FAL65 y MARPOL. Cuidando la Gerencia Marítima de impulsar la aprobación de los Convenios SOLAS y SAR. Que la Gerencia Marítima en el Plan de Trabajo 2013 incluya la hoja de ruta sobre los Convenios mencionados; las proyecciones, los costos de ejecución de cada etapa,

los responsables y las fechas estimadas. **V) VARIOS. A) INFORME DE AUDITORÍA INTERNA.** Los señores Directores comentaron que el martes 13 de noviembre por la tarde, vía correo electrónico, recibieron el Informe Definitivo de Auditoría Interna, preparado por el señor Carlos Ticas, Auditor Interno, en relación al caso del faltante de dinero y defraudación que se le imputa al ex Tesorero y al Ex Contador de la AMP. El Director Ejecutivo comentó que tanto a él, como al Gerente Legal y al Jefe UFI, se les entregó una copia en papel del mismo Informe. Está previsto que el Gerente Legal haga llegar a la Fiscalía General de la República el Informe. Los señores Directores manifestaron su desacuerdo con el procedimiento seguido por el Auditor Interno, pues mientras el Consejo Directivo no haya conocido ni comentado en el pleno el citado Informe, el Auditor Interno no debería repartirlo ni hacerlo llegar a otras instancias. **RESOLUCIÓN No. 96/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Encomendar al Director Ejecutivo que haga saber al Auditor Interno, señor Carlos Ticas, que en la próxima sesión de este Consejo Directivo, presente a conocimiento del Consejo Directivo, el Informe Definitivo de Auditoría que ha preparado sobre el caso de la defraudación sufrida en la AMP. Mientras tanto, el Auditor Interno debe abstenerse de dar a conocer el Informe a otras personas. **B) INFORME DE REUNIÓN EN RELACIONES EXTERIORES.** Por lo avanzado de la hora se acordó conocer de este Informe en otra sesión. **C) SOLICITUD DE VISITA GUARDIA COSTERA USA 2013.** Por limitaciones de tiempo se conocerá en una próxima sesión. **D) MISIÓN OFICIAL. TALLER DE SEGURIDAD DE LOS PUERTOS DE CENTRO AMÉRICA, EN SAN JOSE, COSTA RICA.** El señor Director Presidente del CDAMP, informó que del Grupo Militar de los Estados Unidos en El Salvador, se ha recibido invitación para que un representante de la AMP participe en el "Taller de Trabajo Conjunto de Seguridad de Puertos en Centroamérica, CAPSSWG, por sus siglas en inglés", que tendrá lugar en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, del 4 al 7 de diciembre de 2012, incluyendo los días de viaje. El Taller tiene como propósito intercambiar información para mejorar la capacidad de los gobiernos contratantes para auditar las instalaciones portuarias y sus planes de seguridad, facilitar la revisión estandarizada de las instalaciones portuarias y mejorar el intercambio de información, discutiendo la zona marítima de seguridad en los Estados Unidos y otras organizaciones en la región. Todo para prevenir el uso de las instalaciones y buques por parte de terroristas con armas de destrucción masiva, la delincuencia transnacional y organizada y las operaciones de tráfico ilícito. El Represente asignado por la AMP para asistir al Taller es el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández. Los Gastos de boleto aéreo, alojamiento y alimentación serán cubiertos con fondos del Programa de Actividades Tradicionales del Comando Sur de los Estados Unidos. **RESOLUCIÓN No. 97/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Designar al señor Director Ejecutivo Juan José Giammattei Fernández, para que participe en el "Taller de Trabajo Conjunto de Seguridad de Puertos en Centroamérica, CAPSSWG, por sus siglas en inglés", a celebrarse en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, del 4 al 7 de diciembre de 2012. **b)** Se autoriza la misión oficial para el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, y se le concede licencia con goce de sueldo, mientras dure la misión. **c)** Los Gastos de boleto aéreo, alojamiento y

alimentación serán cubiertos con fondos del Programa de Actividades Tradicionales del Comando Sur de los Estados Unidos. Se autoriza el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las trece horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del **veinte** de noviembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; y el **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/48/2012, del dieciséis de noviembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) CONTINUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN SOBRE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**. El señor Director Ejecutivo expresó que tal como se había acordado en la sesión No. 48/2012, del viernes 16 de noviembre anterior, se continuaría escuchando a los Gerentes y Jefes sobre su accionar en la AMP y actividades a desarrollar en 2013. Hizo pasar a la Licenciada Delmy Cecilia Castaneda, Jefa del Registro Marítimo Salvadoreño (REMS). Después de exponer lo que se ha hecho en el REMS en 2012; lo que estaba programado y no se hizo y las causas de tal omisión; así como lo que se tiene programado para el siguiente año, se le preguntó si considera suficiente contar con el apoyo de una sola persona para desempeñar todas las responsabilidades del área; a lo que contestó que con una persona y un buen sistema informático se puede cumplir a cabalidad las competencias. Reconoció que a medida que crezca la actividad será necesario contratar más personal. Se comentó que la inspección de las embarcaciones deportivas y artesanales; así como los exámenes de aptitud y conocimiento a la Gente de Mar, requiere muchas horas hombre de trabajo; por lo que los señores Directores identificaron la necesidad de contar con más recursos humanos para desarrollar tales actividades y evitar demoras en el proceso de autorización de la gente de mar y de las embarcaciones deportivas y artesanales. La señora Jefa del REMS expresó que desde su punto de vista, es prioritario para el REMS contar con un buen sistema informático. A continuación pasó a exponer el señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna Salazar; a quien se le señaló que la actividad prioritaria de la Gerencia a su cargo, para el año 2013, debe ser la adquisición de un inmueble para instalar en el mismo las Oficinas Centrales de la AMP. Después ingresó al salón de sesiones la señora Encargada de Recursos Humanos, Licenciada Flor de María Rivas. Al terminar su exposición los señores Directores hicieron preguntas, que fueron contestadas a su satisfacción por la Licenciada Rivas. Las prioridades que le fueron señaladas por los señores Directores fueron: 1) Valoración y Clasificación de los Puestos; 2) Propuesta de Estructura Organizativa; y 3) Propuesta de Política Salarial. Por lo avanzado de la hora se suspendió en este punto la presentación de parte de las áreas de la AMP; y se dejó para una próxima sesión la presentación de los Encargados de Informática. IV)

VARIOS. A) REVISIÓN DE NOTA INFORMATIVA AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Los señores Directores y el señor Director Ejecutivo revisaron la Nota Informativa que el señor Presidente de la AMP enviará al señor Ministro de Obras Públicas, dándole a conocer la defraudación de aproximadamente CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES sufrida en la AMP de parte del personal de la AMP; y de todas las gestiones que ha hecho la AMP ante la Fiscalía General de la República y la Corte de Cuentas de la República, para que se investigue a fondo el caso y se castigue a los culpables. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las once horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

José Fredy Villalta Barberena

ACTA NÚMERO CINCUENTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **veintiuno** de noviembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei,** Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/49/2012, del veinte de noviembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) INFORME EXAMEN ESPECIAL AUDITORÍA INTERNA.** El señor Auditor Interno, Licenciado Carlos Ticas, expuso a los señores Miembros del Consejo Directivo el Informe Final del Examen Especial de Auditoría Interna, de los años 2010, 2011 y 2012, que le fue encomendado por el Consejo Directivo, para verificar los pagos efectuados a la AMP, las partidas contables, los recibos emitidos y los depósitos bancarios efectuados, a fin de determinar el monto de la defraudación descubierta. **RESOLUCIÓN No. 98/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Dar por recibido el Informe Final del Examen Especial de Auditoría Interna, de los años 2010, 2011 y 2012, efectuado por el Licenciado Carlos Ticas, Auditor Interno, denominado "Examen Especial sobre los Ingresos Recaudados durante el Período del 1°. de julio al 31 de diciembre de 2011 y del 1°. de enero al 22 de agosto de 2012". 2) Instruir al señor Director Ejecutivo que haga llegar dicho Informe a la Fiscalía General de la República, al Fiscal asignado para conocer de la denuncia que la AMP presentó para que se investigue y sancione a quienes resultaren culpables del acto ilícito cometido. **IV) PROYECTOS TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN 2013.** El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Nelson Raúl Quijada; el Ingeniero Ángel Fernando Duarte, Encargado de Informatica; el Licenciado Víctor Manuel Alcaine, Oficial de Información; y el Ingeniero Juan Miguel Brand, Técnico Informático presentaron un informe sobre los Proyectos de Tecnología de Información efectuados en 2012. Entre las labores realizadas hasta la fecha destacaron: un software para la captura de datos de Recursos Humanos; el diseño, promoción e incorporación del Sitio Web para la REPICA 2012; la actualización y certificación del Sitio Web de la AMP; una Aplicación para la automatización de resoluciones; Implementación del Portal de Transparencia y actualización; Rendición de Cuentas; Aplicativo para la operación del Convenio FAL-65; creación de un sistema de gestión de solicitudes. Para el año 2013 mencionaron como prioritario la renovación del equipo informático. Comentaron los señores Directores que en caso deba descartarse algún equipo informático, antes de venderlo debe revisarse internamente en qué lugar de la AMP podría necesitarse una máquina adicional, como en las Delegaciones o en la Biblioteca institucional. Indicaron que se analice la conveniencia de poner en la Página Web institucional el Directorio

de la AMP, expresando el nombre, dirección y teléfono del personal; el mapa de ubicación de la AMP y de las Delegaciones, etc. Los señores Directores indicaron que, entre otros proyectos Proyectos no menos importantes, los Proyectos Prioritarios para el año 2013, son: 1) Sistema de Información del REMS; 2) Sistema de Información de la UFI con el Ministerio de Hacienda; y 3) Actualización de los Módulos Administrativos SAFI. Presentaron el siguiente cuadro con el RESUMEN DE COSTOS de lo que habría que gastar en lo que falta del año 2012 y el total del año 2013, así:

RESUMEN DE COSTOS

AÑO	PROYECTO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL
2012	Renovación de equipo informático		$ 11,950.00	$19,259.75
	REMS		$ 4,475.00	
	Internet y Webhosting / Enlaces	$ 1,214.75		
	CCTV		$ 600.00	
	ACCESS POINTS		$ 1,020.00	
	TOTAL	$ 1,214.75	$ 18,045.00	
2013	Renovación de equipo informático		$ 16,500.00	$34,224.00
	Archivo Digital		$ 4,300.00	
	Software para RRHH		$ 8,000.00	
	Internet y Webhosting / Enlaces	$ 5,424.00		
	TOTAL	$ 5,424.00	$ 28,800.00	
	Disponibilidad presupuestaria 2012:		$ 27,244.96	
	Disponibilidad presupuestaria 2013:		$ 50,810.00	

Los señores Directores se dieron por enterados. **V) SIGUIENTES PASOS PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** El señor Director Ejecutivo manifestó que en la sesión que este Consejo Directivo celebre el viernes 30 de noviembre de 2012, se podría analizar y discutir las propuestas, las prioridades, los indicadores de gestión y las acciones subsiguientes de la planeación estratégica. Los señores Directores se dieron por enterados. **VI) VARIOS. A) INFORME MISIÓN OFICIAL A SEMINARIO SOBRE APLICACIÓN CONVENIO STCW, EN GUATEMALA.** El señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, en su carácter de Jefe de Misión, informó que juntamente con la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras de la Gerencia Marítima, asistieron al evento organizado por la COCATRAM, denominado FORO CENTROAMERICANO DE FORMACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARINOS "HAZTE A LA MAR", que se desarrolló los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2012, en el Puerto San José, República de Guatemala. En dicho evento se constató que países como Honduras y Costa Rica están muy avanzados en el tema de la formación y colocación de marinos, pues cuentan con legislación apropiada y con instalaciones y programas de estudio conducentes a una efectiva capacitación y adiestramiento de personal para trabajar en la industria marítima. Expresó que los ejecutivos de la COCATRAM reiteraron su disposición de apoyar a la AMP en hacer operativo a la brevedad, el Convenio Internacional STCW, que fue ratificado en 2012 por El Salvador; y que al ser desarrollado en El Salvador permitiría capacitar a nuestra población joven y éstos tendrían oportunidades de trabajo en la Marina Mercante Mundial. Manifestó que tanto la Licenciada Elizabeth Díaz de Pineda como el señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, están trabajando en preparar un Plan con alternativas de ejecución y fechas, que posiblemente se presente en la primera sesión que celebre el Consejo Directivo en el mes de diciembre próximo. Se tiene previsto que ese Plan lo revise el Capitán Moreno, Consultor Internacional que reside en Panamá, quien por su experiencia y

conocimientos podría sugerir la opción más viable entre todas las que presente la Gerencia Marítima. Los señores Directores se dieron por enterados. **B) ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.** Por lo avanzado de la hora se acordó conocer de este punto en la próxima sesión. **C) AUTORIZACIÓN PERSONAL DE REMOLCADORES EN PUERTO DE ACAJUTLA.** El señor Director Ejecutivo manifestó que se ha recibido solicitud del señor Luis Alejandro Peña Medrano, quien trabaja como Maquinista de Remolcador en el Puerto de Acajutla y pide ser autorizado como Patrón de Remolcador; de los señores José Eduardo Morales Ruedas y Salvador de la O Cerros, quienes trabajan como Timoneles de Remolcador y piden ser autorizados como Maquinista de Remolcador; y del señor José Antonio Suriano Chávez, quien pide ser autorizado como Timonel de Remolcador. Aunque los solicitantes han presentado sus documentos personales, constancias de buena salud, de no tener antecedentes penales y de evaluación psico-física, no han presentado todos los documentos previstos en los Artículos 87, 90 y 63 del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar; ya que por el incipiente desarrollo del sector marítimo en El Salvador, no existe todavía en el país una institución que capacite personal según los estándares OMI o que efectúe exámenes de pericia y certifique los resultados. Sí han demostrado su experiencia y pericia, en el caso del aspirante a Timonel, con el Diploma y Carnet de Timonel expedido por la Fuerza Naval de El Salvador; el aspirante a Patrón de Remolcador ha presentado constancia expedida por CEPA de haberse desempeñado durante diez años como marinero de remolcador; durante dos años como Maquinista de Remolcador y adicionalmente, durante dos años ha hecho prácticas como Patrón de Remolcador; y los aspirantes a Maquinista de Remolcador han presentado constancia de CEPA en la que se expresa que durante más de cuatro años han trabajado como Timonel de Remolcador y han practicado como Maquinistas de Remolcador durante más de dos años. Se propuso que se autorice a los solicitantes para desempeñarse en las categorías de Gente de Mar solicitadas, considerando que tienen experiencia comprobada en navegación marítima. De conformidad a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, el Consejo Directivo de la AMP está facultado para aclarar o complementar cualquiera de los aspectos regulados en dicha normativa; por lo que se tiene la potestad de autorizar a los solicitantes. **RESOLUCIÓN No. 99/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, según lo establecido en el Artículo 7 No. 5 de la Ley General Marítimo Portuaria; y en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Eximir al señor Luis Alejandro Peña Medrano de los requisitos establecidos en el Artículo 87, literales c, d y e del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, acerca de presentar autorización expedida por una institución que cumpla los estándares OMI, constancia del ejercicio como Patrón de Remolcador y examen de pericia efectuado por la entidad que la AMP designe. **b)** Eximir a los señores José Eduardo Morales Ruedas y Salvador de la O Cerros de los requisitos establecidos en los literales d y e del Artículo 90 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, sobre presentar autorización emitida por una institución que cumpla con los estándares de la OMI y certificado emitido por una institución reconocida por la OMI. **c)** Eximir al

señor José Antonio Suriano Chávez del requisito establecido en el literal b del Artículo 63 del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, sobre presentar constancia de un año de embarco, con un mínimo de seis meses de práctica de los deberes propios de los guardias de navegación. d) Facultar al Director Ejecutivo para que los autorice según lo solicitado y que ordene la respectiva inscripción en el REMS. **D) AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE AAPA DENOMINADO PPM LATINO.** El señor Director Ejecutivo informó que de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA) se ha recibido invitación para que la AMP participe inscribiendo Ejecutivos en el Programa de Capacitación a Distancia y Semipresencial, denominado PPM Latino (Port Professional Manager), que significa Gerente Profesional Portuario. Este Programa educativo está dirigido a los directivos y profesionales que laboran en entidades portuarias afiliadas a la AAPA, ya sea autoridades portuarias, administraciones portuarias o empresas prestadoras de servicios portuarios. Partiendo de la base de los nuevos retos para los puertos en la Era de la Globalización, en particular, las nuevas estrategias de las empresas industriales y comerciales en referencia a la administración de las cadenas de logísticas globales, los puertos deberán redefinir sus estrategias de desarrollo utilizando las herramientas de planeación y prospectiva estratégica. El Currículo contempla la realización de diez módulos "on-line", que apuntan a proporcionar los conocimientos específicos; mientras los módulos presenciales ayudarán a los participantes en la adquisición de competencias. Se contará de manera permanente con el apoyo y supervisión de un Tutor. El participante deberá asistir a por lo menos dos seminarios del PPM tradicional de AAPA y a Talleres Presenciales de tres días. Finalizado lo anterior, para optar al título PPM Latino, el alumno debe presentar al Comité de Currículo de la AAP, un trabajo investigativo personal y original que contribuya a aumentar sus conocimientos acerca de la administración portuaria. La matrícula por participante es de $1,500.00, que le permite al alumno contar con el apoyo y supervisión de un tutor especialista en los temas tratados, por un período de doce meses. En el desarrollo del Curso también se organizan Talleres presenciales, que duran 24 horas hábiles, a razón de tres días de ocho horas útiles cada día, los cuales se realizarán en un lugar de fácil acceso para los participantes. Considerando que es importante para el país y para la AMP, que nuestros Directores y el Director Ejecutivo se capaciten en estas áreas, se propuso que se autorice la participación en el Programa PPM Latino del señor Director Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; y del señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández. **RESOLUCIÓN No. 100/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Autorizar la participación del señor Director, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; y del señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, en el Programa de Capacitación a Distancia y Semipresencial PPM Latino, impartido por la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA). **2)** Autorizar el pago de la matrícula en el PPM Latino del señor Director Licenciado Miranda Alfaro; y del señor Director Ejecutivo, Ingeniero Giammattei Fernández. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

José Fredy Villalta Barberena

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del **veintiocho** de noviembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/50/2012, del veintiuno de noviembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE ASESORES EN PROCESO DE CONCESIÓN.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera; y el Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Encargado de Concesiones y Contratos se refirieron a los Artículos 7, 186 y 252 de la Ley General Marítimo Portuaria, según los cuales la AMP debe supervisar el cumplimiento de los términos del contrato de concesión que se suscriba; además el Decreto Legislativo No. 836, en su Artículo 12, estableció que la AMP debe emitir aval técnico y legal a las Bases de Licitación y al Contrato de Concesión, que serán elaborados por CEPA, situación que motiva que se deba contar con el apoyo de expertos en materia de concesiones portuarias y en procesos de licitación internacional. Presentaron a continuación los Términos de Referencia para que se pueda contratar a un Consultor en Concesiones Portuarias; indicaron los Objetivos generales y específicos, el alcance del trabajo, la metodología de trabajo, los informes y plazo, el perfil de los consultores, la coordinación y supervisión de los mismos y la forma de pago. Los señores Directores comentaron e hicieron sugerencias sobre la redacción de los Términos de Referencia presentados; así, en el Número 2.2.1 de los Objetivos Específicos, indicaron que el Consultor debe tener vastos conocimientos sobre procesos de concesión de puertos; pero además debe requerírsele que haya participado en procesos de concesión y que esa participación sea comprobable, para tener certeza de su experiencia en el tema. También indicaron que cuando el Consultor no resida en El Salvador, se le proporcionará las facilidades necesarias para cumplir las actividades encomendadas, tales como boletos aéreos, hospedaje, transporte interno y las herramientas tecnológicas indispensables. Al revisar el Plazo, señalaron que en la primera Orden de Trabajo que se de al Consultor, tiene que vincularse el plazo de ejecución con el cronograma oficial de la Concesión que apruebe el Consejo Directivo de CEPA. **RESOLUCIÓN No. 101/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que envíe carta al señor Presidente de CEPA, solicitando el cronograma oficial del proceso de Concesión del Puerto de La Unión; así como una reunión interinstitucional. 3) Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya a la Gerencia Administrativa que presente un presupuesto de lo que costaría la

contratación del Consultor internacional especializado en concesiones, sobre la base de trabajar "treinta días consultor"; y la forma de contratación según la LACAP. **IV) INFORME MISION OFICIAL CONFERENCIA MUNDIAL DE DRAGADO.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera; y la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, Encargada de Infraestructura Portuaria, Informó sobre la participación en la Conferencia "Dredging 2012" organizada por la Asociación Internacional de Navegación (PIANC), celebrada en San Diego California del 21 al 25 de Octubre de 2012. Dijo que PIANC es la Asociación Internacional de Navegación, que se dedica a promover el desarrollo de la infraestructura de navegación marítima e interior a través del intercambio internacional y la publicación de información de expertos técnicos sobre desarrollo portuario y fluvial. Que la participación en la Conferencia fue un acierto, ya que permitió enterarse de los últimos avances, métodos y descubrimientos en materia de dragado; consultar con expertos temas de interés nacional relacionados a esta disciplina; establecer contactos para asistencias técnicas potenciales; y conocer de primera mano sobre la importancia, trascendencia y las ventajas que el pertenecer a este foro Técnico Profesional Especializado brindaría al ejercicio de las competencias de la AMP en beneficio del país. Como fruto de la Conferencia se recibió posteriormente una invitación de la Autoridad del Canal de Panamá para que personal de la AMP realice una práctica "in situ" de las actividades de dragado que se efectúan actualmente en la ampliación del Canal de Panamá. Dio a conocer que se recibió una cotización para realizar un Estudio Batimétrico profesional en la zona donde se ha aplicado un rastrillo, en el Canal de Acceso al Puerto de La Unión, para verificar técnicamente los resultados de esa operación. Propuso la suscripción de dos Membresías Individuales de la PIANC, para el Ing. Enrique Sandoval y la Arquitecta Lorena Arriola, ambos del Área de Infraestructura Portuaria. **RESOLUCIÓN No. 102/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que instruya al Gerente Portuario y a la Encargada de Infraestructura, que conocida la información difundida internacionalmente por CEPA, sobre el uso de un "rastrillo" para limpiar de asolve el Canal de Acceso del Puerto de La Unión, elaboren un documento técnico sobre los métodos de limpieza del citado Canal de Acceso. **2)** Instruir al Director Ejecutivo que después de revisada y aprobada por el Consejo Directivo la opinión de la Gerencia Portuaria, se elabore y envíe una nota al Presidente de CEPA, con copia al señor Ministro de Obras Públicas, dándole a conocer la opinión de la AMP. **V) SOLICITUD DE CEPA PARA PRORROGAR PLAZO DE ENTREGA DEL ESTUDIO INTEGRAL DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.** El señor Director Ejecutivo dio a conocer que se ha recibido nota suscrita por el señor Gerente General de CEPA, en la que hace referencia a la Resolución No. 27/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, según la cual el Consejo Directivo de la AMP concedió a CEPA un plazo de ciento veinte días contados a partir del 4 de mayo de 2012, para presentar un Estudio Integral de las Condiciones de Navegabilidad del Canal de Acceso del Puerto de La Unión. Luego mediante Resolución 88/2012, el Consejo Directivo de la AMP concedió a CEPA, una segunda prórroga por el plazo de noventa días, para presentar el estudio en referencia, la cual vence el 30 de noviembre de dos mil doce. Sin embargo expresa el señor Gerente de

Cepa, que debido al tiempo que ha llevado las negociaciones realizadas con representantes de NIPPON KOEI, para la reubicación de las boyas paralelas y las modificaciones de las pendientes de las rampas de las basculas pesacamiones, no ha sido posible concluir el estudio en el tiempo señalado. Por las razones expuestas, CEPA solicita una nueva prórroga de noventa días para entregar el Estudio. **RESOLUCIÓN No. 103/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, siendo atendibles las explicaciones presentadas por CEPA, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: Prorrogar por noventa días calendario, contados a partir del uno de noviembre de 2012, el plazo que se le concedió a CEPA para presentar a la AMP un Estudio Integral de las Condiciones de Navegabilidad, Dársena de Maniobras y del Sistema de Ayudas a la Navegación del Canal de Acceso del Puerto de La Unión. **VI) ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.** Los señores Directores, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena e Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, se refirieron a la resolución emitida recientemente por la OPAMSS, dando a conocer que esa Oficina no aprobaría un proyecto de construcción de un edificio de tres pisos para instalar las Oficinas de la AMP, en un inmueble situado en la Avenida Las Buganvilias, Colonia San Francisco, en esta ciudad. Las razones que aduce la OPAMSS son: que el Plan de Ordenamiento de la ciudad de San Salvador, no permite edificar en esa colonia construcciones de más de dos pisos; que no se puede autorizar estacionamientos para vehículos en las aceras del inmueble y que el proyecto planteado no presenta un área suficiente de jardín. Expresaron que esta semana visitarán dicha Oficina para intentar adecuar el Proyecto presentado por la AMP, con las normas de construcción y disposiciones ambientales contenidas en el Plan de Ordenamiento de San Salvador. En caso de no tener éxito en la gestión con los técnicos de la OPAMSS, se planteará otras alternativas en una próxima sesión. **VII) VARIOS. A) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** El señor Director Ejecutivo recordó a los señores Directores que hace tres semanas les entregó una propuesta de Plan de Trabajo del Consejo Directivo para el año 2013; y les pidió que la revisen y hagan propuestas. A continuación, considerando que el año 2012 está por terminar, los señores Directores acordaron dedicar a la Planeación Estratégica todo el tiempo que fuere necesario; por tal motivo celebrarán sesión en las Oficinas de la AMP el próximo sábado 1°. de diciembre de 2012, a partir de las 7:30 a.m.; siendo la Planeación Estratégica el punto único de agenda. **B) PERMISO AL DIRECTOR EJECUTIVO POR MOTIVOS DE SALUD.** El señor Director Ejecutivo manifestó que por prescripción médica es necesario que se someta a una intervención quirúrgica. Considerando que se trata de una operación mayor, que requiere un tiempo de reposo y recuperación de por lo menos dos semanas, ha considerado con el equipo médico que podría ser intervenido el sábado 15 de diciembre de 2012, razón por la cual solicitó que se le conceda permiso con goce de sueldo del 17 al 21 de diciembre de 2012, ambas fechas incluidas. Los señores Directores expresaron su asentimiento y le desearon al Ingeniero Juan José Giammattei una pronta recuperación. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda manifestó que él está pendiente en todo momento del funcionamiento y la buena marcha de la Institución; y que en la ausencia del señor Director Ejecutivo, con mayor razón ejercerá esa importante función; sin embargo, se opinó que es conveniente designar a una persona que

estando físicamente dentro de la Institución, por su horario de trabajo pueda ejecutar actos ordinarios de administración y todo lo que ayude al normal funcionamiento de la Institución, para que vele que el servicio al público asignado a la AMP, se desarrolle con regularidad y orden; y en caso de emergencia tome las medidas precautorias y conservatorias del patrimonio institucional, debiendo reportar inmediatamente al señor Presidente del Consejo Directivo, cualquier suceso fuera de lo normal. **RESOLUCIÓN No. 104/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Conceder permiso con goce de sueldo al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, del lunes 17 al viernes 21 de diciembre de 2012, ambas fechas incluidas, para que pueda recuperarse de una intervención quirúrgica a la que será sometido el 15 de diciembre de 2012. b) Facultar al señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, para que en ausencia del señor Director Ejecutivo, ejecute actos ordinarios de administración y todo lo que ayude al normal funcionamiento de la Institución, tal como velar por el orden y la disciplina institucionales; y en caso de emergencia, tomar las medidas precautorias y conservatorias para salvaguardar el patrimonio de la AMP; debiendo reportar al señor Presidente del Consejo Directivo, en forma inmediata, cualquier suceso extraordinario. **C) VISITA DE GUARDIA COSTERA USA; y D) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FORO STCW EN GUATEMALA.** En vista de lo avanzado de la hora, los señores Directores acordaron conocer estos dos puntos en próxima sesión del mes de diciembre. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las once horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

José Fredy Villalta Barberena

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día **primero** de diciembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei,** Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/51/2012, del veintiocho de noviembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** El señor Director Ejecutivo hizo referencia al Borrador del Plan de Trabajo del Consejo Directivo y del Director Ejecutivo, que envió hace varias semanas a los señores Directores, como un documento de apoyo para los temas a discutir en la sesión de este día. Los señores Directores hicieron comentarios sobre la vigencia de las cinco iniciativas o Líneas Estratégicas que se definieron cuando se inició la actualización y replanteamiento de la Planeación Estratégica Institucional; tales Líneas son: **1)** Cumplimiento de las Competencias Institucionales; **2)** Gestión Integral de Recursos Humanos; **3)** Fortalecimiento de la Imagen Institucional y Servicio al Usuario; **4**) Sostenibilidad Financiera; **5)** Concesión del Puerto de La Unión. Se hizo una revisión del Cumplimiento de las Competencias Institucionales durante el año 2012; de cómo cada Gerencia y área de trabajo ha asumido la labor que se les asigna específicamente en la LGMP. Se conoció y discutió las Acciones Críticas por Área; así como la Misión, Visión y Objetivos. El señor Director Ejecutivo entregó una matriz que contiene las Acciones Críticas por Línea Estratégica y por Área Funcional. Se analizó el Plan de Capacitación y sus alcances y repercusiones en la Cultura Organizacional y los Valores. También se hicieron comentarios sobre la Programación de la Ejecución Presupuestaria. Se señaló la conveniencia de emitir una resolución y dejar asentado en el acta de la sesión de este día los **OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA AMP** para el año 2013, como una guía que debe orientar las actividades, el uso de los recursos humanos y financieros y las programaciones efectuadas. **RESOLUCIÓN No. 105/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Establecer que los Objetivos Institucionales de la AMP, para el año 2013 son los que se enumeran a continuación: **1)** Consolidar las Delegaciones Locales de la AMP (Marítimas y Portuarias). Meta: Delegaciones operando independientes al 31 de mayo de 2013. **2)** Definir y desarrollar un sistema de calidad para el servicio al usuario y mejora continua. Meta: Iniciar el proceso de Sistema de Mejora Continua Malcom Balridge de la mano de la Secretaría de Asuntos Estratégicos. **3)** Aumentar la cobertura de las inscripciones de embarcaciones y Gente de Mar en el REMS. Metas: **a)** Reestructurar el sistema de información del REMS al 30 de abril de 2013. **b)** Realizar al menos 5000 registros entre Gente de Mar y Embarcaciones. 4) Ampliar la aplicación del Código PBIP a las Zonas

Portuarias Adyacentes, en coordinación con las autoridades competentes. **Metas: a)** Revisar y actualizar normativa; **b)** Conformar una Mesa Interinstitucional; **c)** Prestadores de servicios operando en puertos al 31 de octubre 2013. **5)** Desarrollar los Convenios **STCW, FAL 65 Y MARPOL. Metas: a)** Centro de Formación de Marinos funcionando; **b)** Aplicación FAL 65 funcionando. **c)** Prestadores de servicio MARPOL operando 100% al 31 de agosto de 2013. **6)** Actualizar la Normativa existente (Reglamentos) y la LGMP. **Metas: a)** Anteproyecto de reformas a la LGMP; **b)** Reglamentos Técnicos revisados; **c)** Análisis de la administración del Borde costero; **d)** Definir conveniencia de emisión de zarpes artesanales. **7)** Adquisición en propiedad de un inmueble para las Oficinas de la AMP. **Meta:** Estar operando en el nuevo inmueble para diciembre de 2013. **8)** Acompañar y supervisar el proceso de concesión del Puerto de La Unión. **9)** Realizar un simulacro nacional para estar preparados ante un ataque terrorista al sistema portuario. **10)** Implementar el Sistema de Información Financiera del Ministerio de Hacienda. Meta: Enlace con el Sistema de Información del Ministerio de Hacienda. **11)** Acompañar y participar en el **FOMILENIO II. B)** Reconocer que la presente enumeración no es taxativa y que en las revisiones periódicas que se haga al avance de la Planeación Estratégica 2013, podría ser modificada, adicionando o suprimiendo algunos renglones. **C)** Se instruye al señor Director Ejecutivo que al concluir el presente proceso de intercambio de ideas, opiniones y sugerencias, presente al Consejo Directivo el documento final completo, incluyendo un Plan Específico para cumplir con los Objetivos Institucionales trazados, que contenga los indicadores, metas, recursos, responsables y línea de tiempo, en lo que fuere aplicable. **D)** Se instruye al señor Director Ejecutivo que informe al señor Ministro de Obras Públicas, las líneas estratégicas y los objetivos institucionales del año 2013, para su conocimiento. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las trece horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda — **María Guillermo Miranda Alfaro**

José Fredy Villalta Barberena — **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **tres** de diciembre de dos mil doce, en las Oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número Quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procedió a verificar el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/52/2012, del primero de diciembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** Los señores Directores continuaron la labor de revisar los logros y la ejecución de los Planes de Trabajo de cada una de las áreas de la AMP. Trabajaron en revisar la Línea Estratégica denominada Gestión Integral de los Recursos Humanos y para hacer más eficiente la estructura organizacional, señalaron la conveniencia de hacer algunas modificaciones en la misma. Observaron en el Organigrama que la Dirección Ejecutiva tiene a su cargo, en forma directa e inmediata, varias Unidades y dependencias, lo cual recarga el trabajo del Director Ejecutivo, e indicaron que éste se debe quedar sólo con aquellos puestos que por disposición de ley deban depender de él. Expresaron que es oportuno promover a algunos empleados con base al desempeño en sus funciones y a su grado de compromiso con la AMP. **RESOLUCIÓN No. 106/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con el objeto de tener una estructura organizativa más ágil y eficiente, según el Artículo 10 Numeral 17 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1) MODIFICACIONES EN LA GERENCIA MARÍTIMA. a)** Ratificar la decisión contenida en la Resolución No.124/2011, de la sesión No.45/2011, del diez de diciembre de 2011, de separar de la Gerencia Marítima las Delegaciones Locales; pero modificar dicha Resolución en el sentido que no estarán adscritas directamente al Director Ejecutivo, sino que serán organizadas y supervisadas por un Coordinador de Delegaciones. **b)** Créase la plaza de Coordinador de las Delegaciones Locales, el cual dependerá directamente del Director Ejecutivo; se faculta al Director Ejecutivo para definir la descripción de puesto. **c)** Se crea una plaza adicional de Delegado Local. **d)** Se reclasifica la plaza de Técnico Marítimo, que actualmente desempeña el Ingeniero José Alberto Navarrete, por la de Encargado de Seguridad de la Navegación. **e)** Se reclasifica la plaza de Secretaria, que actualmente desempeña la Licenciada Marta María Huezo de Contreras, por la de Técnico Marítimo. **f)** Se reclasifica la plaza de Supervisor de Delegados, que actualmente desempeña el Licenciado Wilfredo Benjamín Cañas Coreas, por la de Técnico de Protección del Medio Ambiente. **g)** Se instruye al Licenciado Wilfredo Benjamín Cañas Coreas que mientras no se nombre al Coordinador de las Delegaciones Locales, además de desempeñarse como Técnico de Protección del Medio Ambiente, continúe fungiendo ad-honorem en su actual

labor de Supervisor de Delegados. **h)** La función relativa a las Normas y Convenios Internacionales, encomendada actualmente a la Gerencia Marítima, se traslada a la Gerencia Legal, la cual emitirá las disposiciones para la aplicabilidad de tales Convenios, conforme al marco legal nacional; y las Áreas Técnicas elaborarán las normativas y disposiciones para hacerlos operativos; velando para que los sujetos de la actividad marítimo portuaria cumplan con las directrices técnicas que se emitan. **i)** La Gerencia Marítima quedará conformada así: Un Gerente Marítimo, un Encargado de Actividades Navieras y Gente de Mar con su respectivo Técnico Marítimo; un Encargado de Seguridad de la Navegación con su respectivo Técnico Marítimo; y un Técnico de Protección del Medio Ambiente. **2) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE LA GERENCIA LEGAL. a)** Se crea una plaza de Abogado en la Gerencia Legal. **b)** Se reclasifica la plaza de Colaborador Jurídico, que actualmente desempeña el Licenciado Herson Roberto Pineda, por la de Abogado. **c)** Se reubica la plaza de Oficial de Información dentro de la Gerencia Legal **d)** Se suprime la plaza de Secretaria en la Gerencia Legal, que actualmente desempeña la señora Yanira Isabel Díaz Martínez; quien pasa al cargo de Secretaria Recepcionista, dependiendo de la Gerencia Administrativa. **e)** La Gerencia Legal queda conformada así: un Gerente Legal, tres Abogados y un Oficial de Información. **3) MODIFICACIONES EN EL REGISTRO MARÍTIMO SALVADOREÑO. a)** Créase una plaza de Técnico en Registro Marítimo. **b**) Se reclasifica la plaza de Secretaria, que actualmente desempeña la señora Ana Silvia Montoya de Romero, por la de Técnico en Registro Marítimo. **c)** El REMS queda conformado así: un Jefe del Registro Marítimo Salvadoreño y dos Técnicos en Registro Marítimo. **4) MODIFICACIONES EN LA GERENCIA PORTUARIA. a)** Considerando que el proceso de concesión del Puerto de la Unión, tiene un alto componente legal; y que internamente ya se cuenta con una Comisión multidisciplinaria encargada de analizar y apoyar en este tema, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos humanos, se suprime la plaza de Encargado de Concesiones y Contratos. En adelante, todo lo relativo a los aspectos legales del proceso de concesión, será absorbido por la Gerencia Legal. **b)** Todas las actividades relativas a la autorización, contratación y supervisión de los prestadores de servicios portuarios, pasan al área de Seguridad Portuaria dentro de la misma Gerencia. **c)** Se reubica la plaza de Técnico Portuario del Área de Concesiones y Contratos, que actualmente desempeña la Licenciada Priscila María Navarrete, quien pasa al Área de Seguridad Portuaria, fungiendo siempre como Técnico Portuario. **d)** La Gerencia Portuaria queda conformada así: un Gerente Portuario, un Encargado en Infraestructura Portuaria con un Técnico Portuario; un Encargado de Seguridad Portuaria, con dos Técnicos Portuarios; y un Encargado de Costos y Tarifas, con un Técnico Portuario. **5) MODIFICACIONES EN LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. a**) Se reclasifica la plaza de Encargado de Servicios Generales por la de Técnico Administrativo. **b)** Se reclasifica la plaza de Auxiliar Administrativo, por la de Técnico Administrativo. **c)** Se promueve al Licenciado José Humberto Alfaro, de motorista a Técnico Administrativo. **d)** Se promueve a la señora Gloria Carolina Ramos de Argueta, de Secretaria Recepcionista a Técnico Administrativo. **e)** Se incorpora el Área de Informática a la Gerencia Administrativa; dicha área está conformada por el Encargado de Informática y por un

Consejo Direct

Técnico de Informática. **f)** La Gerencia Administrativa queda conformada así: Un Gerente Administrativo, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Dos Técnicos Administrativos; Informática; Recepción y Dos Motoristas. **6) AUDITORÍA INTERNA. a)** Considerando que la carga de trabajo de esta área, puede ser desarrollada por una sola persona, se suprime la plaza de Técnico de Auditoría Interna. **b)** La Auditoría Interna será desempeñada por un Auditor Interno.**7) DIRECCIÓN EJECUTIVA.** Considerando las numerosas e importantes atribuciones que la Ley General Marítimo Portuaria atribuye al Director Ejecutivo; y que no es conveniente recargar su trabajo asignándole la dirección inmediata de áreas que podrían ser asignadas a una Gerencia específica, se toman las siguientes decisiones: **a)** El Oficial de Información y Respuesta pasa al área de la Gerencia Legal. **b)** El Área de Informática pasa a la Gerencia Administrativa. **c)** Bajo la dependencia directa del Director Ejecutivo quedan las siguientes Unidades: Recursos Humanos; Comunicaciones y Relaciones Públicas; Coordinador de las Delegaciones Locales; Registro Marítimo Salvadoreño y Unidad Financiera Institucional (UFI); así como también la Gerencia Administrativa, la Gerencia Portuaria, la Gerencia Marítima y la Gerencia Legal. **8) VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.** Las modificaciones aprobadas entrarán en vigencia a partir del 1°.de enero de dos mil trece. **9)** Se instruye al señor Director Ejecutivo para que se reúna con los Gerentes de Área y en coordinación con ellos, proceda a efectuar los cambios necesarios para que sean efectivas las modificaciones requeridas por el Consejo Directivo; a su vez, los Gerentes de Área deberán notificar los cambios al personal bajo su dependencia. También se le instruye que en coordinación con el Jefe de la UFI, se hagan los reajustes presupuestarios derivados de los acuerdos contenidos en esta Resolución. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Mario Guillermo Miranda Alfaro

José Fredy Villalta Barberena

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Raúl Alberto García Aquino

.....

.....

.....

.....

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **cinco** de diciembre de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,** Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente. **AUSENTE POR MOTIVO DE ASISTIR A CURSO EN COSTA RICA: Ingeniero Juan José Giammattei,** Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/53/2012, del tres de diciembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) *HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO STCW E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN DE MARINOS (CFM).*** El señor Gerente Portuario, Arquitecto Eduardo Barrientos y la Encargada de Actividades Navieras, Licenciada Elizabeth Díaz de Pineda, informaron los avances de las gestiones que la AMP ha venido impulsando para la creación de condiciones que permitan la formación de la gente de mar, en base a las competencias institucionales de la LGMP (Art. 7, 53, 54, 71). Comentó el Gerente Marítimo que se ha elaborado el proyecto para el Establecimiento del Centro de Formación de Marinos Mercantes (CFM), el cual se implementará a través del Convenio STCW, ratificado el cinco de julio de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de dos mil doce. Comentó que el Objetivo del Convenio es establecer requisitos básicos para la formación de la gente de mar; así como también, establecer requisitos para evaluación, certificación y titulación de la gente de mar. Dijo que se tiene previsto tener acceso a tres diferentes Asistencias Técnicas. La Primera Asistencia Técnica es financiada por la COCATRAM y será impartida en enero de 2013 por el Capitán Manuel Moreno, Consultor de nacionalidad chilena, a quien por su vasta experiencia y conocimientos se le puede pedir que emita recomendaciones para la AMP y el Centro de Formación de Marinos. La segunda Asistencia Técnica se solicitará al Gobierno de Chile, dentro del Convenio Marco de Cooperación Técnica, suscrito hace tres años por el Gobierno de El Salvador con el Gobierno de Chile. Con esta asesoría se pretende establecer en 2013 una estrategia para implementar el Convenio STCW a mediano y largo plazo. Y la Tercera Asistencia Técnica se gestionará en la OMI, para solicitar acompañamiento en los esfuerzos que se hagan para ubicar a El Salvador en la Lista Blanca. En principio, se pretende que esta Segunda y Tercera Asistencia Técnica se reciba en el año 2013; aunque esto dependerá del éxito de las gestiones por realizar. Después se presentó una posible Hoja de Ruta para la implementación del Convenio:

Acciones	Objetivo	Responsable	Fecha
	Contar con una estrategia para la implementación del Convenio a corto plazo.		

Ejecutar Primera Asistencia Técnica con el apoyo de COCATRAM.	Evaluación AMP y CFM (potenciales) Recomendaciones para la AMP y CFM.	GM	Enero 2013
Presentación MOP/Cancilleria/MITRAB/ MINED/FOMILENIO	Presentar los beneficios para el país y gestionar apoyo para proyecto.	CD/DE/GM	Enero 2013
Divulgación de Proyecto a Instituciones potenciales a constituirse en CFM.	Buscar muestras de interés para establecer CFM.	CD/DE/GM	
Segunda Asistencia Técnica	Apoyo para elaboración de normativa. Elaborar estrategia para implementación a mediano y largo plazo Apoyo para incorporación a lista blanca	CD/DE/GL/GM	2013
Tercera Asistencia Técnica	Acompañamiento en el proceso para incorporarse en la lista blanca.	CD/DE/GL/GM	2013
Mesa de trabajo con MITRAB	Impulsar el Convenio de Trabajo Marítimo	GM	2012 2013

RECOMENDACIONES: Se propone que la implementación del Convenio se ejecute en dos etapas: 1. Realizar una evaluación de las condiciones actuales de la AMP y de los posibles Centros de Formación para iniciar a corto plazo con el Centro de Formación de Marinos (CFM). 2. Solicitar Asistencia Técnica a Chile, (Convenio Marco de Cooperación Técnica) para que nos apoyen en la implementación de mediano y largo plazo, incluyendo la revisión y propuesta de normativa conforme lo establece el STCW y Apoyo técnico de la OMI en base al Art. XI Convenio STCW. **PROYECTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE MARINOS**. Comentaron que es necesario buscar aliados estratégicos para establecer el Centro de Formación de Marinos, tales como: MOP, RR.EE, MITRAB, MINED, Secretaría Técnica de la Presidencia, FOMILENIO e ITCA/FEPADE. Objetivo General del Centro de Formación de Marinos: Contribuir a la generación de empleo digno y decente y a la disminución de migraciones riesgosas para los salvadoreños a través de formación de marinos mercantes en El Salvador. Objetivo específico: Incrementar la oferta actual de formación de marinos mercantes en El Salvador. POBLACIÓN META: a) Personas mayores de dieciocho años, que tengan como mínimo educación primaria. Esto posibilitará que existan mayores oportunidades de desarrollo para las personas de escasos recursos en la zona costera. Esta sería la categoría de Marino Ordinario. b) Personas con formación universitaria, técnica o vocacional: que les permita ofrecer sus servicios en buques mercantes o en cruceros de acuerdo a su formación; esta categoría es Marino Técnico. c) Salvadoreños que se encuentren laborando a bordo de buques mercantes y que requieran las renovaciones o refrendo de sus autorizaciones y libretas de embarco, Renovación de licencia de Marino Ordinario. VIABILIDAD DEL PROYECTO: La demanda de marinos a nivel mundial se ha visto incrementada en los últimos años, según datos contenidos en los estudios presentados por la COCATRAM. El Salvador cuenta con una cantidad considerable de técnicos en hostelería y turismo y otras áreas, quienes pueden capacitarse en los cursos modelo OMI para laborar a bordo de cruceros. Comentaron los señores Directores que si se ha recorrido un camino con ITCA/FEPADE, quién ya cuenta con capacidad instalada, sedes en los cuatro puntos del país, equipamiento e instructores con cursos modelo OMI; y ha elaborado un proyecto que tiene como eje principal al Plan Quinquenal del Gobierno; además, ha firmado convenios con la Universidad Marítima Internacional de Panamá, se debe considerar retomar el tema con esa entidad educativa.

RESOLUCIÓN No 107/2012. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Instruir al Gerente Marítimo, que retome la agenda con las Autoridades de ITCA/FEPADE para revisar y actualizar las acciones que deben iniciarse para hacer realidad el proyecto del Centro de Formación de Marinos. **b)** Instruir al Gerente Marítimo que procure que dentro de la Primera Asistencia Técnica, que será financiada por COCATRAM, para la implementación del Convenio STCW, la cual se ejecutará en el mes de enero de 2013, se incluya una revisión del proyecto de ITCA/FEPADE; debiendo solicitar al Consultor Capitán Manuel Moreno, que analice los costos por curso y emita recomendaciones para mejorar el proyecto. **c)** Instruir al Gerente Marítimo que investigue con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), la posibilidad de contar con asistencia técnica y financiera, para desarrollar el Proyecto del Centro de Formación de Marinos. **d)** Instruir al Gerente Marítimo que en la primera sesión del mes de enero de 2013, informe al Consejo Directivo del avance en las gestiones efectuadas. **IV) TEMAS DE RECURSOS HUMANOS.** La Licenciada Flor de María Rivas, Encargada de Recursos Humanos, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en la sesión No. 53/2012, del pasado 3 de diciembre de 2012; y atendiendo las instrucciones emanadas del mismo Consejo, presentó una Propuesta de Estructura Organizativa para el año 2013 y les dio a conocer un ORGANIGRAMA CONSOLIDADO así:

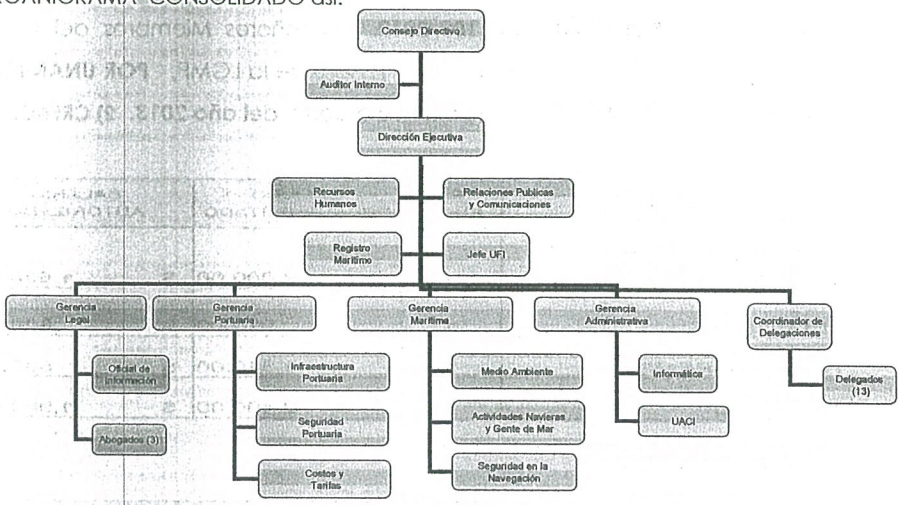

A continuación presentó un Organigrama en el que se detalla el número de plazas aprobado para cada una de las áreas institucionales, así:

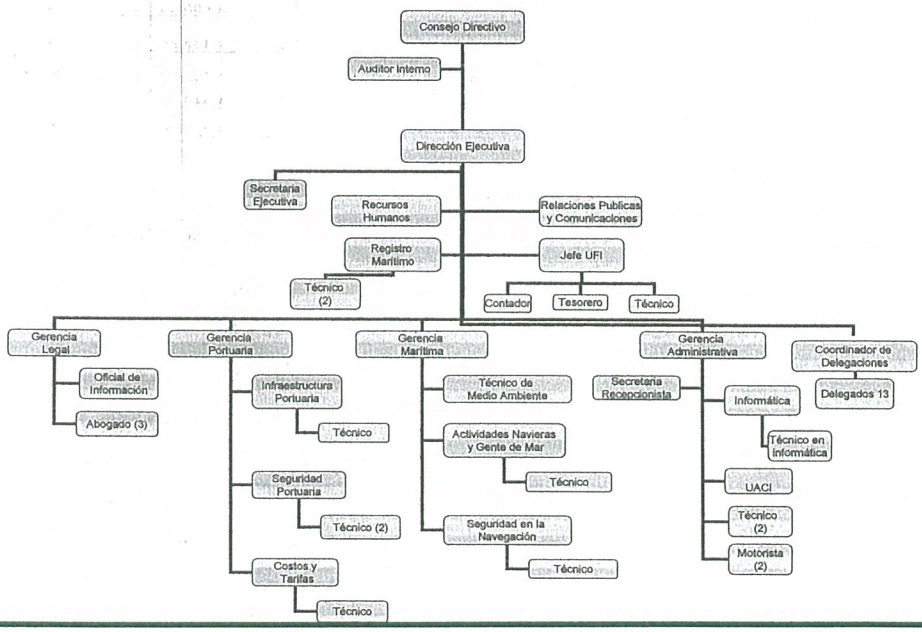

Después presentó a los señores Directores las propuestas de salario que se adjudicarían a las nuevas plazas o aquellas plazas que han sido reclasificadas. Los señores Directores tuvieron a la vista las Escalas Salariales, tal como fueron aprobadas en la sesión del Consejo Directivo del 14 de abril de 2010, según Resolución 26/2010; también consideraron que cuando se establece una escala salarial, quien ingresa lo hace en el nivel inferior; para luego, según el desempeño del empleado y la conveniencia de estimular su trabajo, incrementar paulatinamente el salario dentro del rango salarial de la plaza. Los señores Directores señalaron que según el Artículo 10 Numeral 17 LGMP, corresponde a este Consejo Directivo aprobar la estructura orgánica de la AMP, sus modificaciones, actualizaciones y reestructuraciones; y según el Numeral 18 del mismo Artículo, le corresponde aprobar la Política Salarial de la AMP y su correspondiente régimen salarial; por otra parte, el Artículo 13 Numeral 8 LGMP atribuye al Director Ejecutivo la facultad de designar al personal administrativo y operacional de la AMP; y remover y promover al personal de la AMP dentro de la Política que establezca el Consejo Directivo. **RESOLUCIÓN No. 108/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 10 Numerales 17 y 18 de la LGMP, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1) Aprobar la Estructura Organizativa a partir del año 2013. 2) CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS:**

PLAZA	No Plazas	SALARIO PRESUPUESTADO	SALARIO AUTORIZADO
COORDINADOR DE DELEGACIONES	1	2,000.00	$ 1,500.00
DELEGADO	1	910.00	$ 600.00
TECNICO REMS	2	1,310.00	$ 800.00
ABOGADO	1	2,400.00	$ 1,900.00

3) RECLASIFICACIONES:

PLAZA ACTUAL	SALARIO ACTUAL	PLAZA RECLASIFICADA	SALARIO PRESUPUESTADO	SALARIO AUTORIZADO
TECNICO MARITIMO	1,275.00	ENCARGADO DE SEGURIDAD EN LA NAVEGACION	$ 2,400.00	$ 1,900.00
COLABORADOR JURIDICO	1,155.00	ABOGADO	$ 2,400.00	$ 1,900.00
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	1,275.00	TECNICO ADMINISTRATIVO	$ 1,192.85	$ 800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	905.00	TECNICO ADMINISTRATIVO	$ 1,192.85	$ 800.00
SECRETARIA REMS	600.00	TECNICO REMS	$ 1,310.00	$ 800.00
SECRETARIA MARITIMA	600.00	TECNICO MARITIMO	$ 1,310.00	$ 800.00

4) INCREMENTOS:

PLAZA	SALARIO ACTUAL	SALARIO AUTORIZADO
MOTORISTA	500.00	$ 600.00
SECRETARIA RECEPCIONISTA	600.00	$ 700.00
SECRETARIA EJECUTIVA	735.71	$ 835.71

V)VARIOS. Por lo avanzado de la hora, pues ya son las dieciséis horas, los señores Directores acordaron analizar en una próxima sesión los siguientes temas: A) Solicitud de cambio de la razón social en el Certificado de Cumplimiento de la Terminal de RASA; B) Solicitud de CEPA sobre prórroga para la presentación de Pliegos Tarifarios de los Puertos; C) Gestiones para el cobro a CORSAIN. Habiendo tratado los puntos

previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas del día de su fecha.

Consejo Dir

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

José Fredy Villalta Barberena **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **doce** de diciembre de dos mil doce, en las Oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número Quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario. **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procedió a verificar el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/54/2012, del cinco de diciembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/54/2012, del cinco de diciembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) TEMA DE RECURSOS HUMANOS.** La señora Encargada de Recursos Humanos, Licenciada Flor de María Rivas, hizo una exposición a los señores Directores de la Clasificación de Plazas que se tiene en la AMP; también se refirió a la estructura salarial y a algunas variaciones que en los años de funcionamiento de la AMP se han aprobado en cuanto a salarios y prestaciones. Los señores Directores revisaron nuevamente la estructura Organizativa de la AMP, tal como ha quedado después de ser revisada y reestructurada en las últimas sesiones celebradas. **IV) CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** Por lo avanzado de la hora los señores Directores acordaron: **a)** conocer en la próxima sesión de la solicitud de prórroga presentada por CEPA para la presentación de Pliegos Tarifarios. **b)** Reunirse el viernes 14 de diciembre de 2012, a partir de las 7:30 a.m. **V) VARIOS. A) INFORME MULTA A CORSAIN.** El Gerente Legal, doctor José Alexander González, dio a conocer que el pasado lunes 10 de diciembre de 2012, se presentó en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, la demanda contra CORSAIN reclamando en juicio ejecutivo el pago de la multa que le fue impuesta por la AMP. Hizo una breve exposición de los antecedentes, del fundamento legal de la acción ejecutiva y de las gestiones infructuosas por la via administrativa, que se han efectuado durante todo el año 2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **B) CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE RASA.** El señor Director Ejecutivo informó que se ha recibido solicitud de la Refinería Petrolera Acajutla, Limitada de Capital Variable, cuya razón social abreviada es R.A. LTDA. DE C.V., que antes se llamaba RA,S.A. DE C.V.; solicitando que se modifique la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria que les fue expedida en 2009, para que en esta Declaración aparezca el nombre correcto de la sociedad. Han presentado documentación legal que demuestra el cambio y es procedente autorizar la modificación. RESOLUCIÓN No. **109/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Autorizar que se modifique la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria propiedad de la Refinería Petrolera Acajutla, LTDA. DE C.V., haciendo constar que esta

es la razón social actual y correcta, que sustituye la anterior bajo la razón RASA, DE C.V. **C) INFORME DE MISIÓN OFICIAL: TALLER CENTROAMERICANO DE SEGURIDAD PORTUARIA.** El señor Director Ejecutivo presentó un informe de su participación en el Taller Centroamericano de Seguridad Portuaria, que se desarrolló en San José, Costa Rica,, auspiciado por el Comando Sur de los Estados Unidos de América, los días del 4 al 7 de diciembre de 2012. Una copia del Informe presentado se agregará al Libro de Anexos de este Libro de Actas. Los señores Directores se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Mario Guillermo Miranda Alfaro**

José Fredy Villalta Barberena **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**

Raúl Alberto García Aquino

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del **catorce** de diciembre de dos mil doce, en las Oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número Quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente en funciones de Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino,** Director Suplente en funciones de Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro,** Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procedió a verificar el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/55/2012, del doce de diciembre de dos mil doce, la cual se aprobó por unanimidad y se procedió a la firma de la misma. **III) ESTATUS DEL PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION. A) AVANCES PLIEGOS TARIFARIOS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, informó que según nota de fecha 29 de noviembre de 2012, CEPA ha solicitado a la AMP que se le conceda una nueva prórroga por un plazo de ciento veinte días, contados a partir del 14 de diciembre de 2012, para presentar los pliegos tarifarios definitivos de los Puertos de Acajutla y de La Unión. Expresó que según Resolución No. 87/2012, el Consejo Directivo concedió a CEPA una prórroga de ciento veinte días calendario para presentar tales Pliegos Tarifarios, plazo que vence precisamente el 14 de diciembre de 2012. El Gerente Portuario hizo referencia al cronograma de la Concesión del Puerto de La Unión que CEPA ha dado a conocer en los periódicos, según el cual en febrero y marzo de 2013 se aprobarían las bases de licitación y el contrato de Concesión y se haría la Invitación Internacional en la primera semana de abril de 2013; señaló que desde un punto de vista técnico, las tarifas de los Puertos de La Unión y Acajutla tendrían que estar aprobadas por la AMP en una fecha previa a la fecha de inicio del proceso de Licitación; pues tales tarifas estarán comprendidas en los documentos de la Licitación y constituyen un elemento fundamental en el análisis que hagan los interesados en licitar. Tomando en cuenta que la Ley General Marítimo Portuaria y el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT) establecen un procedimiento específico y plazos para la aprobación de las tarifas, propuso que se le haga saber a CEPA que los Pliegos Tarifarios de ambos Puertos debe someterlos a la autorización de la AMP, en un período no menor de sesenta días calendario previos a la fecha oficial de lanzamiento de las Bases de Licitación y del Contrato de Concesión, para poder cumplir con los procedimientos señalados en la LGMP; por tal motivo se propuso que la prórroga que se conceda a CEPA no exceda de sesenta días calendario. **RESOLUCIÓN No. 110/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Prorrogar por sesenta días calendario, contados a partir del 15 de diciembre de 2012, el plazo concedido a CEPA para que someta a la aprobación de la AMP los Pliegos Tarifarios de Acajutla y de La Unión. **2)** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo

que envíe nota al señor Presidente de CEPA advirtiendo que CEPA está en la obligación de presentar los Pliegos Tarifarios de ambos Puertos, por lo menos sesenta días antes de la fecha oficial prevista para el lanzamiento de las Bases de Licitación y Consejo Direct del Contrato de Concesión, pues la AMP debe cumplir con el procedimiento y plazos establecidos en la LGMP y en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. **B) RASTRILLO: ESTADO ACTUAL Y SOLICITUD DE CEPA.** El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello se refirió a la Nota Ref. PRE-EXT 08/2012 del 17/2/12, enviada por CEPA solicitando autorización para un "Proceso de Nivelación con Rastrillo del Lecho Marino del Canal de Acceso del Puerto de La Unión"; dijo que para recopilar información se hizo consultas a expertos en dragado de Europa y los Estados Unidos, pues se tiene dudas sobre la idoneidad de esa técnica. Previo a emitir dictamen se autorizó a CEPA la realización de una prueba, pues ello permitiría evaluar el procedimiento. Ya se recibió en la AMP las opiniones técnicas de especialistas, quienes advierten que dada la magnitud del problema, ese método no es el adecuado, pues es ineficiente, lento y levanta el material del fondo sin ningún control; es una medida temporal que siempre conduce a realizar un dragado real. Informó el Gerente Portuario que mientras se efectuó la prueba del rastrillo, CEPA no realizó ninguna batimetría para monitorear los efectos de la actividad. Se conoce que el CNR hizo una batimetría en 2012, pero a pesar de que la AMP lo ha solicitado en diversas ocasiones, todavía no se le ha proporcionado los resultados de tal batimetría. Mediante nota PLU NT-109/2012, del 31 de octubre de 2012, CEPA solicitó una nueva prórroga hasta el 31 de enero de 2013, para continuar el trabajo de nivelar con un rastrillo el lecho marino del canal de navegación; pero hasta la fecha CEPA no ha demostrado que sea efectiva la técnica empleada. Los señores Directores opinaron que el objetivo común de CEPA y de la AMP es obtener el máximo potencial operativo del Puerto de La Unión, lograr el desarrollo sostenible y una concesión exitosa de las instalaciones del nuevo Puerto; pero la AMP debe abstenerse de emitir opinión sobre la efectividad del método del rastrillo, pues no se tienen los resultados técnicos que sólo un estudio de batimetría podría aportar; comentaron que se debe enviar carta a CEPA haciéndole saber que está en libertad de continuar aplicando la técnica del rastrillo, bajo su propio riesgo y total responsabilidad, ya que no estamos frente a un procedimiento de dragado en el sentido estricto de la palabra. **RESOLUCIÓN No. 111/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que se envíe carta a CEPA dándole a conocer que la AMP se abstiene de emitir opinión sobre la efectividad del uso de un rastrillo para supuestamente nivelar el lecho marino del Canal de Acceso del Puerto de La Unión, pues no se ha proporcionado a la AMP ninguna información técnica confiable, como sería los resultados técnicos de un estudio de batimetría. **C) RESERVA TÉCNICA.** Los señores Directores instruyeron que este punto se les presente en una próxima sesión. **IV) VARIOS. A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OFICINAS AMP. AÑO 2013.** El señor Director Ejecutivo informó que se recibió carta del abogado Licenciado Alfredo García, actuando como apoderado de los señores Trigueros Sobalvarro, propietarios de la casa donde están instaladas las Oficinas de la AMP en San Salvador. El abogado reitera lo solicitado por los propietarios de la casa en

carta de fecha 18 de octubre de 2012, la cual se conoció en la sesión No. 46/2012, del uno de noviembre de dos mil doce; pretende que haya un incremento exorbitante en el canon de arrendamiento; que se reembolse a los señores Trigueros Sobalvarro el monto de los impuestos municipales que han pagado en 2012 y que han sido generados por el inmueble arrendado, que suman más de $6,000; y que durante el año 2013 la AMP asuma el pago de dichos impuestos municipales. Los señores Directores comentaron que de conformidad a la Cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento suscrito entre la AMP y los señores Trigueros Sobalvarro, siempre que la AMP anualmente solicite una prórroga del contrato, se podrá negociar un nuevo canon mensual, considerando los incrementos con base en el promedio resultante de los índices de inflación publicados por el Banco Central de Reserva, de octubre del año anterior a septiembre del año que se va a prorrogar; por consiguiente, no es posible acceder a lo solicitado por los propietarios del inmueble acerca del incremento en el canon; en cuanto a pagar los impuestos municipales del año 2012 se dijo que por no estar expresamente acordado en el contrato vigente para el año 2012, no es posible acceder a lo solicitado. Sobre la legalidad de asumir el pago de los impuestos municipales se hicieron diversas consultas y se llegó a la conclusión que ciertamente la Alcaldía Municipal de San Salvador modificó hace varios años la Tarifa de Arbitrios Municipales de la ciudad, habiendo incrementado en forma considerable la tarifa sobre los inmuebles que se encuentran en la Colonia San Benito; y tomando en cuenta que la casa arrendada no se utiliza para habitación, sino para el funcionamiento de una Oficina gubernamental, con numerosos empleados, la Alcaldía grava la actividad que se realiza en el inmueble; por lo que es legalmente válido que los arrendatarios, en este caso la AMP, asuma el pago del impuesto municipal que nace de la actividad que se desarrolla en el inmueble; por lo que los dueños del inmueble tendrían que continuar pagando el impuesto municipal que a ellos corresponde como propietarios y la AMP pagaría el impuesto municipal que nace de la actividad institucional. **RESOLUCIÓN No. 112/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1)** Autorizar que se suscriba contrato de arrendamiento con los señores Trigueros Sobalvarro, por todo el año 2013, respecto de la casa donde funcionan las Oficinas de la AMP, en el Bulevar Hipódromo No. 508, Colonia San Benito, San Salvador, respetando lo pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato de arrendamiento vigente, sobre los incrementos en el canon de arrendamiento según la tasa de inflación publicada por el BCR. **2)** Denegar la solicitud de que la AMP reembolse a los arrendantes el valor de los impuestos municipales que pagaron durante el año 2012, respecto de la casa arrendada a la AMP. **3)** Autorizar Que en el contrato de arrendamiento para el año 2013, se establezca que la AMP pagará a los propietarios del inmueble, mensualmente, el monto de los impuestos municipales que tenga como causa la actividad desarrollada en el inmueble. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las trece horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda **Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,**

Raúl Alberto García Aquino

Con el Acta correspondiente a la sesión ordinaria Número **CD-AMP/56/2012,** de fecha **catorce** de diciembre de dos mil doce, se cierra el Libro de Actas que consta de **254** páginas, que llevó el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria durante el año dos mil doce.

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

Consejo Directivo